

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 19 de junio de 1990

ORDEN DEL DIA (Continuación del de 18 de junio de 1990)

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única del proyecto de Ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (número de expediente S. 621/000005) (número de expediente C. D. 121/000017).

— De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley de medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (número de expediente S. 621/000006) (número de expediente C. D. 121/000008).

(Continúa en el «Diario de Sesiones» número 24, de 20 de junio de 1990.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

Página

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única del proyecto de Ley sobre negociación colectiva y participación en la de-

terminación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos 922

Se aprueba por asentimiento la tramitación en lectura única de dicho proyecto de ley.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación) 922

Página

De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (continuación) 922

Se reanuda el debate del Título III. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651 y 662, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Galerón de Miguel defiende las enmiendas del Grupo Popular 46 a 65, así como la que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso y que fue modificado por la enmienda del Grupo Socialista número 1.217. En turno en contra, interviene el señor Torre Colmenero. En turno de portavoces intervienen los siguientes señores: Fuentes Navarro, Aguirre Barañano, Quetglas Rosanes, Cardona i Vila, Galerón de Miguel y De la Torre Colmenero. Por el artículo 87 intervienen los señores Fuentes Navarro y Galerón de Miguel.

Comienza el debate del Título IV, artículos 37 a 47; disposiciones adicionales primera, segunda, décima y decimo cuarta; disposición transitoria cuarta y Sección séptima.

El señor Fuentes Navarro defiende las enmiendas números 859, 860, 861, 862, 863, 864, 882, 883, 884, 885 y 926. El señor Viñes Rueda da por defendidas sus enmiendas 1.206 y 1.207. El señor Aguirre Barañano defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos números 934, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945 y 946. El señor Presidente manifiesta que al citar las enmiendas del señor Viñes Rueda la 1.207 la ha incluido por error, pues es a la Sección 60 y en su lugar hay que entender que se trata de la 1.210. El señor Viñes Rueda manifiesta su asentimiento. El señor Haguindey Banet defiende las enmiendas del CDS números 551, 552, 567 y 573. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas de Convergència i Unió números 652 a 669 y 687 a 692. Para la defensa de las enmiendas, del Grupo Popular, números 66, 67, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131 y 158 (veto a la Sección 07), hacen uso de la palabra los señores Mactas Santana y Viñes Rueda. En turno en contra interviene el señor Cercós Pérez. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, Aguirre Barañano, Haguindey Banet, Cardona i Vila, Viñes Rueda y Cercós Pérez.

Comienza el debate del Título V, artículos 48 a 60; anexos III y IV y Sección 06.

El señor Fuentes Navarro defiende su enmienda 865. El señor Aguirre defiende las enmiendas 935 y 936 de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Quetglas retira la enmienda 572 y defiende la 555, del Grupo del CDS. El señor Cardona defiende las enmiendas 670, 671 y 682, de Convergència i Unió. Por parte del Grupo Popular, el señor Alierta Izuel defiende las enmiendas 68 a 77, y 157 (veto a la Sección 06). En turno en contra interviene el señor García Sánchez. En turno de portavoces, los señores Quetglas, Alierta y García Sánchez.

Comienzan las votaciones de las enmiendas correspondientes al Título III, artículos 19 a 36, disposiciones transitorias primera, tercera y disposición final quinta.

Se rechazan los votos particulares correspondientes a las en-

miendas del señor Fuentes Navarro números 820 al 852, por 102 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas del mismo señor Fuentes Navarro números 856, 857 y 858, por 20 votos a favor, 125 en contra y 81 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 932, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 98 votos a favor, 124 en contra, y seis abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 533 a 550, así como la enmienda en la que se pretendía la vuelta al texto remitido por el Congreso y que fue modificado por la enmienda del Grupo Socialista número 1.218, por 100 votos a favor, 127 en contra y una abstención.

Se retiran las enmiendas 648, 649 y 650, de Convergència i Unió, por lo que no se someten a votación.

Se rechazan las enmiendas 644, 645, 646, 651 y 662, de Convergència i Unió, por 101 votos a favor y 127 en contra.

Se rechaza la enmienda 647, de Convergència i Unió, por 97 votos a favor, 125 en contra y seis abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 46 a 65, del Grupo Popular, excepto las 51 y 52; así como la enmienda que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso y que fue modificado por la enmienda 1.217, del Grupo Socialista, por 101 votos a favor, 125 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 51 y 52, del Grupo Popular, por 95 votos a favor, 131 en contra y una abstención.

Se aprueba el texto del dictamen correspondiente al Título III, las disposiciones transitorias primera y tercera y la disposición final quinta, por 125 votos a favor, 96 en contra y siete abstenciones.

Se procede a votar el Título IV, artículos 37 a 47, disposiciones adicionales primera, segunda, décima y decimo cuarta, disposición transitoria cuarta, así como la Sección 07.

Se rechazan las enmiendas del señor Fuentes Navarro, números 859 a 864, 882 a 885 y 926, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 1.206 y 1.210, del señor Viñes Rueda, por 95 votos a favor, 127 en contra y seis abstenciones.

Se rechaza la enmienda 934, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 101 votos a favor, 125 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, números 939 a 946, por 96 votos a favor, 125 en contra y siete abstenciones.

Se rechazan las enmiendas, del Grupo del Centro Democrático y Social, números 551, 552, 567 y 573, por 19 votos a favor, 128 en contra y 80 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 687 a 692, de Convergència i Unió, por 96 votos a favor, 128 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 687 a 692, asimismo de Convergència i Unió, por 87 votos a favor, 126 en contra y 13 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas, del Grupo Popular, números 66, 67, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131 y 158, por 93 votos a favor, 123 en contra y diez abstenciones.

Se aprueba el texto del Título IV, disposiciones adicionales primera, segunda, décima, decimocuarta y disposición transitoria cuarta, así como la Sección 07, por 124 votos a favor, 95 en contra y 8 abstenciones.

Se inician las votaciones del Título V, artículos 48 a 60, anexos III y IV, así como la Sección 06.

Se rechaza la enmienda 865, del señor Fuentes Navarro, por 104 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas 935 y 936, de Senadores Nacionalistas Vascos, por 99 votos a favor, 125 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 555, del Grupo del CDS, por 21 votos a favor, 127 en contra y 80 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 670, 671 y 682, del Grupo de Convergència i Unió, por 98 votos a favor, 124 en contra y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 68, 77 y 157, del Grupo Popular, por 93 votos a favor, 124 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 69, 70 y 75, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 124 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 71, 72, 73, 74 y 76, del Grupo Popular, por 94 votos a favor, 133 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el Título V, excepto el artículo 48, que se votará al final del proyecto; los anejos 3 y 4, así como la Sección 06, por 128 votos a favor, 93 en contra y siete abstenciones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

Se entra en el debate del Título VI, que comprende los artículos 61 a 63, así como la disposición transitoria quinta.

El señor Barbuzano González da por defendida su enmienda, número 1. El señor Quetglas Rosanes defiende las enmiendas 557, 558 y 559, del Grupo del CDS. El señor Cardona i Vila defiende la enmienda número 672, de Convergència i Unió. El señor Ortiz González defiende las enmiendas 78 a 84, del Grupo Popular. El señor Moreno Monrove interviene en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, Dorrego González, Ortiz González y Moreno Monrove.

El señor Presidente anuncia que las votaciones correspondientes al título VI, que se acaba de debatir, así como las de los títulos que vayan a discutirse en la tarde, se producirán al término del debate del conjunto del articulado de la ley, o, en todo caso, a las nueve y media de la noche.

Se debate el título VII, que comprende los artículos 64 a 79 y Secciones 32 y 33. El señor Barbuzano González defiende la enmienda número 9. El señor Fuentes Navarro las números 866 a 874 y las 922 y 923. Para la defensa de las enmiendas 1.170, 1.175 y 1.167, del señor Macías Santa-

na, que ha tenido que ausentarse para asistir a una Comisión, hace uso de la palabra el señor García Royo. La enmienda 1.146 se da por decaída, al no estar presente su firmante, el señor Gil Lázaro. El señor De Miguel López defiende su enmienda, número 1.128. El señor Aguirre Barañano interviene, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para la defensa de la enmienda 937. El señor Dorrego defiende las enmiendas, del Grupo del CDS, números 560 a 563 y 617 y 618. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas de Convergència i Unió, números 673 a 680, 683 a 685 y 806 a 808. El señor Bris Gallego defiende las enmiendas, del Grupo Popular, números 85 a 90, 498 y 499, así como la pretensión de la vuelta al texto remitido por el Congreso y modificado por enmiendas de los Grupos de Convergència i Unió y Grupo Socialista. El señor Bris manifiesta en su intervención que retira el voto particular correspondiente a la enmienda 1.215. El señor Vicepresidente (Bayona Aznar) manifiesta que entiende que el señor Bris retira el voto particular, no el 1.215, que era el de la enmienda por la que se modificó el texto remitido por el Congreso, sino el voto particular de mantenimiento. El señor Bris se manifiesta conforme con la observación del señor Presidente. A pregunta del señor Vicepresidente, el señor Bris manifiesta que al estar asumidas las enmiendas 88 y 89, las da por retiradas.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas, hace uso de la palabra el señor Castro Rabadán.

En turno de portavoces, intervienen los señores Barbuzano González, Aguirre Barañano, Dorrego González, Cardona i Vila, Bris Gallego y Castro Galán. Por el artículo 87 interviene el señor Dorrego.

Debate del Título VIII, artículos 80 a 87. El señor Barbuzano hace uso de la palabra para defender su enmienda, número 2. El señor Fuentes Navarro, para retirar la enmienda 876 y defender las 875, 877, 878, 879 y 880. El señor Martínez Sospedra defiende la 564, del Grupo del CDS. El señor Ortiz González defiende las enmiendas 91 a 120, del Grupo Popular. En turno en contra, interviene el señor Cercós Pérez.

En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Barbuzano, Martínez Sospedra, Ortiz González y Cercós Pérez. Por el artículo 87 intervienen los señores Martínez Sospedra y Cercós Pérez.

Se entra en el debate del Título correspondiente a las disposiciones adicionales de la tres a la nueve, de la once a la trece y de la quince a la veintiocho. El señor Barbuzano Fernández consume un turno en defensa de su enmienda número 7. El señor Fuentes Navarro defiende sus enmiendas 881 a 898. Interviene el señor García Royo en defensa de sus enmiendas 1.169 y 1.173. El señor Pujana defiende su enmienda número 1. Las enmiendas 938, 947 y 948, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, son defendidas por el señor Aguirre Barañano. El señor Quetglas Rosanes defiende las enmiendas 568, 569 y 570, del Grupo del CDS. El señor Cardona i Vila defiende o mantiene las enmiendas 686 y 693 a 710, del Grupo de Con-

vergència i Unió. Para la defensa de las enmiendas, del Grupo Popular, números 121, 122, 123, 133 a 140 y 142 a 145, así como el voto particular que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso, que se modificó por la enmienda, del Grupo Socialista, número 1.134, hacen uso de la palabra el señor Viñes Rueda y el señor Cámara Eguinoa. El señor García Sánchez hace uso del turno en contra de las enmiendas defendidas y mantenidas.

Se abre turno de portavoces, en el que intervienen los señores Fuentes Navarro, Aguirre Barañano, Quetglas Rosanes, Cardona i Vila, Viñes Rueda y García Sánchez. Por alusiones interviene el señor Pujana Arza. Por el artículo 87 los señores Fuentes Navarro y Quetglas Rosanes.

Se inician las votaciones correspondientes al Título VI, artículos 61 a 63 y disposición transitoria quinta.

Se rechaza la enmienda número 1, del señor Barbuzano, por 103 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 557, 558 y 559, del Grupo del CDS, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 672, de Convergència i Unió, por 105 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 79 a 84, del Grupo Popular, por 102 votos a favor y 125 en contra.

Se aprueba el texto del Título VI y disposición transitoria quinta según el dictamen, por 124 votos a favor y 105 en contra.

Se procede a votar el Título VII, artículos 64 a 79 y Secciones 21 y 33. El voto particular correspondiente a la enmienda número 9 suscrita por el señor Barbuzano se rechaza por 106 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas, del señor Fuentes Navarro, números 886 a 874, 922 y 923, por 103 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas, del señor García Royo, números 1.170 y 1.175, por 103 votos a favor y 125 en contra. Se rechaza la enmienda 1.128, del señor De Miguel López, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 937, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 104 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas 560 a 563, 617 y 618, del Grupo del Centro Democrático y Social, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 673, 674 y 677, del Grupo de Convergència i Unió, por 26 votos a favor, 125 en contra y 78 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 675 a 680, 683 a 685, y 806 a 808, del mismo Grupo, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 85, 86, 87, 498 y 499, del Grupo Popular, por 103 votos a favor y 123 en contra.

Se rechaza la enmienda 88, del mismo Grupo, por 105 votos a favor y 124 en contra.

El señor Secretario primero (Aguilar Belda) da lectura de las enmiendas transaccionales suscritas sobre la base de los

votos particulares del Grupo Popular correspondientes a las enmiendas números 89 y 90.

Sometida a votación la enmienda transaccional a la enmienda 89, del Grupo Popular, es aprobada por 227 votos a favor y una abstención.

Sometida a votación la enmienda transaccional a la enmienda 90, del Grupo Popular, es aprobada por 227 votos a favor sobre los 227 emitidos.

Se aprueban el Título VII y las Secciones 32 y 33 del texto del dictamen por 124 votos a favor y 104 en contra.

Se pasa a las votaciones correspondientes al Título VIII, artículos 80 a 87.

Se rechaza la enmienda número 2, del señor Barbuzano, por 103 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas 875, 877, 878, 879 y 880, del señor Fuentes Navarro, por 103 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas 564 y el voto particular que pide la vuelta al texto remitido por el Congreso, que se modificó por enmienda, del Grupo Socialista, número 1.227, pertenecientes al Grupo del CDS, por 102 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 91 a 120, del Grupo Popular, por 103 votos a favor y 124 en contra.

Se aprueba el Título VIII conforme al texto del dictamen, por 125 votos a favor y 103 en contra.

Se procede a las votaciones de las disposiciones adicionales tercera a novena, decimoprimer, decimotercera, decimoquinta y vigesimosexta.

Se rechaza la enmienda 7, del señor Barbuzano, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 881, 895, 896, 897 y 898, del señor Fuentes Navarro, por 102 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda 886, del mismo señor, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 887, del mismo señor, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 888, del mismo señor, por 102 votos a favor y 121 en contra.

Se rechaza la enmienda 889, del mismo señor, por 102 votos a favor y 124 en contra.

Se rechaza la enmienda 890, del mismo señor, por 105 votos a favor y 123 en contra.

Se rechaza la enmienda 891, del mismo señor, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 892, del mismo señor, por 102 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 893, del mismo señor, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 894, del mismo señor, por 102 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 1.169 y 1.173, del señor García Royo, por 102 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 11, del señor Pujana Arza, por 103 votos a favor y 123 en contra.

Se rechazan las enmiendas 938 y 948, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza la enmienda 947, del mismo Grupo, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 568 y 570, del Grupo del CDS, por 103 votos a favor y 124 en contra.

Se aprueba la enmienda 569, del mismo Grupo, por 226 votos a favor y una abstención.

Se rechaza la enmienda 693, de Convergència i Unió, por 105 votos a favor y 124 en contra.

Se rechazan las enmiendas 686, 694 a 704 y 706 a 710, del mismo Grupo, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular, números 121, 122, 123, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144 y 145, así como el voto particular que pretende la vuelta al texto del proyecto remitido por el Congreso y que fue modificado por la enmienda 1.234, del Grupo Socialista, por 103 votos a favor y 125 en contra.

Se aprueban las disposiciones adicionales tercera, novena, decimoprimer a decimotercera y decimoquinta a vigesimotava, excepto la disposición adicional vigésima, por 127 votos a favor y 101 en contra.

Se aprueba la disposición adicional vigésima por 150 votos a favor y 79 en contra.

Se suspende la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las veintitrés horas y cincuenta minutos.

Se pasa al debate de las disposiciones transitorias sexta y séptima.

El señor Cardona i Vila defiende la enmienda 711, de Convergència i Unió. Interviene en contra el señor Castro Rabadán. En turno de portavoces intervienen los señores Cardona y Castro.

Se pasa al debate de las disposiciones finales primera a cuarta y sexta a duodécima.

El señor Fuentes Navarro retira la enmienda 900 y defiende las 899, 901, 902 y 903. El señor Martínez Sospedra da por defendida la enmienda 1.225, del CDS. El señor Aguirre Barañano manifiesta que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tenía presentado un escrito de enmienda de que se vuelva al texto del proyecto enviado por el Congreso y que fue modificado por la enmienda 1.225, del Grupo Socialista, y entrega a la Mesa el documento. El señor Presidente le concede la palabra, de la que hace uso para la defensa de este voto particular. Por el Grupo de Convergència i Unió, el señor Cardona i Vila defiende las enmiendas 712 a 716, y el voto particular que pide volver al texto remitido por el Congreso y modificado por la

enmienda 1.225, del Grupo Socialista. El señor Viñes Rueda defiende las enmiendas, del Grupo Popular, números 147, 148, 149 y 151, y voto particular para volver al texto del Congreso, con referencia a la enmienda 1.225.

En relación con la intervención del señor Viñes Rueda, el señor Presidente interviene para hacer una precisión sobre el trámite de la enmienda 1.225.

En turno en contra de las enmiendas que han sido mantenidas y defendidas, el señor Moreno Monrove hace uso de la palabra. En turno de portavoces, intervienen los señores Fuentes Navarro, Aguirre Barañano, Martínez Sospedra, Cardona i Vila, Viñes Rueda y García Sánchez. Por el artículo 87 interviene el señor Cardona i Vila.

El señor Presidente manifiesta que las disposiciones derogatorias primera, segunda, tercera y cuarta no han sido objeto de enmiendas.

Se pasa al debate de las Secciones. El señor Presidente informa a los señores Senadores del orden del debate. El señor Aznar Fernández, del Grupo del CDS, defiende la enmienda 571 a la Sección 03. En turno en contra interviene el señor Cercós. En turno de portavoces intervienen los señores Aznar, García Royo y Cercós.

No habiendo tenido enmiendas las Secciones 04 y 05 y habiendo sido debatidas la 07 junto con el título IV, y sin enmiendas la 08, se pasa al debate de la Sección 12.

El señor Fuentes Navarro da por defendida su enmienda número 904. El señor Dorrego González defiende las enmiendas 574 a 578, del Grupo del CDS. El señor Ferrer i Roca, de Convergència i Unió, retira las enmiendas 720 y 721, y defiende las números 722 y 723. El señor López Henares, del Grupo Popular, defiende las enmiendas 159 a 170. El señor Estrella Pedrola interviene en turno en contra de las enmiendas a la Sección 12. En turno de portavoces, los señores Dorrego, Ferrer, López Henares y Estrella.

Se procede a votar las enmiendas correspondientes a las disposiciones transitorias sexta y séptima.

Se rechaza la enmienda 711, del Grupo de Convergència i Unió, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se aprueba el texto de las disposiciones transitorias sexta y séptima, por 124 votos a favor, 102 en contra y cuatro abstenciones.

Votaciones correspondientes a las disposiciones finales primera a cuarta y sexta a duodécima.

Se rechazan las enmiendas 899, 901, 902 y 903, del señor Fuentes Navarro, por 106 votos a favor y 124 en contra.

Se rechaza el voto particular de Senadores Nacionalistas Vascos que propone la vuelta al texto del Congreso y que fue modificado por la enmienda 1.225, del Grupo Socialista: 105 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza el voto particular del Grupo del CDS proponiendo lo mismo que el anterior, por 105 votos a favor y 125 en contra.

Se rechazan las enmiendas 712 a 716, del Grupo de Convergència i Unió, por 104 votos a favor y 125 en contra.

Se rechaza el voto particular del mismo Grupo, que propone la vuelta al texto del Congreso, que fue modificado por la enmienda, del Grupo Socialista, número 1.225, por 103 votos a favor, 123 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas, del Grupo Popular, números 147, 148, 149, 151 y 152, por 103 votos a favor, 124 en contra y una abstención.

Se rechaza el voto particular del mismo Grupo referida a la repetida enmienda número 1.225, por 103 votos a favor, 124 en contra y una abstención.

Se aprueban las disposiciones finales primera, cuarta y sexta a duodécima, según el texto del dictamen, por 130 votos a favor y 98 en contra.

Se aprueban las disposiciones derogatorias primera a cuarta, que no han sido objeto de enmiendas, por 143 votos a favor, 79 en contra y seis abstenciones.

Se aprueba la Sección 01, que no ha tenido enmiendas, conforme al texto del dictamen, por 216 votos a favor, ocho en contra y cinco abstenciones.

Igualmente se aprueba la Sección 02, por 222 votos a favor y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda 571, del CDS, por 105 votos a favor y 124 en contra.

Se aprueba el texto de la Sección 03 conforme al texto del dictamen, por 125 votos a favor y 104 en contra.

Se aprueban las Secciones 04 y 05, sin enmiendas, conforme al texto del dictamen, por 145 votos a favor, 78 en contra y cinco abstenciones.

Habiendo sido ya votada la Sección 06, se vota y es aprobada la 08, sin enmiendas, por 144 votos a favor, 78 en contra y seis abstenciones.

Se rechaza la enmienda 904, del señor Fuentes Navarro, por 100 votos a favor y 127 en contra.

Se rechazan las enmiendas, del CDS, números 574 a 578, por 103 votos a favor, 125 en contra y una abstención.

Se rechazan las enmiendas 722 y 723, de Convergència i Unió, por 101 votos a favor y 127 en contra.

Se rechazan las enmiendas, del Grupo Popular, números 159 a 163 y 167 a 170 (retiradas las 164, 165 y 166), por 102 votos a favor y 125 en contra.

Se aprueba la Sección 12, conforme al texto del dictamen, por 125 votos a favor, 99 en contra y cuatro abstenciones.

Se suspende la sesión a las tres horas y cinco minutos del día 20 de junio de 1990.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

AUTORIZACION DEL PLENO PARA LA TRAMITACION EN LECTURA UNICA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE

NEGOCIACION COLECTIVA Y PARTICIPACION EN LA DETERMINACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Antes de proseguir el debate de las enmiendas relativas al Título III, correspondientes al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, la presidencia va a remediar un pequeño olvido de ayer, que es la solicitud de autorización al Pleno de la Cámara para que pueda tramitarse por lectura única el proyecto de ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, sobre el que los señores portavoces fueron suficientemente informados, tanto en la Junta de portavoces como en una posterior reunión que se efectuó en la Cámara.

Con fecha 18 de junio de 1990 ha tenido entrada en el Senado el proyecto de ley sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. La Mesa del Senado, oída la Junta de portavoces, ha resuelto proponer al Pleno de la Cámara que acuerde que este proyecto de ley se tramite directamente y en lectura única de conformidad con el artículo 129 del Reglamento del Senado. ¿Está de acuerdo la Cámara? (Pausa.)

Muchas gracias, se aprueba por asentimiento.

A la vista de este acuerdo favorable, se anuncia que, por acuerdo de la Mesa del Senado, el plazo de presentación de propuestas de veto a este proyecto de ley finalizará el día 25 de junio de 1990, lunes.

Muchas gracias, señorías.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1990 (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a reanudar el debate en el punto que lo dejamos anoche.

Vamos a ver los votos particulares que al Título III suscribió el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondientes a las enmiendas 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651 y 662. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cardona, por tiempo de nueve minutos. Título III

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario catalán en el Senado de Convergència i Unió presentó al Título III y ha reservado para su defensa en este Pleno nueve enmiendas, las números 644 a 651 y la 662. Empezaré con la defensa de esta última, puesto que se refiere a todo el Título.

Nuestra enmienda propone modificar las referencias al incremento del seis por ciento en las retribuciones del per-

sonal incluido en el ámbito de la aplicación de este Título, sustituyéndolo por un incremento del siete y medio por ciento. La razón de nuestra propuesta no es otra que mantener el nivel de actualización de las rentas salariales y evitar, en consecuencia, la pérdida de poder adquisitivo del personal funcionario que, con un incremento del seis por ciento, experimentará una reducción que no es preciso demostrar.

Las propuestas que se han hecho desde el propio Gobierno para orientar la revisión de los convenios salariales en el sector privado apuntan al criterio del 7,5 por ciento y por eso lo proponemos. Nos parece razonable extender este criterio al personal de la Administración y añadiría que no se trata tan sólo de mantener su poder adquisitivo, sino de recuperarlo, dado el proceso de pérdida progresiva que ha experimentado estos últimos años. Sé que hay otras enmiendas que proponen el 7,5 por ciento, pero no es ésta la cuestión; la cuestión es que se debe tratar a los funcionarios igual que a los trabajadores de la empresa privada. Estamos dispuestos a cualquier transacción, el caso es que vayan recuperando poco a poco ese poder adquisitivo, objetivo fundamental de nuestra enmienda.

Las otras enmiendas son más puntuales. La enmienda 644 propone la modificación de la letra d) del artículo diecinueve, uno. Según el texto del proyecto de ley, el complemento familiar se regirá por su normativa específica, excluyéndose del aumento a que se refiere la presente ley. Convengan conmigo en que la imprecisión casi es total y absoluta. Se trata de una actualización y no se sabe sobre qué porcentaje. Hasta cierto punto se comprende, ya que ha sido tanta la pérdida de significación económica que ha experimentado este complemento familiar que fijar su actualización mediante un porcentaje puede ser difícil. Pongamos, pues, una cuantía de 3.500 pesetas, que es nuestra propuesta, hasta que se produzca la normativa específica a que se refiere el proyecto. Esperamos que, con la misma filosofía que la enmienda anterior, se inicie una etapa de progresiva actualización.

La enmienda número 645 propone adicionar un párrafo en la letra E) del artículo veintidós, uno, que establece las normas para la fijación de la cuantía individual del complemento de productividad, al objeto de que se especifique que a cada Departamento ministerial se le asignará un presupuesto con destino a las dotaciones de este complemento, de acuerdo con el número de beneficiarios del mismo. Con ello pretendemos evitar agravios comparativos y dar cumplimiento a la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional favorable a la territorialización de estas partidas.

La enmienda número 646, de adición, al artículo treinta y dos propone, por un lado, que quede establecido que las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Título III sean dos y, por otro lado, que se materialicen por la totalidad de las retribuciones normales o habituales, es decir, incluyendo todos los conceptos retributivos del personal consolidado.

Con la enmienda número 647 se trata de aprovechar este Capítulo de la ley de presupuestos que hace referen-

cia a la función pública para rectificar lo que a nuestro entender, se hizo precipitadamente en el momento de elaborar la Ley de la Función Pública. Se propone crear el Cuerpo Técnico Superior de la Administración del Estado, con el objetivo de que cada grupo de funcionarios se encuentre incluido en un Cuerpo acorde con su titulación, preparación, acceso o función que desarrolle.

Las enmiendas 648, 649 y 650, que en el trámite de este proyecto de ley en el Congreso eran las enmiendas número 118, 119 y 120, han sido recogidas en el informe de la Ponencia y, aunque podríamos discutir si estamos más o menos de acuerdo con la forma en que se han introducido, nos complace que se hayan tenido en cuenta. Muchas gracias.

Finalmente, paso a la enmienda número 651. El punto séptimo del repetido artículo treinta y cuatro establece que el Gobierno desarrollará por Real Decreto las normas contenidas en dicho artículo. Esto debería modificarse en el sentido que propone nuestra enmienda, que es el siguiente: «El Gobierno desarrollará por Real Decreto las normas contenidas en el presente artículo, que tendrá carácter supletorio en aquellas comunidades autónomas que tengan transferidos los servicios del INSALUD». Pretendemos con ello ajustar esta autorización de desarrollo a lo que resulta de las transferencias de competencias efectuadas en esta materia a determinadas comunidades autónomas, que, además, ya han desarrollado su normativa en ejecución de sus competencias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

A continuación, el Grupo parlamentario Popular dispone de su turno para la defensa de sus enmiendas número 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 a la 65, así como de la enmienda que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados y que fue modificado por la enmienda del Grupo parlamentario Socialista número 1.217.

El señor Galerón tiene la palabra por tiempo de veintidós minutos, para la defensa de sus enmiendas.

El señor GALERON DE MIGUEL: Señor Presidente, señorías, de forma indefectible cada año los grupos políticos convierten la discusión de este Título en un verdadero debate sobre la Administración pública. El cúmulo de enmiendas de todos los grupos políticos, a este Título, 89, de las cuales 20 son del Grupo parlamentario Popular, es significativo de la preocupación de los partidos por la situación de los funcionarios, de su situación, no solamente del porcentaje de incremento salarial.

La discusión de estos 18 artículos de que consta el Título III va más allá del debate de un porcentaje de incrementos —si es el 6 ó el 7,5 por ciento— de la clase funcional. Así, hubiera bastado un sólo artículo. Todos sabemos muy bien que la problemática de los funcionarios es mucho más que una mera subida salarial; bastaría, como he dicho anteriormente, con hacer referencia a los presupuestos anteriores, con ligeras matizaciones. Esto

también lo sabe el Gobierno y, por ello, en la elaboración de este proyecto de presupuestos ha introducido auténticas cargas de profundidad contra la Ley 30/1984. Pero la oposición aprovecha este momento para realizar una reflexión o un debate aproximado a lo que debería ser una profunda discusión sobre la Administración pública.

El Grupo parlamentario Popular está preocupado por la situación de los funcionarios; está también preocupado, lógicamente, por la elaboración de este Título de la ley, sobre todo cuando los funcionarios que deben poner en marcha sus contenidos son los auténticos realizadores y motores del funcionamiento del Estado y han salido muy mal parados en la elaboración de estos presupuestos.

Sin embargo, el Gobierno, de forma indefectible, parece olvidar esta afirmación. Olvida, por ejemplo, en la práctica de los resultados de esta encuesta recientemente celebrada entre los altos cargos de la administración pública. No voy a repetir aquí esos datos, únicamente me hago eco de ellos, porque, precisamente, muchas de esas denuncias coinciden con el corazón de las enmiendas que ha presentado mi Grupo Parlamentario. Sólo referiré de pasada algunas de esas denuncias: esa falta de motivación generalizada —y no lo decimos nosotros, los funcionarios, sino que en este caso lo dicen los altos cargos—; la primacía del control de la legalidad sobre la consecución de los resultados, la insuficiente y mala distribución de los medios materiales y humanos, el entorpecimiento de la gestión por la existencia de controles múltiples, la dilución de la responsabilidad de los gestores.

Ahora bien, ¿qué denuncian estas manifestaciones? Voy a compaginar denuncias con enmiendas parlamentarias de mi Grupo.

En primer lugar, denuncian los graves defectos de forma y fondo de la ley 30/1984, esto es, la ausencia de una reforma seria de la administración, a pesar de las importantes contribuciones del Tribunal Constitucional, que ha tenido que corregir errores importantes en la elaboración y promulgación de esta Ley. Por otra parte, la Ley 23/1988 ha sido también un mal remiendo a la Ley 30/1984. Inconsciente o conscientemente, no lo sé, la técnica empleada en la elaboración de estos presupuestos de introducir, como he dicho al principio, cargas de profundidad contra la Ley 30 entiendo que es una pésima técnica presupuestaria y una pésima técnica a la hora de presentar la ley de presupuestos del Estado. Por ello, el Grupo Popular ha introducido dos enmiendas, la 64 y la 69, de supresión de los artículos 35 y 36 de esta ley, respectivamente, al no ser el objeto, una vez más, de una ley de presupuestos.

En segundo lugar, denuncian las discrepancias graves del sistema retributivo de los funcionarios públicos, a los que me referiré rápidamente, la deficiente adscripción de los puestos de trabajo a los distintos cuerpos, la generalización del sistema de concurso y las competencias compartidas confusamente entre los Ministerios de Economía y Hacienda y el de Administraciones Públicas, con menoscabo de éste a la hora de acometer una profunda reforma de la administración. Ayer, un Parlamentario del Grupo Vasco hablaba precisamente de que es el Ministerio de Hacienda el que toca bola en estos presupuestos. De ver-

dad, el Título III de esta ley parece un título elaborado más bien por el Ministerio de Hacienda que por el de Administraciones Públicas.

En tercer lugar, denuncia la discriminación salarial de los funcionarios respecto a los trabajadores de la iniciativa privada. El funcionario —y esto no lo dice esta señora; lo dicen los funcionarios— es el profesional peor pagado de España, de acuerdo con su titulación a nivel académico; el que ha tenido que soportar con mayor sacrificio la crisis económica —me refiero, eso sí, al funcionario medio—; el profesional que más ha tenido, en último término, que apretarse el cinturón. La pérdida de poder adquisitivo ha sido grave. Como he dicho antes, resulta no sólo el peor pagado de España, entre los profesionales españoles, sino que, incluso, es el peor pagado de los funcionarios europeos. Por ejemplo, la evolución global del IPC entre 1980 y 1990 ha sido en torno al 104 por ciento frente a un incremento salarial de los funcionarios del 65 por ciento. Y estos son datos absolutamente demostrables. Durante 1990 se ha logrado para los trabajadores de la iniciativa privada una subida del 7,5 por ciento e, incluso, revisión automática salarial, y hay convenios en los que incluso se llega al nueve por ciento. Por ello, no debe extrañar, señorías, que entre los funcionarios se haya desatado desde hace unos años una lucha encarnizada por el nivel y no tanto por la funciones a desempeñar, como mecanismo de supervivencia.

Pues bien, respecto a la revisión salarial, el Grupo Popular ha presentado tres enmiendas al artículo diecinueve. La número 46 es de adición. Al artículo diecinueve, tres, la número 47 y al artículo diecinueve, uno, d) se ha presentado una enmienda de modificación, que es la número 48. Ello es así, porque no parece aceptable afirmar, como lo ha hecho el Gobierno en el Congreso, que la subida global de los funcionarios ha sido del 11 por ciento, ya que la media porcentual que percibirá el 90 por ciento de estos funcionarios es del seis por ciento.

Además, se denota la existencia grave de una discriminación salarial entre las administraciones. No es de recibo, por ejemplo, que exista tanta disparidad entre los salarios de los funcionarios de las administraciones local, autonómica y central, cuando realmente desempeñan funciones paralelas o similares.

En cuarto lugar, quizá también el Gobierno ha recurrido a esta fórmula de carga en profundidad a la Ley 30/1984 por no haberse promulgado todavía el estatuto del funcionario y eso ha hecho que estén proliferando medidas normativas dispersas, complementarias, de difícil interpretación y, a veces, contradictorias entre sí. A ello se debe, sin duda, el excesivo número de recursos administrativos que dormitan o se empolvan en el Contencioso.

En quinto lugar, no se ha culminado todavía la relación de puestos de trabajo y las reclasificaciones e integraziones se han hecho de forma precipitada, menoscabando los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad. Precisamente a estos aspectos del Grupo Popular ha presentado una enmienda de modificación del artículo treinta y tres, dos, la número 61, y una de supre-

sión del artículo treinta y cuatro, cuatro, uno, letra b), que es la número 62.

En sexto lugar, se denuncia en esas manifestaciones que recogemos nosotros la excesiva apertura del abanico entre el máximo y el mínimo de los complementos específicos. Por ello, el Grupo Popular ha presentado unas enmiendas de adición a los artículos veintidós, uno, letra e), la enmienda número 55; el veintitrés, tres, la enmienda número 56, y una enmienda de supresión del artículo veintitrés, cuatro, que es la 57.

En séptimo lugar, en esas manifestaciones se denuncia el recurso a fórmulas trasnochadas y poco correctas presupuestariamente a la hora de enjugar la deuda social en el sector público. La bufanda anual —por llamarla de alguna forma, ya que no sé su denominación— que percibe el funcionario desde 1989 revela una pésima técnica presupuestaria. El Grupo Popular, por ello, ha presentado una enmienda de adición al artículo diecinueve, tres, que es la número 47, con el objetivo de que estas cantidades sean tenidas en cuenta en la consolidación del incremento porcentual anual, procurando así su desaparición una vez previstas las revisiones salariales como consecuencia del incremento del IPC.

En octavo lugar, también se denuncia la aleatoriedad de las asignaciones de los complementos de productividad de las gratificaciones, así como las indemnizaciones por residencia, en el caso del INSALUD. Respecto a esta cuestión, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de supresión del artículo veintiocho, cuatro, enmienda 59, y del veintinueve, dos, que a la enmienda 60.

En noveno lugar, se denota la escasa sistemática profesigráfica a la hora de llevar a cabo la valoración de los puestos de trabajo previa al establecimiento del complemento de productividad. Entiendo que no se han efectuado estudios ergonómicos y profesigráficos en la Administración pública. Así, se evitarían los complementos de productividad en el caso de los directores generales, como muy bien señalaron ayer algunos de los parlamentarios de la oposición que me han precedido. El Grupo Popular ha presentado por ello una enmienda de adición al artículo veintiuno, cuatro, que es la enmienda número 53.

En décimo lugar, existe una discriminación grave de los profesionales sometidos al régimen laboral contractual al servicio del Estado. El Grupo Popular ha presentado una enmienda de adición al artículo veinte, que es la número 49, con el fin de garantizar las revisiones salariales, pero de forma automática, de los trabajadores contractuales del Estado.

En undécimo lugar, en cuanto a la técnica del control de las retribuciones de los altos cargos, el Grupo Popular solicita que se dé cuenta al Parlamento, una vez autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa audición del Ministerio de Administraciones Públicas y ha presentado al respecto la enmienda 50 de adición al artículo 21.2 y la 51, de supresión al artículo 21.4 para suprimir el complemento de productividad de los altos cargos, directores generales, por razones de austeridad presupuestaria.

Todas las enmiendas del Grupo Popular van orienta-

das, en último término, a propiciar, aunque no por la vía exclusiva de esta Ley, una reforma en profundidad de la función pública, de los altos cargos de la Administración del Estado, en este caso altos cargos socialistas, en lo siguiente: mejora de la incentivación retributiva de todos los niveles; política dinámica de formación de funcionarios, principalmente de los responsables de la Administración en los distintos niveles centrales o periféricos; reforma de los procedimientos de la gestión financiera, contable, interventora, fiscalizadora, que está originando retrasos infinitos al usuario a la hora de acercarse con prontitud y urgencia a esas demandas que él solicita de la Administración; incorporación de nuevas tecnologías; diseño de un modelo de carrera administrativa.

Ayer mismo, señorías, algunos medios de comunicación nacional se hacían de nuevo eco de los problemas de los funcionarios. El Partido Popular es sensible, como entiendo que lo son el resto de los grupos parlamentarios, a los legítimos deseos de los funcionarios. Ahora bien, lo que pido al Gobierno es una mayor reflexión sobre la reforma de la función pública y, en particular, de las enmiendas a este Título provenientes de la oposición, porque ésta no siempre se equivoca; la oposición, entiendo, también tiene razones que entienden el corazón y la razón.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galeón.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Torre.

El señor TORRE COLMENERO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, yo había pensado hoy iniciar mi intervención reconociendo la evolución que en el discurso que se había realizado en Comisión sobre este Título habían experimentado los diferentes grupos que conforman la oposición en esta Cámara. Es un espejismo, puesto que si bien es cierto que en los grupos que intervinieron ayer tarde noté esa evolución, ésta no se produce en el resto de los grupos que esta mañana intervienen. Digo esto porque me había dado la sensación de que se había abandonado ese discurso —que, por otra parte, no es nuevo, sino que viene de presupuestos anteriores— de indicar que hay una continua pérdida en el valor adquisitivo en relación con las retribuciones que los funcionarios perciben.

Era un asunto que ayer se ponía en cuestión, que algunos grupos incluso reconocían que no era cierto y, en todo caso, centraban su discusión en el hecho de que podía haber un reparto injusto del crecimiento económico que desde aquí se estaba admitiendo. Algunos portavoces proponían que eso se solucionara de alguna forma y otros, por ejemplo en el caso del Centro Democrático y Social, que tenía que hacerse basándose en la productividad que se estaba generando en el sector público. No obstante, entiendo que esta mañana, en las intervenciones tanto de Convergencia i Unió como del Partido Popular, se vuelve a incidir en el problema de la pérdida de poder adquisitivo en las retribuciones de los funcionarios. Pensaba tam-

bién, por tanto, que habíamos dejado la discusión meramente nominalista de lo que son los presupuestos y que íbamos a razonar sobre el incremento real o sobre los salarios reales que los funcionarios están percibiendo.

Con una lectura meramente nominalista de estos presupuestos difícilmente podíamos ponernos de acuerdo. Estaríamos siempre en la guerra de las cifras, el seis por ciento, que es la cantidad a la que algunas de sus señorías se refieren, y el 11 por ciento, que es la cantidad de la que está hablando el Grupo Socialista a la hora de ver el incremento real que se produce en el Capítulo uno «De los Gastos de Personal», de los presupuestos generales del Estado.

Hubiese sido más oportuno entrar en la discusión en dónde va la diferencia que se produce entre esos seis puntos nominales y esos once puntos reales que nosotros defendemos. Es una cuestión que ustedes no plantean en sus enmiendas, pero sí se plantea desde esta tribuna. Creo, además, que el simple hecho de que se vaya a computar en la base salarial el incremento de las pagas extraordinarias por compensación —que es esa especie de bufanda a la que se refería el portavoz del Grupo Popular— hace que salga otra cifra absolutamente diferente.

No quisiera seguir sin referirme a esa imputación de pérdida de poder adquisitivo por parte de los funcionarios que realizaba el portavoz del Grupo Popular. Ha dado unos datos que yo no tengo por qué discutir. En todo caso, ya les decía en Comisión que las estadísticas dependen de cómo quieran hacerse en un momento determinado. Les ponía el ejemplo de las estadísticas de los accidentes: mientras que las compañías aéreas lo hacen por kilómetros recorridos, los ferrocarriles lo hacen en función del número de viajeros que transportan; ninguna de las dos es falsa. Pero me parece que tendríamos que tener una visión común en ese aspecto.

Creo que hay también otros datos que son incuestionables, como es el que desde 1986 hasta 1990, sobre el IPC que se ha producido al cierre de cada ejercicio ha habido un gasto efectivo que ha sido cuatro o cinco puntos superior sobre la inflación consolidada a lo largo de cada ejercicio. Ustedes preguntaban: ¿qué es lo que ocurre con esos puntos?

El Senador Fuentes, cuya intervención me pareció bastante ajustada —aunque quizá el resultado de la enmienda no se corresponda tanto con su contenido—, se refería desde esta tribuna al hecho de que, a su juicio, si bien afectaba a un número de funcionarios, era a un número mínimo y parece que, además, sólo a unos determinados funcionarios. Parecía desprenderse de sus palabras que daba un cierto aspecto elitista a esos funcionarios a los cuales se aplicaba. Nosotros creemos que no es así; en ese aspecto no podemos estar de acuerdo. Creemos que ese incremento del gasto efectivo no se ha producido sobre un número reducido de funcionarios, sino sobre un número importantísimo y que tampoco se ha producido sobre aquellos que pudieran estar en la parte alta de los niveles funcionariales.

Creo que podrán recordar sus señorías los incrementos que se han concedido a los funcionarios de la Administra-

ción de Justicia, en las Fuerzas Armadas, en la docencia universitaria, en los profesores de EGB, en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en Sanidad, por poner algunos de los ejemplos más significativos. Sus señorías no negarán que suman cientos de miles de puestos de trabajo. Por tanto, creemos que la discusión sobre la idoneidad o la justeza de los salarios quizá no nos llevaría a ningún resultado, porque sería meramente especulativa.

El Grupo Socialista puede estar de acuerdo con todos ustedes en que los funcionarios tienen que ganar más, de la misma manera que podemos estar de acuerdo en que no sólo los funcionarios deben ganar más, sino también los trabajadores del sector privado, por qué no. El problema está en si eso es posible que lo pueda soportar, en un momento determinado, la economía y la situación del país, y si con ello se cumplen los objetivos macroeconómicos que marcan los Presupuestos, objetivos con los que yo creo que ustedes están de acuerdo. Cosa diferente es que aquí se discuta si se van a conseguir o no, pero creo que, como valores mínimos, ustedes estarán de acuerdo, o, al menos, así he creído entenderlo en sus intervenciones. Quizá el parámetro que pudiera ser válido para averiguar esto sería si los salarios públicos resisten la comparación con los salarios privados.

Desde esta tribuna, el Grupo Popular ha dicho que no, que esa comparación iría en detrimento del sector público. Yo, desde aquí, digo lo contrario. Me parece que los salarios públicos resisten perfectamente la comparación con los salarios privados, fundamentalmente en lo que se refiere a los niveles medios y bajos de la Administración; a los altos me referiré con posterioridad.

El salario medio del sector público, en estos niveles a los que me refiero, es superior al del sector privado.

He intentado destacar de la enmienda planteada sobre remuneración una serie de puntos que, si bien no son comunes a todos los grupos parlamentarios, tienen idéntica finalidad. Se habla de un incremento del siete o del 7,5; de la inclusión del complemento de destino en las pagas extraordinarias o de la consolidación de toda la retribución íntegra mensual en las pagas extraordinarias, en las dos; de la fijación del complemento familiar en 3.500 pesetas; de la plasmación en los presupuestos de esa garantía; de la revisión salarial y de otra serie de incrementos derivados, sobre todo, de las enmiendas que presenta el Grupo Mixto, que ayer fueron defendidas por el Senador Fuentes. En base a este preámbulo, creo que la enmienda que plantean haría que ese incremento real del Capítulo uno no fuera un incremento del once por ciento; podría subir al 13, al 15 o al 20 por ciento, incluso.

Deberán reconocer que esas cifras duplican, incluso, las peticiones que las centrales sindicales están haciendo, en el peor de los casos, para negociar o para pactar cualquier convenio con el sector privado. En el caso, por ejemplo, del Grupo Mixto, en las enmiendas defendidas por el Senador Fuentes, se pedía, un siete por ciento del incremento de la masa, la consolidación de la paga extraordinaria del año anterior, un fondo adicional de 27.000 millones de pesetas, un aumento de los trienios a un 3,84 por cien-

to, que el complemento de destino forme parte de la paga extra, que los funcionarios interinos y en prácticas cobren el cien por cien, que cambien los índices de la Administración de Justicia. Como ustedes comprenderán, eso no sólo supone un crecimiento de ese Capítulo uno del 20 por ciento, sino que supone un crecimiento nominal del 14 o del 15 por ciento. Sus señorías coincidirán conmigo en que eso escapa a las posibilidades presupuestarias de este país y, como decía antes, a los objetivos macroeconómicos con los cuales todos estamos de acuerdo.

Se hablaba también, por parte del senador Cardona, representante del Grupo Catalán, de una enmienda en relación al complemento familiar. Como ustedes saben, éste es un complemento que se va a reformar a través de una ley que ya está en trámite en el Congreso de los Diputados. El problema, por tanto, está abierto y esperamos que se pueda encontrar una solución adecuada.

Llevan ustedes, efectivamente, razón cuando hablan de la adecuación de este complemento a la situación que se da en la Comunidad Económica Europea. Esperamos encontrar una solución que, desde luego, no va a ser fácil y que, seguramente, no generalizará este complemento en la misma medida que su señoría propone. No nos parece adecuado en este momento poder introducir esa enmienda. Además, a fuer de ser sincero, quiero decirle que no nos parece adecuada la cantidad que su señoría propone y tampoco la forma de generalizar el complemento. Usted sabe que las enmiendas que a este respecto está presentando el Grupo Socialista, sobre esta ley, no hablan de generalización del complemento familiar hasta unos determinados niveles retributivos.

Se pide también que haya una garantía de que los acuerdos que se han firmado entre la Administración y los sindicatos, en orden a que se tendrá que compensar la posible desviación del IPC al final de año, se plasmen en los presupuestos generales del Estado.

Yo creo que ustedes, legítimamente, tienen todo el derecho del mundo a dudar de que las previsiones de inflación del Gobierno vayan a cumplirse. De la misma manera, el Grupo Socialista y el propio Gobierno también tienen todo el derecho a creer que sus previsiones pueden cumplirse y, de hecho, quizá, las últimas noticias en este sentido no dejan en mal lugar al Gobierno ni tampoco al Grupo Socialista. Además, ayer, se produjo otra noticia importante sobre la evolución del déficit público.

Quiero decirles a sus señorías que no nos parece adecuado que dentro de la ley de presupuestos tengamos que plasmar esta garantía, de alguna manera, entra en contradicción con alguna de las afirmaciones que ustedes hacían al pedir que esta ley de presupuestos introduzca una serie de normas que no tienen acomodo, no desde el punto de vista legal, sino desde el punto de vista formal. Ahí denoto una cierta contradicción. Antes de plasmar en los presupuestos generales del Estado estas posibles desviaciones que puedan producirse en el IPC, debíamos esperar a que se produzcan y, desde luego, lo que sí puedo afirmar a sus señorías es que tengan la seguridad de que los compromisos del Gobierno van a cumplirse; si esa desviación del IPC se produjera se cumplirán desde el punto

de vista retributivo los compromisos que el Gobierno tiene con las centrales sindicales.

También se hablaba ayer de la negociación para su inclusión en los presupuestos generales del Estado. Nos alegramos muchísimo de haber llegado a la misma conclusión que el Grupo enmendante había hecho al respecto y que le llevó ayer a retirar las enmiendas. Parece que éstas son cuestiones que deben estar en la ley de representación y de negociación colectiva de los funcionarios; por tanto, no me voy a extender en ello.

Se ha hablado también del complemento de productividad de una manera importante por parte de todas sus señorías y con un especial hincapié por el representante del Centro Democrático y Social, que ha pedido la regulación más concreta y menos sujeta a la arbitrariedad, o al menos eso es lo que he creído entenderle.

Lo primero que se debe decir es que en las remuneraciones por este concepto se necesita —en el mejor de los sentidos, no tomen ustedes el rábano por las hojas— una cierta discrecionalidad, si queremos que el concepto sirva para algo y si queremos que este complemento pueda servir para conseguir una Administración más ágil y eficaz. Quizá el problema radique en la desconfianza que en ustedes suscita esa discrecionalidad, desconfianza que es humanamente comprensible por parte de ustedes, pero que es políticamente inadmisibles por parte de nosotros. Desconfianza, además, que desaparece cuando son ustedes o cuando son otros grupos políticos los que tienen que administrar esa discrecionalidad. Me explico. Me he preocupado de ver cómo se regula este complemento en algunas comunidades autónomas no gobernadas precisamente por socialistas y, por decírselo de alguna manera, su regulación no es más precisa que la que se hace en la Administración central, lo que no significa que sea imprecisa.

Es verdad que con este concepto se producen algunos agravios comparativos, pero, desde luego, creemos que es prácticamente inevitable que así pueda suceder. Igualmente se producirían regulando el concepto a través de la fórmula que proponía el CDS, e incluso siendo regulado por esta Cámara. Yo creo que si esa decisión en la regulación del complemento por parte de esta Cámara alcanzara la unanimidad y el consenso, en ningún momento evitaría que pudiese ser contestada, porque el agravio comparativo siempre se produce desde una visión subjetiva de los problemas que afectan al funcionario.

A pesar de ello, la fórmula que el representante del Centro Democrático y Social propone tampoco me parece especialmente adecuada, no porque no sea válida, sino porque contempla la Administración —a mi manera de ver— como una serie de compartimentos estancos e independientes, cuando la realidad es que existe una interrelación en toda la Administración. Cualquier programa, aunque pueda depender o parezca que depende exclusivamente de un departamento, la verdad es que está interrelacionada con otros. Tan productiva puede ser la función de un auxiliar administrativo que ejerce labores de burocracia y que tan necesario es para que funcione la administración como el ingeniero responsable de un programa

que cuida de que se cumpla en tiempo y forma en el cien por cien.

En Comisión le decía, y se lo vuelvo a decir en este Pleno, que quizá la creación de la oficina presupuestaria nos pudiera servir para avanzar en este aspecto concreto de la productividad, tema que siempre será controvertido. No nos parece adecuado ni eficaz que el trabajo de la Cámara se centre en la distribución de este complemento, aunque sea de una manera generalizada. En cuanto a la manera de poder controlar qué se hace con el complemento de productividad, nos parece también que sus señorías tienen los suficientes instrumentos para poder controlar la acción en este aspecto y en otros sin necesidad de que se incluyan en la ley de presupuestos generales del Estado.

Además, creo que hay otro argumento importante que ustedes se dejan atrás. Se está dando al complemento de productividad una importancia, a mi juicio, excesiva, en términos absolutos. Ustedes saben que el total de la masa percibida por los funcionarios o por trabajadores de la Administración pública es de un 2 por ciento del conjunto de las retribuciones que están reguladas por el complemento de productividad. No creemos que ese 2 por ciento pueda distorsionar de una manera importante, o al menos con la importancia que ustedes le dan, las retribuciones de los trabajadores de la Administración.

Hablan ustedes también del complemento específico. Sobre este tema hay una intervención especial —quizá por ser la única enmienda del Senador Aguirre, representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos— que se refiere a que no entiende por qué los directores generales tienen complemento específico. Yo intenté explicárselo el otro día en la Comisión, pero seguramente no supe hacerlo o mis razones fueron muy torpes. De la misma manera, el Senador Aguirre, el otro día, hablaba de la fuga de altos cargos del sector privado hacia el sector público. Ayer lo decía al revés, hablaba de la fuga del sector público hacia el sector privado, lo cual me congratula porque significa que coincidimos.

Sobre el complemento específico, lo primero que debo decir a sus señorías es que el régimen retributivo de los directores generales es el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 23 de la Ley 30. Por tanto, los conceptos retributivos de complemento específico o de complemento de productividad son aplicables a los directores generales. Quizá, sea ésta una razón legal y no una razón política, pero voy a seguir insistiendo en este aspecto.

El representante del Grupo de NV se basa fundamentalmente en que se les quiere retribuir por una serie de conceptos que deben ser inherentes y propios de los directores generales. Yo podría estar de acuerdo con este razonamiento; el problema está en que el Senador hace un primer razonamiento que corta a la mitad; tendría que seguir profundizando en él. Si sigue profundizando, tendrá que llegar a la conclusión de que el complemento específico, no es que no tuviera que existir para los directores generales, es que no tendría que existir para ningún funcionario, y le digo por qué. Si desde esta tribuna me dice

que hay una serie de circunstancias que se deben presuponer a un director general, dígame por qué a cualquier otro funcionario de la Administración no se le deben presuponer las mismas cualidades. ¿O es que un ingeniero no entra en una diputación o un trabajador del último nivel del grupo de oficio no entra en la Administración en función de cualificación específica que tienen? No creemos que haya ningún motivo para discriminar en este aspecto a los directores en relación a la percepción de este complemento.

Creemos que pasa igual en cuanto al complemento de productividad para los directores generales. Creo que en esta Cámara no se puede ignorar la diferente responsabilidad, no política sino administrativa, que tienen los directores generales, ni tampoco la diferente dedicación, en términos productivos, de esos propios directores generales, algunos de los cuales, como muy bien señalaban sus señorías, administran recursos y efectivos que pueden ser incluso superiores a los de algún Ministerio.

Creemos, por tanto, que si queremos tener una Administración que funcione —y en ese aspecto coincidimos todos—, una Administración ágil, es necesario que tengamos altos cargos bien retribuidos para que no se produzca esa fuga, que lamentablemente se produce, hacia los sectores privados.

Se hablaba desde esta tribuna hace un momento de los altos cargos socialistas. La inmensa mayoría de los directores generales, como sus señorías saben perfectamente, son funcionarios de carrera de la Administración del Estado; algunos serán socialistas, otros no serán socialistas y pertenecerán a algún otro grupo político, y otros no tendrán ningún tipo de adscripción partidista. Pero me parece que la defensa que ustedes hacen de los funcionarios se quiebra en algún aspecto cuando hablan de los altos cargos; todos los funcionarios actúan con idoneidad, actúan de una manera justa y equilibrada y, sin embargo, al llegar al cargo de directores generales ese discurso ya no vale. En este sentido, sin tener que calentar los oídos a nadie, a mí me parece que hay altos cargos que están trabajando con la Administración socialista porque hoy está el Partido Socialista en el Gobierno por unas elecciones democráticas y, desde luego, mañana podrán estar trabajando con cualquier otra Administración con el mismo celo y empeño que en estos momentos ponen en su función.

Se hablaba también —y voy a intentar terminar contestando puntualmente algunas de sus enmiendas— por parte de Izquierda Unida de una enmienda que había presentado en relación a cómo tenía que computarse la masa salarial. Nosotros creemos que no resulta muy apropiado excluir el concepto de masa salarial partidas cuya naturaleza salarial resulta indiscutible. Es más, creemos que el artículo veinte ya garantiza de alguna manera que el deslizamiento derivado por el crecimiento vegetativo de la antigüedad queda excluido de lo que es la masa salarial propiamente dicha.

Se basaba su defensa en que hay reclasificaciones que no deben confundirse, que no deben formar parte de la masa salarial, etcétera, y podemos estar de acuerdo con

su señoría. En todo caso, lo que sí nos parece es que aquellas reclasificaciones que se produzcan como consecuencia de la promoción interna no hay ninguna razón para que no formen parte de la masa salarial y que, desde luego, los gastos de tipo social, que puede ser un salario directo o indirecto que percibe el funcionario, tampoco hay ninguna razón, porque su naturaleza es puramente salarial, para que no formen parte de la masa salarial.

Se ha hablado también por parte del Partido Popular de la supresión de algunos artículos de esta ley de presupuestos. Se refería, por decirlo por orden y sobre los puntos que no he podido contestar en la intervención global que ha precedido a estas palabras, a la supresión, por ejemplo, del artículo veintitrés, cuatro, en relación a las retribuciones del personal militar que desempeña su cometido en el órgano central y que recibe más remuneraciones que otro personal militar en las unidades operativas.

Creemos que eso no es cierto en términos absolutos; resulta efectivamente superior en casos muy concretos, como pueden ser determinados puestos de trabajo de asesoramiento de altos cargos o de nivel de subdirector general, y, desde luego, el personal civil y militar que cumple idénticas misiones en el órgano central nos parece que debe tener las mismas retribuciones, por coherencia con la política retributiva de la función pública.

En relación al artículo veinticuatro, uno, sobre los subtenientes de la Guardia Civil a incluir en el grupo B, la enmienda trata de crear un nuevo grupo para establecer un paralelismo entre las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de la Guardia Civil, cuando sus señorías conocen perfectamente que tienen una regulación propia y una regulación independiente y que la Ley Reguladora del Régimen de Personal del Militar Profesional y la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado diferencian las Fuerzas Armadas del Cuerpo de la Guardia Civil. Existen, además, en este aspecto diferencias en todos los empleos de la Guardia Civil en relación con las propias Fuerzas Armadas, y parecería improcedente llegar a una modificación parcial que quitara su razón de ser a los decretos que regulan las retribuciones, tanto de las Fuerzas Armadas como del Cuerpo de la Guardia Civil.

Hablan ustedes también de la supresión del artículo veintiocho, cuatro, en relación con la indemnización por residencia del personal del INSALUD. Ustedes piden que aumenten sus retribuciones por este concepto de la misma manera que aumentan en el resto de los funcionarios. A nosotros no nos parece oportuno aceptar esa pretensión porque sus cuantías en este momento son superiores y lo que entendemos es que debe haber una homogeneidad en todos esos conceptos. Lo que se hace es congelar esas cuantías de tal manera que esas retribuciones por indemnización por residencia sean similares para todos los funcionarios de la Administración pública. Es más, ustedes conocen perfectamente que se ha hecho una asimilación desde el punto de vista retributivo de todos los funcionarios que están trabajando en el sector sanitario o de la Seguridad Social en relación con el resto de los funcionarios.

De alguna manera contesto, con estas últimas palabras,

a esa enmienda que hablaba de la homologación de las retribuciones de los funcionarios de los cuerpos sanitarios. También hablaban ustedes de los cuerpos sanitarios locales en relación con el resto de los funcionarios; en todo caso, creemos que es voluntad del Gobierno que tal homologación se puede producir siempre y cuando se den los requisitos que aparecen precisamente en el punto tercero de ese mismo artículo. Por tanto, conforme se vayan dando esos requisitos se irá produciendo la homologación de las retribuciones de este Cuerpo de funcionarios.

Hablan ustedes también de los sistemas de concurso para la integración del personal. Realmente, creo que no existe ninguna diferencia entre lo que ustedes proponen y lo que recoge el artículo de la ley. En ningún caso, éste permite que haya una integración extraña por parte de ese personal; en todo caso tendrán que superar unas pruebas. Lo que ocurre es que una vez que hayan superado esas pruebas será cuando se tendrá en cuenta la puntuación que hayan podido tener como consecuencia de la antigüedad, etcétera, pero siempre condicionado a que hayan superado las pruebas necesarias. Me parece que la enmienda, tal y como ustedes la plantean, es una simple disquisición de si los bueyes van delante o detrás de la carreta y creemos honradamente que no hay ningún peligro de que esa integración extraña pudiera producirse tal y como aparece regulado en el articulado.

Proponer la supresión del artículo treinta y cinco, por considerar inadecuada su regulación por una ley de presupuestos generales. Nosotros creemos que los instrumentos que están previstos en este artículo lo que hacen es autorizar que la masa salarial y, por tanto, los convenios colectivos y las revisiones salariales para 1990, dentro de este apartado, cumplan las previsiones presupuestarias. Lo que se intenta es tener una garantía formal de que se va a ejecutar la ley de presupuestos generales del Estado conforme a las directrices que en la propia Ley aparecen dictadas por parte del Gobierno.

Igualmente, sugieren la supresión del artículo treinta y seis. Nosotros consideramos positivo que se pueda contratar personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones, por supuesto, siempre —y así se dice, además, en el articulado— que la contratación se haga con las debidas garantías legales, delimitando esta posibilidad de contratación a la ejecución directa y exigiendo el control estricto de los requisitos y formalidades exigidas en la legislación laboral para este tipo de contratos.

Por lo que se refiere a una enmienda no contestada del Grupo de Convergència i Unió, al artículo treinta y tres, sobre la creación con carácter interdepartamental del Cuerpo Técnico Superior de la Administración del Estado, creemos que es un problema que está resuelto, con mayor o menor acierto, en la Ley 30; nosotros creemos que con un relativo acierto. Ese cuerpo se creó, lo que ocurre es que se le dio una denominación diferente, se le dio el nombre de Técnicos de Gestión, y es un cuerpo con carácter interdepartamental. No nos parece razonable que se le pueda cambiar el nombre y también creemos que podrían darse otro tipo de agravios comparativos.

Su Señoría ha retirado las enmiendas presentadas al ar-

título treinta y cuatro, cuatro. Tal y como dijimos en el Congreso, se ha estudiado por la relación que este artículo podría tener con las comunidades autónomas de un área especial. Por tanto, se ha presentado una enmienda del Grupo Socialista, admitida en la Ponencia, y creemos que esa nueva redacción del artículo treinta y cuatro, si no para todos los grupos, sí es mínimamente satisfactoria para el Grupo de Convergencia i Unió.

Señorías, para terminar, han estado ustedes hablando desde un principio de que los presupuestos generales del Estado no son el lugar adecuado para la inclusión de una serie de normas. Pudiendo hacerlo legalmente, sin embargo, parece que políticamente no es admisible que así ocurra. Yo creo que, a pesar de las palabras del Grupo Popular al respecto, no hay dentro del Título III una inclusión de normas que modifiquen de una manera importante, ni tan siquiera sustancial, la legislación vigente. Podrían ustedes llevar parte de razón en la enmienda referente al artículo treinta y cuatro, pero nos parece que la urgencia en la necesidad de tener que regular esa cuestión hacía necesario y quizá inevitable que pudiera aparecer en los actuales presupuestos. En todo caso, la inclusión de esta norma en los presupuestos generales del Estado será una discusión que se tendrá en este ejercicio y en el ejercicio siguiente, y lo mismo que se ha tenido durante muchísimos ejercicios anteriores, se seguirá teniendo también durante muchísimos ejercicios posteriores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador De la Torre.

Abrimos el turno de portavoces. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Su portavoz, Senador Fuentes, tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señor De la Torre, efectivamente yo modifiqué ayer ligeramente mi línea argumental, porque soy un optimista contumaz y nunca pierdo la esperanza de llegar a convencer en algún momento a los miembros del Grupo Socialista sobre la bondad de alguna de mis enmiendas, cosa que, en lo que se refiere a esta ley de presupuestos, es francamente difícil.

En cualquier caso, y sin volver a entrar en el problema de la pérdida del poder adquisitivo, existen estudios indudables sobre esta pérdida por parte no de todos, pero sí del conjunto de los funcionarios, hay otros argumentos en favor de algunas de mis enmiendas, algunos incluso me los ha dado el Portavoz Socialista.

Nuestro planteamiento del 7 por ciento en lugar del 6, lo que pretende es adaptar mucho mejor este porcentaje a las previsiones de inflación. Cuando se elabora el proyecto de presupuestos, las previsiones de inflación están en el 5,7 por ciento, y a pesar de que puede haber unas perspectivas mejores en el último mes, estamos ya en el 6,3 ó 6,5 por ciento, y veremos cómo queda de cara a final de año. Por tanto, este supuesto incremento extraordinario, lo único que pretende no es tanto superar injus-

ticias anteriores, sino adaptar mejor los presupuestos a las previsiones de inflación.

El señor De la Torre dice que las perspectivas son buenas, que la inflación se desenvuelve en unos ámbitos tolerables, que el índice de precios al consumo puede crecer de una forma mucho mejor para nosotros, para nuestras previsiones, y yo le digo que si es así, por qué no nos acepta la enmienda de la revisión automática. Porque, efectivamente, si los precios van a evolucionar bien, si el índice de precios va a crecer poco, esa enmienda no va a tener necesidad de aplicarse. Por tanto, será únicamente una cláusula de garantía que, en todo caso, bueno será que conste ahí para mejor protección de los intereses de los funcionarios.

Yo creo sinceramente que no se ha analizado debidamente el conjunto de enmiendas porque, en realidad, la inmensa mayoría de ellas lo que hacen es adaptar ese 7 por ciento. Es decir, esos supuestos incrementos extraordinarios que nosotros planteamos lo que hacen es adaptar el 7 por ciento naturalmente al conjunto de las percepciones en las que incide, y lo que hacen nuestras enmiendas también, como digo, es establecer la revisión automática. Intentamos establecer fórmulas más objetivas de productividad, porque ciertamente debe existir un ámbito discrecional dentro de la productividad, pero nosotros creemos que es excesivo, y no sólo lo creemos nosotros y no nos crea a nosotros problemas, sino que a quien crea problemas es al funcionario y, sobre todo, a las relaciones del funcionario con la Administración. Nosotros creemos que hay que reducir esta excesiva discrecionalidad y de ahí que planteemos una enmienda concreta en ese sentido. Nos parece también una medida absolutamente razonable y asumible ir acercando las pagas extras al cien por cien.

Para terminar, yo quería ceñirme a una enmienda que creo que es paradigmática y que muestra claramente la nula voluntad del Grupo Socialista por atender cuestiones absolutamente razonables. Me refiero ni más ni menos que la relativa a las matronas de la Guardia Civil. Aquí se da una situación discriminatoria y paradójica. Resulta que estas señoras, por el hecho de serlo, tienen unas percepciones inferiores a las guardias civiles que han ingresado con posterioridad por la vía ya abierta o por la vía no discriminatoria de acceso a la Guardia Civil. Se sigue manteniendo esta percepción inferior y una situación discriminatoria, y ni siquiera esa enmienda, que es puramente casi testimonial, que no va a afectar evidentemente a las arcas del Estado más que en una medida reducida y pequeña, tampoco se acepta. De ahí que yo lamente profundamente esta actitud por parte del Grupo parlamentario Socialista y que no tenga más remedio, insisto, a pesar de mi contumaz optimismo que ir convenciendo de que lamentablemente mis esfuerzos, nuestros esfuerzos argumentales, por más que intentemos utilizar todas las líneas posibles, se van convirtiendo en ineficaces.

En todo caso, yo reitero y reafirmo todas mis enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuentes. ¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

En primer término, quiero agradecer al Senador De la Torre su tono y felicitarle, porque ha dado la vuelta a todo lo que yo puse en la enmienda, pero no es así, y usted lo sabe perfectamente.

Ustedes defienden y defendieron en Comisión que los altos cargos se les van al sector privado, y yo les dije —y, además les comuniqué de dónde venía la cita: venía del Subsecretario de Hacienda, señor Borrell—, a qué sectores y empresas públicas se les iba la gente, porque es fácil de demostrar cuánto puede ganar uno en la RENFE o en Iberia o como director general. No es sólo el sector privado, con el cual ustedes nunca podrán competir, y lo reconozco, sino que ustedes, precisamente por la estructura que tienen desde el Presidente del Gobierno, siguiendo por los Ministros, etcétera, tienen el problema hasta con el propio sector público, y es muy fácil para un funcionario cualificado, no siendo director general, que se les vaya precisamente a una empresa del sector público, donde va a vivir muy bien y va a ganar más.

Me dice que los directores generales son como ingenieros, que es parecido, que no son cargos de confianza. Yo no sé si el Director General de Instituciones Penitenciarias, el Director General de Policía, el Director General de Política Financiera, el Director General de Comercio, el que quiera, no tienen nada que ver con un puesto de confianza en un ministerio. El problema de este señor es que su sueldo va a continuación del del subsecretario, el del subsecretario del del secretario, y el del secretario del del Ministro; éste es el problema que ustedes tienen. Para arreglar un problema, hay que reconocer la realidad. Y mientras no arreglen esa realidad, este problema lo tendrán siempre. Ustedes buscan un subterfugio y dotan de todas las atribuciones al Ministerio de Economía, porque continúan con el mismo discurso del señor Ministro de Economía: «Todo está bien; yo hago o deshago», y así lo reconocen otros Ministros, que dicen: «Yo no toco bola», literalmente así se expresa el Ministro de Administraciones, siendo competencia suya. «No toco bola», porque el Ministro de Economía y Hacienda, según este artículo, puede proponerles las subidas a todos los directores generales de todos los Ministerios, según unos conceptos que van implícitos en cualidades o especificidades que debe de tener uno para ser director general. Este es el problema, es decir, el fondo de la cuestión es por qué ustedes dan este voto en blanco al Ministro de Economía y no, por ejemplo, al de Administraciones. Quizá sea porque es el Ministro de Economía el que tiene que proponerlo. El hace los presupuestos y ustedes acatan en esta Cámara todo lo que venga del Ministerio de Economía. Este es el problema, y no me diga que un director general es más o menos como un ingeniero. Un director general es un cargo de confianza en todos los Ministerios, en este Estado y

en todos los Estados, es algo lógico. Luego, si ustedes no resuelven desde la cúpula el problema, lo tendrán siempre.

En definitiva, lo que hemos pretendido denunciar es la discrecionalidad, el gran poder que se le está dando al Ministro de Economía con este artículo para que pueda hacer y deshacer a su antojo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Usted ha aludido, porque lo he mencionado yo antes, a que la masa salarial está subiendo en este presupuesto al 11 por ciento y no al 6, por lo que añade que los funcionarios no están perdiendo poder adquisitivo, porque están alcanzando el 11, muy por encima de la inflación. Matemos. En primer lugar, es verdad que la masa salarial sube al 11 por ciento y no al 6 que propone el texto de la ley de presupuestos en cuanto a las retribuciones para los funcionarios. Es cierto, pero ¿qué pasa con esos cinco puntos de diferencia? A efectos operativos, no es exactamente el caso, pero, más o menos, la mitad de esa diferencia corresponde a incremento de plantillas y, aproximadamente, la otra mitad a incremento de retribuciones. Si no es exacta la cifra, como aproximación y a efectos metodológicos y operativos, nos vale. ¿Qué pasa con esos dos puntos y medio en que se van a incrementar las retribuciones salariales de los funcionarios por encima de esos seis puntos? Que se van a engrosar en el tramo de la discrecionalidad retributiva. Esa es nuestra queja. Esa es nuestra objeción. Por el contrario, nosotros pretendemos que uno de esos puntos vaya a las retribuciones legales y sólo un punto y medio se dedique al tramo discrecional. ¿Por qué? Porque de esta manera lo único que ustedes están consiguiendo, incrementando el tramo discrecional de manera sustancial cada año, es aumentar la dependencia de los funcionarios, lesionar el régimen legal estatutario que los funcionarios tienen con la Administración, están estableciendo un régimen de dependencia que favorece la docilidad o que estimula a aquellos colectivos que con criterios de oportunidad deben resarcirse de otras cuestiones, y están sustrayendo del control y de las disposiciones legales el régimen retributivo de los funcionarios. Es de eso de lo que nos quejamos y ese es el sentido de nuestra enmienda.

Nos parece bien el proceso equiparador. Nuestra queja va más en el sentido de que ese proceso equiparador para acabar con determinadas discriminaciones de personas y colectivos es lento y debería ser más ágil. Y lo que pretendemos, señorías, es que ello no se lleve a cabo con criterios de oportunidad sino desde la legalidad de una regulación correcta en la ley de presupuestos.

En cuanto al complemento de productividad, usted dice que ello lleva implícito una cierta discrecionalidad. Eso no se lo discute nadie, ni tampoco nuestra enmienda. No

estamos contra la discrecionalidad. Estamos contra la autoevaluación. Si los criterios con que se va a distribuir el complemento de productividad se establecen desde un servicio central, es lógico y humano que se premie a los servicios centrales sobre los territorializados. Si se establecen desde un Ministerio, por ejemplo, el de Economía y Hacienda —y es un ejemplo como otro cualquiera, pero que se ajusta bastante a la realidad—, los complementos de productividad de los funcionarios de dicho Ministerio estarán mucho más evaluados que los de los Ministerios de Obras Públicas o de Sanidad, por poner un ejemplo. En el caso de la autoevaluación corporativa, si los que evalúan los complementos de productividad son los funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, ese cuerpo tendrá una evaluación por productividad superior a la de los Inspectores de Hacienda, o viceversa, señoría, porque eso es humano, y no por una razón de perversidad intrínseca de uno u otro cuerpo, sino porque es así. Si los que evalúan la productividad son de nivel alto, tenderán a autoevaluar mucho más positivamente los niveles A que los niveles D por pura razón de un error lógico y humano que se deduce de la autoevaluación. Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos no es suprimir esa discrecionalidad lógica en los complementos de productividad, sino que los criterios con que se vayan a distribuir estén señalados por la ley, porque si la ley de presupuestos determina prioridades de gasto, y las Cortes soberanas deciden que hay que dar prioridad a un programa de carreteras sobre un programa equis, el que sea, tiene que haber una prima de productividad en esos programas. Y si nuestros criterios de prioridad se refieren a la sanidad pública o a otros aspectos, debemos señalar dónde deben ir preferentemente en mayor cuantía y de mejor manera los complementos de productividad, porque lo que interesa es que los mejores funcionarios estén asistiendo a los programas prioritarios, o que aquellos que atiendan bien los programas prioritarios estén adecuadamente retribuidos para que no se vayan a otros programas o se marchen de la Administración pública. Ese es el objetivo de los complementos de productividad y, por tanto, someter los objetivos de estos complementos a lo que realmente estamos buscando en el presupuesto, se debe hacer por quien tiene la visión política, por quien tiene la visión de dar prioridad a los gastos en el presupuesto del Estado, que son las Cortes, señoría. Lo que pretendemos no es otra cosa que las Cortes sean las que determinen los criterios, y que además se sustraiga de una peligrosa tendencia de cualquier burocracia de cualquier lugar del mundo, que es confundir la productividad con el volumen del presupuesto gestionado, y la eficacia con el porcentaje de presupuesto realizado sobre el presupuestado, porque ésas son evaluaciones que yerran en relación a la realidad. Pretendemos introducir la magnitud física como elemento importante para la medición de la productividad de los distintos programas; nos parece absolutamente básico que, allá donde sea posible —ya lo dije ayer en mi argumentación—, sean, bien el número de camas, o los actos sanitarios o médicos, o el número de kilómetros de carretera los que midan la productivi-

dad, y no el porcentaje de presupuesto realmente ejecutado. Por lo tanto, no puedo aceptar sus argumentos, señoría, ya que no responden a los míos. Sus argumentos se refieren a otra cosa. Usted dice: Ustedes tiene miedo a la discrecionalidad, pero no es así; nosotros tenemos miedo a que los complementos de productividad sean simplemente una bolsa para incrementar más o menos el grado de poder y de capacidad de persuasión, de convicción y de dependencia de los funcionarios en manos de los jefes de las unidades administrativas, porque eso, señoría, no sirve para nada. El complemento de productividad, cuya importancia viene medida, no por su cuantía —que realmente es pequeña—, sino por el efecto palanca y por la eficacia que puede introducir en la Administración pública, tal como ustedes lo administran, tal como se está administrando ahora, Senador De la Torre, sencillamente no sirve absolutamente para nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Quetglas.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente, sólo para hacer referencia a nuestra enmienda número 644. Le agradezco al Senador De la Torre que reconozca que en el fondo estamos de acuerdo y que hay que buscar una solución, pero en las vías para buscarla es donde surgen las diferencias.

En el proyecto de ley, en este apartado uno, d), proponen: «El complemento familiar se regirá por su normativa específica, excluyéndose del aumento a que se refiere la presente Ley». Si estamos de acuerdo en el fondo, nosotros proponemos que sólo y precisamente para el año 1990 se atenga a las 3.500 pesetas, de forma que presentamos la enmienda del siguiente tenor literal; «Durante 1990 se actualizará la normativa específica del complemento familiar, con la finalidad de adecuarlo a las realidades actuales. Mientras no se produzca la mencionada modificación el complemento familiar se fija para 1990 en 3.500 pesetas». Esto de acuerdo con las normas comunitarias.

Yo entiendo que eso sea un compromiso para el Gobierno y que no quiera asumirlo. Si se soluciona, bien solucionado está; hemos buscado una solución y la hemos encontrado, pero si no se soluciona, si no se encuentra esa solución teóricamente ideal, quien lo paga, quien lo sufre es el propio funcionario. De ahí la razón de nuestra enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

El Senador Galerón tiene la palabra, en nombre del Grupo Popular.

El señor GALERON DE MIGUEL: Gracias, señor Presidente.

Como es de buena crianza ser agradecidos, de verdad le agradezco el tono de su exposición.

He abordado las enmiendas de este título, habrá podido comprobarlo, con una gran sensibilidad y acercamiento al hecho funcional, como creo que lo han hecho todos los compañeros que me han precedido, porque no en vano uno es funcionario, al igual que la inmensa mayoría de los que estamos aquí y como lo es usted mismo. Por ello, no puedo entender la actitud un tanto expeditiva con que su señoría ha tratado nuestras enmiendas.

¿Creé su señoría que no existe alguna razón al menos para aceptar alguna de las enmiendas hechas desde la oposición, y en concreto del Grupo Popular? Por ejemplo, que la revisión salarial de los funcionarios y del personal contratado sea automática en el momento en que el IPC no responda a las expectativas inflacionarias del Gobierno, o bien la supresión del complemento de productividad de los altos cargos. Usted ha dicho que sólo supone el 2 por ciento de todo el presupuesto de esta partida, pero fíjese bien, ¿a repartir entre cuántos cargos? Con toda seguridad, saldrá una cuantía importantísima, al menos así lo he entendido.

Además, como también le he dicho en mi exposición, el complemento de productividad referido a los altos cargos entiendo que rompe el criterio de solidaridad entre los funcionarios. Ustedes tienen datos y se los voy a recordar: la pérdida salarial del mundo funcional entre 1982 y 1990 ha sido exactamente del 25 por ciento. Yo le aseguro que no existe ningún trabajador en este país que haya perdido ese 25 por ciento en estos 7 años. No existe nadie, con lo cual no le quiero decir que los trabajadores estén bien pagados, ni mucho menos, pero los trabajadores de la Administración del Estado están pésimamente retribuidos. Una vez más empleo sus propios datos.

Usted también se ha referido a los contratos temporales. Fíjese bien, señoría, yo únicamente he querido ponerle delante las manifestaciones de su propio sindicato, que dice que ya está bien de los contratos temporales, que ésta es una forma subterfugiada de contratación laboral cuando se refiere al campo del Estado. Eso lo dicen los sindicatos, lo ha dicho su propio sindicato. No hace mucho tiempo un Pleno de esta misma Cámara se decían este tipo de cosas.

Yo quiero estar seguro de que ustedes estarán de acuerdo con alguna de las enmiendas. Así lo ha manifestado usted, no solamente a esta señoría sino a otras, pero lo que me cuesta entender es qué fuerza les impele para no acoger alguna de esas sugerencias. No lo entiendo, porque —y perdóneme que me remonte a la literatura griega— dicen que incluso los dioses sabían sacrificar en Grecia a pesar del «fatum», del destino que les presidía, pero también rectificaban algunas veces, y más de una vez ustedes han dicho que es de sabios rectificar. Por ello, no puedo entender esta aparente, lo digo con una inmensa comprensión y cariño, tozudez.

En este momento en una ciudad castellana se está celebrando un congreso sobre literatura mística española. Uno de estos literatos nuestros, quizá el mejor, decía que

la verdad es humildad. Cuanto más una persona se sienta poseedora de esa verdad, tanto más humilde debe ser.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galerón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De la Torre.

El señor DE LA TORRE COLMENERO: Gracias, Señor Presidente.

He notado que en parte de las intervenciones de sus señorías se habla de la tozudez del Grupo Socialista en relación con la no aceptación de las enmiendas que ustedes proponen. Me parece que es un argumento perfectamente válido, pero que se puede volver también del revés. Ustedes ayer pusieron una serie de vetos al conjunto de los Presupuestos Generales del Estado por casi todos los grupos, y eso significa que el discurso que se da desde el Grupo Socialista ustedes tampoco lo aceptan ni un ápice. Por tanto, vamos a hablar midiéndonos todos por el mismo rasero y no echándole al Grupo Socialista unas determinadas culpas que, caso de tenerlas, serían compartidas por toda la Cámara. (*Rumores.*)

Me hablaba también el Senador Fuentes acerca de la cláusula de garantía para la revisión salarial, cuestión que también se me plantea desde el Grupo Popular. Vuelvo a hacerles el mismo razonamiento que les hacía desde la tribuna. Ese es un compromiso que existe por parte del Gobierno con los sindicatos, y tengan ustedes la absoluta seguridad de que ese compromiso se va a cumplir. Y vuelvo a darles también otros argumentos que también exponía antes: resulta que ustedes no están de acuerdo con la introducción en el articulado de algunas normas que nada tienen que ver con los presupuestos. Creo que hay que ser congruentes con esa posición. Eso no puede ser válido para unas determinadas cuestiones, y dejar de serlo para otras diferentes.

Con relación al tema que usted me planteaba, señor Fuentes, en su enmienda sobre las matronas para que cambien de grupo o que cambien de nivel, es probable que usted pueda llevar toda la razón del mundo, pero lo que desde aquí no le podemos admitir es que justifique ese cambio por razón de sexo o que diga que, desde el Grupo Socialista o desde el Gobierno, se mantiene tal y como está por razón de sexo, porque usted sabe que eso no tiene absolutamente nada que ver. Las matronas están clasificadas, en un momento determinado, en la ley correspondiente dentro de ese grupo y, desde luego, no podemos aceptarle —se lo digo con todo cariño, pero también con toda rotundidad— que eso sea como consecuencia de una cuestión de sexo.

El Senador Aguirre me hablaba de algo que yo creo, honradamente, que no he dicho, y es que los directores generales sean como ingenieros. A lo mejor me he explicado otra vez muy mal. Lo que quería decir es que la Ley 30 afecta a los directores generales en la misma medida en que afecta al resto de los funcionarios, y que el argumento que usted utiliza de que la idoneidad debe presuponerseles, lo mismo pasa con el resto de los funcionarios

y, sin embargo, cobran complementos específicos. Me está usted también poniendo el trapo —al que no quiero entrar, y me lo está mostrando desde la comisión— de las declaraciones del Ministro de Administraciones Públicas, respecto del Ministro de Economía y Hacienda, etcétera. Yo no voy a hacer ningún tipo de declaración sobre las declaraciones que efectúan los demás. Me parece que de la política que lleven los Ministros el responsable es el Gobierno y, en última instancia, su Presidente, y me parece también, Senador Aguirre, que ese presunto parecido físico que algunos me atribuyen con el Ministro Almunia tampoco justifica que yo conteste. *(Risas.)* Parece lógico que así sea.

Por otro lado, quiero agradecerle algo que usted me dijo ayer en el sentido de reconocer que el sueldo, tanto de los Ministros como del Presidente del Gobierno, son sueldos —no recuerdo exactamente la palabra que usted empleaba— austeros. Yo creo que esa es una apreciación que se le debe agradecer, no desde un punto de vista partidario, ni mucho menos —y creo que usted me entiende—, sino porque esa afirmación tiene una gran validez precisamente en estos momentos, cuando los que nos dedicamos a la política somos demasiadas veces y muy injustamente denostados. Por tanto, le tengo que agradecer esa apreciación que usted hacía en su intervención y que anteriormente se me había olvidado recordar.

En cuanto a la cuestión del Centro Democrático y Social, referente a la discusión sobre la productividad, le diré que creo que hay suficientes argumentos, tanto a favor como en contra. Yo le he dicho desde la tribuna que, de alguna manera, podía estar de acuerdo con parte de los razonamientos que usted empleaba. Le decía, además, que es un tema en el que se debe de profundizar. Hablaba, hace unos días en Comisión y hace un instante aquí, de la creación de la oficina presupuestaria; pues bien yo creo que debe ser un elemento importante de control del gasto para poder llegar a alguna de las conclusiones a que su señoría aquí, con tanto celo y con tanto ardor, defendía.

Por otro lado, desde el Grupo Popular se alude a la condición de funcionario de quien les habla, que es similar a la del portavoz, ya que ambos lo somos. Creo que si, de una parte, se acusa de corporativistas a los políticos, y de otra parte, se nos acusa, además, de ser corporativistas como consecuencia de nuestro lugar de procedencia, se está cometiendo un error absolutamente grave. Yo aquí no estoy representando, en ningún momento, a mi cuerpo de procedencia en la Administración del Estado, sino que estoy representando a los ciudadanos como Senador elegido por el Partido Socialista Obrero Español. Ese es un argumento que no debía de haberlo sacado su señoría. Se lo digo con todo cariño, pero también de una manera absolutamente contundente.

Por otro lado, usted hablaba del 2 por ciento que representa el complemento de productividad de los altos cargos. Me he expresado mal si usted lo ha entendido así. Lo que quería decir era que del total de la productividad de todos los funcionarios, representa un 2 por ciento sobre esa masa salarial. Obviamente, si fuese tal y como usted lo ha interpretado, llevaría usted toda la razón del mundo y sería totalmente excesivo.

Me habla usted también de los contratos temporales. ¿Por qué no se refiere usted a la CEOE en vez de la UGT? Le dejo con esta interrogación.

Después dice usted que los dioses, incluso en la antigua Grecia, solían rectificar. Nada mejor que no sentirse dioses, señor Senador del Grupo Popular, para poder tener muy bien sentados los pies en la tierra.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Si me lo permite, únicamente pido la palabra para una cuestión sexual. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Sólo por el artículo 87 tiene la palabra. No despierte con procacidades a la Cámara, se lo ruego. *(Risas.)* Tiene la palabra por un minuto.

El señor FUENTES NAVARRO: Se trata, pura y simplemente, de señalarle al Senador De la Torre que la discriminación evidente y objetiva que sufren las matronas de la Guardia Civil no ha sido establecida por el Gobierno Socialista, porque efectivamente su acceso a la Guardia Civil fue anterior, y en ningún caso yo lo he señalado; pero lo que sí es cierto es que esa situación discriminatoria se mantiene y una forma fácil de superarla sería admitir esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. *(El señor Galerón de Miguel pide la palabra.)*

¿Pide usted la palabra también por cuestiones sexuales o por el artículo 87? *(Risas.)*

El señor GALERON DE MIGUEL: Pido la palabra por cuestiones sensoriales. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Veamos si está su señoría bien coordinado.

Tiene la palabra el señor Galerón de Miguel.

El señor GALERON DE MIGUEL: Gracias, señor Presidente.

Con relación a una de las respuestas del Senador De la Torre, quisiera decirle que ha incurrido en una especie (y quisiera emplear una terminología sencilla) de intromisión, como si los empresarios y nosotros tuviéramos algo que ver. *(Rumores.)* Lo que sí que está muy claro en este caso es que el sindicato UGT es un sindicato socialista. Es a eso a lo que me he referido. Conste que ese tema lo he cogido de la UGT. Eso sí que es verdad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Fijaremos las votaciones a partir de la 1,30 de esta mañana. En todo caso, ruego a sus señorías que esta fijación de votaciones

no produzca efectos de graves vacíos en la Cámara, por que tendríamos que modificarla.

Muchas gracias.

Título IV

Vamos a proseguir, por lo tanto, el debate en el Título IV, artículos 37 a 47; las Disposiciones Adicionales primera, segunda, décima y decimocuarta; la Disposición Transitoria cuarta, así como la Sección Séptima, que han sido agrupadas a efectos de ordenamiento del debate.

Comenzamos, por tanto, con las enmiendas del Senador Fuentes Navarro, que son las números 859, 860, 861, 862, 863, 864, 882, 883, 884, 885 y 926.

Para su defensa, el Senador Fuentes Navarro tiene la palabra por tiempo de 11 minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que no voy a utilizar, ni muchísimo menos, ese tiempo.

Quiero empezar desmintiendo algunas afirmaciones que se han hecho anteriormente, señalando nuestro acuerdo global con este título, nuestra satisfacción por ver cómo en este título se han recogido aspectos muy importantes de las aspiraciones de los sindicatos en estas materias. Creemos que se ha avanzado considerablemente en la vía de la mejora de las pensiones públicas, pero naturalmente eso no es obstáculo para que, expresando este acuerdo general con el título y expresando también nuestra voluntad de votarlo globalmente y de forma favorable, existan en él algunos aspectos que creamos pueden y deben ser mejorados, y ese es el sentido que tienen nuestras enmiendas.

En primer lugar, la enmienda número 859 trata de suprimir un inciso en el artículo 37 por cuanto entendemos que en el mismo se consideran pensiones públicas las que están abonadas por entidades de carácter privado, siendo ésta una condición que no consideramos deseable. Por tanto, planteamos únicamente suprimir el inciso que se refiere a este carácter.

Otras dos enmiendas se refieren a las pensiones especiales de guerra. Nosotros creemos que hay que mejorarlas. Hay que mejorar en su cuantía las pensiones a favor de familiares, y hay que mejorar también el cálculo que debe pasar de la base del 70 al 90 por ciento, así como también las pensiones de viudedad. Creemos que es de justicia mejorar este tipo de pensiones, y de ahí que hayamos planteado esas enmiendas.

Tenemos también enmiendas que se refieren a una mejora de las pensiones asistenciales. Se nos alcanza perfectamente que existe ya un proyecto de regulación de las pensiones asistenciales pero, en cualquier caso, estas enmiendas que nosotros planteamos tienen un carácter puntual y de adaptación para este propio año de estas pensiones, sobre todo en lo que se refiere a la edad y a las cuantías. Estas son las dos enmiendas que en este sentido hemos presentado.

Tenemos también otra enmienda a la que quería referirme y que trata de las pensiones abonadas a las clases pasivas del Estado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Creemos que el 8 por ciento de incremento de estas pensiones es insuficiente en

el caso de las relativas a la Administración local. Creemos que debe ser del 9,6 por ciento precisamente para que no se produzca una situación discriminatoria con relación a las mismas por cuanto quedó congelada la llamada mejora de éstas, y si ahora no establecemos este complemento adicional, esta mejora adicional del 1,6 por ciento, seguirían en una situación de inferioridad, seguirían por tanto manteniéndose esta situación de discriminación.

Las números 865 y 926 pido que se tengan por defendidas en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Supongo que el Grupo Socialista dejará su intervención de turno en contra al finalizar la defensa de todos los votos particulares. *(Pausa.)* Gracias.

A continuación, hay dos enmiendas suscritas por el Senador Viñes Rueda, correspondientes a los números 1.206 y 1.207. Su señoría tendría tres minutos para su defensa aunque, si lo desea, pueden quedar defendidas en sus términos. *(Pausa.)*

El señor VIÑES RUEDA: Sí, de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a las enmiendas suscritas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 934, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945 y 946.

Tiene la palabra el Senador Aguirre por un tiempo de nueve minutos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente, seré aún más breve.

También teníamos presentada la enmienda número 933, que retiramos en Comisión.

Hemos de reconocer en este Título IV que estamos de acuerdo con el incremento que ha habido de las pensiones. No nos duelen prendas cuando entendemos que algo ha sido hecho con coherencia. Esa enmienda que hemos retirado se refería a la determinación inicial de las pensiones asistenciales de 21.000 pesetas que se señalaban en el proyecto original: Nosotros pedíamos 22.000 pesetas, y al final se ha recogido en el proyecto la cantidad de 22.108, lo que agradecemos al Grupo Socialista.

En nuestra enmienda número 934, que hace referencia al artículo cuarenta y seis, apartado 2, pedimos la supresión de un límite, porque este artículo trata precisamente de limitaciones para el reconocimiento de complementos para pensiones inferiores a la mínima. Estamos siempre hablando de pensiones mínimas. A nuestro entender, es una pequeña cicatería este apartado 2, ya que únicamente se reconoce que se pueda cobrar aparte 520.000 pesetas, lo que es simplemente, como ustedes saben, recoger lo mismo que decían los presupuestos anteriores y añadirle a la inflación teórica el 4 por ciento, cosa que no se ha cumplido.

Por tanto, pedimos que se suprima esto. Si ya se dice que la cuantía mínima es de 613.267 pesetas, seamos un

poco magnánimos y dejémoslo tal como está, pero suprimiendo lo que dice el apartado 2, ya que, a nuestro entender, sólo sirve para distorsionar la filosofía de este mínimo.

Respecto a las enmiendas números 939 a 946, hacen referencia a las mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nosotros no estamos de acuerdo con el cambio de título. Si eran mutuas patronales, ¿por qué se quita la palabra patronal? Si siempre se ha llamado así, no hay que tenerle miedo, lo mismo que a la palabra sindicatos. Esto es algo que se ha llamado así desde hace muchos años, son mutuas patronales de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Salvo que haya alguna razón que no se nos explicara en Comisión, no entendemos el motivo para quitar el título original a esas mutuas.

La enmienda número 940 —y en esta sí quisiera hacer algunas consideraciones— hace referencia a la Disposición Adicional decimocuarta, dos, a). Ustedes dicen que para constituirse y desarrollar la colaboración en la gestión se precisará: a) Que concurren, como mínimo, 50 empresarios y 30.000 trabajadores... —nosotros pedimos que se mantenga la cifra de cincuenta empresarios, pero que se rebaje a 15.000 la de trabajadores— «... cotizando un volumen de cuota no inferior al límite que reglamentariamente se establezca». La cifra de 15.000 trabajadores que nosotros proponemos garantiza entidades con una recaudación de unos 500 millones de pesetas anuales, cifra que, de acuerdo con un estudio económico hecho por Arthur Andersen, configura entidades con solvencia económica suficiente y con un nivel de servicios asistenciales adecuado. Esta cifra afecta a 46 mutuas y a 458 empleados de éstas. Nosotros entendemos que es un aval que haya una empresa de estudios que pueda certificar esto. Teniendo en cuenta que antes se partía de diez empresarios y 2.000 trabajadores, nosotros estamos de acuerdo en que sean 50 los empresarios, pero como se trata fundamentalmente de PYMES, poner 30.000 trabajadores nos parece excesivo; creemos que con 15.000 es suficiente, y el estudio de Arthur Andersen demuestra que esto es perfectamente viable.

La enmienda 941 es al punto b). Ustedes dicen: «Que limiten su actividad a la protección, en régimen de colaboración, de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales». Nosotros, además, añadimos: «... y la gestión del patrimonio y de los recursos autorizados para su funcionamiento administrativo». Esto tiene que estar implícito en el funcionamiento de estas mutuas, es decir, alguien tiene que llevar la gestión del patrimonio, porque lo tienen, y los recursos autorizados para su funcionamiento administrativo.

En esta misma Disposición Adicional decimocuarta, punto cuatro, que es el patrimonio, tenemos una importante disidencia con ustedes. Ustedes dicen: «Este patrimonio histórico se halla igualmente afectado estrictamente al fin social de la Entidad, sin que de su dedicación a los fines sociales de la Mutua puedan derivarse rendimientos o incrementos patrimoniales que a su vez constituyan gravamen para el patrimonio único de la Seguri-

dad Social». Nosotros lo que decimos es que con esta redacción ustedes pretenden resolver una discrepancia en esta materia entre la Administración y el mutualismo patronal. Pero esta redacción, para nosotros, es desafortunada y, si prospera, va a conducir a una auténtica expropiación o confiscación de bienes privados respecto de los cuales ostentan actualmente la plena propiedad y disponibilidad las mutuas patronales. Por lo que, en suma, tal como está redactado, además de tener efecto retroactivos siendo una norma limitativa, es contrario al derecho de propiedad que se reconoce en el artículo 33 de la Constitución.

A la Disposición Adicional decimocuarta, punto cinco, nosotros tenemos la enmienda 943, referente al tema de las auditorías, en la cual la diferencia es la siguiente. Ustedes dicen: «Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales serán objeto, anualmente, de una auditoría de cuentas, que será realizada por la Intervención General de la Seguridad del Estado». Nosotros decimos que hay que definir qué es lo que hay que hacer de la auditoría de cuentas. Nosotros decimos: «La actividad de colaboración en la gestión de la Seguridad Social...» —éste es el problema— «... que las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales realizan será objeto, anualmente, de una auditoría de cuentas, que será practicada por el Interventor General de la Seguridad Social». Es decir, nosotros lo que proponemos es que se determine exactamente sobre qué hay que hacer la auditoría.

En esta misma enmienda añadíamos un párrafo segundo, que vemos que ha sido recogido en el informe y, por tanto, retiramos dicho párrafo, puesto que está exactamente igual que en nuestra redacción.

El señor PRESIDENTE: Senador Aguirre, antes de seguir, ¿acaba de retirar usted una enmienda?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: No, es que en una enmienda nuestra, en la 943, nosotros proponíamos una redacción que eran dos párrafos, pero como el segundo es exactamente igual al que está recogido, sólo he defendido el primero. Es un poco lioso.

El señor PRESIDENTE: Pero ¿su señoría no retira ninguna enmienda?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: No, porque nuestro párrafo segundo ya ha sido recogido y, por tanto, no tengo que defenderlo.

En cuanto a la enmienda 944, que es de medidas cautelares, ustedes dicen: «Situaciones de hecho, deducidas de comprobaciones efectuadas por la Administración» y nosotros lo que decimos es: «Situaciones que hayan sido comprobadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que determinen desequilibrio económico, etcétera». Seguimos en el mismo sentido que sigue a continuación, ya que para nosotros es importante no que haya situaciones de hecho, sino que sean situaciones que hayan sido comprobadas por quien haya tenido que hacer la ins-

pección correspondiente, porque, si no, pondríamos en grave peligro el tema de la presunción de inocencia.

A la Disposición Adicional decimocuarta, ocho, que se refiere a cómo se adaptan las medidas cautelares, hemos presentado nuestra enmienda 945. En el texto se dice: «Para adoptar las medidas cautelares previstas en el número 7, se instruirá el correspondiente procedimiento administrativo...» Nosotros proponemos lo siguiente: «Para adoptar las medidas cautelares previstas en el número 7, se instruirá, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social...» Es decir, volvemos a mantener la coherencia con todo lo que hemos explicado anteriormente.

Por último, la enmienda 946 propone añadir a la Disposición Adicional decimocuarta un nuevo número, un punto trece, puesto que en ninguna de ellas se habla de qué pasa con los gastos de administración, y gastos de administración los hay en estas mutuas y en cualquier otra actividad. Nosotros lo que proponemos es que quede clarísimamente reflejado qué pasa con los gastos de administración de estas mutuas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Aguirre.

Tengo que subsanar un error referido a las enmiendas del Senador Viñes Rueda, porque a la Disposición Adicional decimocuarta su señoría tiene formuladas la números 1.206 y 1.210; la 1.207 que por error yo la he incluido, figurará en la Sección 60 del sistema de Seguridad Social. ¿Está de acuerdo? (*Asentimiento.*) Gracias.

Pasamos a continuación a las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS, correspondientes a los números 551, 552, 567 y 573, el voto particular que propone la vuelta al texto remitido por el Congreso ya que fue modificado por la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 1.225, así como el veto a la Sección, puesto que estamos en el ordenamiento de este debate incluyendo también la Sección 07. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Harguindey.

El señor HANGUINDEY BANET: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a agrupar la defensa de la enmienda de veto al Título IV, de las pensiones públicas, con la de veto a la Sección 07, clases pasivas, para referirme finalmente a una enmienda, la número 552, de adición al artículo treinta y ocho.

Para curarme en salud y que no se me diga, como se me dijo ayer por el Senador que se opuso a las enmiendas de veto, que un compañero mío en el Congreso de los Diputados, el profesor Lasuén, había reconocido que éste era a su juicio el mejor presupuesto presentado por el Gobierno socialista, y no solamente eso, sino que se recogían una serie de propuestas tradicionalmente formulada por los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, como eso es cierto, y yo lo voy a reconocer, y lo es especialmente en este título, voy a limitarme a un único argumento, primero, para decirle algo que en este título también dice el señor Lasuén —está en las actas del Congreso— y, en segundo lugar, para explicar que no es enmendar por enmendar, que no hay una actitud, como se

decía esta mañana, de cerrazón, y que no es tampoco una posición estética o puramente ideal de que, consiguiéndose algunas cosas, sigan ustedes pidiendo, porque evidentemente en el mundo de la Administración, en el mundo de la política y especialmente en el mundo de lo social, siempre se puede conseguir mucho más. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*)

Me voy a limitar a un único argumento: ¿qué es lo que tradicionalmente el CDS, como partido político, y sus grupos del Congreso y del Senado han venido manteniendo en materia de pensiones públicas? Señor Senador, usted que me escucha y que hacía la cita ayer al profesor Lasuén, si se toma la paciencia de leer las actas, verá que hay una única posición en este tema de pensiones públicas, y es el principio, la creencia, la reivindicación irrenunciable de que el sistema de clases pasivas debe ser homologado con el del régimen general de la Seguridad Social. Es la única reivindicación permanente por parte de los grupos del CDS.

Para hacer realidad este principio hacen falta dos decisiones políticas. La primera, equiparar las contribuciones que hacen los funcionarios al sistema de clases pasivas con la que hacen los asegurados en el régimen general de la Seguridad Social. Y, la segunda, la equiparación de los dos sistemas de prestaciones.

En cuanto a la equiparación de contribuciones, le voy a reconocer que está contenida en los presupuestos que estamos liquidando del ejercicio ya finalizado. Es algo que mi grupo vino pidiendo y que ustedes han reconocido en el último ejercicio presupuestario. Pero no así la equiparación del sistema de prestaciones. Les voy a hacer un reconocimiento más, el año pasado nosotros hacíamos hincapié en que existía un factor que provocaba una enorme injusticia comparativa en cuanto a las prestaciones del régimen general y de clases pasivas, que eran los diferentes coeficientes reguladores que se aplicaban, de tal manera que en el régimen general de la Seguridad Social con 35 años de contribución se alcanzaba el cien por cien de las pensiones y, sin embargo, en el sistema de clases pasivas hacían falta 42 años para alcanzar ese mismo nivel de prestaciones. Eso lo han reconocido este año, de forma que ya es posible que un funcionamiento alcance también el cien por cien de la prestación con 35 años. Veán ustedes cómo enmendar, cómo pedir la devolución de los presupuestos, títulos o secciones, tiene a veces eficacia, aunque sea con años de retraso.

Asimismo debo decir —no voy a argumentarlo con datos, porque está en la mente de ustedes— que si en el título anterior se discutían las retribuciones de los funcionarios, y no es un lugar común, sino una realidad, los sueldos son bajos y las pensiones son naturalmente bajas, porque las retribuciones son bajas y porque, además, las pensiones no amparan el conjunto de las retribuciones. Por darles un único dato, en Europa la pensión media de un funcionario oscila entre un 60 y un 70 por ciento del cómputo final de sus remuneraciones. En España en algunos cuerpos las pensiones oscilan entre el 39 y el 40 por ciento.

Por tanto, no está cumplido el principio político al que aspira el CDS en materia de pensiones públicas, que es la

equiparación de pensiones de clases pasivas con régimen general de pensiones de la Seguridad Social. Nosotros no somos cerriles, no somos ilusos, cumplimos una obligación política, una obligación moral pidiendo la devolución de un título y de una sección donde no está consagrado ese principio que venimos defendiendo. Como hicimos la defensa en ejercicios anteriores de una serie de temas, alguno de los cuales yo les he citado aquí como es el de los coeficientes reguladores de pensiones que ustedes han acogido en este Presupuesto, desde esa actitud de esperanza hemos sentido la obligación moral de pedir la devolución de este Título y de la Sección 07, con la esperanza de que lo mismo que ocurrió con las enmiendas correspondientes en el ejercicio correspondiente, veamos definitivamente conseguida esa equiparación de pensiones en ejercicios futuros.

Me queda, señor Presidente, señoras y señores senadores, por explicar la enmienda número 552 de adición al artículo treinta y ocho.

La ley de Presupuestos para 1985, en la Disposición Transitoria Cuarta, estableció un sistema de derechos pasivos, a nuestro juicio injusto, para una serie de funcionarios procedentes de la denominada agrupación temporal militar, que ejercían destinos civiles. Esto me da pie para no resistir la tentación de terciar en la dialéctica que se ha producido antes sobre cómo las leyes de presupuestos modifican la legislación sustantiva del Estado, introduciendo —que es lo grave de este tema y lo que no he oído en este debate y me atrevo a decir y seguro que muchos lo piensan— inseguridad jurídica, y cuando se introduce inseguridad jurídica, se está haciendo un flaco favor al Estado de derecho, porque lo grave de esta técnica es aprovechar la Ley presupuestaria de cada ejercicio para modificar condiciones y requisitos que causan derechos, en este caso de Seguridad Social de funcionarios, y es tan grave que el año que viene o el siguiente, aprovechando cualquier ley de presupuestos, se pueden modificar de nuevo estas condiciones a favor o en contra. Si algo exige la Seguridad Social o la legislación de clases pasivas basada en unas cotizaciones efectuadas sobre unos requisitos que van a generar unos derechos nada menos que de jubilación, cuando se termina la vida laboral activa, es la tranquilidad la seguridad de que, cumpliendo los requisitos legales, aquella protección se llega a alcanzar en su día, y he aquí cómo, con esta técnica presupuestaria, en buen día el funcionario o el trabajador que aplica unos porcentajes y cumple unos requisitos puede ver cercenadas esas condiciones y, en consecuencia, verse privado de un derecho que generó a lo largo de los años. Sobre este tema relativo al artículo treinta y ocho, y con ello termino señor Presidente, la enmienda trata precisamente de evitar una injusticia nacida de la inseguridad jurídica y de esta técnica presupuestaria, de tal manera que a este personal al que, a partir de la Ley de Presupuestos de 1985, se le generó una situación absolutamente desfavorable en relación con los funcionarios en idéntica situación que han prestado sus servicios en años anteriores, se le remedie esta situación, causando la pensión que corresponda, de conformidad con el apartado tres del artículo

treinta del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, exactamente igual que a los demás.

Ese es el sentido de nuestra enmienda de adición.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, senador Harguindey.

A continuación corresponde la defensa del voto particular al Grupo de Convergència i Unió relativa a las enmiendas número 652, 653, 654, 655, 656 e inclusive hasta la número 692.

Tiene la palabra el senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Título IV nuestro Grupo formuló y ha reservado 17 enmiendas, que son de la 652 a la 668, excepto la 662. Después haré referencia a la disposición adicional decimo cuarta, sobre las mutuas de accidentes de trabajo.

Este Título IV, a través de once artículos, distribuidos en seis Capítulos, trata de las pensiones públicas, y nuestras enmiendas responden a las posiciones que nuestro Grupo Parlamentario viene manteniendo en relación con ellas. Nuestro propósito es mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, cumpliendo con ello la exigencia de asegurarles unas condiciones de vida dignas.

El Capítulo primero, de disposiciones generales, se ocupa del concepto de pensiones públicas y en su artículo único, que es el 47, se introduce una modificación en la letra g) del artículo 42 de la Ley 37/1988, que es de nuestra conformidad.

Al Capítulo Segundo, dedicado a la determinación inicial de pensiones del régimen de Clases Pasivas, especiales de guerra y asistenciales, hemos formulado la 652, que pretende incluir en la actualización de las pensiones de guerra las relativas a la orfandad, expresamente excluidas en el punto uno del artículo 39 y congeladas desde el año 1982, y, en coherencia con la misma, la enmienda número 653 propone la modificación de la letra c) del punto dos del mismo artículo.

La enmienda número 654, mediante la adición de un nuevo apartado al artículo 39, tiene por objeto un aumento de las pensiones de viudas de guerra. Defendemos su derecho a percibir por lo menos el 50 por ciento de lo establecido para los mutilados de la guerra civil.

Con la número 655 proponemos que el concepto retributivo de mutilación sea reconocido en las correspondientes pagas extraordinarias de junio y diciembre y con ello garantizar dos pagas a los mutilados de guerra.

En el artículo 40 se establece la determinación inicial de las pensiones asistenciales y se fija en 21.000 en el texto que venía del Congreso y veintidós mil ciento y pico con la introducción de la enmienda socialista en el informe de Ponencia; menos de lo que se necesita para pagar, por ejemplo, un alquiler, en definitiva, menos de lo que se necesita para vivir dignamente. Precisamente por respeto a la dignidad y siendo ésta una condición necesaria para la propia libertad humana es por lo que entendemos que esta cuantía, que podríamos calificar de miseria, ha

de modificarse, y no hago de nuestra propuesta ni una cuestión de coeficientes ni una cuestión de aumentos ni recuerdo cantidades pactadas con los sindicatos. Precisamente, fundamentamos nuestra enmienda, en la que pedimos una cantidad de 30.000 pesetas, pero también podríamos encontrar otra cantidad intermedia, en el respeto a la dignidad humana.

A las limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas objeto del Capítulo Tercero de este Título tampoco hemos formulado enmiendas. Sí al Capítulo Cuarto, dedicado a las revalorizaciones de los valores de las pensiones públicas para 1990. Hemos formulado tres enmiendas, una de modificación, otra, de adición, y la tercera, de supresión.

La primera de ellas, la 657, mediante la modificación de las letras a) y b) del punto tres del artículo 42, pretende igualar las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional. Es una promesa que se ha venido reiterando y que sería de justicia cumplir.

La enmienda de adición es la 658. La Ley 19/1974, de 27 de junio, establece que las pensiones de viudedad causadas por funcionarios civiles y militares del Estado están establecidas en el 40 ó 30 por ciento del salario regulador. Esto significa que las pensiones causadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, han de adecuarse y para ello se propone el incremento al 45 por ciento de la base o sueldo regulador del causante.

La enmienda de supresión, que es la 659, se refiere nuevamente a situaciones de orfandad, excluidas de revalorización por las letras b) y c) del punto dos del artículo 43 y, consecuentemente, en nuestra posición global pedimos su supresión, y, previendo la no aceptación de nuestra enmienda, manifestamos nuestro interés en que se nos explicara por qué estas situaciones de orfandad no merecen, a juicio del Grupo Socialista, esta revalorización.

Con respecto a las enmiendas al Capítulo quinto, la primera de ellas, la número 660, pretende modificar el apartado uno del artículo cuarenta y cinco y elevar la cuantía mínima de pensiones que el proyecto fija en 613.267 pesetas, estableciéndola en 662.329. Ello significa un incremento del 8 por ciento, que es lo lógico dado el crecimiento del índice de precios al consumo que se produjo el año pasado, pero no se ha actualizado ni siquiera al 6 por ciento —lo que a nosotros ya nos parecería poco—, por lo que quisiéramos que se nos explicara el por qué.

La otra enmienda a este Capítulo quinto, la 661, se ha formulado a los efectos de adicionar un nuevo artículo, el cuarenta y seis, bis, con el fin de subsanar situaciones causadas a los huérfanos de pensionistas de viudedad como consecuencia de la Ley 50/84 y del Real Decreto Legislativo 670/87.

Todas las demás enmiendas son de adición al Capítulo Sexto. Así, la 663 pretende que la nueva escala establecida en el artículo treinta y uno del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado pueda extenderse, previa petición del beneficiario, a efectos de adaptar su importe al que resultaría por aplicación de la escala de porcentajes de cálculo prevista para este mismo artículo.

La enmienda número 664 pretende la imprescriptibilidad en el plazo de solicitud para acogerse a los beneficios concedidos por el Título II de la Ley 37/84, de 22 de diciembre. La número 665 contempla nuevamente una situación de orfandad, la denominada orfandad absoluta, es decir, de padre y de madre, en cuyo caso el huérfano no debe quedar a expensas de una sola pensión de orfandad y, en consecuencia, pretendemos que se le complete con otra que sustente a la persona a cuyo cuidado esté el huérfano.

La enmienda número 666 se ha formulado para evitar que queden desprotegidos de asistencia sanitaria los beneficiarios del mutualista, una vez fallecido éste, que no sean cónyuges o hijos. La adición propuesta por esta enmienda consiste en añadir un nuevo apartado al artículo cuarenta y siete.

La 667 pide que a partir, del 1.º de enero de 1990 queden exentos en el plago de medicamentos y otros gastos farmacéuticos los pensionistas de clases pasivas afiliados a la MUFACE, MUGEJU e ISFAS, por razones de justicia e igualdad con el colectivo de pensionistas del régimen de la Seguridad Social.

La enmienda 668 pretende garantizar que ninguna petición de prestaciones por minusvalía que no sea solicitada por el propio pensionista y funcionario sea denegada por el organismo competente. Finalmente, la enmienda 669 propone que el plazo para la solicitud de ayuda por los gastos de sepelio sea de un año en lugar de los dos meses que se dispone actualmente.

A la Disposición Adicional Decimocuarta, con el título de «Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales», hemos presentado seis enmiendas. La número 687, a los efectos de suprimir esta disposición, ya que no parece oportuna la modificación en estos términos puesto que significaría la desaparición de más de la mitad de las mutuas patronales.

La 688 propone modificar el título por el de «Mutuas patronales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales». Si estas mutuas son asociaciones de empresarios ha de incluirse el término patronales al referirse a ellas.

Ya al retirar la proposición de ley que pretendía suprimir el apartado dos, del artículo 204 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social hace unas semanas, como reconocíamos en aquel momento en el punto uno del texto que vino del Congreso, y punto dos del informe de la Comisión, anunciábamos que había requisitos que considerábamos inaceptables. Este es el caso que pretende enmendar la 689, puesto que si nos parece adecuada la concurrencia de cincuenta empresarios, nos parece totalmente exagerado el número de 30.000 trabajadores. Por ello, pedimos que se modifique. Nosotros proponemos que se rebaje a 5.000, cifra que nos parecería más coherente con la situación real de la actividad mutualista. Si se hace una simple reflexión sobre la relación de concurrencia de número de empresas y número de trabajadores, cincuenta empresarios para 30.000 trabajadores —aunque no digo que se tenga que cumplir esas cifras, eso lo dirá la ley—, repito, en el caso de que sólo fue-

ran cincuenta empresarios, tendrían que tener un promedio de 600 trabajadores cada uno.

Entendemos, en cualquier caso, que 30.000 trabajadores es exagerado, y por eso hemos propuesto la enmienda, pero tampoco con el objetivo de que sean 5.000, 10.000 o 15.000. Estaríamos dispuestos a buscar una transaccional, pero, en cualquier caso, teniendo muy presente la situación real de esta actividad mutualista y los condicionantes que imperan a la hora de tenerlo en cuenta, cara a lo que ha sido hasta ahora esa actividad.

Al punto cuarto va dirigida la enmienda 690, con una nueva redacción, que pretende modificar la fecha de 1.º de enero de 1974 en lugar de 1.º de enero de 1967, suprimiendo en el mismo párrafo desde «sin perjuicio» hasta el final del mismo. A su vez, pide la supresión en el siguiente párrafo desde «sin que de su dedicación» hasta el final del mismo. Pedimos la supresión del último párrafo de este punto, añadiendo otro con una nueva redacción. Todo ello porque de mantenerse la redacción actual se produciría una auténtica expropiación o confiscación de unos bienes privados, respecto a los cuales ostentan la plena propiedad y disponibilidad las mutuas patronales.

La número 691 introduce en el punto seis «a propuesta de la Inspección de Trabajo». En el proyecto de ley se dice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no contempla la intervención de la Inspección de Trabajo. Nosotros entendemos que tendría que constar «a propuesta de la Inspección de Trabajo» en adopción de medidas cautelares por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, la 692 al punto siete, referida a las medidas cautelares, pretende, entre otras modificaciones, suprimir los apartados c) y e). Como razonamos en las propias justificaciones de ambas, entendemos que son suficientes las cautelas que en las mismas proponemos.

El interviniente anterior ha hecho mención, referente a la enmienda 1.225 del Grupo Socialista, a una Disposición Adicional Décima, que en el texto del Congreso venía como Disposición Adicional Décima y en el dictamen de la Comisión como Disposición Final Décima y por eso nuestra reserva de voto particular a esta enmienda socialista 1.225, referida a las Cámara de la Propiedad Urbana, que nosotros defenderemos, si así lo permite esta Presidencia, en las Disposiciones Finales, a la cual, repito, tenemos hecha la reserva de voto particular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

A continuación corresponde la defensa del voto particular al Grupo parlamentario Popular, correspondiente a las enmiendas 66, 67, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131 y el veto a la Sección 07, correspondiente a la enmienda 158.

El señor BRIS GALLEGO: Pido permiso para que puedan intervenir dos portavoces, puesto que no sabíamos que la Disposición Adicional 14 se iba a debatir dentro de este Título. Por lo tanto, en el tiempo que nos correspon-

de la Disposición Adicional 14 va a ser defendida por otro Senador.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Tiene la palabra el Senador Macías.

El señor MACIAS SANTANA: Señor Presidente, señorías, me corresponde en nombre de mi grupo defender las enmiendas presentadas al Título Cuarto, junto con las Disposición Adicionales Primera, Segunda y Décima, Disposiciones Transitorias y la Sección 07 «Clases Pasivas».

Pienso, y yo creo que ustedes también, que es innecesario hacer hincapié en la defensa de esas enmiendas, toda vez que con ellas mi grupo sólo pretende que se tengan en cuenta esas importantes enmiendas para tantos millones de personas, para que sean tratadas mejor, creando para ello, si es necesario, una normativa lo suficientemente clara y que pueda dar solución a esa gran cantidad de problemas que vienen afectando a los pensionistas en su conjunto, que llegan a la jubilación después de toda una vida de trabajos y sacrificios. Todos tendremos la oportunidad de disfrutar de lo bueno que hoy hagamos por ellos o lamentarnos de que, pudiendo hacerlo, no hayamos puesto nuestro granito de arena para conseguirlo, votando afirmativamente estas enmiendas. Estoy seguro que los jubilados y pensionistas se lo agradecerán.

La enmienda número 66 se trata de supresión. Proponemos que en el Título IV de pensiones públicas, se supriman en los artículos 41, 43 y 44 el límite de 207.152 pesetas mensuales y 2.900.128 pesetas anuales, fijado para las pensiones públicas. La aplicación de los límites señalados es, a todas luces, ilegal, pues las pensiones a las que tienen derecho los funcionarios públicos, civiles y militares, son consecuencia de lo dispuesto en preceptos legales de rango suficiente que establecen y modulan su cuantía. Además, dichos funcionarios han cotizado para ello las cantidades que con tal fin fijaron las disposiciones de referencia. Por tanto, limitar las sumas que deben percibir, supone una confiscación.

De otra parte, el mayor gasto que origine la supresión de los límites de los que se trata, se compensa con el aumento de ingresos que, en el presupuesto de los mismos, ha de producirse al integrar en él los que se obtengan por multas, sanciones y recargos a que se refiere la enmienda que se presenta al artículo ocho.

La enmienda 67 es de modificación. Con ella se trata de que, en el artículo cuarto, de las pensiones públicas, se cambien en los artículos 41, 43 y 44, los límites de suma de pensiones que están estipulados en 207.152 pesetas mensuales y 2.900.128 pesetas anuales por 291.540 pesetas mensuales y 4.081.560 pesetas anuales. El límite de suma de pensiones fue establecido, en principio, tomando las cifras máximas de cotizaciones para la Seguridad Social, cifra esta que ha sido acrecentada todos los años, y que no ha experimentado la misma variación en las pensiones públicas. Como para este año de 1990, la máxima de la Seguridad Social es de 291.540 pesetas mensuales, según Decreto 234/1990 del 23 de febrero, ésta es la que debe fijarse para las pensiones públicas, y así se sigue ma-

nifestando repetidos propósitos de equiparación de los dos regímenes de pensiones.

Por último, el Grupo Popular ha presentado la enmienda número 158 como propuesta de veto a la totalidad de la sección 07 por considerar inadecuada la distribución de los créditos, falta de suficiente control y excesiva discrecionalidad en la aplicación de los mismos, imposibilitando con ello el alcanzar los objetivos señalados y que todos deseamos para una mejor distribución de los fondos públicos y que redundaría en beneficio de los pensionistas jubilados y de todos los estamentos sociales y actividades de tantas y tantas personas como serían los beneficiarios de estas mejoras. Yo pienso que con la legislación generada por el Partido Socialista, se ha producido una lamentable discriminación, precisamente, entre colectivos sensibilizados a percibir pensiones de diferentes cuantías y que debieran homologarse.

Señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

A continuación corresponde el turno, por espacio de ocho minutos, al Senador del Grupo Popular.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos corresponde la defensa de un grupo de enmiendas referidas todas ellas a las modificaciones que pretendemos en relación a la disposición decimocuarta que se extiende, concretamente, a una nueva regulación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y a las que correspondían también las enmiendas para las que este Senador ha sido llamado con anterioridad y que han sido defendidas en los términos propios de la justificación de la enmienda, lo cual me permite acumular, en cierta manera, las justificaciones que llevan a nuestro Grupo a intentar la modificación de la disposición adicional decimocuarta.

Esta disposición decimocuarta pretende hacer una regulación nueva de la Ley de Seguridad Social. En principio, nuestro grupo se ha manifestado, respecto de este tema repetidas veces, y volveremos a insistir cuantas veces sea necesario: Somos absolutamente contrarios a utilizar, a aprovechar la Ley de Presupuestos de cada año para modificaciones de leyes sustantivas específicas, como la Ley de Seguridad Social, que evitan, que burlan el poder hacer un debate en profundidad y el que la Cámara conozca cuáles son las justificaciones que llevan al partido en el Gobierno a pretender esas modificaciones.

El que ese debate sea hurtado en tema tan sustancial y tan fundamental como es la gestión de accidentes de trabajo dentro del régimen público de Seguridad Social, hace que debamos elevar protesta al grupo que sustenta al Gobierno para que, efectivamente, no se conviertan en norma habitual y continua estas continuas transgresiones a la tarea legislativa normal y habitual. Ya sólo con ese planteamiento justificamos la enmienda que pretende la supresión de la adicional decimocuarta, porque de otra manera nos permitiría hacer un debate extenso, especifi-

co, que justificase realmente las modificaciones que pretende. ¿Qué es lo que pretende o qué queremos entender que pretende el Gobierno con esta modificación? En primer lugar, vemos un aspecto positivo, también debemos decirlo, en lo que se refiere al punto uno de la Disposición decimocuarta, cual es la supresión de la obligatoriedad de las empresas, bien sean públicas o bien, aquellas otras privadas, contratadas por el sector público de hacer sus pólizas de seguro y accidentes de trabajo con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y así ser atendidos por el sector público del INSALUD; en definitiva, la supresión de aquella obligatoriedad del sector público de hacer las pólizas de accidentes de trabajo con las antiguas mutualidades laborales asumidas o absorbidas actualmente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ese aspecto nos parece positivo.

Por otro lado, encontramos otros aspectos rotunda y absolutamente negativos, como son todos los intentos de intervenir, de entrar directamente en la patrimonialidad de las propias mutuas. Por tanto, en ese sentido, presentamos la enmienda correctora.

Decimos que es positivo el punto uno haciendo hincapié en que sin dejar de hacer referencia a que es una incorporación de lo que un grupo de esta Cámara en su momento planteó, concretamente me refiero al Grupo de Convergència i Unió. Al final, se trata de un reconocimiento directo, de un plagio, de lo que ha sido negado a un grupo parlamentario de la oposición; plagio que en este momento se incorpora por entender que es positivo. ¿Y por qué es positivo? Es positivo porque entendemos que supone el reconocimiento por parte del Partido Socialista, del fracaso de la gestión pública dentro del sistema público de Seguridad social; y es el reconocimiento de la eficacia de la gestión privada por las Mutuas Patronales dentro del sector público. No estamos, por tanto, planteándonos o debatiéndonos con esta modificación una alternativa entre lo que puede ser sistema público o sistema privado de Seguridad Social. Estamos planteando que dentro del sistema público de Seguridad Social hay dos modos, dos formas de gestión, una que es la gestión pública, que ha demostrado su fracaso, y otra la gestión privada dentro del sector público, que ha sido llevada por las Mutuas Patronales. El reconocimiento, por tanto, de esa eficacia en la gestión, tanto en la prestación (concretamente de la contingencia aseguradora, como era el accidente de trabajo en las sociedades profesionales) como la eficacia en la gestión, también de los débitos económicos que suponen la incapacidad laboral transitoria, ha ocasionado ese cambio de timón sustancial, a nuestra manera de entender, por parte del Gobierno, para que haya libertad de elección en el sistema de gestión de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y también que todas las empresas públicas y aquellas contratadas con el sector público puedan actuar en libertad en el momento de suscribir las pólizas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus propios trabajadores.

Ese es un aspecto positivo; y al hilo de ese aspecto positivo hemos venido planteando y planteamos concreta-

mente, la corrección de estos presupuestos, la posibilidad de que esas entidades reconocidas como eficaces por parte del Gobierno, puedan asumir también otras responsabilidades de gestión dentro del sector público.

Esas otras responsabilidades de gestión en el sector público lo extendemos lógicamente a la asistencia sanitaria en las contingencias de enfermedad común y accidente no laboral. Entendemos que eso sería una diversificación importante, una diversificación en la libertad de elección y daría oportunidades a una agilidad y una mayor eficacia en lo que es la asistencia sanitaria dentro del sistema público. Es evidente y se viene insistiendo continuamente en esta tribuna por parte de todos los grupos y oradores, que hay una crisis en el sector sanitario, pero la crisis que hay fundamentalmente es de gestión. Una crisis de gestión dentro del sistema sanitario público, y precisamente la permisividad, la posibilidad de que pueda hacerse dentro del sistema público como se hace en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, una gestión privada que se reconoce como buena para los accidentes de trabajo, no tiene por qué reconocerse como buena para otras contingencias como son la enfermedad común y el accidente no laboral. Este es un tema nuclear que podía haber sido debatido dentro de una modificación genérica de las funciones y actividades que vienen a asumir las mutuas patronales y, por ello, entendemos que ha sido malo que se haya sustraído, que se haya burlado a las Cámaras este planteamiento. Por tanto, eso lo entendemos como nuclear, y si es positivo en el punto uno, queremos dar un salto cualitativo también en la gestión de los servicios sanitarios cuando no se trate de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales, diversificando —insisto— la gestión de la asistencia sanitaria de enfermedad común y de accidente no laboral.

Por otro lado, esa Disposición 14.^a tiene planteamientos que nosotros entendemos como absolutamente negativos. Se nos escapa totalmente conocer precisamente por qué ha entrado a hurtadillas esta modificación de la Ley General de Seguridad Social, el intento de modificar la denominación. Sus señorías pueden perfectamente comprender cómo cualquier cambio de modificación dentro de una ley de una misma palabra, supone una inseguridad jurídica realmente de aquellas entidades —en este caso empresariales— que estaban llevando esta contingencia o esta cobertura dentro del sistema de Seguridad Social. Queremos saber cuál es la justificación o la explicación por la cual las asociaciones empresariales que han venido siendo conocidas como mutuas patronales les sea suprimido precisamente el adjetivo de patronales y queden simplemente como mutuas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. ¿Qué esconde detrás esta modificación del título? ¿Qué esconde detrás la modificación de que no se reconozcan expresamente en la ley como patronales? ¿Cuáles son esas intencionalidades? Sin duda este hurtar a la Cámara un debate específico va a impedir que conozcamos cuál es el alcance que el Partido Socialista va a adoptar con la modificación de la denominación.

Un aspecto positivo y claro es que todos los Grupos de

la oposición, absolutamente todos, están en una posición encontrada con estos cambios y estas modificaciones. Por tanto, también coincidimos con otros Grupos en el sentido de mantener su auténtica y legítima denominación por tratarse de asociaciones empresariales. ¿Se podrá explicar por el Grupo Socialista qué justifica la modificación del título, qué justifica la modificación de esa titularidad como mutuas patronales para que genéricamente diga mutuas de accidentes de trabajo? ¿Cuál es el alcance jurídico que evidentemente eso con posterioridad ha de traer y que debería ser bien explicado y bien justificado por parte del Partido Socialista?

Hay otros aspectos negativos que se refieren fundamentalmente a la modificación del número de empresas que pueden constituir una mutua patronal. Es evidente que la actual situación de mutuas constituidas por poco número de empresas o por un número escaso de trabajadores es verdad —como estaba limitado en la Ley de Seguridad Social— que puede crear problemas y trastornos sustanciales en cuanto a la viabilidad de esas mutuas. Pero el límite que establece el Partido Socialista es excesivo y todos los Grupos Parlamentarios —y eso bien podría caer no en saco roto, sino en oídos sensibles por parte del Grupo Socialista— intentan por todos los medios que el tamaño sea el que justifique la viabilidad, porque evidentemente hacer macromutuas en definitiva lo que supone es que se está perdiendo el sentido del mutualismo, que parte de abajo a arriba, para resolver un problema de gestión.

Veo, señor Presidente, que se ha encendido el «semáforo», y me excuso...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): No olvide su señoría que tiene el turno compartido.

El señor VIÑES RUEDA: Exacto, señor Presidente.

Con lo cual, justificado de manera genérica están perfectamente explicadas por nuestro Grupo nuestras pretensiones a través de las enmiendas de modificación a la Disposición Adicional decimocuarta.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Viñes.

A continuación corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en primer lugar, me gustaría expresar la satisfacción de nuestro Grupo Parlamentario a aquellos portavoces que han hecho expresión del reconocimiento de los avances que supone el Título que debatimos en este momento.

Las palabras que decía, curándose en salud, el señor Harguindey, pronunciadas por el señor Lasuén, sobre que éste es el mejor título del proyecto de ley, creo que eran las más expresivas, eran espontáneas, y recogen el esfuerzo que se ha hecho en esa negociación entre el Gobierno y los sindicatos. Este documento es expresión por prime-

ra vez de la conjunción del acuerdo sindical traducido a lo que va a ser una norma legislativa emanada de la Cámara. Este aspecto tiene una trascendencia importantísima en nuestra opinión. Quizá hasta el momento ha podido aparecer como campos disjuntos lo que era la propia acción de concertación con el mundo sindical, pero debemos congratularnos de la plasmación directa e inmediata que ha tenido en el título de esta ley y así lo entendemos los socialistas y los restantes miembros de esta Cámara.

Para nosotros constituyen una satisfacción los logros y los avances de la propia ley. El proyecto de ley está ya coronando. A mí me gustaría poder responder a las enmiendas personalmente, al menos dar nuestra argumentación seria y responsable, pero lo importante es que nos quedemos claramente con cuáles han sido los objetivos del Grupo Socialista en cuanto a las pensiones.

Hay tres objetivos esenciales que presiden todo este Título: la consolidación del modelo contributivo, pero una consolidación definitiva, donde la aproximación entre salarios y cotizaciones es una aspiración; es una mejora del modelo contributivo esa correspondencia entre recursos y prestaciones, donde va habiendo una aproximación sin ir a un modelo contributivo puro que, entendemos, no sería sostenible ni en España ni en ningún otro país, pero hay una línea de avance.

Una segunda línea sería el reforzamiento de la solidaridad. Para nosotros en este sentido el esfuerzo ha sido importantísimo. Este Título está dando un empujón muy importante a las pensiones mínimas. De hecho, se dota un fondo para complementos mínimos que se fija en una cuantía de 613.000 pesetas, lo que va a suponer, señorías, unos desembolsos importantes que superan los 200.000 millones de pesetas.

El tercer objetivo de la política socialista es la mejora de la capacidad adquisitiva de los pensionistas. Aludía el portavoz del CDS a que teníamos que avanzar en ello porque todavía seguimos distantes en esa línea de equiparación, es evidente. Creo que el primer objetivo tiene que ser que equiparemos los diferentes regímenes que tenemos, el sistema de la Seguridad Social y el sistema de las clases pasivas, y que, lograda esta equiparación, que ya en este proyecto, como se ha reconocido, alcanza un grado importante, podamos, en pasos sucesivos, llegar a lograr una equiparación también en el orden internacional respecto a esos porcentajes, respecto a los sueldos de jubilación con las cuantías de las pensiones. Esa equiparación es deseable y es una meta para nosotros como socialistas. Quede claro, pues, que compartimos esa preocupación, pero hemos coincidido en cosas que ahora ya nos parecen a todos evidentes, y estamos encantados viéndolas aquí, pero para las que ha habido que recorrer un camino desde aquella Ley 50/84 de Presupuestos para el año 1985, en el que hubo que partir de una situación nueva para tratar primero de crear un sistema de previsión social que tuviera las garantías financieras de estabilidad, como tiene el que estamos contemplando en este momento.

Datos podría haber muchos mirando hacia atrás: la

pensión media de la Seguridad Social, señorías, por ejemplo, en el año 1980 era de 15.000 pesetas; en este momento, en el año 1989, ha sido casi 40.000 pesetas, 39.800 pesetas. Esto supone un aumento, señorías, del 162 por ciento, que, si lo corregimos con el índice de precios —y esto es lo que nos debe dar satisfacción a todos—, que ha sido del 120 por ciento, da un diferencial aproximado de unos 40 puntos por encima para el aumento de la pensión mínima. Y esto lo decimos, señorías, porque es una satisfacción que debemos compartir todos, ya que es un objetivo de la política de todos los grupos y un logro ante esos sectores de la sociedad que evidentemente estaban muy discriminados.

También en esa línea de equiparaciones y de mejoras de la capacidad adquisitiva hay que contemplar el esfuerzo de llegar a los salarios mínimos interprofesionales. Hay alguna enmienda que después analizaremos, pero el esfuerzo que se hace es importante. En esta ley ya se reconoce la equiparación, como saben sus señorías, a los jubilados, es decir, a los mayores de 65 años con cónyuge a cargo, que pasan a cobrar 47.000 pesetas, que es igual al salario mínimo: las 50.000, menos el 6 por ciento de la cuota a la Seguridad Social, que son unas 3.000 pesetas, con lo que sale prácticamente la misma cuantía. Es decir, que tenemos ya un colectivo importante que se beneficia este mismo año de algo que ha sido contenido en el programa electoral socialista y que comparten también los demás grupos que nos llaman a la exigencia de esos logros de igualación hacia el salario mínimo interprofesional neto.

Los aumentos en esta Ley siguen siendo importantes, y en ella se consolidan las participaciones de pensiones. Son 4,3 billones los presupuestos. Pensemos que en el año 1977 para pensiones se dedicaba aproximadamente el 70 por ciento, y en esta Ley de Presupuestos que vamos a aprobar casi el 90 por ciento de los recursos de asistencia social de la Seguridad Social van a ser en pensiones, con lo cual el crecimiento es grande.

En otros temas que nos han preocupado en otros momentos, como han sido las pensiones de invalidez, por las posibilidades de que pudieran darse situaciones de fraude, es digno de señalar que desde el año 1982 la tasa de crecimiento de las pensiones de invalidez era prácticamente un 9,8 por ciento, y en el último año, 1989, ha quedado reducida a un 1,7 por ciento. Es decir, que la búsqueda de situaciones de objetividad y saneamiento en la situación del tratamiento a la invalidez ha sido positiva.

Podría seguir, señorías, con estos aspectos que son del tema marco de la política socialista, pero voy a referirme a las enmiendas de sus señorías, sin merma de que podamos después aprovechar esas enmiendas para puntualizar ciertos aspectos.

La primera enmienda que nos encontramos es en el apartado g) del artículo treinta y siete. Es una enmienda del Grupo Mixto, la 859, en la que se plantea la supresión de un inciso desde «bien directamente» hasta el final, porque rechaza que se puedan incluir en esta definición «in extenso» que se hace de consideración de pensiones públicas aquellas situaciones de empresas públicas, por su-

puesto, que se nutren con fondos públicos pero que tienen fórmulas aseguradoras e incluso concertadas con empresas o entidades privadas.

Nosotros consideramos pensión pública en función exclusivamente de la entidad que paga o que aporta los fondos, es decir, de la procedencia de los fondos; cualquiera que sea la técnica de financiación, bien pueda ser por capitalización, por reparto, mixta, cualquiera que pueda ser la técnica de gestión hecha por un propio órgano de la Administración central o por una mutua, y cualquiera que sea la forma en que materialice, bien sea pagada por la propia empresa, por una caja particular de ella, o bien por una entidad privada, cualquiera de esas situaciones en cuanto a financiación, en cuanto a gestión y en cuanto a materialización de la pensión, en nuestra opinión como grupo parlamentario —y ésta es nuestra fundamentación— entendemos que no desvirtúa la idea central de que la pensión es pública, puesto que la empresa pagadora es pública, y esos fondos se constituyen con fondos públicos en el grado de que un fondo de capitalización no es un fondo puntual, instantáneo, de media hora, cuya perspectiva hay que valorarla por una decisión, y en este sentido recuerdo alguna alegación que se hizo en el Congreso de los Diputados en el sentido de que un señor se daba de alta en una empresa y a los trece meses estaba enfermo... No, un fondo de capitalización se hace con una previsión de treinta, cuarenta o cincuenta años y, por tanto, si ese fondo se nutre con los fondos públicos de una empresa, eso nos avala y nos respalda de que cualquier pago que se haga en cualquier instante desde la misma creación del fondo, tiene carácter de pensión pública. Esta es nuestra fundamentación, que podemos discutirla tan ampliamente como quieran sus señorías.

En la enmienda 552, del CDS, sobre la agrupación temporal militar, que ha defendido aquí el señor Harguindey, quisiéramos llevar a su ánimo el porqué defendemos nuestra posición, y su señoría creo que va a estar de acuerdo con nosotros.

La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece de una forma rotunda la imposibilidad de cobrar simultáneamente una pensión ocupando un puesto de trabajo. Y esto lo respalda posteriormente la Ley 50 del año 1984 de Presupuestos del Estado para 1985, de tal suerte que estas personas integradas en la agrupación temporal militar y que trasladan su campo de acción del militar al civil, tienen que renunciar a la pensión si cobran un sueldo del puesto civil, pero en una Transitoria se deja una puerta abierta a aquellas personas que no cobren todos los derechos, honorarios correspondientes al puesto que ocupan. Y tanto es así que las dividen en dos, por un lado, las personas que ya cobran en plenitud las retribuciones del puesto desde el día 1.º de enero de 1985 y que no pueden cobrar la pensión porque la Ley establece la incompatibilidad con el sueldo que va a cobrar como funcionario, y, por otro lado, las personas a las que se les da de plazo hasta el día 1.º de marzo del año 1985. Y a partir de esta fecha cualquiera de estas personas acogidas a la agrupación temporal militar está cobrando sus retribu-

ciones como cualquiera de los demás funcionarios dentro de la Administración civil. Por eso, señoría, nuestro Grupo tiene que rechazar esa enmienda, porque en base a una norma legal no puede aceptar que se cobre simultáneamente una pensión con un sueldo en un puesto de trabajo.

En cuanto a la enmienda 652, del Grupo de Convergencia i Unió, que se refiere al artículo 39, sobre el tema de la orfandad, hay varias enmiendas, sobre todo del Grupo de Convergencia i Unió, no sé si alguna también del Grupo Mixto, que tratan de desbloquear la congelación de las pensiones de orfandad.

Yo quisiera que tuviéramos en cuenta las razones por las que está congelada esa pensión y por qué en la ley las mantenemos congeladas. La razón es muy clara, hay cuatro normas básicas que amparan todo lo que se llama la legislación de guerra que son las que contemplamos aquí en el articulado, la Ley 5/79, para las personas fallecidas o desaparecidas en campaña, la Ley 35/80 para los familiares de mutilados excombatientes. En una y otra se reconocen los derechos a los huérfanos. Pero se hace primero en una cuantía única, y como pensión compatible con cualquiera otras, excepto con aquéllas que tengan su origen en la guerra, y es una pensión única, y además se establece que se actualizarían dentro del régimen de clases pasivas en las leyes de presupuestos. Pero es una pensión de orfandad de carácter vital, para toda la vida, y surgen agravios comparativos, porque dentro del régimen de la Seguridad Social está establecido que pueden tener la pensión de orfandad los hijos hasta 18 años, y si nos vamos al tema de las clases pasivas, la normativa exige que sea a los 21 años. Por tanto, ¿cómo vamos a mantener un agravio comparativo que ha dado lugar a agravios comparativos frente a otras dos situaciones? Unos que desde los 18 años no pueden cobrar la ayuda de orfandad, y otros desde los 21, frente a otros que la tienen de por vida. La decisión que se tomó es la que se contempla aquí y por eso la Ley 42 del año 1981 congeló la pensión de orfandad. Además, si su señoría conoce situaciones lamentables en cuanto a recursos, hoy día pueden completar esa ayuda que reciben de orfandad por la vía asistencial que vamos a ver mucho más enriquecida con la Ley de Pensiones contributivas en esta Cámara.

Con este mismo planteamiento doy por defendidas las enmiendas 658 de Convergencia i Unió, al apartado c) del punto dos. En la enmienda 861 del Grupo Mixto, al artículo 39.5, se manejan dos conceptos. Por una parte el de las viudas, y por otra el aumentar pensiones a mutilados.

Como principio general, en las cuatro leyes que he leído, que rigen toda la normativa de guerra, todas las viudas tienen el mismo tratamiento, la misma pensión, aproximadamente 27.000 pesetas, que quede claro de una forma rotunda. Pero se puede plantear la diferencia entre las situaciones de viudedad de personas jubiladas antes del año 1985 y jubiladas después del año 1985, a unas les acoge el texto refundido el Título I y a otras el Título II. Lo que ocurre es que las anteriores al año 1985 cobraban de pensión el 80 por ciento del sueldo último que recibieran, más los trienios que tenían un peso muy reducido, y la paga extraordinaria muy pequeña.

Las viudas cobran el 50 por ciento de ese 80 por ciento mientras que, a partir del año 1985, ya no se establece la pensión en base a un porcentaje, sobre una base reguladora, sino en función de los años de trabajo, de los años de dedicación y en toda la historia administrativa del funcionario. Con lo cual, las viudas también cobran el 50 por ciento de esa pensión que pueda tener el causante. Por tanto, no hay discriminaciones. Con esto contesto al planteamiento referente a las viudas existentes en unos y otros artículos.

Voy a centrarme en las enmiendas más importantes. Ya hemos dicho en Comisión que aquellas propuestas que se refieren al artículo cuarenta y sugieren modificar la ayuda asistencial en cuantías superiores a las que figuran en la enmienda socialista de 22.108 pesetas y responde al acuerdo con las fuerzas sindicales no podemos aceptárlas. Ya hemos dicho que el objetivo central de las pensiones asistenciales en España deben quedar como carácter residual, señorías. Esta línea asistencial debe ser residual una vez que aprobemos la ley de pensiones no contributivas que va a ser la que contemplará todas las situaciones de negligencia tradicional o de falta de medios de personas que no han podido cotizar, de personas que tienen dificultades por hijos con minusvalías. La ley de pensiones contributivas, que está en el Congreso, es la que va a contemplar esta situación. Por tanto, si en esa ley en el acuerdo que hay con las fuerzas Sindicales se va a partir de una cantidad de unas 26.000 pesetas aproximadamente como ayuda mínima por persona, lo que no podemos es incluir en este artículo cuarenta cuantías, superiores a la que ahora se establece, que responde al pacto con los sindicatos.

No quisiera terminar, aunque faltan muchos puntos, pero por si se me agota el tiempo, sin comentar una enmienda que ha defendido la representación del Grupo parlamentario Popular.

Verdaderamente a nosotros nos resulta chocante que se defienda una enmienda que pide quitar el límite a las pensiones máximas en este país. Yo creo que esta Cámara tiene poca publicidad al exterior, pero debíamos estar pregonándolo. Yo no sé si todas las señorías integradas en el Grupo Parlamentario Popular pueden compartir este hecho, pero en el Congreso y aquí en el Senado se ha vuelto a defender que se quite el límite superior a las pensiones. Me gustaría que lo meditaran todas sus señorías. Por ello, yo no lo sé, va a ser muy difícil que con ese tipo de defensas el Grupo Parlamentario Popular pueda aspirar a ganar unas elecciones en este país. Lo digo porque es una carencia de sentido social tan pavorosa que la sociedad tiene que enterarse. ¿Cómo, cuándo tenemos una pensión media más baja de 39.000 pesetas, se pide quitar los límites superiores a las pensiones que está fijado, si se aumenta un 7 por ciento en 207.000 pesetas? ¿En base a qué razonamiento social? Se puede hacer política social de la derecha pero, ¿cómo se puede hacer política social de la derecha pidiendo que se quite el límite superior a las pensiones? Podemos explicarlo desde la tribuna y charlar lo que se quiera, pero en España tenemos una pensión media de 39.000 pesetas y puede haber habido circunstan-

cias históricas que hayan permitido cotizar legítimamente con arreglo a ciertas legislaciones habiendo acumulado pensiones. Cuando nosotros llegamos a la gobernación de este país, el año 1982, había personas con tres y cuatro pensiones y pensiones de 400 y 500.000 pesetas mensuales, cuando la más baja estaba en 12.000 pesetas en este país. Señores, hemos dado un avance, pero todavía no hemos llegado a una meta. ¿Cómo se puede pedir que quitemos ese límite superior? Resulta absolutamente incomprensible desde nuestro Grupo Parlamentario el que se pueda plantear esa estrategia, porque el país no está para pensiones de doscientas y pico mil pesetas.

Cuando uno dice que estamos avanzando y aproximando las pensiones más bajas a las altas —y, si no, prueben a hacerlo sus señorías— y que hay una pensión de 207.000 oirán los murmullos de nuestras gentes de la tercera edad porque piensan que una pensión de esta cantidad es todavía altísima en este país. La acción socialista ha reducido la proporción que antes era 20 y 30 veces a uno; había diferencias de 30 a uno. Ahora estaremos en una distancia de siete u ocho a uno y todavía nos falta por recorrer un tramo importante. Por tanto, nosotros no tenemos más remedio que seguir con la misma línea y canalizar los máximos aumentos a las pensiones más bajas. De hecho, señorías, hay un dato importante que nos da tranquilidad y también quisiera que se la diera a ustedes: las pensiones más bajas en nuestro país, las mínimas, desde 1982 han aumentado en España un 231 por ciento, mientras que la pensión máxima ha aumentado un 10,21 por ciento. Con esa línea y jugando con esas proporciones es como hemos conseguido que las pensiones por jubilación sean más iguales, con el fin de que todos puedan disfrutar, de unas pensiones relativamente dignas desde el punto de vista económico.

Creo que he señalado los puntos más importantes. Si faltase alguno, podremos comentarlo después en la réplica.

Respecto a la disposición adicional decimocuarta de nuestro Grupo rechazamos totalmente esa interpretación de la utilización abusiva de la Ley de Presupuestos para modificar otras leyes que podrían tener un tratamiento singular. No nos hace falta apelar al respaldo que nos ha dado el Tribunal Constitucional, que ha sido claro, puesto que, siendo ley ordinaria, puede modificar leyes ordinarias; si fuera una modificación extraordinaria exigiría una ley orgánica o bien tendría naturaleza tributaria, como establece la Constitución.

Las mutuas juegan un papel importante al administrar recursos públicos y, por tanto, toda entidad que maneje o disponga de fondos públicos tiene que tener una supervisión o un tratamiento, que en algunos casos se concreta, como en éste, a nivel presupuestario. Pensamos que las mutuas van a tener una trascendencia en los próximos años muy importante. No valdría la pena analizarlo en estos momentos. La concepción del sistema asistencial que nosotros prevemos para los próximos años da un juego muy importante a las mutuas, pero a unas mutuas reforzadas, con capacidad de actuación, eficaces, bien dimensionadas y con buenas instalaciones. Sin restar reco-

nocimiento a la labor que se ha efectuado durante estos años pasados al respecto —hay muchas mutuas con tradición— es obvio que había que proceder a una reestructuración del sector para poderlo hacer competitivo ante las demandas asistenciales que la sociedad española se va a plantear. Se han tomado esos criterios para la transformación. Se han recogido 50 empresarios y 30.000 trabajadores. No obstante, se puede objetar que con ello se van a reducir las mutuas. Efectivamente, habrá fusiones y concentraciones. Ya está sucediendo así en otras estructuras de la vida pública, en el ámbito industrial, en el ámbito financiero y bancario. Abordar los nuevos tiempos va a exigir crear estructuras de una determinada dimensión. Los estudios que ha hecho la propia Administración demuestran claramente que con la cifra de 30.000 trabajadores se pueden conseguir unidades que tengan una capacidad de actuación como se entiende que deben tener.

Otro aspecto que también se ha abordado es el de la propiedad; se ha hablado de confiscar. ¡Qué fácilmente se manejan las palabras! Aquí no ha ninguna confiscación; en el artículo cuarto lo que se establece es un deslinde de patrimonio; hay un patrimonio que está adscrito y es directamente de la Seguridad Social y hay otro patrimonio histórico o propio que se deslinda y es de las propias mutuas. Y en el deslinde que se efectúa es en lo que puede haber controversia, porque en el proyecto de ley se hace referencia al 1 de enero de 1967 y en algunas de las enmiendas se habla de otra fecha. Pero, ¿desde cuándo se debe realizar ese deslinde? Desde que, realmente, la prima pagada tenga el carácter de cuota para la Seguridad Social, y eso está claramente recogido en las leyes, señorías. Puedo leerles lo que se establecía en la Ley 21, de 1966, en el número 8 de la disposición transitoria quinta, que decía: Las mutuas patronales que en la actualidad estaban autorizadas legalmente para asegurar el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales deberán optar, en el plazo que se determine por el Ministerio de Trabajo, entre continuar colaborando en la gestión de dicho régimen de acuerdo con lo previsto en la presente ley, o cesar en la indicada función. En el primer caso dispondrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 1966... —y aquí sale la fecha del 1 de enero de 1967— ... para acomodar su constitución, régimen orgánico y funcionamiento a las normas que se establecen en los artículos 202 a 297 de esta ley.

Y es más; el texto articulado de esa ley y su texto refundido de 30 de mayo de 1974 lo dicen clarísimamente: atribuyen las facultades de dirección, vigilancia y tutela sobre dichas entidades a la propia Administración, definiéndolas como asociaciones legalmente constituidas para tal fin, etcétera. Es decir, hay una fecha que hay que tomar como referencia, y la fecha de la ley, que entra en vigor el 1 de enero de 1967, es a partir de la cual las primas se pueden considerar cuotas. Esa es una interpretación que ha hecho nuestro Gobierno a la hora de presentar esta ley y, por tanto, entendemos que el tratamiento es el correcto.

En los demás puntos y enmiendas ha habido menos insistencia. Si falta alguna, pido excusas a sus señorías. Po-

demos analizar cualquiera de ellas con mejor espíritu —aunque luego, al final, discrepemos— para poder decir que las posturas están fundamentadas, por lo menos las que desde esta tribuna he tratado de trasladar a sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cercós.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. Por orden de intervención le corresponde al Grupo Mixto. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracia, señor Presidente.

Agradezco las palabras del señor Cercós y voy a referirme únicamente a algunas de las cuestiones que ha planteado.

La primera de ellas está relacionada con el carácter público que se concede a los pagos realizados por entidades privadas que han sido nutridas con fondos públicos. Creemos que ésta es una nueva visión de este problema; se han introducido en estos presupuestos unos criterios nuevos, que el señor Cercós ha explicado —y se lo agradezco— pero ya habían quedado claros para nosotros y precisamente por eso presentamos la enmienda, porque no coincidimos con esos criterios. Creemos, pues, que dichos pagos no deben tener esa condición de públicos.

Quería a la vez insistir en un aspecto que me parece importante. Hemos planteado unas mejoras en las pensiones de guerra y creemos sinceramente que son situaciones que no se pueden comparar honestamente, con las derivadas de la actividad laboral, etcétera. Las consecuencias que la guerra civil ha tenido de orden personal, social, político, familiar, y de todo tipo, para muchas personas que han resultado afectadas, mutiladas, etcétera, son absolutamente distintas a otras situaciones que se producen en la sociedad. En cualquier caso, lo que planteamos son unas equiparaciones, sobre todo en el caso de las viudas, en definitiva, no estamos planteando ninguna mejora que no pueda ser perfectamente asumida. Nosotros creemos que se trata de mejorar lo que ya está establecido en la ley por la vía de estos presupuestos, y por eso insistimos en estas enmiendas.

Hay otra enmienda a la que quería referirme, sobre todo porque se ha hablado de agravios comparativos y, sin embargo, no se acepta. Es la enmienda 864, en relación con el artículo cuarenta y dos, dos, que es la que trata, ni más ni menos, de la mejora adicional que nosotros planteamos para las pensiones de la MUNPAL, para que se acaben estas situaciones de discriminación. Como he dicho antes, creo sinceramente que no se ha contestado a esta enmienda, por lo menos en los términos que yo desearía; precisamente porque la llamada mejora fue congelada, estas pensiones mantienen una situación distinta, que nosotros estimamos discriminatoria y que debe ser compensada y mejorada en la línea que apuntaba el señor Cercós de evitar las discriminaciones y los agravios comparativos.

Yo espero que, en buena lógica, en coherencia y como consecuencia de su argumentación, esta enmienda sea admitida.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes.

A continuación, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercós, no me ha contestado a la enmienda 934. Yo no sé si el que calla otorga o el que calla calla; supongo que aquí será que el que calla no otorga, pero no ha dicho nada sobre estas limitaciones al reconocimiento de los complementos de las pensiones inferiores.

Yo, de su vibrante discurso destacaré dos partes: una, la política socialista de pensiones, sobre la que nosotros ya hemos dicho lo que teníamos que decir; otra, respecto a las mutuas, para las que ha usado usted prácticamente dos minutos, existiendo, por lo menos, unas 100 enmiendas.

Primero ha hablado de apelar al Tribunal Constitucional y ha dicho que éste les ha dado razones —que conste que esa frase es suya—. Por lo tanto, los demás también podremos apelar al Tribunal Constitucional cuando entendamos que algún artículo de la ley de presupuestos del Estado va contra un artículo del estatuto de autonomía. Usted mismo lo ha reconocido; cuando a uno le dan la razón, a otro también se la pueden dar. Así lo ha planteado usted.

Ha puesto un ejemplo, para mí, nefasto. Ha dicho que se están uniendo los Bancos y no sé si quería hablar de la corporación industrial en el Banesto, a la cual su Gobierno dio miles de millones de exenciones fiscales. Comparar esto con que las mutuas tengan que ser grandes y fuertes, no lo entiendo muy bien, salvo que dé lo mismo hablar de esto que de cualquier otra cosa. Aquí se ha hurtado un debate, que es qué pasa con las mutuas. Ustedes, una vez más, aprovechan la ley de presupuestos para hacer lo que quiere el Ministerio de Economía y Hacienda. Esto es una realidad. Ustedes se cargan las mutuas y algunas sin razón. Nosotros les hemos dado razones. Hay estudios objetivos de la empresa, con la cual no tenemos nada que ver, Arthur Andersen; han demostrado hasta qué punto no les sirve esto, pero les debe servir cuando se presentan estudios de corporaciones industriales. Las razones de estas multinacionales sí deben servir, pero cuando se trata de otros asuntos, no.

Yo lo que le digo es que, aparte de que el ejemplo que ha puesto es bastante lamentable, aquí hay una confiscación. Esto ya me lo dirá con el tiempo, lo mismo que ha pasado con otros asuntos en años anteriores. Cada uno tiene sus razones y nosotros hemos expuesto las nuestras. Y en cada enmienda nos hemos molestado, para que no fuera un asunto de pasada, en explicar en qué leyes se dice esto, a partir de qué fechas y por qué. Esto se ha hurtado porque aquí va a haber una confiscación. Ustedes dicen

que son 30.000. Esta es una opinión, que exige que cada empresario tenga que tener 600.

El problema es para otro tipo de empresas, que son las que han funcionado y yo pediría que se sostenga aquí lo que se dice, por ejemplo, en Euskadi, cuando se habla de esto. Nosotros adelantamos que de esto vamos a pedir votación separada.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aguirre.

A continuación corresponde el turno de intervención al Grupo del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra el Senador Harguindeguy.

El señor HARGUINDEY BANET: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a contestar al señor Cercós, sobre el artículo treinta y ocho, en el sentido de que nosotros nos hemos planteado una incompatibilidad de sueldo y de pensión. Conozco bien la legislación de incompatibilidades, he tenido que aplicarla por razones profesionales, y le rogaría que se leyese bien el texto. El servicio de la administración que le ha dado a usted el papel, le ha hecho un flaco favor. Lo que estamos proponiendo es la forma de calcular una pensión con arreglo a un determinado artículo de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Después se sumarán dos pensiones: la procedente del Cuerpo militar y la nueva causada en la Administración. Ese es otro problema, no es un tema de compatibilidad de sueldo y de pensión. Pero aparco esto. Ustedes, al votar, lógicamente, no lo aceptarán. Por tanto, paso a referirme a otra cuestión que me interesa más.

Usted ha introducido una dialéctica falsa. Ha planteado un debate casi de Seguridad Social en el que yo no voy a caer —no es el momento— y será otro grupo el que le conteste sobre la afirmación demagógica de que defender las pensiones altas es carecer de sentido social. Las pensiones se calculan en función de lo que se cotiza y con quien cotiza más, si se les reconoce un derecho en menor proporción a lo cotizado, se está cometiendo una injusticia. Y yo digo esto porque como no creo en la dialéctica de clases —y, por emplear un cierto tono festivo, usted y yo pertenecemos a partidos políticos donde el Presidente dice que es un desclasado—, verá usted con qué comodidad me pronuncio por el tema de que también hay que revisar las pensiones máximas. ¿Qué se ha comenzado por las bajas? Pues es lógico, porque hay una prioridad en la vida política y, si los Presupuestos del Estado no pueden llegar más que hasta un límite, a mí me parece justo —y siempre lo defenderá mi Grupo— que se empiece por las mínimas. Y lo he dicho. Pero funcionarios son todos, los de arriba, los de abajo y los de en medio, y hay que hacer justicia con todos. Además, cuidado, porque cuando hagamos el debate de la Seguridad Social a fondo, ya verá usted cómo sus palabras, dichas desde su perspectiva política, no son tan claras. Y me explico. Decir que la Seguridad Social es algo que se debió reformar hace tiempo y que no se ha hecho es una realidad que usted y todos los

que estamos aquí conocemos perfectamente. Pero se han ido haciendo cosas. Desde aquel libro verde del Ministro señor Almunia, que hablaba del nivel mínimo profesional, pasando por los libros de distinto color de los Ministros socialistas —no sé si el nuevo Ministro nos hará un nuevo libro de distinto color— se han ido creando los fondos de pensiones que van a estimular el crecimiento de las pensiones de los de arriba (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*) Pero es más, yo no tengo el dato a mano —improviso la intervención, obviamente— pero de la Ley de Fondos de Pensiones que se ha hecho bajo el Gobierno socialista solamente un diez por ciento de las empresas que podrían incentivar estos fondos de pensiones lo ha hecho y, curiosamente, en ese diez por ciento, casi todas son Cajas de Ahorros y empresas del Instituto Nacional de Industria, de tal manera que ustedes están generando diferencias, porque los empleados son los funcionarios del Instituto Nacional de Industria que van a acceder a unos niveles superiores a los de los demás funcionarios de la Administración pública, y eso es una discriminación por arriba, señor Cercós.

Dicho esto, no quisiera que quedase, de su intervención anterior, una cierta complacencia, que usted confesó, ante las palabras ya citadas del profesor Lasuén, en el sentido de que este Título es el mejor de la ley de presupuestos y que hay un esfuerzo importante del Gobierno socialista y del Grupo Socialista. Eso es verdad y lo ratifico. Pero, cuidado, señor Cercós, ¿qué hay detrás de las medidas tardías en los temas sociales? Nosotros venimos diciendo eso desde hace años y es lo que yo le comentaba de los coeficientes para calcular el nivel de las pensiones. Y ustedes lo recojen ahora. Y no subyace, como en otros servicios públicos, la incomodidad de una mala carretera. Subyace que durante los años en que se ha podido tomar una medida y no se ha tomado, hay ciudadanos de este país, y en este caso funcionarios, que se han jubilado con unos niveles de pensión que no les alcanza para vivir.

El retraso en política es siempre importante, pero el retraso en política social, además de ser injusto, es tremendamente grave. Por eso, no sienta usted complacencia, tampoco le digo que sienta remordimiento, pero dejen que nosotros sintamos la alegría de haber sido, como en las carreras, la liebre que ha tirado de ustedes y que seguirá tirando; por eso insisto en la enmienda para que ustedes, en materia de pensiones, como en otras muchas, aunque sea a destiempo, hagan las cosas que en justicia deben hacer.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Harguindey.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió el Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera hacer una breve reflexión para decir que estamos de acuerdo en la importancia del Título IV sobre las pensiones públicas, así como con las palabras

del Senador Cercós, en el sentido de que hay que solidarizarse con este colectivo de pensionistas que, generalmente, son los menos favorecidos y que durante muchos años han aportado su esfuerzo. Sinceramente, yo no quisiera echarles agua al vino, no lancemos tampoco las campanas al vuelo; mejoramos, hacemos un esfuerzo, pero no es la situación ideal. Tengamos en cuenta los datos; en 1982 se destinó el 31 por ciento de los presupuestos para gasto social y en 1989 representa un 25,3 por ciento. El crecimiento económico del país tendría que servir para una mejor redistribución de estos beneficios. Por ello, hay que seguir pidiendo un mayor esfuerzo e insistir una y otra vez. Lo cierto es que este discurso no es nuevo para nosotros, es ni más ni menos, que una repetición de otros en las dos Cámaras, Congreso y Senado.

Quisiera referirme más concretamente a las mutuas patronales, pero no ceñirme estrictamente a contestar lo que ha dicho el portavoz socialista, el Senador Cercós. Desde hace muchos años, por no decir que desde siempre, nuestro discurso político ha llevado el reconocimiento del papel de aquello que se viene denominando la sociedad civil en el seno de la comunidad y, en virtud del principio de subsidiariedad, entendiéndolo que todo aquello que puede hacer la sociedad no sólo no tiene por qué hacerlo el Estado, sino que éste ha de estimular y potenciar a sus colectivos para que lo hagan, en Cataluña concretamente, muy a menudo, hemos aludido con alegría al mutualismo como uno de los casos más representativos y tradicionales del espíritu de iniciativa de nuestra sociedad. Pues bien, ahora, con este proyecto de ley de presupuestos generales, se prevé un nuevo marco jurídico de las mutuas patronales, que, si se aprueba —y se aprobará tal como desean ustedes—, significará la desaparición en Cataluña de 16 mutuas patronales y más de 80 en el resto del Estado. Hay que referirse a todas las mutuas, pero yo las he concretado de forma localizada.

La intención del Gobierno socialista es situarlas en el mínimo de los 30.000 trabajadores. Ello representa que, en la circunscripción de que procedo, Lérida, la Mutua Leridana no podrá continuar en el futuro. En tres años, podrá unirse con otras mutuas patronales.

Esta medida, además, nos lleva a hacer una primera reflexión. ¿Por qué razón, por el simple número de afiliados, Lérida e Igualada no pueden tener la misma mutua y, en cambio, Sabadell y Tarrasa, por ejemplo, sí? ¿Por qué, en definitiva, hacer ciudadanos de primera y de segunda categoría en función del número de habitantes?

La cuestión de fondo creemos que está precisamente en la filosofía socialista sobre el mutualismo e incluso sobre la sociedad civil. Ustedes defienden que las mutuas patronales han de estar intervenidas por el aparato del Estado y han cambiado hasta el nombre, ya que, de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, pasarán a denominarse mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Confiscan hasta el nombre y no entremos en lo demás. Nosotros, por el contrario, entendemos que no solamente se han de respetar, sino que incluso se han de crear espacios de libertad para que los ciudadanos puedan organizarse

como mejor lo estimen. La realidad y la historia nos enseñan que las mutuas han venido haciendo una función muy satisfactoria a lo largo del tiempo, y no hay ninguna razón que justifique ese intervencionismo que nosotros entendemos desmesurado.

La tradición mutual de Cataluña queda, pues, en cierta forma desfavorecida o mutilada por la frialdad del Gobierno socialista al infravalorarla capacidad de la sociedad civil para organizar las mutuas patronales de accidentes de trabajo.

Creo que podría terminar diciendo que al Gobierno socialista le ha preocupado más, en este tema, el intervencionismo sobre unas instituciones, las mutuas patronales, que han realizado una gran función social y que aún hoy podrían hacerlo en mejores condiciones de eficacia que la propia Administración; y eso ha privado más —repito— que la importante lacra social que representan los accidentes de trabajo con todas sus consecuencias, ya sean laborales, sociales o sanitarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cardona.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Viñes.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Me referiré en primer lugar a algunas manifestaciones que ha hecho el señor Cercós en relación con la defensa de la legalidad de modificar en la ley de presupuestos, en este caso concreto, la materia de Seguridad Social referida a las mutuas patronales.

Evidentemente, no discutimos que sea legal; la pregunta es si es legítimo. Es un procedimiento absolutamente espurio y, por tanto, tenemos la obligación de seguir denunciándolo, porque si fueran modificaciones que tuvieran relación con la ley de presupuestos tendría una legitimidad mayor. Esa denuncia seguiremos haciéndola mientras se sigan tratando los temas a escondidas, a hurtadillas, sin profundizar.

El señor Cercós también ha dado la impresión de plantear que en el futuro van a tener un importante papel las mutuas en materia sanitaria. Yo no sé si con ello quiere decir que quizá, en su momento, lo que propone el Grupo Popular sea reconocido aunque, eso sí, con el marchamo, cuando convenga, del Grupo Socialista, lo mismo que otras iniciativas o enmiendas de años anteriores, de otros Grupos, que son incorporados ya con la bendición del Grupo Socialista. Mantendremos por tanto la esperanza y mantendremos, como es lógico, nuestro trabajo para conseguir el objetivo que planteábamos.

Lo que más me ha sorprendido del señor Cercós es cómo se ha subido a la tribuna, como si fuera la vagoneta de una mina, y se ha dedicado a hacer un mitin agresivo contra el Grupo Popular.

Está extrañado de que el Grupo Popular plantee que también sean elevadas en justicia, como corresponde a las pensiones máximas.

Pero le voy a explicar por qué lo planteamos. Es muy sencilla la explicación, señor Cercós. Nosotros no hacemos demagogia sino justicia. Y, al margen de toda esa demagogia injustificada en esta tribuna y en estos momentos, lo que estamos haciendo es defender los derechos de unos individuos que han estado haciendo un esfuerzo de cotizaciones para obtener la pensión que en justicia les corresponde por esas cotizaciones. Y esa justicia la hacemos porque defendemos al individuo, a las personas, a todos, a cualquiera a quien se haya conculcado sus derechos. No nos planteamos, lógicamente, que estas personas tienen que ser altruistas, benéficas. Ese era el planteamiento de los «citoyens» en 1812; por cierto, que en nuestra Constitución de 1812 se dice que todos los españoles tendrán que ser justos y benéficos. Pero, aquí se trata ya de un problema de justicia al final del siglo XX.

Evidentemente, bloquear esas pensiones es una permanente y continua expropiación. Por eso lo pedimos, porque nosotros no expropiamos, señor Cercós. Ustedes expropian la parte correspondiente de esas pensiones y de esos derechos, como están expropiando las mutuas patronales, como han expropiado las mutualidades de los funcionarios, como van a expropiar las cámaras de la propiedad. Nosotros no expropiamos; defendemos esos derechos precisamente por eso, señor Cercós.

Quiero hacer una denuncia en donde sí nos podríamos encontrar, la denuncia del mantenimiento de esas pensiones injustas por abajo. Lleven ustedes las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional con el esfuerzo que haga falta, de solidaridad de este país. Ahí realmente nos encontremos. Denunciamos que se están manteniendo situaciones injustas a pesar de que haya un especie de lluvia de pensiones o de ayudas pequeñas que lo único que hacen es secuestrar y mantener atrapadas en la pobreza a muchas personas, que es lo mismo que estar atrapados en la ignorancia.

Señor Cercós, vamos a dejarnos de demagogias. Es evidente que nosotros no lo vamos a hacer si no somos provocados. Lo que sí seguiremos haciendo es justicia con todos y cada uno de los individuos. La expropiación que se está haciendo de esos derechos la seguirá siempre el Grupo Popular.

Gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Viñes.

Corresponde ahora el turno al Grupo Socialista, en nombre del cual tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

El portavoz socialista quisiera contestar al portavoz del CDS. Ambos han hablado de demagogia en sus ataques y planteamientos de lo que debe ser una pensión máxima y de expropiación. Al señor Viñes se le ha llenado la boca de expropiación, se ha despachado a gusto con la expropiación.

Yo diría que los socialistas desde 1982 estamos corrigiendo la expropiaciones históricas que ha hecho los gru-

pos dominantes de la sociedad española a costa del 80 por ciento de la sociedad. Esta es la pura realidad, hemos puesto en su sitio las situaciones de expropiación histórica que había frente a los propios ciudadanos. Tiene gracia que se valoren como expropiaciones muchas cosas, no digo en general todas, sino algunas de las que usted ha mencionado, señoría. La filosofía de base de la acción socialista desde 1982 es una redistribución de las opciones sociales con un cambio de estructuras en las que sí había —si no de una manera «de facto»— una expropiación por parte de los grupos más dominantes en una sociedad con unas diferencias sociales pavorosas de renta y distribución de renta, etcétera.

¿Se puede hablar de demagogia cuando su señoría dice que hay un cúmulo de pensiones bajas para malvivir —la lista de las que tenemos es bien grande, de 65 años, del SOVI, de viudedad, no viudedad—, que tenemos pensiones todavía por debajo del salario mínimo interprofesional? ¿Es demagogia acusar, atacar o censurar, pero amable y cariñosamente, que un grupo político no tenga el sentido político de no pedir el aumento y quitar el límite superior a las pensiones? ¿Es eso demagogia?

He manifestado en esta tribuna mi sorpresa respecto a que sus señorías defendieran en el Congreso y defiendan aquí el quitar el límite superior. ¿Tenemos una situación de las pensiones en España que pueda permitir que se quite el límite superior? ¿Qué se pretende? ¿Qué el esfuerzo que ha hecho el Gobierno para que entre las pensiones más bajas y más altas se reduzca esa diferencia de 20 a 1 —puede ser de 8 a 1— y otra vez al aumentar el límite superior nos vayamos a desproporciones más sensibles en la sociedad española? No nos oponemos a que en su día se actualicen las pensiones máximas; esta vez lo hemos hecho, se aumentan un 7 por ciento. Pero, señorías, ¡pedir que se quite el límite superior...! La línea de actualización será creciente, pero el día en que esa diferencia entre pensiones más bajas y más altas sea todavía más reducida que en la actualidad, en que no solamente se llegue al salario mínimo como referencia sino que ese salario mínimo también sea un salario mínimo mucho más digno y mucho más homologable con Europa, podremos plantearnos también una actualización de los límites de las pensiones máximas. Crean, señorías, que lo que se ha planteado en esta tribuna carece de las más mínimas connotaciones de demagogia, es constatación de una realidad, como, por ejemplo, la equiparación este año del salario mínimo interprofesional de los jubilados con cónyuge a cargo, mayores de 65 años, que beneficia a 2,2 millones de pensionistas en España para cobrar 47.000 pesetas.

Si ustedes, señorías del Grupo conservador, entienden que ya es hora de quitar el límite superior a las pensiones, nosotros entendemos que es un error político plantearlo y que sería bueno que toda la sociedad española pudiera tomar nota de que se pretende por un grupo político quitar el límite superior a las pensiones. Si se valora como actitud demagógica de quien tiene el honor de hablarles lo siento, pero seguiremos planteándolo con este realismo, porque la situación objetiva nos ampara plenamente. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Hay otros aspectos que se han podido tocar, como la famosa reforma de las mutuas. Se ha dicho que el sector estaba en crisis. Yo tengo aquí datos de que en 1977 había 266 mutuas; este año, 90 y 105. Las mutuas se están viniendo abajo porque no han tenido escalas ni dimensiones para hacer una competencia en el marco de la sociedad española. Más todavía, del año 1983 al 1990 han desaparecido 64 Mutuas. ¿Es que se puede ignorar esta situación? ¿No es éste un dato de que está el sector en crisis? ¿Se puede ignorar que hay una demanda de las propias mutuas de que hay que hacer algo para evitar este goteo de mutuas que se vienen abajo porque carecen de las dimensiones para dar respuesta a los retos sociales que tiene la sociedad española hoy? Porque también es bueno que lo digamos: de las 105 que quedan, ¿es posible que porque se exijan 30.000 trabajadores queden 33 ó 34 Mutuas? ¿Es algo desproporcionado que quiebra las coordenadas sociales y asistenciales del modelo español? Pues no. Por ejemplo, una mutua como Mapfre, por dar el nombre de una de ellas, tiene más de 700.000 trabajadores en este momento.

Está claro que el Gobierno socialista ha pretendido una reestructuración del sector. Aparte de los detalles formales de eliminar las discriminaciones que había, que es lo de menos, lo que ha hecho ha sido dimensionar óptimamente, y es lógico. El Gobierno socialista ha hecho sus estudios e informes exhaustivos para valorar, y se ha entendido que la cifra de 30.000 podía crear una dimensión de empresa y una escala que podía ser la competitiva en el conjunto nacional para un futuro planteamiento de la asistencia social en las líneas que ha de caminar hacia el final del siglo. Y por eso se ha planteado esa cifra y, consecuentemente con esto, se ha hecho esa diferenciación sobre la que no voy a insistir —ya he leído textos a sus señorías— en la que se habla de confiscación. ¿Dónde está la confiscación en el punto cuatro de esta disposición adicional decimocuarta, si se hace un deslinde exquisito de los dos patrimonios, el histórico y el de las mutuas? ¿Por qué se pide que el patrimonio propio se adscriba al fin social de las mutuas? Evidentemente. Es evidente (lo he leído en la legislación que rige la creación y el funcionamiento de las mutuas que desde la Ley de abril de 1966 las mutuas no solamente no eran entidades de lucro, sino que toda actividad y funcionamiento estaba adscrito a la función social. Y un patrimonio propio de la Seguridad Social debe estar contemplado en esta ley, un patrimonio propio o histórico de las mutuas tendrá que estar adscrito al fin social, como se dice en la propia ley. Por tanto, si las mutuas van a estar adscritas al fin social en su propio patrimonio y en el que utilizan de la Seguridad Social, si hacen una función clara de colaboración con la Seguridad Social, si son entidades gestoras con la Seguridad Social para los accidentes y las enfermeras profesionales, señorías, toda su naturaleza e incidencia económica, toda su situación interna y reestructuración tendría el marco en esta ley, puesto que aquí hay una afectación de recursos públicos, y todo lo que tenga que ver con los gastos e ingresos públicos, como se ha declarado en reitera-

das sentencias, puede ser contemplado en la propia ley de presupuestos.

Por último, voy a contestar al señor Aguirre sobre un punto meramente técnico y sobre el que insistió en Comisión. Las famosas 520.000 pesetas que él quiere quitar; ese tema está ya perfectamente redactado. En la Ley 89 la pensión mínima era 520.000 en la Seguridad Social, en el año 1989 era 613.000 en las clases pasivas, y este año es 613.000 en las clases pasivas, pero con una diferencia, el año pasado las 613.000 acumulaban todas las rentas de la familia, en el año 1990 solamente las rentas del propio interesado. Eso, por un lado, y las 520.000 era la cifra relativa a la Seguridad Social en el año 1989 y la equiparación que aquí se hace beneficia a las dos líneas, la de la Seguridad Social se sube a 613.000, con lo cual hay un beneficio, y la línea de las clases pasivas se beneficia porque además esa cifra se refiere exclusivamente a los ingresos del propio interesado.

Nada más, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. Vamos a iniciar el debate del Título V, artículos cuarenta y ocho a sesenta, anexos III y IV y Sección 06.

Comenzamos por la enmienda suscrita por el Senador Fuentes Navarro, número 865.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 865 pretende ni más ni menos doblar la cantidad que se destina al Fondo de Ayuda al Desarrollo. Es cierto que en estos presupuestos con relación a presupuestos anteriores se dobla ya esa cantidad, pero hay que tener en cuenta que nos estamos moviendo en parámetros muy reducidos. Nosotros planteamos que, en lugar de los 55.000 millones de pesetas, pasen a ser 110.000 millones, y a pesar de eso todavía estaremos lejos del 0,7 por ciento que se recomienda por los organismos internacionales y por organizaciones no gubernamentales como participación de los países desarrollados, como el nuestro, en los fondos de ayuda al desarrollo de terceros países.

Yo querría destacar que ésta es una piedra de toque de la sensibilidad en cuanto a la solidaridad con los países que están en vías de desarrollo que creo que debería conectar perfectamente con las opiniones políticas del Grupo socialista y del Gobierno, porque es una forma de demostrar en la práctica esa solidaridad. Además, creo que ir acercándonos a este 0,7 por ciento corresponde a la situación económica de nuestro país y a las posibilidades reales que tenemos. Por tanto, nosotros creemos que ésta es una enmienda importante que está en esa buena línea, en esa dirección y que debería ser asumida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene dos enmiendas, la 935 y la 936.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

En la enmienda 935 volvemos al mismo tema de siempre. Ustedes vuelven a modificar el número cuatro del artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Nosotros les proponemos un texto para que no se vuelvan a hacer modificaciones de la Ley General Presupuestaria en cada ley de presupuestos por cuestiones puramente coyunturales, como es este tema de la deuda pública.

La Ley General Presupuestaria, a nuestro entender, y por enésima vez, debe ser el texto básico inamovible y que no debe ser cambiado todos los años por razones puramente coyunturales. Esperamos que algún año nos den alguna razón. Sin embargo, reconocemos que en el artículo 49 por primera vez, después de cuatro años de plantearlo, queda claro quién paga los intereses del INI. Como verán, todos los años nosotros hemos puesto una enmienda, porque aquí no nos aclarábamos ninguno y pedíamos que esto se pusiera. Les felicitamos, porque en el artículo 49 ya queda claro que este año es el INI el que paga los intereses de la asunción de la deuda por el Estado. Esperamos que pase algo parecido con la Ley General Presupuestaria alguna vez.

La enmienda 936 hace referencia al Fondo de Ayuda al Desarrollo. En el artículo 57, punto tres, se dice: «El Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe de la Comisión Interministerial del Fondo de Ayuda al Desarrollo, podrá proponer al Consejo de Ministros, la asunción por parte del Fondo de Ayuda al Desarrollo de quitas o condonaciones parciales de los créditos ya concedidos». Nosotros entendemos que a tal fin el Gobierno debería presentar a las Cortes Generales los correspondientes proyectos, porque si esta Cámara sirve para algo es para controlar la gestión del Gobierno, y si hay una quita —y recientemente las ha habido muy importantes a países sudamericanos, y por aquí no ha pasado nada—, lo que pedimos es que las Cámaras se enteren de estos temas, es decir, que no sea una pura decisión del Ministro de Economía y del Consejo de Ministros. A tal fin, me permito recordar que no hace mucho aprobamos una ley al quinto fondo africano y lo hicimos con tanto retraso, que en aquella ley se decía que se estaba estudiando el siguiente plan de ayuda al desarrollo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Aguirre.

Hay dos enmiendas del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, la 555 y 572, y el veto a la Sección 06.

El Senador Quetglas tiene la palabra por tiempo de seis minutos.

El señor QUETGLAS ROSANES: Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos retirado el veto al Título V, lo cual implica, aunque no lo hayamos hecho...

El señor PRESIDENTE: No, los títulos no tienen veto,

señoría. Ustedes tienen vetada la Sección 06, que es la que se corresponde con su enmienda número 572.

El señor QUETGLAS ROSANES: Perdón, señor Presidente, nosotros teníamos —hablaba en pasado— la enmienda número 556, que retiramos en su momento, que era de veto al Título V, y ahora no la mantenemos, la hemos retirado, y me refería a esa retirada para justificar lo que ahora iba a hacer, que era retirar, en lógica coherencia, el veto a la Sección 06.

El señor PRESIDENTE: Continúe. (*Pausa.*)

El señor QUETGLAS ROSANES: Perdón, señor Presidente, creo que me he equivocado en la numeración. El veto era el número 553, que lo retiramos, y también la enmienda 554, y nos queda a este título únicamente la enmienda número 555, según mis notas.

El señor PRESIDENTE: Y la enmienda número 572.

El señor QUETGLAS ROSANES: Esa enmienda hace referencia al Título VI, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No, a la Sección 06. Señoría, los vetos se pueden interponer contra las secciones. En realidad, los vetos a los títulos son más bien enmiendas de supresión, por ser quizá un poco más preciso, pero su señoría tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

En consonancia con nuestra retirada del veto, enmienda número 553, de supresión del Título V, vamos a retirar el veto a la Sección 06. Queda, no obstante, viva nuestra enmienda 555, que responde a que la información y el modo de contabilizar la deuda pública en los presupuestos de cada año no es, señor Presidente, a nuestro juicio, la adecuada. Esto ha sido reiteradamente reconocido por expertos e incluso por portavoces autorizados del Gobierno. El sistema contable, los criterios de contabilización, los criterios de caja y no de devengo, criterios que básicamente llevan a contabilizar la deuda que se ha emitido y no la que se va a emitir, producen un error sistemático que en la actualidad estimamos en 250.000 millones de pesetas anuales; antes el error era todavía mayor. Por eso, si el Gobierno no cambia sus métodos de contabilización de la deuda pública, es necesario que, para que las Cortes Generales puedan juzgar, debatir y autorizar las emisiones de deuda pública, se incluya un estado justificativo de la tabla por intereses y amortizaciones de la deuda pública del Estado y de sus organismos autónomos, en las que se especifiquen los criterios de cálculo, los saldos vivos, la amortizaciones de cada ejercicio, tipos y carga de intereses. Esa es la documentación complementaria que nuestra enmienda pretende para tener una mayor información y, por lo tanto, también un calibre claro de la estructura viva de la deuda cada año, y así proceder, en consecuencia, es oportuno, si a su autorización.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Grupo Parlamentario Convergència i Unió. Pasamos a la defensa de las enmiendas número 670, 671 y 682, que fueron reservadas como votos particulares. Por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Título V, relativo a operaciones financieras, hemos presentado tres enmiendas, como acaba de decir el señor Presidente, y las tres hacen referencia al artículo cincuenta y ocho de este proyecto de ley.

Este artículo, en su apartado uno, introduce una modificación de la letra i) del artículo 100 de la ley 24/1988 del Mercado de Valores. El artículo 100 de esta Ley determina las infracciones graves de las personas físicas y entidades a las que resulten de aplicación los preceptos de la ley, así como quienes ostentan cargos de administración o dirección de estas últimas.

La infracción que se determina en la letra i) es el retraso injustificado y reiterado en la transmisión y ejecución de órdenes de compra y venta de valores, en un mercado secundario oficial, que reciban las personas habilitadas legalmente para ejercer tales actividades. La modificación consiste en añadir la denegación injustificada.

Entendemos que esto va a generar confusión. Las sociedades y agencias o tienen el carácter de gestores de un servicio público, con lo cual queda injustificado este carácter obligatorio. Por otra parte «denegación injustificada» y «retrasos injustificados y reiterados» son conceptos difíciles de precisar. Por ello, la modificación resultaría perturbadora, a nuestro entender, y podría ser causa de numerosos conflictos, razón por la cual nos oponemos a ella mediante la enmienda de propuesta de supresión, objeto de nuestra enmienda número 671.

Este mismo artículo incorpora una Disposición Transitoria decimotercera, también a la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, cuya finalidad es que, en tanto no se produzca la reglamentación de las anotaciones en cuenta, no sea aplicable la exclusividad de las bolsas oficiales. No nos parece lógico. Lo coherente sería que los mercados a los que se pretende dar vida mediante las modificaciones que se proponen esperen el desarrollo de las anotaciones en cuenta y se mantenga la exclusividad de las bolsas oficiales. Aquella no es una buena medida para fortalecer el actual mercado oficial, por lo que nuestra enmienda 670 propone la supresión de esta nueva Disposición Transitoria decimotercera.

Por último, la enmienda 682 propone la supresión de la modificación que efectúa el artículo cincuenta y ocho, uno al artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores, ya que genera confusión en relación con los mercados organizados no oficiales de valores.

Finalmente, quisiera hacer una consideración de tipo general. Discrepamos totalmente de esta práctica de modificar leyes en la Ley de Presupuestos Generales y, de una manera muy especial, leyes de muy reciente promulgación. Si en su momento se hicieron mal o no con todo

el rigor que cabría esperar de ellas, habría de procederse a su modificación mediante proyectos de leyes específicos que permitieran una amplia y profunda consideración de la modificación propuesta. Porque se podría modificar algún punto determinado, pero, si no tenemos anotado mal, estos Presupuestos del Estado afectan hasta siete de sus artículo. Ello, en todo caso, demuestra, al menos, una mala técnica legislativa, ante la necesidad de renovar leyes, además relevantes, que regulan sectores importantes desde el punto de vista económico. Y, por otra parte, y sin discutir la vía que se ha seguido en este caso, entenderíamos mucho más oportuno haber optado por la distribución parcial de dicha Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de 15 minutos, tiene la palabra el señor Alierta para la defensa de las enmiendas números 68 a 77, ambas inclusive, correlativas, y la enmienda número 157, correspondiente al veto a la Sección 06.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

El Título V que vamos a debatir trata de las operaciones financieras y en él se especifican fundamentalmente las autorizaciones para el incremento de la deuda pública, así como el endeudamiento neto del Banco de España, y la Sección 06 es la correspondiente a los gastos de la deuda pública, amortizaciones e intereses.

Estos Presupuestos se han presentado como moderadamente restrictivos. Pues bien, para fundamentar con la mayor brevedad posible las razones de nuestro veto, tanto al Título V como a la Sección 06, se puede dejar constancia ante la Cámara de que la autorización para aumentar la deuda pública que comporta la presente Ley de Presupuestos asciende, entre el Estado y los organismos autónomos, a una cifra del orden de un billón quinientos mil millones de pesetas. Si, por otra parte, los aumentos de los ingresos previstos en los propios Presupuestos con respecto a los ingresos liquidados en el ejercicio anterior del sector público también son del orden del billón quinientos mil millones de pesetas, observaremos que el Estado, los organismos autónomos y la Seguridad Social van a absorber en el año 1990, y por encima de lo que absorbieron en el año 1989, una cifra de tres billones. Si esta cantidad se compara con la cifra estimada de aumento del producto interior bruto para el año 1990, que es del orden de los cuatro billones novecientos mil millones vemos que de lo que va a aumentar la economía durante el ejercicio de 1990, el 60 por ciento lo va a administrar y gastar el sector público: Estado, organismos autónomos y Seguridad Social. Es decir, son unos presupuestos que se presentan moderadamente restrictivos desde el punto de vista económico y que, sin embargo, van a absorber el 60 por ciento del incremento neto de la economía española en 1990. Se puede deducir fácilmente que no pueden calificarse de restrictivos unos presupuestos que así son, y sólo esta razón es suficiente para que nosotros presente-

mos una enmienda de veto a estas operaciones financieras. Pero de alguna forma, aunque esta cifra del incremento de la economía que el Estado, organismos autónomos y Seguridad Social van a administrar el año 1990 sea muy elevada, también puede decirse —y con razón— que los presupuestos son restrictivos, porque estos aumentos quizá sean menores, de lo que han sido en años anteriores. La consecuencia es que, si estos incrementos de gasto por ingresos, y sobre todo de deuda, de años anteriores han aumentado todavía en mayor proporción que la que nosotros consideramos desorbitada para el ejercicio que viene, en este momento nos encontramos con una situación financiera en la cual el Estado debe unas cantidades importantes de deuda pública y, por lo tanto, también tiene que consignar unas cantidades muy importantes para el pago de intereses y amortizaciones. De ahí que esa sección 06, que escasamente ocupa dos o tres páginas en el tomo de los presupuestos, comporte, sin embargo, una cantidad de los dos billones casi cuatrocientos mil millones de pesetas, en unos presupuestos que son del orden de los diez o doce billones de pesetas.

Esta sección es el resultado de la política presupuestaria para el ejercicio de 1990 y el resultado de las políticas presupuestarias de gasto y de ingreso público que se han llevado a cabo en los ejercicios anteriores. Los presupuestos son moderadamente restrictivos, pero hay una absorción grande de los recursos para el sector público. Son moderadamente restrictivos en cuanto que el aumento es menor que en ejercicios anteriores, pero estos ejercicios, repito, nos han conducido a una situación en la cual la necesidad de hacer frente a gastos financieros es muy alta y, en consecuencia, hay que asignar grandes cantidades para atender a estas obligaciones. De ahí el juego de los dos vetos, tanto al Título V del presupuesto actual, que consideramos excesivo aunque es relativamente menor que el de ejercicios anteriores, y al Título VI, en el cual consideramos que los gastos son excesivos, porque son el resultado de políticas presupuestarias con las cuales no estamos de acuerdo.

Son, ciertamente, moderadamente restrictivos estos presupuestos, pero lo van a ser además de una forma que no consideramos que es la oportuna. Lo van a ser por la vía de hecho, ya que son el resultado de aquello que nos anunció el Gobierno: una política de ajuste, pero que, ante el escándalo que levantó en la opinión pública esta palabra, desapareció. Y lo que ha hecho el Gobierno ha sido no presentar los presupuestos, traerlos tarde, con lo cual se prorrogan automáticamente los de 1989. Pero éstos son inferiores, luego si se está funcionando con unos presupuestos inferiores, de alguna forma hay un cierto ajuste, una cierta reducción o restricción en el gasto público por la vía de hecho. Quizá ésta sea la razón por la cual estamos en el mes de junio debatiendo los presupuestos.

Pero analicemos un poco más, porque a estas alturas —ayer mismo— se han dado ya datos relativos a la ejecución de estos presupuestos. ¿Y en qué va a consistir este ajuste, esta política restrictiva? ¿Va a ser una política restrictiva como debiera hacerse, reduciendo gastos corrientes y manteniendo los gastos de inversión? Parece ser que

no. Por la vía de hecho, y por los datos que tenemos de la ejecución del presupuesto, añadidos a los que ayer se dieron a conocer y hoy vienen reflejados en la prensa, los gastos corrientes siguen aumentando, y sin embargo parece que este año las inversiones van disminuyendo, incluso con respecto a las del año pasado, que iban bastante por debajo de las propias presupuestadas.

Es decir, es el presupuesto que refleja la necesidad de un Estado que ha llevado una política financiera de dispendio durante muchos ejercicios y que en este momento necesita tomar medidas para corregir las situaciones de tensión en los mercados de capitales, con unos tipos de interés muy altos y con una necesidad de financiación elevada. Nos presenta unos presupuestos restrictivos con respecto a los anteriores, pero todavía muy altos para lo que sería de desear en la economía española. Al mismo tiempo, se hace una política restrictiva —a lo largo del ejercicio los señores Senadores lo podrán comprobar— reduciendo fundamentalmente las inversiones durante el año 1990.

Yo les anticipo que la reducción del gasto público, tan pregonada por el Gobierno Socialista, va a hacerse a costa de reducir las inversiones. Los datos publicados de ejecución hasta el mes de abril lo confirman, al igual que los de información pública dados ayer. No podemos estar de acuerdo, por lo tanto, con que una política restrictiva del gasto público se haga por esta vía, es decir, ni por la cuantía del endeudamiento, que nosotros consideramos excesivo; ni por la cuantía de los intereses, resultado de una política financiera de dispendio y, en consecuencia, de tensiones en los mercados financieros, de altos tipos de interés y de altos gastos financieros, ni en lo que pueden tener de reducción de gasto con respecto a ejercicios anteriores.

Además, hay una serie de disposiciones pequeñas, a las cuales nosotros hemos dirigido unas enmiendas puntuales. Entendemos que esos límites que se ponen al endeudamiento a fecha de 31 de diciembre o al recurso al Banco de España son avances. Pero, vuelvo a insistir, son fruto de la necesidad, de la exigencia de una situación ineludible, en la cual se encuentra el Estado, y al Gobierno no le ha quedado más remedio que tomar las medidas. Que no se presente como virtud la limitación al endeudamiento, la limitación al endeudamiento neto en el Banco de España, lo que no es sino la necesidad urgente y perentoria del Estado español de asumir de una vez una cierta ortodoxia en cuanto a gasto público en emisión de deuda pública y recurso al Banco de España para financiar sus gastos. La situación en este asunto es límite: las tensiones que el Estado está creando en los mercados de capitales son muy altas; los tipos de interés lo reflejan y, en consecuencia, no se puede seguir más con esa política de dispendio, reflejada, en última instancia, en la ejecución de los presupuestos de 1989, de lo cual no se ha hablado suficientemente ni en esta Cámara, ni en el Congreso, ni se ha hecho adecuadamente.

En el anterior debate de los Presupuestos, en el otoño de 1988, con ocasión del debate de los Presupuestos de 1989, se dijo en esta Cámara que la economía estaba re-

calentada y que aquellos presupuestos expansivos iban a conducir a situaciones de mayor recalentamiento. En consecuencia, las tensiones inflacionistas son muy graves en estos momentos. Todo el país está pendiente del gasto público que hizo el Gobierno socialista, como menciona repetidamente el portavoz del Grupo Socialista en otras ocasiones, en un año que luego se ha demostrado que era de varias convocatorias electorales. Tenemos derecho a pensar que fue la oportunidad electoral la que antepuso el Gobierno socialista en su política financiera frente a una ortodoxia. Una vez que han pasado esas convocatorias electorales, que no se nos presente como virtud, sino que hay que señalar que este planteamiento moderadamente restrictivo de estos presupuestos no es sino la consecuencia de las políticas financieras anteriores, aún muy por encima, insisto, de las posibilidades de la economía española. En consecuencia, no se presenten como virtud estas limitaciones a la restricción, del endeudamiento público del Estado, ni como limitación al endeudamiento neto en el Banco de España, más bien son circunstancias y exigencias a las cuales el Gobierno ineludiblemente debe atender, sobre todo una vez que hemos entrado en el Mercado Común Europeo, con las obligaciones que comporta nuestra adhesión al sistema monetario europeo.

Las otras enmiendas son más puntuales. No creemos que la incorporación de créditos del INI debiera hacerse en la Ley de Presupuestos. Los artículos referentes al Instituto de Crédito Oficial, a Autopistas, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre hablan de obligaciones a asumir por el Estado sin cuantificar. No se especifica claramente en estos artículos el principio de que debe estar determinado en la Ley de Presupuestos cuáles son las obligaciones que el Estado debe asumir. Como tampoco están especificadas cuáles son las posibilidades de disponibilidad del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Por último, tampoco creemos, como se ha señalado, que la ley de presupuestos sea una ley omnibus, una ley en la cual se debe poder corregir toda clase de materias aunque éstas no tengan una relación directa con los presupuestos. Las referencias a la Ley del Mercado de Valores —una ley reciente, puesto que es del año 1988— consideramos que no es oportuno incluirlas en la ley de presupuestos, ya que ésta tiene una tramitación en la Cámara con unas exigencias de rapidez que no es aconsejable para corregir estas materias, si es que es necesario corregirlas.

En consecuencia, señores Senadores, entendemos que esa política que se ha presentado, de alguna forma restrictiva, de los presentes presupuestos, analizada en sus cifras absolutas y en sus cifras relativas con el total de la economía, no son precisamente restrictivas —o serían difíciles de calificar como restrictivas— en cuanto que, a pesar de una actitud restrictiva presupuestaria, como les he señalado, el sector público va a absorber el 60 por ciento del incremento del producto interior bruto que va a haber en España en 1990. Nosotros no podemos estar de acuerdo con la cantidad. Si esto es restrictivo, pueden tener una idea sus señorías de lo que ha sido la actividad del sector público en años en los cuales no tenía un planteamiento restrictivo, sino que tenía un planteamiento ex-

pansivo; el porcentaje del incremento de la economía nacional que administraba el sector público. No les extrañe que haya muchos problemas en la economía, pero no se lo crean si les dicen que la actitud del Gobierno, con su política de gasto, no tiene absolutamente nada que ver con los problemas que existen en la economía.

Esa forma de restringir el gasto público sigue siendo la forma fácil de hacerlo, reduciendo las inversiones. Se han traído unos presupuestos tarde para hacer una ejecución presupuestaria con los presupuestos viejos, que son más reducidos, y poder hacer una política de ajuste, pero como se han traído tarde, podemos saber, en este momento, cómo se están ejecutando los presupuestos presentes. Y está ya claro. Léanse los periódicos, ahí lo tienen referido. El Gobierno está reduciendo las inversiones de una forma importante. Se habla mucho de infraestructura, pero cuando llega la ocasión, lo primero que reduce el Gobierno son los gastos en infraestructura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Alierta.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, ustedes comprenderán que después de siete horas de debate, o quizás ocho, sobre los vetos a la totalidad, yo no tengo intención, en estos momentos, de reabrir ese debate, a pesar de que quien me ha precedido en el uso de la palabra haya tenido esa intención. Si sus señorías, representantes del Grupo Popular, han interpuesto un veto a la sección 06, sepan que, en todo caso, habrán interpuesto un veto a la presupuestación, no a la gestión. Por consiguiente mi grupo entiende que los créditos de la sección 06, «deuda pública», están distribuidos de acuerdo con la naturaleza del gasto, y entendemos que sus dotaciones son suficientes para cubrir los gastos que se ocasionen en esa sección por pagos de intereses y amortizaciones correspondientes a emisiones ya suscritas y a las nuevas previstas para este ejercicio, por lo que previsiblemente se podrán alcanzar los objetivos de esa sección. No tengo nada más que decir en este sentido.

Únicamente quiero aclararle a su señoría que decir que la participación del sector público va a alcanzar en el ejercicio en curso un 60 por ciento de la actividad económica, o si se quiere, que la producción interior bruta del país, o como él ha dicho, que el incremento de esa producción o de esa actividad económica puede estar situado en torno al 10,8 por ciento, es un tanto exagerado. Yo no sé que clase de álgebra se ha aplicado aquí, será si acaso el álgebra del desconcierto. Lo que está claro es que la participación del sector público en la producción interior se va a situar por debajo del 40 por ciento. Yo no sé que cifras ha manejado su señoría, pero, en cualquier caso, no las comparto. En definitiva, señorías, lo que tiene que quedar claro es que cualquier presupuesto que contribuya moderadamente a reducir el déficit será siempre un presupuesto moderadamente restrictivo.

Haciendo un paréntesis, si me lo permiten, quisiera agradecer el Centro Democrático y Social, al tiempo que se computa si las enmiendas que tengo anotadas son efectivamente las que se han retirado, esa retirada. Me refiero en concreto a la 572, veto a la Sección 06; a la 553, enmienda de supresión del Título V; y a la 554, que es una enmienda de adición que se retiró en Comisión. Son justamente las que tengo anotadas las que ha retirado el Grupo de Centro Democrático y Social. Mi grupo se lo agradece.

Respecto del veto del Grupo Popular al Título V, diré que ustedes no han justificado este veto en la intervención anterior; por lo tanto, me remito a lo que dice la justificación de la propia enmienda de supresión. La justificación que dan sus señorías es que se presenta el veto por disconformidad, de acuerdo con las enmiendas parciales que ha presentado a este título el Grupo Popular.

Brevísimamente, les voy a hacer a ustedes una referencia sintética de cuáles son esas enmiendas parciales y, en definitiva, de lo que se conseguiría con ellas. Por ejemplo, una enmienda llega a limitar la potestad legislativa de las Cortes Generales; otra enmienda dice que no se sabe la relación de obligaciones y préstamos del Instituto Nacional de Industria, cuando resulta que estas obligaciones y préstamos están recogidos en el anexo cuatro de la Ley; y ahí figuran precisamente, todas las obligaciones: la emisión de bonos del INI de abril de 1988, 20.000 millones al 11,60 por ciento, duración de la deuda hasta 1993 con opción de preamortización para el emisor en 1992, la emisión de bonos INI de diciembre de 1988, Caja de Galicia, préstamo 30 de octubre de 1987, etcétera. La contrapartida figura, lógicamente, en los fondos de financiación del Instituto Nacional de Industria y, por consiguiente, en el pasivo del Instituto. Eso es lo que pretende otra enmienda de sus señorías.

Una tercera enmienda hace referencia a que no se sabe el montante de las deudas del estado con el ICO cuando hay una aplicación presupuestaria que recoge exactamente esas deudas.

Una cuarta enmienda dice que se pretende la aprobación de los beneficios de la fábrica Nacional de Moneda y Timbre; tengo esa enmienda en la mano señorías, cuando aún no se han aprobado las cuentas de explotación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Qué duda cabe que no podemos estar de acuerdo con estos planteamientos, puesto que este Título V para el Grupo Socialista reviste una extraordinaria importancia. Máxime —digo—, cuando lo que se pretende en este título es que se limite el denominado recurso del tesoro al Banco de España en sentido estricto, haciendo de él un puro mecanismo de financiación interanual, con lo que el tesoro estará obligado a financiarse exclusivamente en el mercado. Todo ello, por supuesto, con independencia de que en este Título V también se contemplan las modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, que son de extraordinaria importancia para nuestro grupo.

Brevísimamente me referiré a las enmiendas individuales o de grupo, pero a artículos concretos del Título V. Tengo que decir que las presentadas al artículo cuarenta

y ocho, números 69 y 70, del Grupo Popular, y número 935, del Grupo Nacionalista Vasco, limitan el saldo que a lo largo del ejercicio pueda ofrecer la deuda del Estado y esto supondría tanto como limitar los importes de modificaciones de crédito que en el curso del ejercicio puedan autorizarse. Y como decía antes, supondría limitar la propia potestad legislativa de las Cortes Generales para aprobar proyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios.

Respecto a la enmienda número 71, del Grupo Popular, con relación al INI, creo haber contestado ya suficientemente.

El Grupo del Centro Democrático y Social, en su enmienda número 50, de adición, pretende un mayor control por las Cortes de la conducta de financiación del Estado. En opinión de quien les habla, señorías, el control de las Cortes está suficientemente asegurado sin necesidad de nuevos añadidos.

El Grupo Popular pide la supresión del artículo cincuenta y tres, porque dice que no establece el montante de las deudas del Estado con el ICO. Antes también he hecho referencia a ello, y ahora les voy a decir cuál es la aplicación presupuestaria en la que se contempla ese montante, que por cierto asciende a 112.000 millones de pesetas. Es la aplicación 31.08.632A.822. Me limito, pues, a ella por si sus señorías consideran conveniente retirar esa enmienda.

Respecto a la enmienda número 73 al artículo cincuenta y cuatro, de supresión, creo que no se ha hecho especial referencia. De todas formas, puedo añadirles algo, ampliando así la información.

Desde la creación del Fondo de Autopistas en la Ley 44/83, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, éste se ha financiado exclusivamente con los recursos captados en el mercado exterior de capitales. Ya había manifestado esto en la Comisión y lo repito aquí ahora. El límite ha venido fijándose anualmente en las leyes de presupuestos, y las dotaciones presupuestarias han sido las siguientes: En el año 1984, 50.000 millones; en 1985, 60.000 millones; en 1986, 30.000 millones. A partir de 1987 no se han realizado nuevas dotaciones, sustituyéndose la autorización presupuestaria de los años anteriores por la redacción actual del artículo cincuenta y cuatro, que se ha venido repitiendo en las leyes de presupuestos para 1988 y 1989, respectivamente, por lo que desde el año 1986 no se han firmado nuevos préstamos, con cargo al Fondo, con las sociedades concesionarias de autopistas acogidas al mismo. En dicho año se formalizaron préstamos por valor de 21.300 millones, con lo que no se agotó el límite autorizado por la Ley de Presupuestos de dicho año, quedando el remanente ingresado en el Tesoro, conforme al mandato presupuestario.

Dado que no existen desde el año 1986 dotaciones presupuestarias al Fondo, el ICO únicamente gestiona el cumplimiento de las amortizaciones de los préstamos y el cobro de los intereses devengados.

Respecto a la enmienda número 74, de supresión del artículo 56, presentada por el Grupo Popular, en relación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, me remito

a lo que he dicho anteriormente. Aún no se ha aprobado la cuenta de explotación y no puede afectar, por lo tanto, a los beneficios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En cuanto a las enmiendas números 76, del Grupo Popular; 865, del Grupo Mixto; 936, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y 75, del Grupo Popular, al artículo cincuenta y siete, debo decirles a sus señorías lo siguiente: Primero. De las aprobaciones de créditos FAD por el Consejo de Ministros en un cuarto año, y particularmente las del segundo semestre, sólo una pequeña proporción originarán desembolsos en ese año. Segundo. Los precios FAD han aumentado de 25.000 a 55.000 millones. Esta cantidad se incrementa anualmente en el importe de los precios autorizados por el Consejo de Ministros y no desembolsados antes del comienzo del ejercicio. Se considera, por tanto, suficientemente dotado el FAD. Tercero. No existe obligación expresa de comunicación periódica por parte del Gobierno a las Cortes en relación con estas concesiones de créditos con cargo a dicho fondo. Pero, señorías, en cualquier momento se puede solicitar la comparecencia en las comisiones de presupuestos del Congreso y del Senado. Aunque no exista, pues, la obligación explícita, por supuesto, señorías, se puede pedir la necesaria comparecencia en las comisiones de presupuestos.

Respecto a las enmiendas números 79, del Grupo Popular, 670 y 671, de Convergència i Unió, en cuanto a la supresión total o parcial del artículo cincuenta y ocho, tienen que tener en cuenta estos Grupos que en este artículo se pretende que aquellos mercados de valores que sin tener carácter oficial sean de ámbito nacional y tengan carácter organizado, deberán ser autorizados por el Ministro de Economía y Hacienda, por ejemplo, el mercado de futuros y opciones financieras, en tanto no se le reconozca el carácter de mercado secundario oficial.

Aunque este inciso se aparta del principio de contratación libre, resulta perfectamente congruente con el espíritu de la Ley del Mercado de Valores, cuyas reglas sobre el comportamiento de los intermediarios financieros, transparencia, etcétera, se aplica a los mercados de valores, cualquiera que sea su carácter. El inciso se ha incorporado al proyecto, no con mentalidad limitativa, señorías, sino todo lo contrario. Fijense que hasta la fecha los mercados de futuro han limitado su actividad a contratos de bonos a tres años, sólo a ese tipo de contratos. Es aconsejable que este tipo de contratos de mercado de futuro se extienda a otras operaciones; me refiero, por ejemplo, a las operaciones sobre tipo de interés a tres años.

En definitiva, mi grupo entiende que hay que establecer el mecanismo legal que lo permita, y así lo entiende el Gobierno.

Por consiguiente, señoría, señor Presidente, a tenor de todo lo expuesto, vamos a mantener el Título V y la Sección 06 en sus propios términos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Gracias, señor Presidente.

Me voy a referir a la única enmienda que tenemos presentada respecto a este tema, la 555.

Señoría, me es difícil aceptar que usted despache la réplica a nuestra enmienda diciendo que es una enmienda que pretende mayor control de las Cortes sobre la deuda pública, que eso ya lo tenemos y que por eso no se acepta. Porque no se trata de eso; no se trata de mayor control. Lo que pretendemos con nuestra enmienda es que en la ley de presupuestos de cada año se incluya un estado justificativo de la tabla por intereses y amortizaciones de la deuda pública del Estado y de sus organismos en el que se especifiquen los datos y criterios utilizados para su cálculo.

Señoría, la deuda está mal contabilizada, y no es éste Senador quien lo dice, es el Tribunal de Cuentas el que, en su informe sobre el año 1985, ha obligado al Estado a corregir el déficit público, estimado en 450.000 millones de pesetas por el Estado, en 950.000 millones de pesetas más, porque había una mala contabilización de la deuda. Los miembros de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas de esta Cámara lo saben perfectamente. Por tanto, lo único que pedimos es que, si ustedes se empeñan en que la deuda esté mal contabilizada, por lo menos nosotros nos enteremos —no que controlemos— de cuáles son sus criterios de contabilización para que sepamos exactamente cuál es el nivel, la estructura de la deuda, y para que sepamos, en consecuencia, cómo actuar a la hora de contabilizar la misma. Porque ustedes están contabilizando mal, y esto —insisto— es una apreciación del Tribunal de Cuentas, no de este Senador.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Desea hacer uso de la palabra el Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Cuando se habla de operaciones financieras y cuando se está debatiendo el Título VI, garantía de las deudas con la Hacienda Pública, es inevitable referirse a la política presupuestaria de éste y de otros ejercicios, porque es evidente que la deuda pública, los gastos financieros para pagar ésta, son resultado de los actos de este ejercicio presupuestario y de la política presupuestaria que se llevó a cabo en los ejercicios anteriores. No se trata de abrir el debate de totalidad, que tiene otros componentes adicionales, sino de hablar de deuda pública. ¿Por qué de deuda pública? Se emite deuda pública porque hay un déficit y, como consecuencia de déficit anteriores, existe una deuda pública y unos gastos financieros de casi un billón quinientos mil millones de pesetas presupuestados para este ejercicio. Pretender hablar de la sección 06 sin haber

hablado del déficit en el que se ha incurrido en otros ejercicios y de cómo esta deuda ha llegado a ser la que es y por qué lo es, parece que no es de recibo y de atención hacia la Cámara.

En consecuencia, entendemos, señor Presidente, que los temas fundamentales con respecto al título V y a la sección 06, Deuda Pública, eran los referentes al porqué de la fijación de la cuantía del aumento de la deuda pública y de la fijación del recurso al Banco de España, que es otra fuente importante de financiación del sector público, y el porqué de los gastos financieros presupuestados para atender las obligaciones financieras de la deuda.

A estos argumentos expuestos desde la tribuna no ha hecho ninguna referencia el señor portavoz del Grupo Socialista, y lo lamento porque creo que lo que se ha dicho tenía su importancia, en cuanto a que afecta a todo el sistema económico español, a todo el sistema financiero y, en consecuencia, al nivel de trabajo y de empleo de la economía española.

Ha hecho, en cambio, una serie de referencias a temas puntuales, ha contestado a una serie de observaciones que ya tenía preparadas y sobre las cuales ya nosotros, debatimos en Comisión e identificamos cuál era nuestra posición. Ha contestado al tema pequeño, por así decir, a los temas que ya se han visto y que son puntuales, pero ha omitido, escudado en que no quiere abrir el debate de totalidad, el tema grave de los Presupuestos y de la actividad financiera del Estado, el porqué hemos llegado a tener la deuda pública, el porqué tenemos que pagar semejante carga de intereses en los Presupuestos actuales, y el porqué la política financiera para este ejercicio, a pesar de ser restrictiva, sigue siendo una cantidad que va a significar que el sector público va a absorber el 60 por ciento del incremento de la economía.

El álgebra desconcertante, señor García, está sacada fundamentalmente del informe económico financiero que acompaña la presentación de los Presupuestos Generales del Estado y de los propios presupuestos. Si compara las previsiones de ingresos no financieros en el sector público para el ejercicio 1990 con lo que se liquidó, no lo que se presupuestó —todavía damos en esto una ventaja al Grupo Socialista y al Gobierno—, y la diferencia es de un billón 700.000 millones de pesetas y pico, es decir, que por ingresos no financieros el sector público va a aumentar este año con respecto al año pasado en esa cantidad. Por emisión de deuda, que va a tener que colocar entre los españoles en el sistema financiero y que va a absorber recursos de la economía española, entre el Estado propiamente dicho y lo que está recogido en el Anexo III debemos aún 1 billón 400.000 millones y pico de pesetas.

En consecuencia, por lo que el Estado va, por una parte, a tener de más ingresos con respecto al año 1989, o por lo que va a pedir a la economía española para atender a través de emisiones de deuda propia o de organismos autónomos, el sector público va a absorber de la economía 3 billones 200.000 millones sobre lo que absorbió el ejercicio pasado.

Y yo le digo que si usted compara eso con lo que va a aumentar la economía española, que según el informe

económico y financiero presentado con los Presupuestos es el del orden de los 4 billones 200.000 millones, verá que sale una cantidad superior, porque el Estado por un lado pide más impuestos, pero por otro lado pide dinero a cambio de deuda pública. Pero ese dinero que pide a cambio de deuda pública sale de algún sitio, del sistema bancario y en última instancia de los ahorradores. El Estado directamente por más ingresos, fundamentalmente por impuestos, y añadiendo lo que pide a través de emisión de deuda pública, va a absorber el 60 por ciento del incremento de la actividad económica el próximo ejercicio.

No me extraña que esta cifra sea desconcertante para el señor portavoz del Grupo Socialista, pero es que creo que no la había sumado nunca, aunque ahí está.

Y si es desconcertante esta cifra en un ejercicio que se presenta como moderadamente restrictivo, cómo habría que calificar la política financiera en ejercicios que no han sido restrictivos. No le extraña por lo tanto...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor ALIERTA IZUEL: Si, señor Presidente. No le extraña por lo tanto que la situación financiera del Estado español sea la que es, y como consecuencia de la necesidad, no de la virtud, haya que tomar medidas de alguna forma restrictivas a las que no me ha contestado el señor Portavoz.

¿Por qué en este ejercicio de 1990, en el cual ya se han ejecutado más de cinco meses, la restricción presupuestaria va a hacerse a través de reducir las inversiones, los gastos de capital y no los gastos corrientes? Esa es la pregunta que le hemos hecho y que no ha contestado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Alierta.

Pasamos al turno de portavoces. Tiene la palabra el Senador García Sánchez por el Grupo Socialista.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Señoría, debe tener en cuenta su Grupo y todos los grupos de la Cámara que para el Grupo Socialista tan importantes son las inversiones, del tipo que sean, en hospitales, en escuelas, en centros universitarios, como dotar esas instalaciones, esas infraestructuras y esas inversiones en inmuebles, con los gastos necesarios para que funcionen. Por consiguiente señoría, para nosotros tan importante es una cosa como la otra, tan importante es que se haga una escuela como que esa escuela tenga un maestro. Creo que con eso ya he contestado a su pregunta.

Por tanto, y ya contestándole a otro tema que se derivaba del veto a la Sección 06, su señoría parece haber olvidado a lo largo de todo el debate que también han vetado ustedes el Título V de la Ley, porque no ha hecho usted ninguna referencia a él. Yo no he hablado de desconcertantes cifras, he hablado del álgebra del desconcierto que su señoría practica, o si quiere, el algebrismo de voluntades desconcertadas. Eso es a lo que me he referido, no a otra cosa, porque esos datos no son así. En la Sec-

ción 06 lo único que se contempla es una dotación suficiente para atender la carga financiera generada o que se pueda generar en el ejercicio en curso, nada más.

Y para terminar quiero decirle al portavoz de Centro Democrático y Social lo que le he dicho en alguna otra ocasión en la Comisión y quizás en este Pleno: los presupuestos de más ámbito y de mayores controles reconocidos por su propio Grupo, no se merecen el trato que usted está dando al Título V. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García.

Se concluye aquí el debate.

Vamos a iniciar las votaciones. ¿Sí, señor Bris?

El señor BRIS GALLEGO: Nuestro Grupo pediría votación separada de las enmiendas 853, 854, 855, 856, 857 y 858 al Título III.

El señor PRESIDENTE: Los números 853, 854 y 855 fueron retirados por el propio Senador Fuentes.

El señor BRIS GALLEGO: Entonces, votación separada de los números 856, 857 y 858. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende que podemos votar agrupados éstos que usted pide que se voten separadamente? (*Asentimiento.*)

Vamos a iniciar las votaciones de los votos particulares correspondientes al Título III, artículos 19 a 36, disposiciones transitorias primera, tercera, y disposición final quinta, comenzando por los votos particulares correspondientes a enmiendas suscritas por el Senador Fuentes Navarro, que corresponden a los números correlativos del 820 al 852, ambos inclusive.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 102; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar los tres votos particulares para los que se ha solicitado votación separada y agrupada correspondientes a las enmiendas números 856, 857 y 858.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 20; en contra, 125; abstenciones, 81.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, voto particular correspondiente a la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos número 932.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 98; en contra, 124; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas suscritas por el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social números 533 a la 550 correlativas e inclusive, así como la enmienda en la que se pretendía la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados y que fue modificado por la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 1.218.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 100; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Vamos a pasar a la votación de los votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo parlamentario de Convergència i Unió números 644 a 651, así como la enmienda 662.

El portavoz del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, señor Quetglas, tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Gracias, señor Presidente.

Por nuestra parte, quisiéramos que se votara separadamente, señor Presidente, de manera conjunta las enmiendas número 647, 648 y 649.

Muchas gracias. *(El señor Cardona i Vila pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Señor Presidente, en todo caso, la enmienda número 647 porque las número 648, 649 y 650 están retiradas. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Cardona, habiendo sido consultados los distintos miembros de la mesa, no recordábamos que estas enmiendas hubieran sido retiradas. ¿Se retiran ahora mismo? *(Pausa.)*

El señor Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente. Dijimos en su momento que las retirábamos y, además hemos dicho que, aunque no íbamos a discutir la forma en que se habían introducido, las retirábamos porque coincidían totalmente con el texto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Así se hace.

Por lo tanto, vamos a pasar a votar primero los votos particulares número 644, 645, 646, 651 y 662.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 101; en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Vamos a votar separadamente el voto particular corres-

pondiente a la enmienda número 647, tal como ha sido solicitado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 97; en contra, 125; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación pasamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas suscritas por el Grupo parlamentario Popular números 46 a 65 correlativas, ambas inclusive, así como el voto particular que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados y que fue modificado por la enmienda número 1.217. *(El señor Quetglas Rosanes pide la palabra.)*

El señor Quetglas tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada de los votos particulares a las enmiendas 51 y 52.

El señor PRESIDENTE: ¿Conjuntamente? *(Asentimiento.)*

Pasamos a la votación de los votos particulares antes citados, excepto los correspondientes a las enmiendas números 51 y 52. *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 101; en contra, 125; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

A continuación pasamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas 51 y 52 conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 95; en contra, 131; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

A continuación pasamos a votar el Título III, las disposiciones transitorias primera y tercera y la disposición final quinta del texto del dictamen de manera conjunta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 125; en contra, 96; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Iniciamos las votaciones correspondientes al Título IV, artículos 37 a 47, disposiciones adicionales primera, segunda, décima y decimocuarta, disposición transitoria cuarta, así como la Sección 07. Y comenzamos con los votos correspondientes a las enmiendas suscritas por el Se-

nador Fuentes Navarro, números 859, 860, 861, 862, 863, 864, 882, 883, 884, 885 y 926.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación votamos los votos particulares correspondientes a las enmiendas firmadas por el Senador don José Javier Viñes Rueda, número 1.206 y 1.210.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 95; en contra, 127; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

A continuación vamos a pasar a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, número 934, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945 y 946. (El Senador Aguirre pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Pedimos una votación separada desde la enmienda número 939 a la 946, ambas inclusive, pudiéndose agrupar todas en una votación.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que votaríamos la enmienda 934 separadamente. ¿Podemos iniciar la votación? (El señor Quetglas pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Es coincidente con nuestra petición, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar, en primer lugar, el voto particular correspondiente a la enmienda 934.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 101; en contra, 125; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación pasamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, número 939 a 946, ambos inclusive.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 96; en contra, 125; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo de Centro Democrático y Social, números 551, 552, 567 y 573.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 19; en contra, 128; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, números 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 687, 688, 689, 690, 691 y 692. (El señor Cardona pide la palabra.)

Tiene la palabra, señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

También pediríamos la votación separada para estas últimas enmiendas, es decir, de la 687 a la 692, que corresponden a la Disposición Adicional Decimocuarta sobre mutuas patronales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por lo tanto, vamos a pasar a votar en primer lugar los votos particulares correspondientes a las enmiendas antes leídas, excepto aquellos números que acaba de señalar el portavoz del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 96; en contra, 128; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos a efectuar la votación de los votos particulares 687 a 692.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 87; en contra, 126; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

A continuación, votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo parlamentario Popular, números 66, 67, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131 y 158.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 93; en contra, 123; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos, por lo tanto, a la votación del Título IV, Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Décima y Decimocuarta y Disposición Transitoria Cuarta, así como la Sección 07, conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 124; en contra, 95; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por lo tanto, aprobados.

Pasamos a continuación, a las votaciones correspondientes al Título V, artículos cuarenta y ocho a sesenta, Anexos III y IV, así como la Sección 06, comenzando por el voto particular correspondiente a la enmienda número 865, que fue firmada por el Senador Fuentes Navarro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 104; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, votos particulares correspondientes a las enmiendas 935 y 936, que fueron firmadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 99; en contra 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos a votar el voto particular correspondiente a la enmienda número 555 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. La 552 fue retirada.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 21; en contra 127; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación pasamos a los votos particulares correspondientes a las enmiendas números 670, 671 y 682, correspondientes al Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 98; en contra 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos a los votos particulares correspondientes a las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular, números 68 a 77, ambas inclusive, así como la número 157 correspondiente al veto a la sección 06.

¿Senador Quetglas? Tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Gracias, señor Presidente.

Queríamos solicitar votación separada, por un lado, de las enmiendas número 68, 77 y 157, por otro la 69, la 70 y la 75 y, por otro, las demás.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas números 68, 77 y 157.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 93; en contra 124; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación vamos a votar conjuntamente los votos particulares correspondientes a las enmiendas número 69, 70 y 75.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 100; en contra 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados. Pasamos, finalmente, a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas 71, 72, 73, 74 y 76.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 94; en contra 133; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Finalmente, pasamos a la votación del Título V, excepto el artículo 48 que se votará al final del proyecto; los anejos 3, 4, así como la Sección 06 del texto del dictamen, se votarán de manera conjunta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 128; en contra 93; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Señorías hemos avanzado aproximadamente una cuarta parte de este proyecto de ley. Hay un segundo proyecto de ley, por lo tanto, les anuncio que habrá sesión nocturna.

Se suspende la sesión que reanudaremos a las cuatro y cuarto de la tarde.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se reanuda la sesión.

Entramos en el debate del Título VI, que comprende los artículos 61 a 63, así como la disposición transitoria quinta.

A este Título se ha presentado una enmienda del Senador Barbuzano, para cuya defensa tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número uno la damos por defendida en los mismos términos de su justificación, puesto que ya en Comisión nos respondieron que había una sentencia del Tribunal Constitucional que admitía la introducción en la ley de presupuestos generales del Estado de un paquete de cuestiones que, en opinión de algunos, no tiene por qué ir ahí.

Muchas gracias.

Título VI

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Barbuzano.

Enmiendas números 557, 558 y 559, del Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Retomando el debate, es una constante en la tramitación de los presupuestos, tanto en Comisión como en sesión plenaria, que contenga determinados aspectos relativos al cambio de otras leyes.

Nosotros ya hemos establecido reiteradamente nuestra posición, que se resume en que entendemos y creemos que es oportuno que la ley de presupuestos de cada año cambie los cuadros legales que necesite cambiar, por razones de sometimiento o por objetivos de política económica. En ese sentido, es lógico, oportuno y necesario que la ley contenga esos posibles cambios. Otra cuestión es que contenga cambios profundos, reformas estructurales en materias estatutarias, tributarias o de cualquier otro tipo que realmente necesitarían entrar en otro tipo de debate.

Lo que no entendemos ni compartimos es que el Grupo Socialista mantenga unos criterios para los cambios que introduce su propio Grupo y otros distintos para los que intentan introducir los grupos de la oposición. Este es el sentido de nuestras enmiendas si lleváramos con rigor el no introducir en la ley de presupuestos cambios profundos que alteren la estructura tributaria, por ejemplo —estamos hablando del Título VI—, nosotros aceptaríamos que nuestras enmiendas no son oportunas y que el debate debería aplazarse a otro momento, pero teniendo en cuenta que, como se ha dicho, ésta es una ley-tren o ley-convoy que lo recoge todo, vamos a pretender la introducción de cambios en la normativa tributaria en un sentido que nos parece importante.

El primero que defendemos en nuestra enmienda número 557 se refiere al cambio del mínimo exento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los casos en que el heredero padezca subnormalidad física o psíquica. Pretendemos elevar este mínimo, actualmente establecido en seis millones de pesetas, a cien millones. Nos parece oportuno porque no es una mera actualización de cifras, sino que es un cambio de filosofía. Una familia que tiene en su seno un hijo subnormal, físico o psíquico, tiene sesgada su actividad económica a lo largo de toda su vida en favor de una acumulación patrimonial que probablemente no tendría en caso de normalidad del hijo, por cuanto la herencia tendría perfiles más modernos, en cultura, educación y acceso a otro tipo de posibilidades de desarrollo vital. Por tanto, estamos penalizando un comportamiento que viene determinado por el hecho de tener un hijo subnormal. La actividad económica está condicionada y gravada como si hubiera igualdad de condiciones. Cuando hablamos de seis millones de pesetas y vemos lo que hoy vale en el mercado, por ejemplo, una vivienda, se ve claramente la desproporción existente.

La enmienda número 559 se refiere a una modificación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pretende extender el ámbito de la escasa pero reconocida

protección que tiene el Impuesto para los hijos, tanto naturales como adoptivos, a los acogidos.

El artículo 173.1 del Código Civil, reformado recientemente por Ley aprobada en las Cámaras, recoge exactamente las mismas obligaciones de todo tipo hacia los hijos acogidos, fórmula que la nueva redacción de dicho artículo del Código Civil entra en generalizar, bien como proceso previo a la adopción, bien como fórmula para sustraer del régimen de internado en instituciones a los niños no abandonados legalmente —es decir, que no pueden ser adoptados—, pero sí acogidos en el seno de la familia para su equilibrio y su crecimiento en circunstancias normales. Ya que la familia tiene exactamente las mismas obligaciones en cuanto a la educación, la alimentación, el vestido, etcétera, lógico es que tenga la correspondiente desgravación fiscal en los mismos términos.

La enmienda 658, en cambio, tiene un sentido completamente distinto; se trata de armonizar la política de revisión del Impuesto sobre el Valor Añadido con la política turística. Pretendemos, para resumir, que la modificación introducida en el IVA, que hizo pasar a los hoteles de cuatro estrellas de la tarifa reducida del IVA a la tarifa normal, se reconsidere volviendo a la tarifa normal, porque todos estamos de acuerdo en que el necesario proceso de reconversión turística debe pivotar sobre la calidad de la oferta turística. De esta manera, estableciendo una escala de gravamen entre los hoteles de tres estrellas y los de cuatro, estamos consiguiendo una penalización de cara a los hoteles que deben integrarse dentro de una oferta turística de superior calidad. Vamos a entrar o hemos entrado, con la modificación del IVA, en contradicción con la necesaria política de reconversión turística, que ya ha sido anticipada por algunas comunidades autónomas, primando la calidad y en contra de la escasa calidad de una obsoleta oferta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Quetglas.

Observo en alguna zona de escaños que hay excesivo humo. No sé si se debe a alguna emergencia o es algún Senador que cree que hemos entrado ya en votación. Recuerdo que la prohibición rige, salvo en los momentos de votación.

Corresponde ahora la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, concretamente la 672, para lo cual tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra única enmienda a este Título propone suprimir el artículo sesenta y dos, sobre el número de identificación fiscal, por considerar que el contenido de dicho precepto debiera trasladarse a una ley específica de regulación del uso del documento de identificación fiscal. Y más cuando hace unos días, el fin de semana pasado, se presentaba el libro blanco de la reforma fiscal. Además, encontraríamos más coherente poner —valga la expresión y con permiso de la Presidencia— la partitura musical o

el solfeo legalista en esta reforma fiscal. Cuando se ha expresado para esa reforma fiscal una voluntad de consenso, podría parecer intentar introducirlo por la puerta de servicio, con todos los respetos a la ley de presupuestos fiscales, porque entendemos que es lo suficientemente importante para contemplarlo en la reforma fiscal en profundidad. En todo caso, merece el mismo bombo y platillo que se dio en su presentación. Por eso, por coherencia, entendemos que estaría mejor en ese momento que ahora, en este proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1990.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cardona.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, números 78 a 84, tiene la palabra el Senador Ortiz González.

El señor ORTIZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario que represento en este momento ha presentado un conjunto de enmiendas a este Título VI, que se refiere a las normas fiscales o tributarias. Como quiera que el peso de la nueva normativa fiscal de este proyecto de ley de presupuestos se ha desplazado al decreto-ley de medidas urgentes en materia financiera y tributaria, en ese proyecto, puesto que se tramita ya como tal, haremos las reflexiones que, por otra parte, sus señorías conocen como el punto de vista de nuestro Grupo en materia tributaria global.

A este Título, que tiene sólo tres artículos, nos limitamos a proponer un conjunto de enmiendas que se iniciaron una primera de supresión del Título. Pedimos su supresión no sólo por razones intrínsecas o específicas referidas a cada uno de sus tres preceptos, sino porque realmente el calificativo de tranvía o tren se queda corto; había que hablar de un jumbo a juzgar por la velocidad con que este proyecto de ley se está desplazando. Estamos en presencia de una ley-jumbo de la cual se cuelgan preceptos, preceptos y preceptos, y se introducen modificaciones en leyes fundamentales. Se introducen en este Título dos modificaciones a la Ley General Tributaria y una más a la Ley General Presupuestaria, colándolas como de Fondón, como por la puerta falsa pero siguiendo una práctica que ya es habitual en el Grupo Socialista en todos los proyectos de ley de presupuestos, prácticamente desde que están en el ejercicio del poder. Y no les importa que ellos mismos hayan sacado un nuevo texto refundido de la Ley General Presupuestaria para volverlo a modificar añadiendo más discrecionalidad, menos control por parte de las Cámaras, más extralimitación de las competencias que corresponden al Ejecutivo y, consiguientemente, en alguna medida invasión de las que corresponden a esta Cámara y a la Cámara baja.

Se plantean dos enmiendas muy concretas de cuya defensa casi hago gracia a sus señorías. Una, en materia de garantías de deuda de la Hacienda Pública, pretendiendo evitar el proceso de deslegalización; que no se puedan ha-

cer cambios por orden del Ministro de Economía y Hacienda, sino que se hagan como consecuencia de la ley de presupuestos generales del Estado que se apruebe cada año. Que en el artículo 61, donde dice: «... el Reglamento General de recaudación», que, en definitiva, es una norma administrativa, se diga: «y en las leyes». Leyes en su sentido prístino y originario.

Pero la enmienda fundamental a este Título, señorías, se refiere al número de identificación fiscal. Y yo, señorías, como hice en Comisión, me copio a mí mismo, abro mi cartera y saco —en este caso no por casualidad, en Comisión sí— la tarjetita con el número de identificación fiscal. Yo creo que es un ejercicio que sus señorías, señoras, señores Senadores, podrían hacer, porque realmente su lectura es expresiva de en qué medida no son exactas las afirmaciones que se han hecho, por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda, de que, primero, no era un documento que afectara a todos los contribuyentes, sino sólo a una clase, a los empresarios, a los profesionales, y segundo, que el secreto, que el sigilo, que la no invasión de la intimidad estaba asegurada.

Vuelvo a leerlo como hice en comisión y si alguno tiene el documento me puede seguir en su lectura. Dice así: El número de identificación fiscal se consignará en cuantas declaraciones, comunicaciones o escritos se presenten ante la Administración tributaria —hasta ahí parece correcto y no hay ningún problema—. Asimismo será necesario para la apertura de cuentas o la realización de otras operaciones en Bancos, Cajas de Ahorros u otras entidades de crédito, para la adquisición o transmisión de inmuebles o valores y para efectuar otras operaciones con trascendencia tributaria —y ahora escuchen sus señorías con un poco más de atención— debiéndose comunicar a otras personas o entidades que tengan que suministrar información a la Hacienda Pública acerca de sus recíprocas relaciones económicas o profesionales.

En definitiva, señorías, se trata de un documento que va a ser conocido no sólo por la Administración fiscal, cosa que es razonable, y no sólo por bancos o empresarios o profesionales, que están obligados al sigilo y al secreto profesional, sino por cualquier clase de persona con la que uno se relacione; es decir, el tendero, el ginecólogo, el dentista. Señorías, ¿conocen que en los Estados Unidos de América y en Inglaterra es una práctica usual que haya empresas que se dediquen a la compra-venta de relaciones de personas, a efectos de envío de publicidad con datos personales de todo tipo y condición?

Creo que nuestra enmienda está plenamente justificada y consiste sencillamente en que no debe regularse el número de identificación fiscal por una ley-jumbo como ésta, sino que debe ser objeto de una ley específica que dé desarrollo normativo al artículo 18.4 de la Constitución española, cuya lectura por enésima vez, no es ociosa: «La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

Por tanto, señorías, acepten la enmienda, retiren la modificación que proponen en materia de sanciones y acomódense a lo que sucede en Europa.

La historia de este artículo es bien conocida. Arranca del artículo 113 de la Ley de Presupuestos de 1988, donde por primera vez se reguló —a través de otra ley-jumbo— el número de identificación fiscal. Se mandó el informe sobre el Real Decreto de desarrollo reglamentario de dicha ley al Consejo de Estado, el Consejo de Estado recordó que para establecer sanciones no podían hacerlo por Real Decreto y para aplicar el principio de reserva de ley tendrían que hacerlo por una ley, y, en lugar de traer una ley específica, lo cuelgan una vez más en este tren, tranvía o jumbo de esta ley de presupuestos que estamos debatiendo ahora.

Por otra parte, si aceptan la enmienda y vuelven al buen camino de una ley para cada cosa y no un jumbo para cuantas leyes y cuantas normas se les ocurran, harán lo que se hace en Europa. Siento no disponer de más tiempo para extenderme cumplidamente, pero les recuerdo que hay una sentencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán, de 15 de diciembre de 1983, que supongo que el portavoz socialista ya habrá tenido tiempo de estudiarse con detenimiento en los días transcurridos desde los trabajos de la Comisión, en la que se invocan dos principios ante un caso parecido, que fue la ley censal; el principio de proporcionalidad y el principio de confidencialidad.

El principio de proporcionalidad significa que sólo se puede invadir la intimidad en función del fin que se persigue. En este caso habría que preguntarse: ¿En esa lucha contra el fraude fiscal es lícito este número de identificación fiscal que no garantiza el sigilo de personas que no están obligadas a mantener este sigilo? ¿Se da el principio de proporcionalidad? Cuando, además, se da la circunstancia de que, por ejemplo, en la ley del IVA es obligada la identificación a aquellas personas con las cuales se hagan transacciones por encima de 10.000 pesetas. Sin embargo, a otros efectos no operan más a que a partir de 500.000 pesetas, de materia bancaria principalmente. Se va a dar a conocer un número determinado importante de datos, para no ser utilizados después por la Administración tributaria si se mueven en esa franja entre 10.000 y 500.000 pesetas, a cambio de nada, a cambio del placer de regular mediante ley-jumbo lo que debe ser objeto de una ley específica. Asimismo les recuerdo el Convenio 108 del Consejo de Europa y dos propuestas de Directivas comunitarias que se mueven en esta misma línea.

Señorías, si aceptan nuestra enmienda habrán cumplido mejor la Constitución —no digo que la incumplan ahora, habrán tenido en cuenta el principio de especialidad de las leyes y no habrán utilizado una vez más la ley de presupuestos para toda clase de normas, vengan o no vengan a cuento. Cuando un tema como éste es importante, éntrese en él por la puerta grande y no por la puerta de servicio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Ortiz.

Concluida la defensa de todas las enmiendas presentadas a este Título, corresponde el turno en contra.

El Senador Moreno tiene la palabra por un tiempo máximo de 20 minutos.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, efectivamente éste es un Título muy breve y, como todas sus señorías han reconocido y ha quedado bastante claro por el conjunto de enmiendas que son también muy reducidas, toda la materia tributaria va a quedar desplazada hacia un debate —probablemente mañana o pasado mañana— en el decreto ley de medidas urgentes.

Se trata en este Título exclusivamente de entrar a debatir tres preceptos que vienen a perfeccionar, a desarrollar y a mejorar una serie de normas para que la Administración tributaria, la política tributaria, la política fiscal vaya mejor en el contexto general de estos presupuestos. No se está, pues, dejando de abordar en profundidad todo el contenido que tiene el presupuesto en materia tributaria, puesto que hay un escenario de debate muy próximo como es el citado decreto-ley.

Ya en Comisión se vio con claridad que a sus señorías les preocupaba lo relacionado con el número de identificación fiscal, y las enmiendas así lo ponen de manifiesto. No obstante, yo quisiera separar dos tipos de criterios que hacen los diferentes grupos parlamentarios. Hay una evidente diferencia entre la enmienda que plantea el Grupo parlamentario Popular respecto a la supresión de este artículo sesenta y dos y aquéllas que presentan el Grupo parlamentario Mixto, el senador Barbuzano y el Grupo parlamentario Convergència i Unió.

El Grupo parlamentario Popular cuando aborda este tema lo hace desde el desacuerdo con la propia existencia del número de identificación fiscal. Con respecto a esto, las Cámaras han llegado, afortunadamente, y de eso creo que tenemos que enorgullecernos todos, a un grado muy alto de acuerdo respecto a la necesidad de contar con este instrumento, que va a ser muy importante para seguir en la lucha que todos tenemos emprendida contra el fraude fiscal. Va a facilitar la corrección de errores que se estaban produciendo de manera sistemática en la información de los contribuyentes a la Administración tributaria. Ese código, detrás de un número, que es el del Documento Nacional de Identidad, no hace nada más que evitar un cinco por ciento de errores y, mediante procedimientos informáticos, se está asegurando que la Administración tributaria cuente con una información mucho más precisa.

El Grupo parlamentario Popular presenta argumentos que producen, en primer lugar, una alarma social bajo un supuesto de invasión de la intimidad de los ciudadanos. Manifiesta un profundo desacuerdo respecto al instrumento como tal, mientras que el resto de los grupos parlamentarios, admitida su existencia, presentan enmiendas o hacen críticas a la ubicación del debate sobre el régimen sancionador en estos presupuestos generales del Estado.

El Grupo parlamentario Popular ya manifestó su desacuerdo con este documento cuando se debatió la Ley de

Presupuestos Generales del Estado de 1988, porque presentó una enmienda de supresión al artículo que en aquel momento establecía el número de identificación fiscal. De ahí debe arrancar la historia de cuál es la postura de los diferentes grupos respecto a instrumento para la política tributaria. Después presenta toda una serie de argumentos que entran a formar parte de un conjunto de situaciones relacionadas con el derecho a la intimidad, a pesar de que todas las sentencias, de una u otra manera, han venido dando la razón al Gobierno respecto a la necesidad de facilitar a la Administración tributaria toda la información necesaria para el mejor ejercicio de la política tributaria. No voy a extenderme hablando de esas sentencias que ya en Comisión fueron citadas exhaustivamente; sólo quiero mencionar, aunque ya lo ha hecho el portavoz del Grupo parlamentario Popular, el informe del Consejo de Estado, que, en su dictamen, señala, refiriéndose al Real Decreto regulador del número de identificación fiscal, que la norma consultada ni establece la obligación de declarar ni pretende regular el uso de la información tributaria informatizada y, por tanto, no invade el terreno del artículo 18 de la Constitución. Por tanto, no puede reprochársele defecto alguno. Esta idea encaja de alguna manera con el argumento fundamental de su señoría, dado que la alternativa que propone es que en el desarrollo del artículo 18 de la Constitución se ubique adecuadamente el procedimiento para la regulación de un documento de naturaleza tributaria como el que en estos momentos estamos abordando.

El Senador Barbuzano critica exclusivamente la ubicación en esta ley de presupuestos de una modificación de la Ley General Tributaria. Ni siquiera entra a considerar que sea el número de identificación fiscal el que se modifique, que se establezca su régimen sancionador, sino que critica lo que se ha venido repitiendo durante este debate en casi todos los Títulos que llevamos hasta ahora analizados, que es la oportunidad o no de hacer de esto también una ley.

A este respecto —y ya lo han repetido algunos de mis compañeros de Grupo—, rechazamos absolutamente la idea de que los presupuestos sean un cajón de sastre donde se vayan incorporando medidas innecesarias. Por el contrario, pensamos que, al ser una ley ordinaria, puede y debe perfectamente modificar leyes ordinarias para el mejor funcionamiento de toda la política económica, tributaria, fiscal y comercial que traen implícito los presupuestos generales del Estado. Y ello no debe sorprender a nadie.

Con estos argumentos creo que doy respuesta al Senador Barbuzano, queriendo distinguir clarísimamente entre lo que significa el acuerdo con un instrumento clave para normalizar, mediante procedimientos informáticos, el acceso de la Administración tributaria a la información que le tienen que prestar los contribuyentes y lo que es una crítica a un determinado procedimiento normativo en referencia a la correcta o no ubicación de tal norma en estos presupuestos generales del Estado.

Respecto al grupo del CDS, quisiera decir que me desagrada tener que volver a repetir algunos argumentos

que se emplearon ya en Comisión. Las materias que abordan sus tres enmiendas son muy importantes, los argumentos que emplea en la justificación de algunas de ellas también lo son y algunos van a ser tomados en consideración para la reflexión y el debate que mantendremos muy próximamente con motivo de la nueva ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y con respecto a las modificaciones que va a sufrir la Ley del IVA. Por tanto, me molesta, repito, tener que discreditar rotundamente de los argumentos que ha vuelto a reiterar, los mismos que defendió en Comisión, estableciendo una relación causa-efecto en que el Grupo Socialista incluya en estos Presupuestos modificaciones en leyes y que, sin embargo, no atendamos a modificaciones que proponen otros Grupos parlamentarios. Sabe que estamos hablando de planos absolutamente diferentes; las reformas en materia tributaria —que sabe que se van a producir— son inmediatas y ya que existe un libro blanco y el proyecto de ley sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas va a entrar en las Cámaras antes de la finalización de este período de sesiones, por lo que no tiene mucho sentido que se aborde en este debate de Presupuestos.

Más aún, abundando en la postura de nuestro Grupo Parlamentario, diré que existe el marco de debate del Decreto-ley de medidas urgentes para, en cualquier caso, abordar las modificaciones que, en materia tributaria, consideren oportuno sus señorías. Sin embargo, en ningún caso se pueden abordar en el Título VI de los presupuestos, ya que dicho Título está reducido a la normativación de tres cuestiones tremendamente concretas en relación con el perfeccionamiento de algunos aspectos en materia tributaria.

Por no dejar de contestar, a alguna de las enmiendas que de manera muy particular hace el Grupo Popular respecto a este Título, sin referirme al número de identificación fiscal y, por tanto, a su régimen sancionador, porque no se ha mencionado por sus señorías, quiero decir, en relación con la enmienda número 79 —que se refiere a un proceso de deslegalización—, que en ese artículo no se deslegaliza nada, puesto que los casos y los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas están regulados siempre en el Reglamento General de Recaudación, vigente desde el año 1968. Por lo tanto, el hecho de que hagamos referencia de nuevo en el artículo sesenta y uno al Reglamento no deslegaliza nada, sino que mantiene la situación exactamente como estaba.

La enmienda número 80, también al artículo sesenta y uno, pretende decir: «que cada año se fije en la ley de presupuestos generales del Estado» en vez de: «por orden ministerial, fije el Ministerio de Economía y Hacienda». Eso me suena a un intento global —tópico ya por repetitivo en todos estos debates— de hacer que el Ministerio de Economía y Hacienda base sus techos competenciales o su capacidad de decisión sobre asuntos de su competencia, porque efectivamente, la fijación de una cuantía concreta como límite para la exigencia de garantía, no es materia reservada a la ley. Se estima que jurídicamente es correcto establecer por ley este privilegio para los deudores de pequeña cuantía y dejar la actualización periódica —que

es a lo que se refiere esta modificación del artículo sesenta y uno— a una norma de rango inferior, como la que establece el artículo mencionado del Título VI de estos presupuestos generales del Estado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Moreno.

Turnó de portavoces.

Por el Grupo Mixto, el Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy rápidamente nada más que para dejar los criterios en alto, no en el fondo, sino en la forma.

Yo recibo documentación del Congreso de los Diputados y del Senado donde hay proyectos de ley en los que se modifican uno o dos artículos; por eso pienso que no habría problema en modificar uno o dos artículos de la Ley General Tributaria.

Por otra parte, me dicen los expertos en esto que en la sistemática jurídica, una buena codificación, que todo esté reunido, etcétera, es más correcto, y se acude con mucha más facilidad a una serie de normas jurídicas que están agrupadas que si están diseminadas. Lo digo porque, por ejemplo, usted sabe que hay que modificar de una vez la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, porque se han quedado en gran parte obsoletos. Sin embargo, aquí se modifican dos cosas con las que precisamente estoy de acuerdo. Sé su fin, adónde van y mejoran los dos problemas que corrigen, pero también se podía haber modificado la ley de presupuestos generales del estado para 1990, toda la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento. Imagínese usted qué ley nos saldría. Sigo, pues, opinando lo mismo, aunque mantengamos esas diferencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nos ha sorprendido la argumentación del Senador Moreno, por dos razones. La primera, porque nos ha dicho que en una ley de presupuestos no se deben modificar leyes sustantivas que se van a modificar próximamente. Señoría, no hace un mes preguntaba el Ministro de Sanidad sobre el estatuto del personal sanitario. Me contestó que había grandes dificultades para hacerlo, porque estaba en negociación con las centrales sindicales del sector, con los colectivos afectados. Y sorprendentemente nos encontramos con que en estos presupuestos, de una manera absolutamente insidiosa, se cuela ese estatuto y nos dice usted que no se deben modificar las leyes. Estamos incluyendo un estatuto, fíjese usted si es importante.

Después nos dice que está de acuerdo con lo que pro-

ponemos en las enmiendas. No debe de estarlo, porque estas enmiendas las propusimos en la Ley de Donaciones y Sucesiones y no fueron aceptadas. Que yo sepa han pasado 3 años desde esa Ley y no se ha modificado. Siempre que no quieren una cosa que saben que es posiblemente impopular, lo que hacen es decir que la harán próximamente, pero llevan 3 años desde que se propuso en la Ley de Donaciones y Sucesiones y ni la han estudiado, ni la han aceptado, ni la han incluido en ningún sitio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir a mi amigo, a pesar de su condición de portavoz socialista, el Senador Moreno, que no pretenda dividir las posiciones de los distintos grupos de la Cámara en lo que concierne al número de identificación fiscal. Todos estamos de acuerdo, y el Grupo Popular el primero, con que el número de identificación fiscal es un instrumento en la lucha contra el fraude fiscal. Lo que decimos, y si no quiere entenderme es muy dueño de no hacerlo, es que, antes de normativizar el número de identificación fiscal, especialmente en materia de sanciones por su no utilización, se traiga una ley específica que desarrolle el artículo 18 de la Constitución.

La oposición de nuestro Grupo en el Congreso, y le recuerdo que ambos estábamos allí cuando se discutieron los Presupuestos de 1988, obedece a la misma razón por la cual presentaremos la enmienda ahora: porque entendemos que debe ser objeto de una norma específica y porque creemos que el ligar idóneo para tratar materias fundamentales extrapresupuestarias en lo esencial, salvo una noción de lo presupuestario que llegue hasta la existencia de Dios, deben ser leyes específicas y no las leyes de presupuestos. Quede claro que el Grupo Popular tiene, por lo menos, tanto interés en la lucha contra el fraude fiscal y lo rechaza tanto como el Grupo al que su señoría pertenece.

No me resisto a decir que hay áreas del fraude fiscal que están consentidas, señorías, a pesar del minidebate de ayer. No se dijo si el consentimiento es fundado o infundado; a lo mejor, ese área de fraude fiscal consentida es fundada, y está justificado que se consienta, como pasa con los pagarés del Tesoro importados de Francia como fórmula específica al respecto, pero lo cierto es que es un área de fraude fiscal consentida. Quede claro, repito, que el Grupo Popular tiene, por lo menos, el mismo interés en luchar contra el fraude fiscal y en rechazarle que el Grupo al que pertenece su señoría.

Respecto a esas dos enmiendas concretas a que se ha hecho referencia, tengo que decirle que todo lo que tiene que ver con la recaudación se regula en el Reglamento General de Recaudación. Pero lo que no queremos es que, modificando el Reglamento General de Recaudación, por vía de deslegalización se pueda modificar la normativa, en lo

que puede estar amparado por el principio de reserva de ley, por un simple decreto o una norma de rango puro y exclusivamente reglamentario.

Finalmente, no tenemos nada contra el señor Ministro de Economía y Hacienda; lo que nos parece es que determinadas cifras que figuran en las leyes fiscales no deben deslegalizarse en su posibilidad de modificación, atribuyéndolas al Jefe del Departamento, sino a través de ley, aunque —tiene razón su señoría— ésta no esté amparada por el principio de reserva de ley. Nada contra el señor Ministro de Economía y Hacienda y sí —y voy al tópico, señoría, un tópico que le debe interesar como a mí— defender las competencias de las Cámaras frente a las invasiones del Ejecutivo. Supongo que en este punto estaremos de acuerdo.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Ortiz.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO MONROVE: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir al portavoz del CDS, con mucha brevedad, que no he dicho, en ningún momento, que estemos de acuerdo con la justificación que hace de las enmiendas 557, 558 y 559, sino que, tratando de expresarme con la mayor claridad posible, lo que he dicho es que hay argumentos que usan sus señorías en esas enmiendas que son dignos de tenerse en cuenta en la reflexión y en el debate que vamos a tener próximamente en la discusión del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y en las modificaciones del IVA. Tenga en cuenta su señoría que en el IVA, como impuesto indirecto absolutamente clave en el sistema tributario, vamos inevitablemente hacia un proceso de armonización fiscal. Usted sabe muy bien que es muy complicado ir hacia ese proceso en el seno de la Comunidad Económica Europea. Vamos a ir, probablemente, como máximo, al establecimiento de dos tipos y eso va a suponer unas profundas modificaciones en todos los sistemas tributarios de todos los países integrantes de la Comunidad Económica Europea; por lo tanto, tiempo vamos a tener de discutir la materia. No vamos a poder atender, por lo tanto, una enmienda como la que ha planteado su señoría en ese sentido.

Respecto al número de identificación fiscal, quiero hacer solamente tres matizaciones. Cuando he establecido la diferencia respecto de su enmienda, señor Ortiz, y la del resto de los grupos parlamentarios es porque estoy convencido, por la argumentación que ha hecho su señoría aquí, y también en Comisión, y el portavoz de su Grupo en el Congreso, de que están produciendo una tremenda alarma social respecto al documentos en sí mismo, como mensaje que se está transmitiendo a la opinión pública. Esto es tremendamente grave. No he dicho, en ningún momento, que esto tenga que ver directa ni indirectamente con la voluntad de su Grupo de luchar conjuntamente con nosotros contra el fraude fiscal. Pero hay una

sensación de alarmismo social, porque su señoría dice en la tribuna que los ciudadanos cuando vayan al ginecólogo, al dentista, etcétera... Será probablemente al revés, el ciudadano, que puede desgravar como consecuencia de las facturas que le pase un profesional, tendrá el derecho de exigir de ese profesional el número de identificación fiscal y nunca, al contrario, tendrá que darlo. Eso es bastante importante. Lo están ustedes repitiendo continuamente y no se ajusta a la realidad.

Finalmente, el desarrollo del artículo 18.4 de la Constitución no es para nada una condición previa para la regulación del número de identificación fiscal, aunque es deseable. La cuestión decisiva, desde el punto de vista tributario, en relación con el artículo 18.4 de la Constitución, gira en torno a la obligación de proporcionar información a la Administración tributaria y a las garantías de que, del uso de esa información, no se va a derivar ninguna intromisión ilegítima en la intimidad. Esto debe quedar así de claro, porque así están puestas las cosas en su sitio y no se hace ningún tipo de suposición sobre si el problema no está en la información en sí misma, sino en cómo se usa la información. Nuestro Grupo no está dispuesto, de ninguna de las maneras, a aceptar ninguna sombra de duda sobre cómo la Administración tributaria usa esa información; sombra de duda que yo creo, sinceramente, que su señoría, con su intervención, ha dejado extenderse sobre la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Moreno.

Las votaciones correspondientes al Título VI que acabamos de debatir, así como las sucesivas de los títulos que durante la tarde vayamos a discutir, se producirán al término de debate del conjunto del articulado de la ley o, en todo caso, a las nueve y media, si para esa hora no hubiéramos podido concluir el debate del articulado.

Entramos, por tanto, en el Título VII, que comprende los artículos 64 a 79 y secciones 32 y 33. Título VII

Para defender la enmienda número 9, tiene la palabra el Senador Barbuano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda trata de pedir la supresión del párrafo segundo del número 6 del artículo 67 del proyecto de ley, lo que supondría distribuir íntegramente la subvención prevista de 1.000 millones de pesetas entre los cabildos insulares.

Desde el pasado ejercicio, y con destino a complementar la aportación de los cabildos a la asistencia sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social, se ha dotado a los mismos de una subvención de 1.000 millones de pesetas. No obstante, al introducirse el párrafo segundo, en el sentido de que la subvención será percibida también por el órgano público responsable del equilibrio financiero en la prestación del servicio resulta que el INSALUD, como órgano público y actual responsable de la gestión al 80/20 en el Hospital de Gran Canaria y en dos

hospitales más de las islas mal llamadas menores, recibirá una importante parte de esta aportación complementaria a los cabildos.

Esto no supone, sin embargo, que las corporaciones locales canarias, que sostienen hospitales en concurrencia con la Seguridad Social, no tengan que continuar sopor-tando importantes déficit por su menor aportación sanitaria; especialmente por la menor participación de los cabildos en el Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria Común, en relación con la que corresponde a las diputaciones provinciales peninsulares, estando cifrada esta menor participación en el 11 por ciento.

Por ejemplo, en el Cabildo de Tenerife el resultado de la auditoría realizada por la intervención del Estado, relativa al ejercicio de 1988 en materia hospitalaria concurrente con la Seguridad Social, arrojó un déficit de 1.600 millones de pesetas, si bien, los últimos datos contrastados y aportados por la administración hospitalaria insular pueden suponer que esta cifra se eleve hasta los 2.100 millones de pesetas.

El citado Cabildo ha recibido 475 millones, cantidad, obviamente, insuficiente para cubrir estos déficit, aparte de la discriminación del 11 por ciento con respecto de las diputaciones que les comentaba anteriormente. En consecuencia y resumiendo, aun en el supuesto de que esos 400 millones de pesetas que va a recibir el INSALUD los percibiese, por ejemplo, el Cabildo de Tenerife, como he dicho, ni tan siquiera cubriría una cuarta parte del déficit que produce el hospital universitario. Esto significa un trato diferencial en perjuicio de los cabildos canarios con respecto de las diputaciones en el ámbito sanitario. La cuantía de la subvención no cubre las aportaciones sanitarias de los cabildos que actualmente tienen a su cargo y mantienen con sus presupuestos centros hospitalarios tales como La Palma, Lanzarote, el 20 por ciento en Gran Canaria, y Tenerife. La participación del INSALUD en la citada subvención, responsable directo de la prestación sanitaria desvirtuaría la naturaleza de la misma y parecería que el INSALUD está dando una subvención por una vía digamos algo trastocada.

Por lo tanto, mantenemos la enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro. Las enmiendas son las comprendidas entre la 866 y la 844, así como las 922 y 923.

Su señoría tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que antes de abordar el contenido de nuestras enmiendas, que se refieren todas a la participación de los municipios en los tributos del Estado, es preciso hacer una referencia, aunque sea breve, a la evolución de los ayuntamientos durante los últimos años. Y creo que es preciso llevar a cabo esta reflexión porque es la que debe situarnos en el marco adecuado, en el marco

adecuado de necesidades de los municipios, de necesidades de los ayuntamientos y de ahí, deducir, desde nuestro punto de vista, naturalmente, la justeza de las enmiendas que presentamos.

Es indudable que si en algún ámbito de la Administración pública ha tenido un efecto más claramente evidente, favorable y transformador nuestra democracia ha sido en el de los ayuntamientos.

Es indudable que en el régimen anterior los ayuntamientos —y naturalmente, como consecuencia, los municipios— no dispusieron en absoluto de los recursos suficientes para atender las necesidades de los ciudadanos y eso comportó que en muchísimas ciudades y pueblos de nuestra geografía se acumularan los déficit de todo tipo, se desarrollaran ciudades-dormitorio con un urbanismo monstruoso —en muchos casos, difícilmente recuperable—, pero en cualquier caso con una cantidad de déficit y de problemas que el conjunto de los ayuntamientos democráticos ha tenido que abordar con pocos medios, sobre todo en los primeros años, así como con dificultades extraordinarias.

Es de justicia reconocer que el conjunto de los ayuntamientos de todos los signos políticos —aunque, naturalmente, yo creo, y considero que se me puede permitir esta creencia, que han actuado como punta de lanza los ayuntamientos gobernados por la izquierda— han pasado a transformar de forma decidida sus ciudades y pueblos, porque se ha impuesto la concepción política que otorga un papel básico y fundamental a la administración municipal, a la administración que está más próxima al ciudadano, a la administración que, en definitiva y en virtud del principio de subsidiariedad, debe desarrollar el máximo de competencias posibles porque es la que está en mejores condiciones para desarrollarlas y, además, de una forma más económica para el ciudadano.

De ahí que estando como estamos todavía lejos de alcanzar aquellas cotas que nos proponemos distintos partidos políticos, que están en nuestros programas, que están en nuestros planteamientos, de participación en el gasto público famoso del 50, 25 y 25 en relación con el Estado —porcentajes que en muchos países de Europa están perfectamente superados en favor de las comunidades autónomas o en su caso de los estados federales, y en favor de los municipios—, estando como estamos muy lejos de esta participación, creo que es absolutamente imprescindible mejorar el esfuerzo por parte del Estado para dotar a los ayuntamientos de los medios que precisan para atender a la gran cantidad de competencias que tienen ya en la actualidad.

El señor Ministro, en el día de ayer y aquí mismo, pedía a las comunidades autónomas y a los municipios que fueran cuidadosos como el Gobierno central a la hora de programar, de planificar y de presupuestar su política de gastos por cuanto, señalaba, se producía un endeudamiento excesivo de estas entidades.

Yo creo que una de las causas importantes para que esto se produzca es la insuficiencia de recursos de los ayuntamientos. No ha sido suficiente la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, y buena prueba de ello es que esta

Ley ha tenido que ser modificada ya en algunos de sus aspectos, pero sobre todo es insuficiente la dotación que se establece —aunque sea provisionalmente, pero se establece ya en los presupuestos, concretamente en el artículo 64— para el próximo quinquenio, que fija en el 3,73 por ciento la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado.

Nosotros creemos que hay que modificar cuantitativamente estos presupuestos y de ahí que planteemos la cifra del 5 por ciento para este quinquenio y de ahí también que planteemos otra serie de enmiendas que van ni más ni menos que en la dirección de desarrollar en cada una de los apartados del articulado este porcentaje.

Al propio tiempo, tenemos también otra enmienda que va en un sentido distinto, pero que creemos que es importante y complementaria de lo anterior, que tiende a superar los grandes desequilibrios que existen entre unos ayuntamientos y otros. Nosotros pedimos en la enmienda número 871 la modificación del procedimiento de financiación de los municipios —de la forma de reparto por decirlo lisa y llanamente—, señalando que un 25 por ciento debe distribuirse en proporción inversa a la capacidad objetiva de generación de recursos de cada localidad, tomándose como parámetros las declaraciones de la renta y el impuesto de sociedades.

Eso va ni más ni menos que en la dirección de apoyar las ciudades-dormitorio, de apoyar a ese cúmulo de ciudades y pueblos de la geografía española que durante muchos años han crecido desmesuradamente, sobre todo debido a la población trabajadora, población que no tiene una importante capacidad de generar recursos propios y que debe tener un apoyo adicional para acceder a los niveles de servicios a que aspiran todos los ciudadanos y a los que los ayuntamientos deben dar respuesta, como he dicho, sobre todo en función de la cantidad de competencias que caen sobre ellos. Es justo que sean ellos quienes las desarrollen por cuanto que estas entidades son las que pueden dotar esos servicios, son las que pueden llevarlos a cabo de una forma mucho más adecuada para el ciudadano.

El conjunto de nuestras enmiendas va en esa dirección, en la de modificar cuantitativa y cualitativamente los presupuestos. Creemos que sin alcanzar todavía las cotas a las que aspiramos, sí debemos dar ya este paso, es imprescindible. Los ayuntamientos lo demandan y lo precisan, y eso quiere decir que lo precisan los ciudadanos de este país.

Por tanto, les pido el voto favorable para estas enmiendas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Fuentes.

Para la defensa de las enmiendas números 1.170, 1.175 y 1.167, originarias del Senador Macías Santana, tiene la palabra el Senador García Rojo.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

Con referencia a las enmiendas presentadas por el Se-

nador Macías Santana, quien obligadamente se tuvo que ausentar en Comisión, he asumido gustosamente la defensa de las mismas.

Consisten éstas en hacer coherente el contenido del punto seis del artículo sesenta y siete, por cuanto si se reconoce una subvención finalista, destinada a complementar la aportación de la asistencia sanitaria prestada en concurrencia con la Seguridad Social de 1.000 millones de pesetas a los cabildos insulares canarios, no entendemos por qué —salvo una justificación de un descarado intervencionismo— esa subvención no será percibida, de momento, por los cabildos, sino —pásmense sus señorías— por el órgano público responsable del equilibrio financiero en la prestación del servicio. Sin comentarios. Entendemos que es un intervencionismo que no ha lugar. El Senador Macías pretende con racionalidad y con responsabilidad que los cabildos sean los que perciban estas cantidades. El párrafo segundo va a dar lugar a graves problemas.

Señor Presidente, las demás enmiendas las damos por defendidas en sus propios términos para que pasen a ser votadas.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador García Rojo.

El Senador Gil Lázaro tiene la palabra para la defensa de su enmienda número 1.146. (*Pausa.*) Al no estar presente, se da por decaída.

Tiene la palabra el Senador De Miguel López para la defensa de la enmienda número 1.128.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Señor Presidente, la enmienda que presento va dirigida a la protección de los ayuntamientos, a su economía, a la mayor promoción de la petición y gestión de restauración de monumentos en los municipios. Ya que la mayoría de ellos están regidos por el Partido Socialista, entiendo que esta enmienda será bien recibida.

Se pide una adición al artículo setenta y uno de dos letras, la h) y la i).

En cuanto a la letra h), contemplamos las viviendas de protección oficial construidas que acumulan el pago de la contribución urbana en las arcas de las comunidades autónomas. Algunos de estos organismos no satisface cumplidamente a los ayuntamientos, con la puntualidad que lo merecen, los correspondientes valores por esos conceptos, originando gran perjuicio a la tesorería municipal.

A este respecto cabe pensar una solución para agilizar el pago de estas deudas. Por ello se solicita establecer un mecanismo para que, una vez emitidos los recibos de contribución por los ayuntamientos, se notifique al Ministerio de Economía y Hacienda para que retenga esas cantidades evitándose así burocracia y para que transfiera a los municipios directamente, o a través del Fondo de Cooperación, el importe correspondiente. Al efecto decimos: «Existiendo en la actualidad un gran número de deudas acumuladas por las Comunidades Autónomas por las viviendas de protección oficial construidas, y que dichos or-

ganismos no satisfacen a los Ayuntamientos, con el gran perjuicio que producen para la tesorería municipal, se solicita establecer un mecanismo por el cual a los tres meses de estar vencidas dichas deudas por la contribución urbana con los recibos emitidos por los Ayuntamientos, éstas se notifiquen al Ministerio de Economía y Hacienda para que este Ministerio establezca la retención de las deudas contraída con los Ayuntamientos de los fondos que transfiera a dichos organismos territoriales, y a su ingreso a través del Fondo de Cooperación, o en su caso, para que proceda a su ingreso posterior en los Ayuntamientos afectados».

El otro añadido, la letra i), al artículo setenta y uno, se refiere...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Perdón, señoría, ¿se refiere a otra parte de una misma enmienda, o a otra enmienda?

El señor DE MIGUEL LOPEZ: A otra parte he dicho, sí.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): De acuerdo, continúe.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: De acuerdo, señor Presidente.

España tiene un patrimonio histórico-artístico muy importante, y es uno de los mayores valores que indudablemente incentivan al turismo, siendo de gran trascendencia y responsabilidad que los ayuntamientos agilicen, actualicen la restauración a estos edificios, y que, por otra parte, las comunidades autónomas, como algunas hacen con gran interés, mantengan, restauren y pongan en valor ese patrimonio tan extenso y numeroso.

La legislación vigente concede exención tributaria a los ayuntamientos y municipios por los edificios declarados individualmente de carácter histórico-artístico, lo que lógicamente es un quebranto o detracción de fondos para que las tesorerías municipales que sufren las consecuencias de esta legislación vigente, más cuantos más edificios tengan clasificados. Y es evidente que este hecho conlleva la lógica desigualdad entre municipios, según tengan o no patrimonio histórico-artístico.

A este efecto, se propone que ante esta responsabilidad de recuperación o declaración de los edificios por las autonomías, Estado o Ministerio de Cultura, sean estos organismos los que a su vez soporten como inquilinos fieles el coste de la contribución con cargo a los Presupuestos del Estado, para compensar a las corporaciones locales por la pérdida o mora en la obtención de los intereses que les resulten necesarios. Para ello se propone la enmienda de adición de este apartado i). Para no perder tiempo, me remito al boletín en el que se recoge este apartado.

Muchas gracias, señor Presidente:

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador De Miguel.

Comenzamos el debate de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios a este título con la defen-

sa de la enmienda número 937, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El Senador Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente. Esta enmienda hace referencia al artículo setenta y nueve, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial y Compensación Transitoria. En el punto seis se dice lo siguiente: «Los créditos de la compensación transitoria se harán efectivos a las Comunidades Autónomas por doce partes mensuales».

Lo que nosotros proponemos es que se añada: «En lo que respecta a las Comunidades de régimen foral, la instrumentación financiera de la Compensación Transitoria se efectuará conforme a lo acordado en las Comisiones Mixta correspondientes». Si realmente el Senado fuera una Cámara de representación territorial no solamente teórica, sino práctica, esta enmienda no tendría que haberse propuesto, porque tendría que venir en el texto. Después de todo lo que se dice del consenso y de que esto es un Estado de las autonomías, veremos qué pasa con esta enmienda. Seguramente no pasará nada, porque lo de la Cámara de representación territorial es simplemente para las elecciones.

Además, quiero dar otro dato para justificar esta enmienda y más en el Senado, y es que añada o no añada este párrafo el Partido Socialista, esto se acuerda siempre en las comisiones mixtas correspondientes; por tanto, les agradecería que me diesen alguna explicación de cuál es el problema para que el Partido Socialista no apruebe esta enmienda al artículo setenta y nueve, punto seis. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Aguirre. Independientemente de la explicación que el Grupo Socialista le dé sobre lo que puede pasar con la enmienda, su señoría lo sabe, o se aprueba o se rechaza, nada más extraño puede suceder con ella.

Para la defensa de las enmiendas 560 a 563 así como la 617 y 618, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Dorrego, por un tiempo máximo de catorce minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a defender tres enmiendas de veto, una al Título VII, otra a la Sección 32 y otra a la Sección 33, si bien nos vamos a centrar fundamentalmente en el Título VII y más en la Sección 32, porque el veto a la Sección 33 es quizás más testimonial, dado que el momento legislativo en que estamos de financiación de comunidades autónomas se trata más de fijar posiciones para las próximas leyes que haya que debatir.

La Constitución española en el artículo 140 consagra la autonomía municipal, en el 141 consagra el hecho provincial y en el 142 consagra la autonomía financiera de las corporaciones locales, diciendo que se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los del Estado, para poder hacer frente a las competen-

cias o servicios que tienen que realizar las corporaciones locales. Pero resulta que en la Ley de Bases de Régimen Local no quedan claras cuáles son las competencias ni cuáles son los servicios mínimos que tienen que tener las corporaciones locales, porque la ley no remite a una legislación sectorial posterior en la cual se delimiten este tipo de competencias.

La Ley de Financiación de las Haciendas Locales va un poco más lejos, y trata de atribuir o ceder una serie de impuestos del Estado a las corporaciones locales, pero indiscutiblemente toda esta cesión de impuestos es de alguna manera insuficiente.

Es verdad (y nosotros lo hemos defendido) que las corporaciones locales tienen que tener la correspondiente corresponsabilidad fiscal, y que, por lo tanto, tienen que hacer el esfuerzo fiscal suficiente para colaborar en la recaudación de los impuestos cedidos o de los impuestos propios para poder hacer frente a sus competencias y obligaciones, pero hay una serie de municipios, sobre todo los más pequeños, a los que, por muchos esfuerzos fiscales que hagan, les es imposible llegar a un mínimo de satisfacción de las necesidades financieras para hacer frente a sus competencias; y, por lo tanto, no hay más remedio que recurrir a la participación en los tributos del Estado, que para nosotros —y ésa es la razón de nuestro veto— son insuficientes. Y son insuficientes, porque sorprendentemente después de 1983, en que había un compromiso electoral previo de 1982 del Partido Socialista, subieron, después poco a poco han ido bajando y en este momento están alrededor del 3,73 por ciento para los ayuntamientos. Además, cuando se habla de que hay 456.000 millones para las corporaciones locales, 110.000 millones son para Madrid y Barcelona —son necesarios, no decimos que no—, con lo cual la cifra real que queda para el resto de los municipios españoles es de 347.916 millones, cifra que es absolutamente insuficiente. Pero hay más, se propone una distribución en la cual el 70 por ciento está en función de los habitantes del municipio, multiplicados por un índice corrector que va del 2,85, nuevo este año, en los municipios de más de 700.000 habitantes, a uno en los que no exceden de 5.000. Hay un 25 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio, con una fórmula complicadísima, que desde luego el 90 por ciento de los municipios españoles no pueden aplicar, ni tienen datos para ello. Yo les aseguro que esta fórmula del 0,8 por Rco, partido por Rpm, más 0,2 por Tm, por Bum, el 90 por ciento de los municipios españoles no tienen organización para poder hacerlo, porque tienen que partir ustedes de que, de los 8.000 municipios que hay en España, sólo 500 tienen más de 20.000 habitantes, y solo los que pueden tener esa capacidad organizativa para tener simplemente los papeles, aunque luego los aplique el Ministerio. Pero dígame usted cómo un municipio de 1.000 habitantes va a tener la base imponible media por habitante, no la tiene ningún ayuntamiento. Entonces están en pura discrecionalidad ante los datos facilitados por la Administración Central. Y, por último, hay un cinco por ciento, que nos parece bien, que está en función de los centros educativos que tenga que atender el municipio.

En definitiva, esto quiere decir en términos reales que haciendo cálculos por encima, les puede corresponder de la participación en los tributos del Estado, alrededor de unas 240 pesetas por habitante más o menos, que multiplicado por mil habitantes son 240.000 pesetas. Dígame usted qué obras de infraestructura puede hacer cualquier ayuntamiento con 240.000 pesetas. Me dirán que a esto nunca se pudo llegar en los pequeños ayuntamientos, y que para eso están las diputaciones provinciales, y es verdad, pero es que con las diputaciones provinciales vuelve a pasar un poco lo mismo, cada vez van teniendo menos capacidad de hacer frente a lo tradicional de las diputaciones, que eran los planes provinciales, donde se hacían las carreteras, las fuentes de los pequeños municipios. En este momento no pueden hacer frente a eso, primero, porque la dotación es insuficiente y, segundo, porque está otra vez mal repartido. Si el hecho de que existan las diputaciones provinciales puede estar fundamentalmente justificado por la ayuda que prestan a los pequeños municipios, el que se reparta el 70 por ciento por número de población parece absolutamente absurdo. Es verdad que se ha mejorado algo y que se ha logrado de alguna manera introducir dentro del término el número de municipios, pero es absolutamente insuficiente. Hay un hecho muy claro y es que las diputaciones de mucha población en este momento están en una determinada posición política. Se dice: el 70 por ciento en función de la población, el 12 en función de la superficie provincial, el 10 en función de la población provincial de derecho de los municipios de menos de 20.000 habitantes, el 5 por ciento en función de la relación del valor añadido bruto provincial y el 2,5 por ciento en función de la potencia instalada para la producción de energía eléctrica.

Nosotros hemos hecho una enmienda modesta, pero que podía mejorar un poco las diputaciones provinciales con menos capacidad para poder hacer frente a estos planes provinciales, ya que en este momento no los pueden hacer. Nuestra enmienda es muy clara: bajamos un 5 por ciento en el 70 por ciento de población, distribuimos un 3 por ciento en función del número de núcleos de población de menos de 20.000 habitantes y, finalmente, dejamos un 2 por ciento por kilómetros de carreteras provinciales que existen, y éste es otro problema.

En este momento, con las dotaciones de ingresos que tienen las diputaciones las carreteras provinciales —y ya lo hemos dicho aquí alguna vez en alguna interpelación el año pasado— van a desaparecer, y lo saben ustedes, y si no, lo que puede pasar es que las comunidades autónomas tengan que hacer frente a estas carreteras, y cuestión que realmente no es suya. Con la cual, o bien por una vía o bien por otra, no se está dotando de la infraestructura mínima a muchas de las Comunidades o provincias de España.

Nosotros hemos defendido aquí muchas veces, en muchos debates, el desarrollo de la Ley de Servicios Mínimos, que a lo mejor era la única solución. Afortunadamente el señor Almunia, la última vez que estuvo aquí, nos dijo que estaban pensando que a lo mejor era posible, llevaba tres años diciéndonos que no. Últimamente

nos dijo que era posible, vamos a ver si es verdad, pero de momento, con este presupuesto, tanto las diputaciones como los ayuntamientos no pueden hacer frente a las competencias y servicios que tienen asignados.

Como consecuencia de eso, ¿qué está pasando? Que están acudiendo al endeudamiento, y al acudir al endeudamiento, están aumentando los gastos financieros, y al aumentar los gastos financieros, cada vez quedan más gastos de inversión; es la pescadilla que se está mordiendo la cola, y yo supongo que en algún momento habrá de tomarse en serio sobre todo el tema de los ayuntamientos pequeños y medianos y el de las diputaciones, porque si no, en el círculo en que han entrado, llegará un momento en que tendrán para pagar a los funcionarios y poco más, y aquí hay muchos que son alcaldes, presidentes y vicepresidentes de las diputaciones y lo saben. Por lo tanto, yo creo que la enmienda que proponemos es razonable.

Otra de las enmiendas que presentamos es la misma que la del señor Macías Santana, referente a los 1.000 millones que van a dar al INSALUD para asistencia sanitaria para que luego los transfiera a los cabildos, cuando lo lógico es que se den a los cabildos. No entendemos por qué, si ya están decididos los 1.000 millones y también la manera del reparto, no pueden ir a los cabildos.

Tenemos otra enmienda, que es de supresión de un párrafo que dice que en el reparto de las diputaciones provinciales no puede exceder el aumento que tengan este año en más de un 18 por ciento. Nos parece que no va a llegar este aumento en el reparto a ninguna comunidad, pero si a alguna llegara, por reparto en asistencia sanitaria, por ejemplo, o por circunstancias especiales, ello significaría que posiblemente hasta ahora habría estado maltratada. Por tanto, nos parece que esa limitación tampoco tiene demasiado sentido.

No vamos a entrar, como decimos —y me parece que ya me queda poco tiempo y que la luz amarilla se está encendiendo—, en la financiación de las comunidades autónomas, porque la financiación corriente será motivo de revisión cuando hayan pasado cinco años y habrá que empezar a estudiar la ley de financiación definitiva, pero si quisiera emplear, aunque sólo fueran tres o cuatro palabras, para sensibilizar a la Cámara, respecto del Fondo de Compensación Interterritorial. Es verdad que este año se ha llegado a un acuerdo en el Consejo Económico Fiscal, es verdad que la distribución del Fondo se hace de acuerdo con las comunidades autónomas, pero esta Cámara de representación territorial ha de estar mentalizada de que el Fondo como financiación de solidaridad está fracasando con la estructura actual. Y estos Presupuestos lo reflejan, por ejemplo, cuando, al hablar del Fondo, nos dicen que si hubiera nuevas transferencias se realizarían las obras con cargo al Fondo de los distintos Departamentos o Ministerios. Se olvidan de que el Fondo no puede servir, como financiación de solidaridad, más que para crear infraestructura productiva, que es la única manera posible de corregir los desequilibrios interterritoriales. Y fíjense ustedes en que no estoy hablando de desequilibrios intercomunitarios, porque puede haber comunidades autónomas que estén por encima de la media nacional que

tengan territorios que no tengan esta misma condición. Por eso hablamos de compensación interterritorial.

Por todas estas razones, sobre todo por la insuficiencia, quizá por la mala distribución y más que nada por la falta de interés en contar con las otras fuerzas políticas para poder mejorar hasta donde sea posible los presupuestos, mantenemos nuestros vetos tanto al título como a las secciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona, que defenderá las números 673 a 680, 683 a 685 y 806 a 808.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

De las doce enmiendas que presentamos a este Título sobre entes territoriales hay siete que se refieren al Capítulo Primero, es decir, a corporaciones locales, y las otras cinco restantes son al Capítulo Segundo, de las comunidades autónomas, siendo las tres finales correspondientes a los entes territoriales, Sección 32.

De las primeras, dos hacen referencia al artículo sesenta y cinco, de participación de los municipios en los tributos del Estado. La 673, en relación con la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona, solicita que la cantidad referida en el punto tres, apartado segundo, es decir, 4.652 millones de pesetas, sea distribuida de la forma siguiente: el 50 por ciento a los municipios, el 30 por ciento a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos y el 20 por ciento restante a la Entidad Metropolitana del Transporte. Se trataría, de una parte, de garantizar la continuidad de los servicios que prestaba la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona, es decir, tanto transportes como servicios hidráulicos y tratamiento de residuos. Por otra parte, debemos tener presente que subsiste la causa de la dotación compensatoria de la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona por lo que respecta a las nuevas entidades metropolitanas.

La enmienda número 674, mediante un nuevo apartado, el siete, se refiere a que la participación en los tributos del Estado que corresponde a las corporaciones locales no provinciales que pertenecen a comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia de régimen local, fuera transferida a la comunidad autónoma correspondiente, que la integrará en el estado de ingresos de su presupuesto y procederá a su distribución en el marco de su propia normativa. En ese mismo sentido va dirigida la enmienda número 677, referente a las corporaciones provinciales.

Hay dos enmiendas, que se refieren al artículo sesenta y siete, sobre la participación de las provincias, las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e islas, en los tributos del Estado. La enmienda número 675 propone que la distribución del fondo de aportación de la asistencia sanitaria para el mantenimiento de los centros

no psiquiátricos de las diputaciones, consejos insulares o cabildos, sea proporcional a los criterios de población, por entender que es más equitativo. Recuérdese que las competencias no psiquiátricas —y psiquiátricas, como después veremos— no son propias de las diputaciones, sino que, a través de los tiempos, y de forma subsidiaria, se han ido recogiendo. Por lo tanto, tienen esos servicios pero, en cualquier caso, la Ley de Régimen Local del año 1985 no les obliga a asumir dichas competencias.

La enmienda número 676 propone destinar un 10 por ciento de la asistencia psiquiátrica a efectos de cumplir las previsiones de la Ley General de Sanidad, atendiendo los graves problemas de la psiquiatría.

Las dos últimas enmiendas a este Capítulo, números 678 y 679, van encaminadas a modificar el artículo setenta y tres, sobre la asunción por los ayuntamientos de la recaudación de los tributos, pidiendo que otros entes locales de carácter supramunicipal puedan asumir la recaudación mediante convenio, además de las diputaciones, de los cabildos insulares o de las comunidades autónomas uniprovinciales. Entendemos que esa capacidad —y hemos dicho que se haga por vía convenio— debe destinarse a los entes supramunicipales cuya existencia esté reconocida tanto por la Constitución como por los estatutos de autonomía correspondientes.

Pasando al Capítulo segundo, vamos a presentar cinco enmiendas. La número 680, al artículo setenta y seis, punto uno, pretende que las entregas a cuenta sean del cien por cien y no del noventa y cinco por ciento. Además, pedimos que se indique explícitamente la cantidad que reciba cada comunidad autónoma. La enmienda 683, al artículo setenta y ocho, sobre transferencias a comunidades autónomas correspondientes al coste de nuevos servicios traspasados, pretende modificar la letra c), en el sentido de tener presente la aplicación del índice corrector de precios al consumo —en los créditos para inversiones de los nuevos servicios transferidos— en la valoración definitiva en pesetas del ejercicio del año 1986.

Proponemos adicionar dos nuevos artículos al Capítulo segundo de este Título VI, referentes a la gestión y a la tesorería. La enmienda 684, para regular la gestión de subvenciones en forma adecuada con el nivel competencial de las comunidades autónomas, y la enmienda número 685 para autorizar por ley al Banco de España para que conceda anticipos a las comunidades autónomas hasta un límite, y éste podría ser el de la recaudación tributaria efectiva obtenida en el año inmediato anterior.

Finalmente, tenemos tres enmiendas particulares a la sección 32. La enmienda 806 hace referencia a la colaboración de las corporaciones locales en los actos de celebración del V Centenario, con una dotación de 5.000 millones de pesetas. Excuso determinar más concretamente los motivos que nos llevan a hacer esta petición, porque de todos es conocido que en estos municipios hay grupos en el Gobierno de todas las fuerzas políticas.

La enmienda 807 se refiere a transferencias al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, y la 808 a transferencias a los ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña para contribuir a la financiación de las operaciones de capital

de dichos ferrocarriles. La anterior, enmienda 807 tiene por objeto prever el cumplimiento del contrato-programa que debe firmarse.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cardona.

El Grupo Popular ha mantenido para el debate en Pleno las enmiendas números 85 a 90 de este Título, los vetos a las Secciones 32 y 33, correspondientes a las enmiendas números 498 y 499, así como la pretensión de la vuelta al texto emitido por el Congreso y modificado por enmiendas de los Grupos de Convergencia i Unió y Socialista.

Para la defensa de todas estas enmiendas, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Al Título VII, de los Entes Territoriales, nuestro grupo ha presentado 6 enmiendas, las relacionadas con los números 85 a 90, ambos inclusive. Dos de ellas inciden en el artículo sesenta y cinco, de participación de los municipios en los tributos del Estado. Otra, en el artículo sesenta y siete, de participación de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e islas, en los tributos del Estado.

La enmienda 88 solicita la adición de un apartado nuevo, el h), en lo que se refiere a otras subvenciones a las entidades locales. Y en las dos últimas, aplicadas al artículo setenta y cuatro, que han sido, quizás porque se trataba de un error técnico, las dos únicas admitidas en Comisión a nuestro grupo, de las 762 presentadas, se pedía un simple cambio de fecha para que las corporaciones locales suministrasen información antes del 30 de junio, fecha imposible de cumplir, ya que estamos a 19 de dicho mes y estamos asistiendo al debate de los presupuestos en el Pleno de la Cámara.

Junto con este título, debatimos también las secciones que numéricamente se relacionan con el mismo, la 32 de Estes Territoriales, a la que tenemos presentada una enmienda a la totalidad, y la 33 del Fondo de Compensación Interterritorial, a la que tenemos presentada otra enmienda de totalidad.

Por lo tanto, de las enmiendas al Título VII, de esas cuatro enmiendas mantenidas, hay una de sustitución al artículo sesenta y cinco, tres; otra de supresión del artículo sesenta y cinco, tres, segundo; otra de modificación del párrafo segundo del artículo setenta y siete, tres, a), y otra de adición de un nuevo apartado ch al artículo setenta y uno.

Nuestro grupo mantiene un voto particular, el 1.215, que retiramos en este momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Bris, el número 1.215 era el de la enmienda por la que se modificó el texto remitido por el Congreso. Entonces, retira el voto particular de mantenimiento.

El señor BRIS GALLEGO: Así es, señor Presidente.

Nuestra disconformidad a este Título VII y a las Secciones 32 y 33, que conjuntamente con él debatimos, tienen un denominador común, que es la diferencia que existe entre nuestro grupo y el socialista en relación con la financiación de los entes territoriales. Tenemos que tener en cuenta que algunas de nuestras enmiendas se fundamentan en lo que los presupuestos señalan en su articulado, razones que no figuran en la Ley 31, de 1988, Reguladora de las Haciendas Locales, una Ley que el Partido Socialista consideraba definitiva y no transitoria y que con apenas un año de vida parece como si quisiera ser enmendada y remendada por el propio Gobierno que la ha creado. En nuestra enmienda 86, de supresión del artículo sesenta y cinco, tres, segundo, decimos que el mecanismo de distribución del importe de participación de los municipios que se propone no respeta el artículo 115 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que taxativamente señala cómo se debe de hacer la distribución de la Ley de Presupuestos, cuando aquí se dice exactamente lo contrario.

Otro asunto que nos preocupa, y en ese sentido va nuestra enmienda 85, es el de la sustitución del artículo sesenta y cinco, tres, tercero, pues pretendemos modificar los coeficientes de ponderación, ya que el 2,85 por ciento para municipios de más de 700.000 habitantes no se ajusta a la mencionada Ley Reguladora de Financiación de las Haciendas Locales y lo que se consigue con ello es acentuar las diferencias que ya de por sí existen entre las corporaciones, en relación con las aportaciones que se realizan a ellas desde el Estado. Y como siempre dicen que la cuerda se rompe por el lugar más flojo, esto perjudica a los municipios más pequeños.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local señala los servicios mínimos que cualquier municipio tiene que cumplir, que cualquier ayuntamiento tiene obligación de prestar con independencia de su número de habitantes. Y estas cantidades, en todo caso, son necesarias para poder garantizar la calidad de vida del medio rural. Nuestro grupo cree que estos pequeños municipios, teniendo en cuenta que las diputaciones provinciales tampoco se hallan actualmente muy sobradas de medios, son los que más van a sufrir la carencia de recursos económicos, y estimamos, sin hablar de Estado paternalista, sino tan sólo de justicia, objetividad y, como señala la propia Constitución, de solidaridad, que si de verdad queremos acabar de una vez con los desequilibrios territoriales, tendremos que aplicar una financiación adecuada para estos pequeños municipios.

La enmienda 87 de nuestro grupo pide la supresión del Instituto Nacional de la Salud entre los posibles beneficiarios del fondo de aportación a la asistencia común para el mantenimiento de los centros sanitarios de carácter no psiquiátrico de las diputaciones, consejos insulares y cabildos. El motivo de esta enmienda es la adecuación a la letra y al espíritu de la Ley 14/1986, General de Sanidad.

También nuestro grupo tiene en este título la enmienda 88, que pretende, ni más ni menos, que la adición de un nuevo apartado al artículo setenta y uno, el apartado h), para destinar la cantidad de 10.000 millones de pesetas

para distribuir entre los municipios a que se refiere el artículo sesenta y cinco, tres, tercero, 3, en función de las unidades escolares de Educación General Básica, Preescolar y Especial existentes en centros públicos en los que los inmuebles pertenezcan al ayuntamiento, o en atención a los gastos de conservación y mantenimiento que deben correr a cargo de los mismos, como señalan los propios Presupuestos.

Esta enmienda tiene un objetivo prioritario que incide también en el ámbito rural, y es que dentro de los centros comarcales se produce un coste muy importante que tiene que ser soportado por las corporaciones locales. Toda esta carga supone un gran sacrificio para los ayuntamientos, y al no estar el tema clarificado en ninguna de las leyes que rigen el ámbito local, estimamos que esta cuantía debería correr por cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia, aunque los ayuntamientos no pierdan el control y la gestión de esos servicios. El gasto, desde luego, no debe repercutir en sus propios presupuestos como está sucediendo ahora.

Las otras dos enmiendas, la 89 y la 90, han sido recogidas por el Grupo Socialista, las dos únicas —vuelvo a repetir— de las 762 presentadas. Con ellas se trataba de cambiar la fecha en la que se debería enviar la información por las corporaciones locales, con el fin de acceder a la subvención para distribuir el crédito sobre la prestación de los servicios de transporte público colectivo y urbano.

Como se ve, nuestras enmiendas al Título VII tratan de conseguir una mejora en la distribución de la participación de los entes territoriales en los presupuestos del estado, porque creemos que estas corporaciones y administraciones son las que más directamente están sobre el ciudadano, más influyen en la mejora u olvido de sus problemas, y para ello deben contar con recursos necesarios para poder resolverlos. Lo dice la Constitución, que consagra la autonomía de las corporaciones locales, pero para esa autonomía, se necesitan recursos. Como los medios de la Sección 32 no nos parecen suficientes, hemos presentado un veto a la misma, ya que las cifras de participación nos parecen muy bajas y, en todo caso, alejadas del 8 por ciento. Estamos hablando de porcentajes, no de cifras absolutas, ya que en éstas pueden ser superiores, desde luego, a las que se dedicaron en 1983 con ese porcentaje del 8 por ciento que ha sido el límite máximo. Sabemos que ese año, 1983, era un año electoral en el que se renovaron los ocho mil ayuntamientos españoles, pero no creemos que esa fuera la razón para que en dicho momento las cifras se elevaran a esos porcentajes, y ahora nos encontremos muy por debajo de los mismos. En el quinquenio 1989/1993, en el 3,73 por ciento. No está haciendo el Gobierno un esfuerzo importante en este sentido, pareciéndonos insuficiente, señorías, la partida que se incluye en el Programa 912-A, de la Dirección General de Coordinación con las haciendas territoriales, participación de los municipios en los tributos del Estado para 1990.

Volvemos a decir, como ya he señalado a lo largo de mi intervención, que los grandes olvidados de esta Ley del

Presupuesto del Estado que hoy estamos debatiendo en su Título VII, son los pequeños municipios de los que tantos tenemos en España. Por ponerles un ejemplo, en mi provincia, de los doscientos sesenta y nueve de los que consta, tan solo hay cinco mayores de dos mil habitantes. Dieciocho son mayores de mil habitantes y el pueblo medio está en los ciento cincuenta habitantes. ¿Cuántos pueblos así hay en todas las provincias españolas, en sus propias provincias, que están aquí olvidados? Municipios que deben dar determinados servicios, obligatorios por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, para el aumento de la calidad de vida, necesitan ver sus calles asfaltadas, el agua puesta en sus domicilios, el alumbrado en sus calles, un acceso digno y adecuado. Avances, a veces, que se consiguen gracias a un esfuerzo y a un sacrificio personal de los vecinos de dicho pueblo.

Es preciso, señores del Gobierno, recordar el espíritu de solidaridad que señala la Constitución y dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de estos pequeños municipios. Nos estamos refiriendo a ellos de una manera especial, porque dentro de las carencias de recursos para todos, los municipios de mayor población son los que mejor librados salen al respecto, aunque tan sólo sea por la escala de coeficientes para ellos señalada.

En cuanto a la Sección 33, del Fondo de Compensación Interterritorial, creemos sinceramente que, aparte de los acuerdos logrados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera con la distribución de sus recursos, hasta ahora el Fondo no ha logrado lo que al respecto señalaba la Constitución, ya que ésta lo creó para corregir —y así lo dice nuestra ley de leyes— los desequilibrios territoriales; al contrario, hasta este año las diferencias se habían ido agrandando en beneficio de las comunidades más ricas con el consiguiente aumento de los desequilibrios.

Parece ser que los acuerdos anteriormente mencionados, que han firmado todas las autonomías pueden ser el principio de una solución justa y equitativa, sin olvidar que, aunque el porcentaje distributivo se haya logrado, la cuantía dedicada al Fondo de Compensación Interterritorial nos parece insuficiente, a pesar de las cantidades transitorias adicionadas durante este año para la verdadera finalidad de los mismos.

Nos preocupa su valor en relación con el Producto Interior Bruto; éste en 1986 suponía el 0,6 bajó en 1987 al 0,4, volvió a bajar en 1988 y subió en 1989, para mantenerse en 1990.

El importe real de 120.000 millones de pesetas que figuran en la Sección 33 (dejo aparte la transitoria de este año, porque solamente es una eventualidad) y que se destinará a financiar los proyectos que se encuentran en sus correspondientes anexos, nos parece insuficiente.

Este año ha habido un consenso al respecto entre las comunidades autónomas para su distribución, no obstante, consideramos que existe una falta de control de los créditos, una excesiva discrecionalidad en la aplicación de los mismos, y consideramos que, a pesar del esfuerzo que se ha realizado, dado el destino de aplicación de estos fondos, es muy difícil, señorías, que la cantidad sea suficiente.

Nuestro grupo considera que la política que incide en los entes territoriales debe ser realizada con el máximo rigor, por la importancia que la misma nos merece. De una política buena en este sentido, de una financiación acertada depende en gran parte el desarrollo de nuestros municipios, de nuestras provincias y de nuestras autonomías.

También creemos que a través del Fondo de Compensación Interterritorial, sería importante que pudiéramos conocer el estado en que se encuentran los proyectos incluidos en el mismo, mejorando, desde esta Cámara, el control de su seguimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Bris, muchas gracias. Antes de retirarse de la tribuna ha hecho su señoría referencia a las enmiendas 88 y 89, y no ha quedado claro si las mantenía o las retiraba.

El señor BRIS GALLEGU: Están asumidas, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entonces las damos por retiradas.

Muchas gracias.

Para el turno en contra, tiene la palabra el Senador Castro.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señorías, me voy a permitir contestar en el turno en contra de una forma global a las enmiendas presentadas por los distintos Senadores y grupos, tanto al Título VII como a las Secciones 32 y 33, aunque sobre la marcha haga determinadas especificaciones sobre alguna de ellas en las que se va a incidir.

En plan jocoso, éstas podrían ser las intervenciones generales de todos queremos más, aquella canción de los años 40, todos queremos más y más, pero al final nadie sabía quien lo ponía. Aquí algunos no tienen muy claro quién lo pone y quién lo deja de poner. Esta va a ser una de las cuestiones que vamos a plantear.

El estudio de la mayoría de las enmiendas descubre una total falta de confianza al sistema de financiación de la Ley reguladora 39/88. Se ponen en duda los mecanismos de transferencia de renta y capital entre regiones para conseguir corregir los desequilibrios, sin dar razones suficientes para ello ni alternativa alguna a la cuestión. Incluso se permiten vetar o presentar enmiendas a la totalidad de las secciones enteras sin alternativa de ningún tipo, tan sólo diciendo: nos parece insuficiente. Pues, mire usted, ¿es insuficiente un duro?, mejor ningún duro. Es un poco la pelea de gallos o de niños.

Debo recordarles que los mecanismos fueron establecidos en su momento de común acuerdo con las comunidades autónomas. Acuerdos que se llevaron a cabo en el seno del Consejo de política Fiscal —como han dicho aquí sus señorías— y que el Estado está obligado a cumplir. Por eso el Estado, el Gobierno en este caso, presenta unos presupuestos de estas secciones, así como la regulación de los créditos correspondientes a los citados mecanismos, para no incumplir los acuerdos a que en su día se llegó.

Decir no a todo es no estar de acuerdo en la filosofía que luego se intenta defender diciendo que hay que mejorar los municipios y las comunidades autónomas. ¿Sin financiación? Porque ustedes no plantean ni financiación ni alternativa ninguna, sólo dicen: no a la Sección 32, no a la Sección 33, y al Título VII lo dejamos prácticamente desnudo.

Los presupuestos que se presentan por parte del Gobierno se ajustan, como he dicho, al modelo, y es muy difícil quebrar este modelo a través de enmiendas parciales. Eso lo saben sus señorías y no hace falta plantearlo. No se pueden aceptar enmiendas parciales en un modelo cerrado sin que se genere una gran distorsión en el mismo y deje de funcionar o de cumplir los fines para los que fue creado o los acuerdos a los que se llegó.

No obstante, lo que sí hay que decir es que los diferentes Senadores enmendantes, o los grupos parlamentarios, pueden pensar —y es legítimo que lo piensen— que hay ciertas insuficiencias en la financiación que los Presupuestos traen, como así lo han manifestado, y es legítimo que lo planteen. Todos sabemos que entre las necesidades y los recursos hay un camino tan largo según los intereses que se quieran defender y la filosofía a la que se haya llegado. Se puede discutir ampliamente sobre el tema, pero no me negarán que la coherencia del modelo y la propia coherencia del grupo que represento no nos pueden llevar a admitirles sus enmiendas. Y tan legítimo es que ustedes intenten enmendar los Presupuestos con la distorsión del modelo de financiación, como que nosotros rechazamos sus iniciativas.

El modelo establecido por la Ley 39/88 acabó con la situación de interinidad que padecían los municipios en su financiación y consagró el mandato constitucional, que pedía la participación municipal en los ingresos del Estado y la financiación incondicional que éste debía aportar a estas entidades locales.

Hay que recordar cuál es el sistema de financiación de recursos de las entidades locales, porque parece ser que se olvida o se obvia. Indudablemente se dice sobre la marcha, pero hay una serie de recursos, como conocen sus señorías, si la memoria no les es flaca, propios de las entidades locales de origen tributario, que es la participación en los tributos del Estado y la participación de los recursos de las comunidades autónomas.

Después de oír a sus señorías da la impresión de que el Estado está en Madrid y de que las comunidades autónomas no son Estado. Creo que ésta es una cuestión grave en todas las manifestaciones que se vienen haciendo, no sólo en este momento del debate, sino anteriormente. Parece que el Estado es algo ajeno al interés territorial que en esta Cámara se dice que defendemos o representamos. El Estado también son las comunidades autónomas, y así lo prevé la ley a los efectos de financiar entidades que pueden cooperar y con las que puede coordinarse.

No se puede hablar, por tanto, de tratamientos desiguales o de insuficiencias de financiación respecto a los entes locales si todo el sistema no está en marcha, pero, al parecer, el sistema no está en marcha en toda su globalidad o no se aplica. Vemos también que hay grandes carencias

por parte de otras instituciones que no han puesto en marcha sus obligaciones financieras o tributarias a los efectos de tener recursos para resolver los problemas que aquí se han planteado.

Por otra parte, en el debate se oye constantemente que hay mucho gasto, que hay mucho déficit, que hay derroche. Pero, es curioso, cuando hablamos de ayuntamientos, de diputaciones o de comunidades autónomas, se pide al Estado el mayor gasto posible sin que, como decía antes, los propios recursos de esas administraciones se pongan en la balanza común, y aquí se ha hablado de corresponsabilidad. Yo estoy de acuerdo en que debe haber corresponsabilidad, pero esa corresponsabilidad no sólo debe ser del Estado central o del Gobierno que lo representa, sino también de otros, porque si no, no es corresponsabilidad sino que es la responsabilidad de unos frente a las necesidades que otros plantean arrimando el ascua a su sardina, pero sin arrimar el hombro a la política común. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por otra parte, el modelo que aquí se establece es un modelo con márgenes suficientes para que los ayuntamientos, las diputaciones y las comunidades autónomas puedan establecer una financiación solidaria y cooperativa, por tanto, corresponsable. Porque cuando se habla de liberalismo, me hace mucha gracia ese liberalismo de todos en libertad, todos con capacidad de llegar, pero, al final, todos debajo del paraguas de «papá Estado». Esa me parece una filosofía totalmente contradictoria con las ideas de los grupos que defienden esa postura.

El esfuerzo fiscal que deben hacer los ayuntamientos les beneficia individualmente, y en la relación entre ingresos y participación del Estado salen favorecidos si ellos aplican un sistema tributario suficiente.

No quiero volver a repetir que no se puede estar pendiente de «papá Estado», de que la financiación venga de fuera y de que yo genere necesidades mayores de las que se deberían tener para cubrir con esa financiación en que el Estado participa.

Creo que las instituciones territoriales deben cooperar, porque recibe más ayuda quien se ayuda más a sí mismo, y hay ejemplos de que en este país eso funciona en algunas comunidades pero no en otras. Con esto no se trata de decir que hay que ser voraces desde el punto de vista impositivo, todo lo contrario. Se trata de que el modelo sea estable y solidario, que es lo que falla y de lo que no se quiere hablar.

Pero cuando el gasto toca directamente a los Senadores que defienden una circunscripción determinada, lo que se pide es que se gaste más, que se invierta más, pero el Gobierno tiene la obligación de buscar el equilibrio, Senador Dorrego, entre el gasto y el ingreso, porque si no, esos males que usted dice que padecen algunas instituciones los eleva usted al Estado como si la deuda del Estado no fuese nunca negativa. Decimos siempre que no se puede endeudar una diputación, una corporación local, pero que se endeude el Estado. En definitiva, eso es lo que se viene diciendo aquí, pero luego decimos que el déficit aumenta, que marcha mal la cosa, que la inflación sube, etcétera. Su discurso, en general, es contradictorio y por eso lo manifiesto así.

Indudablemente la insatisfacción de todo responsable público que quiere quedar mejor de lo que es capaz no debe hacerle caer en el egoísmo insolidario, y debe compartir entre todos y corregir así las insuficiencias a través de ir mejorando, como se está planteando por el Gobierno, llegando a acuerdos y consiguiendo una corresponsabilidad de las instituciones públicas y territoriales a los efectos de que todos tiren del carro en el mismo sentido. A través de un nuevo régimen fiscal, estatal, local y autonómico, indudablemente se puede conseguir una mayor autonomía financiera y repartir las cargas y, por tanto, conseguir mayores beneficios en la política común que se quiere desarrollar.

Las propuestas que hacen los Presupuestos y las modificaciones que se integran en la Ley de Presupuestos no son ni fundamentales ni profundas, sino que son aproximaciones al modelo que en los artículos ciento doce y siguientes de la Ley 30 de 1988 fueron definidos, por lo que no surgirán distorsiones respecto al modelo, sino que esas modificaciones coadyuvan a su perfeccionamiento. Aquí se ha querido decir que se está transgrediendo la Ley, y nosotros pensamos que es todo lo contrario, que se está perfeccionando.

La normativa existente tanto de la Ley de Régimen Local, la Ley Reguladora y la propia legislación de las comunidades autónomas incentivan por otra parte las mancomunidades de municipios, las fusiones, los servicios comunes, cuestiones que se están utilizando poco en algunas partes del territorio español. Y luego se dice que no hay posibilidad ni financiación suficiente para cubrir los servicios. Ese esfuerzo de corresponsabilidad, que, es también de cooperación, de mutua ayuda, se debe poner en marcha por las distintas corporaciones locales y autonómicas y exigirla tanto aquí como en cada rincón de España, cosa que parece ser que se olvida a otros niveles.

En cuanto a algunas de las enmiendas que se han venido planteando, sin poder entrar en todas ellas porque son tantas que no voy a poder llegar, aunque en la exposición general ya he hablado de ellas porque están inmersas en el discurso, quería decir que al artículo sesenta y cinco hay una enmienda del Grupo Popular, y que la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la Disposición Adicional trece reconoce a los municipios del área metropolitana de Madrid y la desaparecida de Barcelona el derecho a la compensación a que hace referencia el artículo sesenta y cinco punto tres de estos Presupuestos, y que tanto a los municipios como a las diputaciones y comunidades autónomas se les ha consolidado en el nuevo sistema todas las compensaciones que venían percibiendo, excepto la de transportes, como ya saben ustedes.

La cifra base debe mantenerse para no hurtar a los ayuntamientos de las respectivas áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona las compensaciones de las que eran destinatarias con anterioridad y, por tanto, la Ley de Presupuestos mantiene esas compensaciones.

Se ha hablado de que se prima a los municipios de más de 700.000 habitantes, lo que es un criterio de distribución que se introduce en la Ley de Presupuestos a los efectos de conseguir que las grandes urbes, que sufren una

presión de servicios mayor que otras debido a servicios incluso extraterritoriales de una población flotante que otros municipios no tienen, se vean compensadas a los efectos de que cubran sus servicios ya que vienen siendo tradicionalmente deficitarias.

Se ha dicho, por otra parte, que la participación de los ayuntamientos y diputaciones en los ingresos del Estado es menor; ya dije en Comisión que creo que se están confundiendo ingresos con participación en el gasto. Se ha hablado del ideal 50-25-25, y la política del Gobierno es ir acercando a ese ideal la distinta participación del Estado en relación con las entidades locales y las comunidades autónomas.

Indudablemente en el año 1988 el incremento de financiación aumentó un 30 por ciento, en 1990 se espera que aumente de un 16 a un 17 por ciento, con lo cual es cerca de un 50 por ciento lo que se espera a finales del 1990 que sea el incremento de la financiación. Pensamos que al lado de este esfuerzo presupuestario que hace el Estado deben ser también las entidades locales y las comunidades autónomas las que hagan esfuerzos, todas ellas, sean del color que sean, para conseguir su propia autonomía financiera, utilizando los elementos redistribuidores que las leyes tienen establecidos a los efectos de conseguir esa autonomía.

La normativa que dimana de la ley reguladora ya he dicho que tiene un carácter de homogeneidad y que no altera profundamente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, manteniendo el modelo que en su día fue objeto de la misma y que pensamos que ayuda y sirve a las entidades locales para mantener los servicios que tienen que cubrir.

Respecto de las enmiendas de devolución de la Sección 32 y 33 del Grupo Popular y del CDS, están prácticamente rechazadas en el discurso anterior, porque si no se está de acuerdo con la Sección 32, lo que no es de recibo es que ningún tipo de recursos que en esta Sección 32 se plantea quede eliminado y no haya ningún tipo de financiación para las comunidades autónomas, las corporaciones locales o las empresas públicas, y habría imposibilidad de hacer frente a los pagos tanto de amortización como de intereses de las deudas de las corporaciones locales asumidas por el Estado. No parece razonable que si se está pidiendo más financiación para las entidades locales, los recursos que la Ley les permite se los anulemos con una enmienda de devolución y se diga que es una inadecuada distribución y punto, y no hay alternativa posible. Creo que es poco razonable negar los recursos que se consideran necesarios.

En cuanto a la enmienda de devolución de la Sección 33, enmendar o devolver el FCI me parece que es hacer un brindis al sol por parte del Grupo Popular y del CDS; decir que el FCI no sirve, que hay que rechazarlo, que hay que devolverlo, que no exista y que, en definitiva, desaparezca de los Presupuestos Generales del Estado, yo no sé qué pensarán las comunidades autónomas que llegaron al acuerdo en el mes de febrero si el FCI desaparece. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*) El FCI empezó siendo un instrumento de solidari-

dad, pero los propios índices se volvieron en contra de sus fines. Bien saben ustedes que el índice de inmigración, que fue un índice que ayudaba a la solidaridad entre las regiones, se volvió en contra en cuanto la migración dio marcha atrás e hizo el efecto perverso que sus señorías ya conocen, para eso se tuvo que llegar antes del año 1991, donde se plantea hacer la reforma definitiva, a una situación transitoria en febrero entre todas las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal.

Por otro lado, en relación con lo que dice su señoría de que son discrecionales los criterios de reparto de los créditos del FCI, tengo que decir que son los que las comunidades autónomas pusieron encima de la mesa en el acuerdo de 21 de febrero y fue un acuerdo satisfactorio para las mismas.

Por otra parte, ante su afirmación de que es inadecuada la composición de los proyectos que el FCI regula, tengo que decir que es la selección de los proyectos que las comunidades autónomas propusieron en esa reunión. Luego no es una imposición que la Ley de Presupuestos lleve adelante, sino que es recoger ese acuerdo y mantener la composición de proyectos de inversión que allí se manifestaron por esas comunidades autónomas.

En cuanto a la enmienda número 871 del señor Fuentes, he de decirle que genera una serie de problemas, pues lo que pretende modificar es la variable del esfuerzo fiscal, derivándolo hacia la imposición estatal exclusivamente. Nos parece más racional que el sistema que mantiene el proyecto tome como referencia la imposición municipal sobre las licencias fiscales de industria, profesionales y artistas, que sí son licencias que giran sobre las actividades y los establecimientos que se tienen en el propio municipio, con independencia del domicilio social del titular de la actividad, y que si vamos a otro tipo de bases sobre declaraciones del IRPF o impuesto sobre Sociedades, sí se pueden escapar de los municipios esos recursos porque pueden estar localizados fuera de los mismos. Por tanto, no nos parece que esta enmienda se pueda aprobar.

En cuanto a una serie de enmiendas que hacen referencia al artículo 67, he de decir que el INSALUD, a pesar de todo, tiene competencias de sanidad en una serie de comunidades y va a seguir ejercitándolas durante el año 1990 y lo que dé de 1991, no sé si va a haber acuerdos, si va a haber transferencias de competencias sanitarias definitivas a esas comunidades y tendrían que tener unos recursos transferidos. Hoy por hoy el INSALUD sigue prestando la mayoría de dichos servicios, por tanto tiene que seguir coordinándolos y haciéndose responsable de los mismos.

Se reconocen mil millones de pesetas de subvención para los cabildos canarios para evitar el tratamiento discriminatorio que podría generarse, asignación de idéntica naturaleza a la que disfrutaban otras corporaciones, al margen de las participaciones locales que tienen.

En cuanto al Senador Aguirre, del Grupo Nacionalista Vasco, él sólo defendió su enmienda y me hizo el favor de quitarme argumentos, porque dijo que para qué, si al fin y al cabo las comisiones mixtas lo van a resolver, si lo re-

suelven bien resuelto está porque yo no me voy a oponer a que lo resuelvan de la forma positiva que usted lo plantea si así es posible. Por tanto no es preciso entrar en la especificación que plantea su señoría en la enmienda.

El representante de Convergència i Unió se refirió a una enmienda, la número 685, que debe rechazarse, porque se pretende que el Banco de España conceda anticipos para que las comunidades autónomas atiendan sus desfases transitorios de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos y de los ingresos. La Ley General Presupuestaria regula la concesión por el Tesoro de anticipos a las comunidades autónomas y con las mismas especificaciones y generalidades antes citadas. Por ello, estando regulado ya el cauce y el procedimiento de los citados anticipos, no es necesario ni conveniente recurrir a la Ley de Presupuestos para que lo regule, pues existiría una duplicidad normativa que no tendría objeto de ningún tipo.

Señorías, creo haber contestado de forma global en unos casos, específica en otros, porque algunas son enmiendas concatenadas, parecidas, que se superponen.

Quiero volver al discurso inicial en el sentido de que debemos ahondar en el mensaje de corresponsabilidad que el señor Dorrego planteó, y también el señor Ministro en la Cámara, pero no sólo aquí, sino allí, donde tenemos políticamente influencia, en otras entidades y en otras instituciones. Porque flaco favor hacemos a nuestros representantes si no hacemos una política global de acuerdo, de cooperación y de coordinación entre las distintas instituciones, y creo que esa es una labor que nosotros los senadores y esta Cámara deberíamos hacer. Somos los que mejor dotados estamos desde el punto de vista político e institucional. La mayoría de los aquí presentes conocemos las instituciones locales, hemos pasado por ellas unos más y otros menos, pero, en general, casi todos han pasado por instituciones locales, tanto por diputaciones como por ayuntamientos y por comunidades autónomas. Tenemos contactos políticos con las instituciones e incluso a veces duplicidad de representación, legítima. Lo que pasa es que, a veces, se utiliza el discurso político para hacer política y no para resolver los problemas —digo hacer política entre comillas—. Los problemas los tenemos que resolver entre todos. Ningún grupo, por muy mayoritario que sea, puede resolver los problemas si las distintas instancias políticas, sociales, económicas e institucionales no se ponen a resolverlos codo a codo.

Las dotaciones que tienen las corporaciones locales, ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas llegan a los dos billones de pesetas en los presupuestos de este año. Es una cantidad muy alta de financiación la que se llevan todas las entidades territoriales. Yo creo que deberíamos ser más cuidadosos y más prudentes, a veces, en las manifestaciones que hacemos y también en la gestión que dependen de nuestros grupos políticos en las distintas instancias porque la suficiencia de financiación existe, en tanto en cuanto la gestión sea eficaz. El problema es cuando la gestión se dispara y todos somos sujetos, objetos y víctimas de ella, no salvo ni quiero mirar a ningún grupo político. Yo tengo experiencia, y sus señorías

también, en distintas corporaciones del color político que sea y nosotros a veces somos un tanto irresponsables en no atajar a veces la alegría del gasto que no es eficaz para el ciudadano al que representamos y ese es un ejercicio, un acto de contrición que tenemos que hacer todos para conseguir la mejor eficacia y la mejor gestión a los ciudadanos que están aquí sustentando nuestra representación.

No es una perogrullada. Después, tomando café en los pasillos, aquí, fuera de aquí, en nuestras provincias, a veces decimos: Hay que ser más serios gestionando y no tirando el dinero de los ciudadanos de una forma muy gratuita, pudiendo hacer gestiones más fundamentales. Lo que no podemos decir es que nosotros, el Gobierno es el culpable, a veces, de no saber o de no hacer la gestión conveniente en las distintas corporaciones.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Castro.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Senador Castro, la piraeta que me ha hecho usted con la enmienda número 67 es todavía más grave que la que me hizo en la Comisión. Quería pensar que me iba a dar una enmienda transaccional, que me iba a decir que sí inmediatamente, no que me fuera dar las llaves del reino, sino una copia para poder ir tirando, pero ni eso. (Risas.)

No me he dado por aludido y, por tanto, no voy a contestar a los comentarios que usted ha hecho referentes a la propuesta global, a que todos queremos más, que no podemos decir ni tan siquiera pensar, que el equilibrio se consigue, que el egoísmo insolidario, que tenemos que quedar bien, que creamos necesidades,... No me doy por aludido y no voy a contestar a nada de eso.

La buena gestión al parecer, señoría, no es reconocida.

El INSALUD hizo una intervención en 1988, se le han mandado los datos de 1989 y reconoce la buena gestión que tiene el hospital universitario de Canarias; y, sin embargo, está claro que aquí no es reconocida.

Acuérdense, señorías, de la visita que nos hizo el señor Lluch cuando era Ministro de Sanidad y dijo que la sanidad en Canarias estaba como a cinco años de la sanidad que se ofrecía en la península. Hoy habría que preguntarle de nuevo al señor Lluch en la UIMP qué dicen sus baremos, si estamos a más o a menos de cinco años. Es un hospital que pretende hacer una medicina de calidad, que comparte responsabilidades, y, hasta que firmó el convenio singular, los ciudadanos pagaban dos veces la sanidad, una, con sus impuestos al INSALUD y otra, con sus arbitrios a la corporación local. El mantener esa buena sanidad necesita también una infraestructura, que va a costar cerca de 2.000 millones de pesetas, más otros 2.000 que pierde la corporación que mantiene ese hospital. Y el reparto de los mil millones no va a significar sino que van

a ir a los cabildos 400 millones más. Ahora bien, si usted cree que son fundamentales para el avance del INSALUD los 400 millones que va a obtener de forma subrepticia a través de esos 1.000 millones, no tengo nada que decir. Si se arreglan las cuentas del INSALUD con esos 400 millones, no hago ninguna objeción. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Y se me agota ya el tiempo y hasta el intelecto para darle argumentos. No sé ya ni qué decirle. Seguimos con la enmienda adelante. Pediremos en su momento votación separada para esta enmienda, la número nueve, y mantenemos también todas las que ha defendido anteriormente mi compañero de Grupo, Senador Fuentes Navarro.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Senador Castro, le agradezco la homilía que nos ha lanzado sobre los gastos y demás, pero es que esta pretensión viene el señor Solchaga, cuya preocupación últimamente es qué gastan las comunidades autónomas. No me doy por aludido, porque nuestros abuelos y sus antepasados en el País Vasco ya se organizaban a este respecto, sobre solidaridades y todas estas afirmaciones que ahora se han hecho.

La verdadera razón por la que usted no puede aceptar esta enmienda es porque nos consta que al señor Ministro de Economía le desagrade que existan comunidades de régimen foral. Se sabe y por eso a ustedes no les dan autorización ni tan siquiera para reconocer una realidad. Los socialistas en Euskadi dicen como ustedes; que somos Estado. Pero resulta que hay comunidades que tiene régimen foral. Reconózcalo, simplemente. Ello no afecta ni en una peseta al Presupuesto. Mantengan el mismo discurso. No es un problema económico ni de buena o mala gestión. A nosotros nos consta, y creo que a todo el Estado, que lo que quisiera el Ministerio de Economía y Hacienda sería que todas fueran de régimen común; pero la historia es la que es, y algunas no son de régimen común sino especial. Efectivamente, el acuerdo se toma en la Comisión Mixta y no le hago estas consideraciones para que las utilice en mi contra. Yo le digo cuál es la verdadera razón por la cual a ustedes el Ministerio no les acepta que admitan absolutamente nada respecto de la existencia de comunidades de régimen foral, porque es algo que el Ministerio no lo puede consentir. Esta es la verdadera razón, insisto. Por tanto, cuando ustedes hablan del Estado y comunidades autónomas, de lealtades y consensos, ¿vamos todos en la misma o en distintas direcciones? Esto es lo que hay que concretar. Y que el Ministerio de Economía y Hacienda interfiera en un tema que es puramente político no lo entenderé nunca. Hay un Ministerio que es de Administraciones Públicas, con el que no tenemos estos problemas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Ha habido un momento en el que he estado dudando si debía intervenir porque, como ha dicho el Senador Aguirre —después de la homilía que nos ha trasladado el Senador Castro—, no sabía si era posible una segunda intervención. Pero, en cualquier caso, su señoría, ha hecho unas afirmaciones a las que quiero contestar.

Mire, Senador Castro, hablar de veto no significa que no queramos que se les dé dinero a las comunidades autónomas, a los ayuntamientos y a las diputaciones; lo que queremos es que el Gobierno lo distribuya mejor. Nada más. Y les mandamos los presupuestos otra vez para que elijan bien las prioridades que, en definitiva, es en lo que consiste gobernar; pero indiscutiblemente, no queremos que las comunidades autónomas se queden sin dinero.

En segundo lugar, ha dicho usted que algunos habíamos hablado de las áreas metropolitanas y de su desaparición. Pero no es así; nosotros hemos dicho —y lo hemos dejado muy claro— que el dinero destinado a las áreas metropolitanas nos parecía bien, lo cual no significa que también nos lo parezca el resto, porque creemos que es insuficiente.

También ha dicho algo que no he sido capaz de entender. Algo así como que ustedes son respetuosos con la ley, y nosotros no. Eso no es así en absoluto. Nosotros respetamos la ley, aunque sea mala, como la que hicieron ustedes, porque de donde vienen todos los problemas es de que la Ley de Financiación de Haciendas Locales es mala. Efectivamente, hay tributos propios, tributos cedidos de las comunidades, tributos cedidos del Estado, pero como todos son insuficientes y la Ley está mal hecha, de ahí, repito, vienen todos los males. Ahí está realmente el problema, pero no nos digan a nosotros que tenemos la culpa, porque fue un modelo elegido por ustedes, y si está fracasando la culpa la tendrán ustedes, su grupo.

También, nos ha hablado del principio de corresponsabilidad, y ¡claro que somos corresponsables! pero sólo hasta donde se puede ser. Hemos dicho —y lo mantenemos— que hay que tener corresponsabilidad fiscal, pero también hay que saber en qué materias, porque por mucha corresponsabilidad fiscal que tengan los ayuntamientos de 500 habitantes, no pueden hacer nada en materia de infraestructura, y tampoco las comunidades autónomas lo pueden hacer.

Luego ha hecho una disquisición filosófica muy interesante. Ha empezado por decir que todo es Estado; estamos totalmente de acuerdo. Claro que es Estado; creo que usted no lo entiende, pero todo es Estado: las comunidades autónomas, la Administración central, la administración municipal, todo. Y creo que no lo entiende porque a continuación ha dicho que los que presumimos de liberalismo llegamos al paternalismo del Estado. Mire, lo que estamos pidiendo en este momento es que el Estado, en

sus distintas administraciones, reparta de una manera o de otra. Pero, desde luego, no es paternalismo, porque todo es del Estado y éste lo único que hace es repartir entre las distintas administraciones públicas.

Pienso, Senador Castro, que, a lo mejor, siguiendo el esquema del socialismo real, fuertemente centralista, se le ha olvidado que el Estado es el resto, y cuando quiere lo dice por decir, pero nada más.

Nosotros creemos en la idea de un liberalismo progresista, y dudo —por los métodos de ustedes— que crean en la socialdemocracia y en los temas próximos a ese socialismo real. Pero debo decirle una cosa, ya con datos. En el año 1982, en su campaña electoral ustedes decían que querían llevar el Fondo de Corporación Local al 12 por ciento cuando estaba en el 8 por ciento. En 1983, se mantuvo todavía en el 8 por ciento.

Pero en este momento, les guste o no, hagan las cuentas que hagan, no llega al 5 por ciento, lo cual quiere decir que se han perdido 3 puntos desde el año 1983 y ustedes decían que lo llevarían al 12. Eso es incoherente.

Habla usted del 50, 25, 25. Ahora estamos en el 65, 21, 14, como ve, muy lejos del 50, 25, 25. Y para terminar, usted sabe que los ingresos por el Capítulo I y II del Estado han aumentado en un 125 por ciento desde 1982, y lo que han aumentado las transferencias no ha sido más del 68 por ciento. Hay un 70 por ciento de ingresos de las comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones que se ha quedado en el camino. Eso está claro porque usted, en un momento de expansión, nos ha dicho que son 2 billones de pesetas los que gastan las comunidades autónomas, los entes locales, los ayuntamientos y las diputaciones. Pues mire usted lo que representa dentro de un presupuesto de 18,6 billones o 19 billones de pesetas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros no pensábamos intervenir, pero nos vemos obligados a hacerlo en este turno de portavoces porque hemos oído algunas cosas que, por lo menos, pueden ser contestadas con argumentos objetivos.

Es cierto que el Partido Socialista Obrero Español antes de llegar al poder predicaba que el 12 por ciento podría ser lo ideal para este Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Entonces predicaban y ahora tienen que dar trigo. A nosotros nos corresponde predicar y, como decía anteriormente un Senador, es cierto que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal ha bajado del 8 por ciento en 1983 al 5 por ciento actualmente y en el período de 1983 a 1988, Capítulos I y II de los Ingresos del Estado, excepto aquellos capítulos que se transfieren a las comunidades autónomas, se han incrementado en un 126 por ciento, mientras que la participación de las corporaciones locales, lo que se entendía como Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ha aumentado un 68 por ciento.

¿Qué ha pasado? Permítaseme hacer un símil. Este pastel se ha incrementado, ha aumentado a más del doble, es cierto, pero la parte proporcional que se les transfiere, que se les da en concepto de participación de los tributos del Estado a las corporaciones locales, no ha aumentado en la misma proporción, sino justamente en la mitad.

Es cierto, como decía el Senador Castro, que las comunidades autónomas y las corporaciones locales se han tenido y tienen que endeudarse, precisamente porque se les ha tratado como al hermano pobre. Primero, se solucionó, y creo que fue bueno, la financiación de la Administración central. Segundo, no lo vamos a negar, en sentido macroeconómico, etcétera, se solucionó lo de las comunidades autónomas y, tercero, entró en vigor, el 1.º de enero de 1990, y no a plena satisfacción, como el tiempo nos lo dirá. Yo haría, si me permitiera, un emplazamiento a sus señorías para ver qué es lo que va a pasar con aquella Ley que debatíamos el año pasado, o hace un año y pico, de financiación de las Haciendas Locales. Yo estoy por decir, y el tiempo nos dará la razón, que se ha tratado a las corporaciones locales como a la cenicienta. Por eso la necesidad de endeudamiento.

En cuanto a las inversiones, es cierto que lo que se entiende como ideal es el 50 por ciento para la Administración central; el 25 por ciento para el conjunto de las comunidades autónomas, y el 25 por ciento para las corporaciones locales. Pero actualmente no es así. El 65 por ciento es para la Administración central, a la que el Senador Castro ha calificado como «papá Estado»; el 21 por ciento para las comunidades autónomas, y para las corporaciones locales —si quieren demostrar otra cosa yo agradeceré que me lo demuestren— el 14 por ciento.

Y eso no lo decimos los alcaldes que pertenecemos a las fuerzas políticas de la oposición; eso lo dicen los alcaldes y municipalistas cualificados del propio Partido Socialista Obrero Español. El propio alcalde de una ciudad importante, de la ciudad de Barcelona, no un municipio pequeño, una ciudad grande también. Los municipalistas, los alcaldes, tanto de unas fuerzas políticas como de otras, están de acuerdo en que aún es una asignatura pendiente lo de la financiación de las haciendas locales. Por eso decíamos que no queríamos intervenir, y nos hemos quedado muy preocupados si esta es la filosofía del Partido Socialista Obrero Español.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar quiero agradecer al Senador Castro el tono admonitorio de su intervención y decirle, con respecto de la misma, que cuando ha hablado de falta de confianza en la ley, en todo caso esa falta de confianza empieza por parte del Grupo Socialista o del Gobierno Socialista que, como hemos dicho, está modificado la ley cuando lleva nada más que un año en vigor. Por lo tanto, pienso que esa falta de confianza nace más bien de ustedes, puesto que el artículo 115, en el que se marca una dis-

tribución en estos presupuestos, no se ha seguido. Luego la falta de confianza, en todo caso, será de ustedes.

Ha dicho el Senador Castro que Estado son las autonomías, que Estado son los ayuntamientos. Estamos totalmente de acuerdo, Senador, pero es que, en este momento, lo que estamos debatiendo son los Presupuestos Generales del Estado, no los presupuestos de ninguna comunidad autónoma, ni los presupuestos de ningún ayuntamiento.

Se ha hablado de que nosotros pedimos un mayor gasto, y eso no es cierto, Senador Castro. Nosotros pedimos que se gaste mejor, que haya una mayor y una mejor distribución, y no podemos admitir como criterio, el que diga su señoría que a las ciudades grandes se les tiene que dar más dinero por la población flotante —por lo menos eso he entendido— que en ellas hay. En cualquiera de nuestras provincias, en los meses de verano, hay cinco veces más población flotante que el número de habitantes que normalmente existe, y en los fines de semana —son datos estadísticos— en la mayoría de los pueblos de las provincias, hay de dos a tres veces más que el número de habitantes que estos pueblos tienen normalmente. Por tanto, no nos puede servir ese argumento. No es admisible que se nos diga que si nosotros pedimos la devolución de la sección 32, lo que estamos diciendo es que se deje sin recursos a los ayuntamientos o a las corporaciones locales, porque según ese criterio o esa filosofía, nos pasaría exactamente lo mismo con el veto de totalidad a los Presupuestos Generales del Estado; y el Senador Castro sabe que lo que se hace y lo que se ha hecho hasta ahora, por ejemplo, en este año, es que se han prorrogado los Presupuestos de ejercicios anteriores. Por tanto, no estamos dejando a nadie sin recursos, sino, simplemente, intentamos que tengan mayores recursos, precisamente. No habrá ninguna comunidad autónoma que no esté de acuerdo con nosotros. Estamos pidiendo para ellas más dinero, una mejor distribución, que con ese dinero se haga un mayor número de proyectos y, en todo caso, lo que estamos pidiendo también, es que esta Cámara pueda tener un mayor control sobre esos proyectos. Por lo tanto, Senador Castro, con toda sinceridad, yo no digo que ustedes no hayan hecho un esfuerzo por resolver los problemas de la financiación de las entidades locales; pero cuando ha pasado solamente un año de funcionamiento de la Ley Reguladora de Financiación, ustedes mismos están ya modificándola, luego no están convencidos de que esto sea la panacea que ustedes dicen que es. Seriedad. Todos debemos tenerla al debatir estos Presupuestos, pero los que más seriedad podemos poner somos los señores de la oposición que, a pesar de las muchas enmiendas que estamos presentando, no se nos está aprobando ninguna. Tenemos voluntad, por lo menos, testimonial, de dejar un reflejo en esta Cámara y, quizás ante la opinión pública, de cuáles son las mejoras que podrían realizarse en los diversos artículos, secciones y títulos del Presupuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Castro Galán.

El señor CASTRO GALAN: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir, brevemente, que la discusión de esta tarde ha sido más que nada —sin entrar en cuestiones particulares o enmiendas— sobre el modelo de financiación. En la réplica se ha vuelto a incidir sobre él, quiero decir además, que no estoy de acuerdo con lo que plantean los señores senadores de la oposición, lo mismo que ellos no están de acuerdo, o al menos así lo manifiestan, con algunas de las cuestiones que yo planteo; ese es el juego de la Cámara. Ustedes utilizan unas cifras que yo las puedo dar por válidas desde su punto de vista, pero desde el mío no me cuadran. La participación de los ayuntamientos y de los entes locales en la financiación del Estado ha ido en aumento desde hace diez años, diga usted lo que diga. Creo que ha sido un representante del CDS quien ha dicho que están en el 65/21/14. Voy a dar por buenas esas cifras, las mías son mayores, pero, no obstante, eso supone que en el año 1982 estaban en el 80. Quiero decir que al menos desde su perspectiva ha bajado 15 puntos. Según mis cuentas son más, pero vamos a dejarlo porque ésta es una cuestión porcentual y estamos discutiendo la cuestión del modelo. Yo no he dicho que no respetan la ley, por supuesto que no. Lo que digo es que no son felices con el modelo de distribución que la ley ha puesto en marcha.

Por otra parte, se me dice desde el Grupo Popular que estamos cambiando el modelo. Ya le he dicho que la ley de presupuestos de este año no cambia fundamentalmente el modelo, no hace un cambio en profundidad; lo que hace son matizaciones y mejoras sobre el desarrollo que se va dando; y es lógico y normal que sobre la marcha se vayan viendo mejoras y nuevas necesidades. La ley, por ser un marco jurídico en un momento determinado, puede ser mejorable y puede transformarse y regularse de otra forma desde los presupuestos, sin cambiarla fundamentalmente y mejorándola en cuanto a los índices de participación. Eso es lo que está haciendo la Ley de Presupuestos sin ir contra el fundamento de la Ley Reguladora.

También se ha entrado en discusión sobre el tema de los pequeños municipios, sobre ello habría que hablar largo y tendido. No es el momento procesal del tema. Me gustaría hablar con algunos compañeros de la cuestión de los pequeños municipios. Mi experiencia sobre el tema hace hincapié en que ningún municipio de los que conozco, y conozco muchos en mi región, están peor que hace cinco años. Es más, empieza a haber problemas en los pequeños municipios porque tienen tanta infraestructura asimilada que comienzan a ser pueblos de segunda residencia, aunque estén a cincuenta kilómetros del núcleo principal. Este problema se está dando; se está gastando mucho dinero y se están consolidando pueblos que podían haber tenido servicios comunes con otros pueblos; pueblos que en estos momentos son autosuficientes. Yo no sé si es una buena o una mala política para el futuro, pero cuando la ley habla de unas comunidades y habla de ser-

vicios comunes, está dotando a los pueblos con una financiación que yo pienso que es suficiente para mejorar sus infraestructuras.

Yo viajo mucho por circunstancias de mi profesión, veo muchos pueblos y sé como respiran. Lo que ocurre es que cuando se tiene asfalto, se tiene el agua y se tiene luz, se quiere una piscina y se quiere un jardín; lógico y natural. Lo que pasa es que hay que hacer una prelación de previsiones porque puede haber pueblos que aún no tengan carretera. Quizás hay que conducir la financiación hacia otros lugares cuando en estos los problemas estén cubiertos; pueblos estos que la mayor parte de las veces son los que más vocean y a los que más se les atiende desde alguna instancia política. Sin embargo, haciendo una valoración general no se puede decir que la infraestructura de nuestros pueblos está peor que hace diez años. Eso es como decir que las carreteras, como se ha dicho, aunque no en esta Cámara, en España están peor que hace 15 y 20 años. Eso no es cierto. Está claro que las insatisfacciones que tenemos en las carreteras es porque hay obras y nos retrasan el viaje. Esa es una cuestión de acortar tiempo y de mirar hacia el futuro.

Nada mas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Castro.

Senador Dorrego, si le doy la palabra me reabre usted el debate. Vamos mal de tiempo, no obstante diré que el Presidente no tienen ningún problema en concederle la palabra. Pero advierto a los señores Senadores que todas las horas y días de esta semana están habilitados. No se entienda esto nada más que como una consideración respecto del futuro.

Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Un minuto, señor Presidente, para que no quede la duda de que el 14 por ciento es más de lo que había antes. Una cosa es el 14 por ciento de inversiones y otra cosa es el porcentaje de participación en los ingresos del Estado. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dorrego.

Vamos a pasar al debate del Título VIII, artículos 80 a 87, comenzando por las enmiendas de don Miguel Angel Barbuzzano del Grupo Mixto, exactamente la enmienda número 2.

El Senador Barbuzzano tiene la palabra por tiempo de tres minutos.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta enmienda es bastante similar a la que presentamos al artículo 62 y la vamos a dar por defendida en sus términos porque está referida a la técnica presupuestaria, o sea a la técnica que confecciona los Presupuestos. Aquí ya no es que se regulen las sanciones al NIF, sino que se regula ya un nuevo ente autónomo que va a entender de toda la navegación aérea más los aeropuertos nacionales. Por tanto, vamos «in crescendo» con todo lo que

Título VIII

puede introducirse dentro de la ley de Presupuestos, ya que al parecer, según nos contestan, hay una sentencia del Tribunal Supremo que dice se puede hacer, y que ésta es una técnica corriente. Pues adelante, pero dentro de poco habrá que traer un camión para llevarse los tomos de estos Presupuestos, porque según esta técnica puede entrar en ellos absolutamente todo.

Fíjese usted, señor Presidente, que es nada menos que un ente que va a recoger todo lo que hoy depende un organismo autónomo de Aeropuertos Nacionales, más toda la materia de navegación aérea, según el artículo 82.

Nosotros solicitamos su supresión porque pensamos que debe tener una ley específica, porque creemos que el tema es lo suficientemente importante como para tener la ley específica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Enmiendas del Senador Fuentes Navarro números 875, 876, 877, 878, 879 y 880. Su señoría tiene la palabra por tiempo de seis minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

La primera enmienda es la 875 en la que nosotros pretendemos que se añada un párrafo para que el Instituto de Turismo de España corra con los gastos de reparación y conservación de los paradores, toda vez que creemos que la nueva sociedad estatal «Paradores de Turismo de España» no debe cargar inicialmente con estos gastos de reparación de estos edificios y construcciones que son patrimonio del Estado.

Voy a retirar la enmienda 876 por cuanto esta enmienda incide, como otras que habíamos presentado, en la necesidad de la negociación entre el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con los sindicatos más representativos. No insistiré más en el motivo de la retirada porque ya lo que expresado con anterioridad.

Voy a entrar en la enmienda 877 en plena concordancia con mi compañero de Grupo, señor Barbuzano, por cuanto nosotros planteamos también la supresión del artículo 82 por el que se crea el ente Aeropuertos Españoles para la Navegación Aérea. Nosotros creemos que dentro de los Presupuestos Generales del Estado puede utilizarse la técnica de modificar normas sustantivas siempre y cuando estas modificaciones sean absolutamente imprescindibles y estén condicionadas por la realización de los Presupuestos. Es decir que esas modificaciones sean necesarias para la buena ordenación del Presupuesto. Lo que nos parece absolutamente inaceptable es la técnica que se utiliza aquí que, naturalmente, entraña problemas políticos importantes, y es que para acceder a la necesaria reestructuración del sector de aeropuertos y navegación aérea se utilicen los Presupuestos del Estado y se establezca en este artículo toda esta normativa complicada que requiere —a nuestro juicio— un debate específico y político en profundidad, mediante una ley propia. Por tanto, nosotros, que creemos que efectivamente es imprescindible establecer esta reestructuración, establecer esta

normativa y adecuarla a las nuevas necesidades, lo que no podemos aceptar es que por la vía de los Presupuestos —y sin perjuicio de que esto pueda ser perfectamente constitucional, pero políticamente no nos parece correcto ni adecuado— se introduzca esta modificación. De ahí que mantengamos también esta enmienda.

Las restantes enmiendas se refieren esencialmente al artículo 85 en el que nosotros pedimos la supresión de la modificación del artículo 33 de la Ley de Patrimonio del Estado que dice, ni más ni menos que «el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, podrá acordar la adjudicación directa de la explotación de bienes patrimoniales cuando existan circunstancias que así lo aconsejen». Es decir, entramos una vez más en el camino de la discrecionalidad como entramos en ese mismo camino —de ahí nuestra siguiente enmienda— cuando se señala que cuando se trata de bienes de valor no superior a 2.000 millones de pesetas la enajenación directa podrá ser acordada por el Ministro de Economía y Hacienda.

Reitero lo dicho anteriormente e insisto en esta enmienda que, como otras muchas que hemos planteado al articulado, lo que pretenden —por lo que vemos con nula fortuna— es limitar estas capacidades discrecionales que se van introduciendo, este reforzamiento de las potestades del Ministerio de Economía y Hacienda —insisto— por la vía de la discrecionalidad.

Por tanto, vamos a mantener todas nuestras enmiendas con excepción de la que he retirado pidiendo una votación favorable para ellas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo Parlamentario del CDS y para defender su enmienda número 564, que fue transformada en voto particular, tiene la palabra el señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente.

Mi Grupo pide la devolución al Gobierno del Título VIII del proyecto de ley por tres razones. En primer lugar, por la regulación del control de eficacia que se hace en el Capítulo Primero. En segundo lugar, por la modificación de la Ley del Patrimonio del Estado en sus artículos 33 y 63.2 y, en tercer lugar, por la razón ya apuntada por el Senador Fuentes en el Capítulo Tercero en la medida en que se habilita al Gobierno a efectuar una serie de actividades a través de una ley formal incumpliendo el mandato del artículo 134 de la Constitución, cosa que, por otra parte, me figuro que sus señorías, y en especial los redactores del proyecto de ley, han tenido muy claro.

Respecto de la primera cuestión, llamó mucho la atención a nuestro Grupo Parlamentario que en dos preceptos concretos del Título VIII del presente proyecto de ley se atribuyera el control de eficacia de determinados órganos de gestión al Ministerio, del cual dependen estos órganos de gestión.

Este es un problema capital, como apuntó ayer al co-

mienzo del debate el Senador García Royo cuando sostenía un criterio que es también el nuestro. Si nos encontramos ante un presupuesto por programas el control de eficacia del presupuesto necesariamente tiene que ser un control que verse sobre los programas, sobre el grado de obtención de los objetivos del programa y sobre el grado de desarrollo o de ejecución de los correspondientes programas.

Ahora bien —y eso quedó muy claro cuando se debatió la Cuenta del Estado de 1985—, resulta que la Intervención General —que es la que al principio es competente en la materia y la que debería tener los medios técnicos, los medios personales y hasta los instrumentos jurídicos para poder efectuar un control de este tipo, el control del presupuesto realmente existente y, por consiguiente, a la postre el único control real—, la Intervención General —repito— por propia confesión dice carecer de estos instrumentos, y hete aquí que el proyecto de ley de presupuestos, en lugar de tratar de poner remedio a estas insuficiencias y centralizar en la medida en que puedan existir estos medios en el ente público que, en principio, está destinado a este control de eficacia por la Intervención General del Estado, en dos casos concretos, en los únicos casos en que se habla de un control de eficacia, precisamente lo atribuye al Ministerio del cual dependen los organismos autónomos cuyo control de eficacia se trata de verificar, lo que supone un poco el viejo problema de quién custodia a los custodios. Un control de eficacia del Ministerio sobre sí mismo, de cualquier departamento sobre sí mismo o de cualquier departamento sobre los organismos autónomos sujetos a su tutela, es algo que como sueño de un hombre honrado está bien, pero que siempre será un sueño.

La segunda cuestión es la habilitación al Gobierno para la enajenación del patrimonio del Estado modificando la Ley del Patrimonio del Estado. Este es un caso flagrante de inconstitucionalidad formal; además, es un caso flagrante de abuso —y las palabras desgraciadamente tienen que ser duras— de la discrecionalidad legislativa que tenemos.

Porque la modificación no sólo persigue la degradación de las autoridades administrativas que deben autorizar en su caso la enajenación de bienes pertenecientes al Patrimonio que se desafectan, lo cual de por sí ya sería lo suficientemente grave; es que, además, se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda, no al Ministerio, al Ministro, para que enajene, y además lo enajene por vía directa, sin necesidad de concurso, sin otra necesidad que justificarlo en el expediente —y eso es un juicio benévolo que se hace por analogía de un precepto anterior— bienes del Patrimonio del Estado, señorías, por importe superior al Presupuesto de gastos de algún ministerio, tal y como está regulado en los presentes Presupuestos Generales del Estado.

En otras palabras, señorías, el Ministro de Hacienda para vender bienes por el importe de un ministerio por adjudicación directa, sin sujeción a concurso y sin ningún tipo de límite ni formal ni de procedimiento ni, por supuesto, sustancial, y no queda más control que el extre-

madamente difícil del jurisdiccional por razón de desviación de poder. Esto, señorías, en un Estado de derecho es sencillamente impresentable, sin más.

Y por último —y con esto termino—, el presente título es un caso casi extremo de la tendencia a convertir la Ley General de Presupuestos Generales del Estado es una ley macedonia en la que hay de todo, insisto, incluso, fíjense ustedes, hasta ordenación del Presupuesto del Estado. Este es un argumento que se ha deslizado repetidamente en la sala por anteriores Senadores, y que supongo que volverá a salir. En este instante, mi Grupo sólo quiere manifestar que esta regulación, y concretamente los preceptos actuales del título VIII del proyecto de ley que reorganiza la Administración turística, la administración de aeropuertos, crea determinados organismos autónomos y modifica el régimen jurídico del patrimonio público, no satisface las exigencias que el Tribunal Constitucional deduce del apartado primero y del apartado segundo del artículo 134 de la Constitución, y, por consiguiente, insisto, nos encontramos ante un supuesto de inconstitucionalidad flagrante.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez Sospedra.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 91 a 120 inclusive.

El Senador Ortiz pide la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, me corresponde en este turno defender treinta enmiendas, números 91 a 120, todas ellas referentes al título VIII, al cual, en términos coloquiales, se podía llamar el colmo de la Ley de Presupuestos para 1990. Es el colmo de la discrecionalidad, el colmo de la deslegalización y el colmo de la utilización de una sentencia bien conocida del Tribunal Constitucional de hace dos o tres años, cuya fecha no recuerdo ahora pero que está en la mente de todos. Si realmente sus componentes hubieran conocido el uso que el Gobierno iba a hacer del fallo que la sentencia establece de que la Ley de Presupuestos es una ley ordinaria a todos los efectos, seguramente habrían meditado algo más este fallo.

Señorías, no estoy diciendo que ustedes incurran en inconstitucionalidad; simplemente estoy diciendo que están haciendo algo que en otros pagos se denomina abuso, abuso de derecho, que es un ejercicio abusivo del propio derecho. ¿Y por qué digo esto? Pues porque en este título, señorías, vuelve a aparecer la figura del tren, del tranvía, del jumbo, del barco, del vehículo de transporte y de toda clase de materias, tengan o no tengan que ver directa o indirectamente con la Ley de Presupuestos, y porque, para colmo, además, todo el planteamiento del título utiliza el resorte que esta sentencia del Tribunal Constitucional propicia para modificar leyes generales fundamentales, leyes ordinarias, puesto que no son leyes orgánicas desde el punto de vista jurídico-constitucional, pero son leyes importantes, son leyes fundamentales, no en el sen-

tido de otros tiempos, evidentemente, pero son leyes importantes: la Ley de Contratos del Estado, la Ley del Patrimonio, la Ley General Presupuestaria, etcétera.

Sé que esta predicación —luego me dirán que le va a un viejo democristiano la utilización de este sustantivo, seguramente— es una predicación en el desierto; lo hemos dicho en el abreviadísimo trámite de Ponencia, en el trámite de Comisión y lo vamos a reiterar ahora; y no sólo nuestro Grupo, sino otros Grupos; pero tenemos la obligación de hacerlo. En todo caso quede constancia para el Archivo de Simancas. Y digo el Archivo de Simancas porque esto va al «Diario de Sesiones» y el «Diario de Sesiones» supongo que alguna vez irá a parar al Archivo de Simancas, de tal manera que cuando algún historiador quiera ver qué hacían los legisladores del año 1990, encontrará que algunos grupos, entre otros el que yo represento ahora, dijeron lo que les parecía mal.

Señorías, este Título VIII es el colmo y voy a intentar explicarlo con la benevolencia de la presidencia.

Nuestra primera enmienda, la 91, tiende a suprimir todo el Título sin salvar nada —dejando aparte las enmiendas concretas y específicas que presentamos porque todo él va dirigido a modificar leyes de naturaleza, repito, extrapresupuestaria, si por extrapresupuestario se entiende aquello que no tiene que ver directamente con los presupuestos, con la mecánica de ingresos y gastos. Realmente, el concepto de presupuestario o extrapresupuestario de las señorías de este lado de la Cámara (*señalando los bancos de la izquierda*) y del Gobierno no tiene nada que ver con el de las señorías de este otro lado (*señalando los bancos de la derecha*) y probablemente tampoco con el de los expertos en Derecho Político, en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional.

La enmienda 92, al artículo 80 del proyecto, postula la retirada de las facultades que pretenden que el Gobierno puede suprimir, refundir o modificar organismos autónomos o entes públicos creados por ley. Si el Parlamento algún día, en algún momento, acordó crear o regular un organismo entendido que sus fines así lo requirieran, no parece congruente ni respetuoso que se autorice al Gobierno, sin más y en régimen de autorización no limitativa, a enmendar la plana al Parlamento. No entendemos por qué se quiere sustraer esa competencia al Parlamento, como no sea por una comodidad gubernamental, que podrá ser el sustantivo y el adjetivo aplicable al caso.

Tendríamos, por otra parte, que preguntarnos si existe alguna razón de urgencia, porque da la sensación de que hay prisa. ¿Hay organismos muy afectados que requieren actuaciones tan urgentes como para que a una Cámara que se acaba de constituir hace siete u ocho meses no se pueda traer un proyecto nuevo y hay que utilizar una vez más la técnica de la ley de presupuestos como ley-percha? Porque ustedes, señorías socialistas, y el Gobierno a quien respaldan y se entiende que también representan ahora, piden un cheque en blanco —aunque sea, una vez más, incurrir en un tópico—. Ni siquiera se han planteado utilizar la técnica de la delegación de capacidad legislativa que para algo la prevé la Constitución, seguramente porque en este caso el Parlamento tendría que fijar unos cri-

terios y ustedes no quieren ni siquiera moverse en el marco de unos criterios previamente fijados; prefieren la deslegalización absoluta.

Además, son ustedes, es el Gobierno, contradictorios, porque, al mismo tiempo que nos presentan en este Título la reforma de la legislación sobre la administración turística española, o sobre aeropuertos españoles, o sobre el Centro de Arte Reina Sofía, o sobre el famoso CIS, y en otros títulos otros órganos, piden la deslegalización general de todos ellos. Uno se pregunta, si la reforma del Centro de Arte Reina Sofía exige debate y acuerdo parlamentario, puesto que es objeto de un precepto de esta ley que estamos debatiendo por qué no el Canal de Isabel II? ¿No se sienten incoherentes? ¿Es que realmente son organismos autónomos o entes jurídicos de naturaleza tan dispar que se pueda explicar una actuación tan contradictoria y tan incoherente como la que se pone de manifiesto en este Título? Y no se les ocurra argumentar que lo que quieren es liberar al Parlamento de sus tareas, que es más cómodo utilizar la ley de presupuestos para modificar y refundir y recrear organismos autónomos para ahorrarnos el tiempo.

Ciertamente que este debate es apresurado, pero estoy seguro de que todos los grupos de esta Cámara no tendrían inconveniente en dedicar el tiempo que fuera oportuno a una ley o a los proyectos de ley que fueran necesarios para esta recreación, refundición o supresión de organismos y entes públicos, por mucho que argumenten ustedes que se hace por una razón de reducción del gasto. Se puede reducir el gasto desde la ley de presupuestos, pero también se puede reducir —y convendrán conmigo— desde normas autónomas que contemplen la naturaleza, las peculiaridades específicas a través de una ley autónoma e independiente.

Por esta razón, hacemos una enmienda más para dejar reducida la deslegalización a la facultad gubernativa de suprimirlo refundir órganos o entes públicos, no para modificar unos regímenes legales de funcionamiento que en su momento fueron aprobados por el Parlamento.

En esta línea de organismos autónomos y de entes públicos, presentamos tres enmiendas referidas al Centro de Investigaciones Sociológicas. En dos de ellas planteamos una nueva redacción al precepto correspondiente que nos parece que incorpora mejoras técnicas claras y asegura más la objetividad y la neutralidad. Pero hay una muy concreta, la enmienda 108, en la que, utilizando la misma técnica del Gobierno y del Partido Socialista, que es hablar de temas extrapresupuestarios a propósito de la ley de presupuestos, recordamos un problema que se ha suscitado en las dos Cámaras repetidas veces y es la necesidad de objetividad y neutralidad del Centro de Investigaciones Sociológicas en materia de encuestas electorales. No me digan que es una materia extrapresupuestaria, porque todo es extrapresupuestario. Nosotros proponemos en la enmienda que el Gobierno, en el plazo de tres meses, presente un proyecto de ley en el que establezca los procedimientos y las fórmulas que aseguren el conocimiento inmediato y en tiempo útil de los trabajos electorales mencionados en el apartado anterior. Señorías,

que se acabe lo que parece ser un monopolio —al menos en lo cronológico— del Gobierno en lo que concierne a las encuestas electorales del CIS.

En este colmo de los colmos que es este Título es de especial gravedad el artículo 85 sobre la Ley del Patrimonio del Estado, al que han hecho referencia otros grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, porque aquí se trata de llevar al límite la marcha imparable de suprimir la objetividad y los límites en la acción del Gobierno. Señorías, no nos parece de recibo —y utilizo una expresión coloquial pero que probablemente haya que tomarla en su sentido genuino— la degradación de competencias que se produce en materia de bienes de los que es competente —perdón por la redundancia— la Dirección General de Patrimonio del Estado, porque lo que era competencia del Consejo de Ministros pasa a serlo de un Ministro, lo que era competencia de un Ministro pasa a serlo de un Director general. Esa degradación no nos parece correcta porque los niveles de competencia marcan niveles de garantía y, en administración y disposición de bienes del Estado, me parece que las garantías de objetividad son pocas y estarán todos de acuerdo conmigo, incluido el Grupo Socialista.

Admitimos que la explotación de los bienes patrimoniales y necesarios para el servicio público pueda seguir haciéndola el Gobierno cuando no convenga enajenar el bien; aunque, en pura teoría, habría que devolverlos a la economía privada, lo aceptamos. También nos parece correcto que en tales casos su explotación se pueda encomendar a particulares, pero, señorías, mientras desde 1964 en tales casos de adjudicación a particulares el acuerdo lo adoptaba el Gobierno y se hacía por concurso, como recordaba el representante del CDS, ahora ustedes quieren que lo acuerde un Ministro. Primero, rebajan y, después, quieren que el Ministro lo pueda adjudicar directamente, simplemente invocando —comillas, según el texto— «circunstancias que así lo aconsejen, previa justificación razonada en el expediente». Los que conocemos un poco la Administración, y en mi caso personal conozco algún nivel más, sabemos lo difícil, si me permiten la ironía, que es encontrar circunstancias que así lo aconsejen, previa justificación razonada en el expediente.

Llamamos la atención sobre lo que representa la modificación del artículo 63 de la Ley de Patrimonio. Se ha dicho ya, pero vamos a reiterarlo. En 1964 se concedía facultad al Ministro de Hacienda para enajenar directamente, sin concurso, bienes inmuebles con valor inferior a cinco millones de pesetas. En la Ley de Presupuestos de 1987 ustedes modificaron la cifra y la situación en 1.000 millones de pesetas. A pesar del tiempo transcurrido de 1964 a 1987, parece que se produjo una actualización importante. Ahora ustedes siguen en el colmo de la actualización, porque pasan en dos años, de 1987 a 1989, de 1.000 a 2.000 millones de pesetas. Por muy discutibles y discutidos que sean los datos del Instituto Nacional de Estadística, evidentemente el IPC no se ha movido el cien por cien en los últimos dos años transcurridos.

Pero, además, había la obligación para que esa adjudicación existiera de someterse a un procedimiento regla-

mentario. No hace falta ya ningún género de procedimiento; no hay procedimiento previsto para llevar a cabo esta enajenación de bienes del Estado. Modifican el artículo 62 de la Ley de Patrimonio del Estado, multiplicando por tres las cuantías ya actualizadas de 1987 de los bienes que puedan venderse sin autorización del Parlamento. Realmente uno se dice señorías, que si esto es profundizar en la democracia, que venga Dios y lo vea.

Hago gracia a sus señorías de las enmiendas número 86 y 87, porque también se trata de nuevos sumandos a la discrecionalidad respecto al patrimonio de los organismos autónomos y al régimen de explotación de hidrocarburos.

Quiero hacer una mención especial, señor Presidente, relativa a la enmienda número 92, que se refiere al control del gasto público, al control interno de la Administración. Proponemos un robustecimiento de las facultades de la Intervención General de la Administración del Estado y toda una serie de medidas, en lo que concierne al control de las subvenciones.

Recuerdo el dato que dí en Comisión que fue el siguiente: 1982 y 1989 las transferencias corrientes se han multiplicado por cuatro y las salidas de los presupuestos con destino a organismos y a empresas públicas, a familias e instituciones sin fines de lucro pasan de dos billones de pesetas.

Sabemos que se ha hecho un esfuerzo de cierta entidad en esta materia porque se ha controlado, parece, o se ha auditado el 12,6 por ciento, en 1989, de las subvenciones respecto a un 7,3 del año inmediatamente anterior. Por grande que sea este esfuerzo, de verdad, no tiene sentido que unos mecanismos de control se hayan ido debilitando, que no sepamos en este momento en qué tipo de control del gasto público estamos, si estamos en presencia de una intervención sistemática gasto a gasto, ingreso a ingreso, a la francesa, o en el sistema de las auditorías.

Señorías, nos parece muy grave que no se acepten enmiendas que se orientan, primero, a robustecer los controles del gasto público, los controles internos de la Administración, con independencia del control del Tribunal de Cuentas, y, segundo, nos parece grave que en el fondo se estén invadiendo por el Ejecutivo competencias que son de esta Cámara y de la Cámara Baja.

De verdad, señorías, que esto no se pueda llamar de ninguna manera, y utilizando un léxico al que ustedes son muy aficionados, profundización en la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Ortiz.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCÓS PEREZ: Gracias.

Estamos reproduciendo el debate de la Comisión del otro día y nosotros lo que quisiéramos sería plantear este Título en su marco estricto —superando, pues, esas tormentas de anticonstitucionalidades y otras ideas que hemos oído decir con brío desde esta tribuna— y con objetividad, porque mantenemos la intención de cooperación de los grupos políticos, si podemos, sobre todo, por lo que

se refiere al ensanche del presupuesto, que, indudablemente, lo tiene que tener.

Este es un Título que aparece en los presupuestos con un contenido que puede parecer novedad y que, probablemente, en futuras leyes de presupuestos tengamos que ir perfilando; pero ha de tener lugar en todas las leyes presupuestarias, por la agilidad que debe tener la gestión de los Presupuestos y por su incidencia en las actividades de multitud de organismos. Y no hablo ya de las sociedades estatales, de las que por el presupuesto se va cumpliendo ya la presentación de sus balances y cuentas de gestión porque hay que contar con la participación de subvenciones y ayudas, no sólo nacionales, cuyas cifras podríamos completar con las aportaciones que se están logrando vía FEDER y otros organismos, que exige que nosotros, en los presupuestos, vayamos consolidando un Título VIII con profundidad en todos los sentidos. Rechazamos que haya actitudes de discrecionalidad; respetamos sus palabras, pero para nosotros no es cierto. Es decir, dejemos atrás historias del proceder parlamentario.

Yo quisiera recordar aquí que se ha pedido la supresión de Ministerios por enmiendas, y no señalo al Senador Ortiz, pero algún compañero suyo, todavía no hace mucho tiempo, pedía en una enmienda la supresión del Ministerio de Relaciones con las Cortes. Si por enmienda se quiere abordar la supresión de un Departamento ministerial, por lo menos aquí tenemos un articulado que trata de dar respuesta a una serie de modificaciones de organismos y de entidades.

He oído a sus señorías que se da carta blanca para suprimir y para refundir organismos autónomos. Lo primero que dice el artículo 80, por el contrario, es algo tan claro como: al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público; objetivo deseable y que creo que todos sus señorías respaldarán. Por tanto, todo lo que aparece después en el Título VIII debíamos verlo a la luz de si supone una racionalización reducción en el gasto público o no, porque es lo que preside la primera declaración del Título.

Y dice: que se autoriza al Gobierno durante el año 1990, exclusivamente durante el año 1990, el año presupuestario que estamos contemplando. Es el único alcance que tiene. Pero fíjense que dice dos cosas bien distintas. Suprimir organismos autónomos y entidades públicas creadas por Ley si sus fines se han cumplido o si, permaneciendo sus fines, estos pueden ser atribuidos a órganos de la administración centralizada. No es una supresión libre, sino que hace referencia a unos fines esenciales.

El Senador Ortiz se preguntaba si ello podría crear alguna incomodidad dado que recoge diversos aspectos, no de lo que hablaba su señoría, la deslegalización del Canal de Isabel II, pura y simplemente, porque funciona perfectamente bien. De lo que se trata es de que para aquellos organismos que no funcionan bien haya un instrumento ágil; que, de acuerdo con este primer apartado, porque han cumplido sus fines o porque realmente sus fines pueden ser traspasados a otro organismo, el Gobierno tenga en sus manos esta facultad, dada la dimensión de la administración y su necesidad de tener unas posibilidades

relativamente amplias y discrecionales. Su señoría sabe y también el resto de los portavoces que en ninguna parte de este Título VIII se quebrantan las cautelas jurídicas para atacar, criticar o contener la discrecionalidad que existe en nuestro ordenamiento jurídico; en ningún aspecto y lo podemos analizar.

¿Es que este Capítulo suprime o refunde organismos? No. El Segundo apartado dice claramente: refundir o modificar la regulación de los organismos. No se refunde, pues, los organismos; lo que se pide son facultades y se establece la posibilidad de refundir o modificar la regulación de los organismos respetando los fines y los ingresos. Luego, por tanto, esta expresión del Título VIII es concretísima y, si me apuran, limitada, pero no más que el alcance que tuvo en la Ley 50/1984, de Presupuestos, cuando se dio una autorización para suprimir ciento cincuenta organismos autónomos. Y el hecho real es que, como parlamentarios, hemos visto la ventaja de aquella inclusión. También tuvo su debate parlamentario, pero después hemos observado que, de esos 150 organismos, recientemente, en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas se suprimían ciento treinta y cinco, sin tener que exigir una ley para debatirse en el Parlamento. Luego si realmente hemos simplificado la vida parlamentaria, con garantías respecto de nuestra responsabilidad como parlamentarios, con esos ciento treinta y cinco organismos suprimidos en 1985, ¿por qué en este caso planteamos cautelas a este apartado, cuyo alcance no es más que suprimir, porque el resto consiste en modificar la regulación respetando los fines y los ingresos? Yo hago a sus señorías la pregunta. Para nosotros es un artículo completo y, por tanto, rechazamos las enmiendas que se plantean al mismo.

Por otra parte, hoy hemos oído la expresión extrapresupuestaria. Analicemos si lo que se dice aquí contribuye, o no, a la racionalización del gasto público. Este es el problema. Nosotros entendemos que contribuye a ello y, por tanto, tiene que estar reflejado en este Título. Insistimos en que es un Título que se irá viendo en cada ley de presupuestos, pero se incluye aquí porque entendemos que contribuye a la racionalización del gasto. Y, por supuesto, entendemos que con este texto no se degradan las normas legales que rigen la supresión, modificación o refundición de organismos autónomos. No se degradan en ningún caso, sino que se están respetando plenamente.

Podríamos hablar de cualquiera de los organismos que se crean. Obsérvese que en algunos de ellos se cambia la persona jurídica, pero en otros no, porque son organismos autónomos. En el caso, por ejemplo, del Instituto de Promoción del Turismo, la personalidad jurídica se pasa a otro organismo autónomo; por tanto, no se modifica la naturaleza jurídica, que es el Instituto del Turismo de España. Pero ¿qué pasa? Que ese Instituto del Turismo de España racionaliza, porque las suprime, unas actividades administrativas que incorpora en una línea de racionalización completa y además se da alas a dicho Instituto, porque se le permite crear en su seno, a partir de él, sociedades estatales cuyas acciones controla precisamente la Dirección General del Patrimonio del Estado. Por tan-

to, existen todas las garantías y cautelas, pero además se da eficacia a la estructura que se pone en marcha para poder cumplir los fines del turismo.

Lo mismo podríamos decir de los aeropuertos nacionales. En este momento existen en la Administración pública la Dirección General de Aviación Civil, la Dirección General de Infraestructuras y el Organismo de Aeropuertos Nacionales. Se funden los tres y automáticamente se crea una personalidad nueva que en este caso es un ente público con capacidad de actuación en el campo privado, pero que asume como contenidos las tres actividades que tenía, dos de ellas del Ministerio, y una del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales. Por lo tanto, hay una racionalización evidente. El personal funcionario se trasvasa, se concentra en un organismo único la capacidad de todas esas funciones y se descarga a la administración del Ministerio de Transportes de las actividades de Aviación Civil e infraestructura del transporte que llevaba en ese momento. Además, centralizar esas funciones en un organismo, a nosotros, como socialistas, nos parece correcto, porque es un planteamiento para que se pueda dar una respuesta a la nueva organización de la aviación internacional a partir de 1993. Esta es una transformación congruente con lo que están haciendo otros países, que están traspasando a institutos y a sociedades estatales toda la política que aquí se circunscribe, que tiene 10 vertientes, 6 de gestión, que son ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración, y 4 relativas al proyecto, control, ejecución, etcétera. Además, se concentran todas las nuevas tecnologías, los sistemas de telecomunicación, ayudas a la navegación y el control de la circulación aérea. Por tanto, entendemos que es una operación de racionalización que debe estar aquí.

Otras estructuras carecían de una personalidad jurídica determinada, como puede ser el Centro de Arte Reina Sofía, que se configura como organismo autónomo para darle las ventajas que esto puede tener y con el propósito—que es el de nuestro Gobierno— de que ese organismo, con esa estructura jurídica, pueda tener un mejor funcionamiento. Se prevé ese cambio de estructura. Lo mismo pasa con el CIS.

Las enmiendas son respetables, en su concepción, pero creemos que tal y como viene el texto, nos lleva a rechazarlas. Los principios de neutralidad y objetividad están recogidos perfectamente. No vamos a abrir un debate, nosotros compartimos el exquisito equilibrio que debe tener ese centro, por lo menos, en los momentos de naturaleza electoral. Esto se recoge claramente en el texto articulado del Título VIII. Quiero referirme ahora a otra cosa sobre la que se ha hablado aquí, que es el control de eficacia. Lo planteó el Senador Martínez Sospedra, y me gustaría que atendiera a las razones fundamentales. Nosotros queremos decir a sus señorías, dónde está recogido el control de eficacia. Desde esta tribuna se ha dicho que está recogido en dos puntos, pero lo está en 4. Está, por ejemplo, en el artículo ochenta y uno, relativo a Tour España; en el punto cuatro, en el que se dice que el control de eficacia es llevado a cabo por el Ministerio. En ese mismo artículo se atribuye al Instituto de Turismo de España,

dentro de sus propias actividades. Pero hay dos referencias más: control de eficacia en el caso de navegación aérea, atribuido al titular del Departamento y en el caso del Centro de Arte Reina Sofía, que, como pueden comprobar sus señorías, se atribuye al Ministerio de Cultura. Por tanto, hay tres atribuciones correctas del control de eficacia a los Ministerios y una que se hace al organismo autónomo que se crea.

Lo que quiero decir a sus señorías es que el control de eficacia tiene administrativamente dos lecturas y un amparo legal, y quiero remitir a sus señorías no solamente al artículo 17 de la ley de presupuestos. Lean ustedes los artículos 88 y 91 de la Ley General Presupuestaria. Estos dos artículos generan dos tipos de control de eficacia. El artículo 88, textualmente, dice que el control de eficacia de las sociedades se hará por el organismo autónomo del que dependan o por el Ministerio correspondiente. Esto se dice claramente en ese artículo. Por tanto, la propia Ley General Presupuestaria está generando este tipo de control de eficacia. Yo puedo facilitarles el texto. El artículo 91 también crea este control de eficacia.

Consiguientemente, hay dos controles de eficacia: el que puede hacer un Departamento ministerial respecto a sus propios órganos y el que hace la Intervención General del Estado. Por tanto, no es irregular, sino derivado de la propia Ley, y si hace falta lo leeré después en la réplica.

¿Cuál es la fundamentación para presentar un veto, en el que se dice que el control de eficacia corresponde al Ministerio de Cultura? Presenta un veto a este Título el Grupo Parlamentario del CDS, porque el control de eficacia del Centro de Arte Reina Sofía se atribuye al Ministerio de Cultura. Es evidente que en este cuerpo legal el control de eficacia se puede atribuir a estos órganos y esto no excluye que el control de eficacia tenga que hacerlo la intervención General del Estado.

Se ha hablado de los porcentajes por el Senador Ortiz, de los controles y de la enmienda número 92. Agradecemos que se haya reconocido que se está haciendo un esfuerzo importante para el control y estamos, con los mimbres que tenemos en este país, avanzando en el control de las subvenciones y en los controles de la actividad financiera. Porque sus señorías saben que la Intervención General del Estado ha elevado el número de expedientes, como su señoría ha indicado, al doce y pico por ciento. Pero hay que saber cómo se saca el porcentaje de esos expedientes. Se realiza por una forma aleatoria en la que se sacan expedientes según volúmenes de subvenciones que se entregan a las empresas privadas o públicas. Por tanto, es una muestra que intenta ser representativa. Pero es que, además de la Intervención General, tenemos el Tribunal de Cuentas. Discutiremos el presupuesto en la sección 03, pero el Tribunal de Cuentas cada día más va a tener que intervenir tras la aprobación, en esta Cámara, de la ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Este tiene entre sus funciones, claramente delimitadas y de una forma expresa, el control de todas las subvenciones ¿qué el Tribunal de Cuentas lo vaya a hacer? Ya empezó a hacerlo. Sus señorías saben que hay organismos autó-

nomos que no han tenido luz verde en la presentación de los expedientes y que ha habido algún trámite de subvenciones que está en estudio por el Tribunal de Cuentas. Nosotros, desde esta tribuna, lo que queremos dejar muy claro es que hay que hacer un esfuerzo para avanzar en que las garantías del control de eficacia, el control financiero y todo tipo de controles, cada día sean más exigentes. También debemos dar la imagen, desde esta tribuna —y nuestro Grupo la da con toda claridad—, de que en España tenemos unas garantías en cuanto a subvenciones, y hoy por hoy existe un seguimiento bastante completo.

En comisión tuve la oportunidad de hablar a sus señorías sobre cómo hoy día la Comunidad Europea no abona las subvenciones, las ayudas, si realmente no hay un control sobre el cumplimiento de los objetivos y de los fines que se pretendían. Por tanto, nosotros nos sentimos solidarios con todo lo que se ha planteado del control de eficacia y respetamos y apoyamos esas inquietudes, pero no podemos más que señalar que nosotros creemos que, con la actual estructura del control, se ha dado un paso adelante muy importante. Si a eso añadimos también el posible control parlamentario por parte de cualquiera de sus señorías que quiera hacer el seguimiento para cualquier proyecto, cualquier estudio, cualquier empresa, cualquier subvención que se pueda traer al Parlamento, creemos que el tema del control tiene hoy en día un grado de sustento y de aplicación en nuestra realidad bastante satisfactorio, por lo menos, desde la garantía del control de los fondos públicos y la garantía de los propios administrados.

No sé si me dejo alguna enmienda. Creo que había una enmienda del Señor Fuentes sobre los paradores para que se traspasaran y fueran reparados y conservados antes de traspasarlos. Eso está lleno de buenas intenciones, como todo lo que plantea su señoría, pero lo que le puedo decir es que si la nueva organización de los paradores se configura como un órgano que va a explotar, y que los beneficios los va a reinvertir en la propia actividad, lo lógico es que las actividades de conservación y reparación corran a cargo de quien lleve la explotación, que lo hará figurar en su cuenta de pérdidas y ganancias como se hace en cualquier procedimiento empresarial.

No sé si falta algún punto o alguna enmienda más, pero, por lo menos, con esta explicación quisiera haber expuesto nuestra opción a sus señorías, respetando los criterios expuestos, pero defendiendo claramente que este Título VIII no deslegaliza, ni es discrecional ni se le pueden aplicar ninguno de estos calificativos, que se han utilizado, ni es anticonstitucional por mucho que se ha dicho desde esta tribuna.

Por ello votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cercós.

Pasamos a continuación al turno de portavoces.

Grupo Mixto. (Pausa.) Tiene la palabra, el senador Barbazano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, muchas gracias por el tono de sus palabras. No sé si el Título es profundo, pero es, evidentemente, ancho.

Fíjese usted si estamos de acuerdo con la creación de organismos autónomos en las Corporaciones Locales que, como decía antes el Senador Castro, muchos de nosotros hemos pasado por allí. Cuando se quiere aumentar la eficacia, la rapidez, de la gestión, la agilidad de la gestión, el control del gasto, etcétera, se crea lo que se llama un OAL, organismo autónomo local. No tenemos nada en contra del organismo autónomo, mucho menos con la racionalización y con la eficacia. Si usted cree que es en la ley de presupuestos (siento ser repetitivo con estas tres enmiendas que presentamos) donde se debe crear un ente que se ocupe de la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de los aeropuertos públicos civiles; la coordinación, explotación, conservación y administración de las obras civiles de las bases aéreas que están en explotación del tráfico civil; el proyecto de ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras e instalaciones en aeropuertos; la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de las instalaciones y redes de sistemas de telecomunicación, aeronáutica, ayudas a la navegación y control de la circulación aérea; el proyecto, la ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructura, instalaciones y redes de sistemas de telecomunicación aeronáutica; modificaciones de la estructura y el espacio aéreo, me refiero al problema de Casablanca que nos ata a los canarios; la planificación de nuevas infraestructuras aeroportuarias de navegación, el desarrollo de los servicios aéreos, las relacionadas con el transporte y la enseñanza. Si usted cree que todo esto tiene que estar en una ley de presupuestos, pues es perfecto.

Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.)

Centro Democrático y Social (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, Senador Cercós, si me permite la pequeña pedantería, no es en los detalles donde está la exactitud. Voy a ser muy breve. Usted ha centrado su explicación de posición en un precepto que nadie ha discutido, absolutamente nadie. Todo el mundo está de acuerdo en las reglas del artículo 80, que permiten, efectivamente, hacer desaparecer mediante reglamento organismos autónomos que han perdido su razón de ser. Ese no es el problema, cosa que por lo demás saben ustedes perfectamente.

Usted se ha construido un enemigo imaginario y ha hecho lo de don Quijote, se ha colocado la lanza, ha puesto al galope el potro y le ha dado lanzada; lo que ocurre es que naturalmente no era ese el gigante en cuestión. El gigante en cuestión es otro, o mejor dicho, los gigantes en

cuestión son otros. Son, en primer lugar, el programa de lo que yo he llamado antes la ley macedonia. La sentencia del Tribunal Constitucional 63/1986, fundamento jurídico XII, dice literalmente lo que voy a leer: «La obligación de incluir en los presupuestos generales del Estado la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal no impide que, junto a la consignación de las correspondientes partidas, la ley que apruebe dichos presupuestos establezca otras disposiciones de carácter general en materias propias de la ley ordinaria estatal, con excepción de lo dispuesto en el apartado 7 del mismo artículo 134 que guarde directa relación con las previsiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los Presupuestos o con los criterios de política económica general».

¿Qué demonios tiene que ver, señor Senador, con las previsiones de ingresos o las habilitaciones de gastos el que se cree nada menos que un ente público de la complejidad e importancia del de aeropuertos? Porque usted ha dicho —y ha dicho muy bien— que las disposiciones de este Título que inciden en esta cuestión respetan íntegramente los fines y los ingresos. Precisamente porque respetan los fines y los ingresos, no pueden tener ninguna relación con las previsiones de ingresos de habilitación de gastos y, por consiguiente, son constitucionalmente ilegítimos, cosa que por lo demás ustedes saben perfectamente. Esta es una cuestión que ha ido al Tribunal Constitucional por lo menos dos veces, porque hay otra sentencia, la 66/1987, donde se dice que precisamente la limitación se justifica. Porque esta técnica que ustedes siguen sirve en primer lugar para eludir el debate; en segundo lugar, para dar una posición de ventaja en el debate parlamentario al Gobierno y al partido que le sustenta, porque, en el debate de la ley de presupuestos, la capacidad de iniciativa de los partidos de la oposición está constitucionalmente limitada respecto de las leyes ordinarias. Y precisamente por eso se presenta aquí, porque ustedes no tienen el atrevimiento —y hacen bien— de venir aquí y traer un proyecto de ley ordinario en virtud del cual se autorice al Ministro de Hacienda a vender inmuebles por el valor del presupuesto de un Ministerio. Ustedes hacen eso en la ley de presupuestos porque políticamente no se atreven a hacerlo en una ley ordinaria. Y ustedes traen el tema de aeropuertos a la ley de presupuestos porque no quieren que haya un debate sobre la administración de aeropuertos. Y el resto, señor Cercós, es literatura —y con todos los respetos tengo que decírselo—, literatura mala.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

Grupo de Convergència i Unió (*Pausa.*) ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No quiero reabrir el debate, pero sí hacer algunas precisiones que me parecen importantes.

La primera es que ciertamente el Senador Cercós con habilidad ha eludido el tema de fondo. A mí no me pare-

ce mal que se refundan organismos, ni nos puede parecer mal que se racionalice el gasto, ni nos puede parecer mal que se supriman organismos innecesarios. Es evidente que una política de austeridad —en la que ciertamente no se está— pasa, entre otros, por ese camino. Lo que nos parece mal es que eso se haga desde la ley de presupuestos y por la Ley de Presupuestos y no por un proyecto de ley autónomo. Y repito lo que sirvió de pórtico a mis palabras: si el Tribunal Constitucional hubiera sabido la lectura e interpretación que ustedes iban a hacer de su fallo, probablemente se lo habría pensado mejor antes de emitirlo.

Por consiguiente, queden las cosas claras, Senador Cercós. No nos atribuya propósitos que no tenemos, ni intenciones que no tenemos. Refundan organismos, supriman organismos sobre todo si son inútiles —que hay bastantes y les podemos hasta hacer sugerencias—, pero háganlo por ley, trayendo un proyecto de ley autónoma a esta Cámara, y no colgándolo de la percha o metiéndolo en el avión, en el barco o en el tren que es la ley de presupuestos de cada año y que ahora es ésta para 1990.

Quiero hacer dos precisiones muy concretas. La primera en cuanto a la racionalización en la reducción del gasto público que curiosamente en una técnica normativa muy rara porque en las normas se disponen cosas y no se suelen mencionar los propósitos. El inciso «al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público» es muy poco jurídico, si me permite la expresión. Las normas dicen que se autoriza al Gobierno para que haga tal cosa, y los fines de la norma están en el preámbulo. Al incorporarlo al texto nos permiten algo, tomarles la medida, porque esta autorización con este preámbulo de racionalizar y reducir el gasto público nos podrá servir para decirle el año que viene: señor Cercós, señores del Gobierno, señores del Grupo Parlamentario Socialista, han vulnerado su propia norma. Les tomaremos la medida para ver si de verdad con todas estas disposiciones se han racionalizado y, sobre todo, si se ha reducido el gasto público. No tenga duda de que le tomaremos la medida.

Señoría, además hay algo ingenuo en el texto. Porque suprimir organismos autónomos seguro que entraña reducción de gasto, refundir probablemente también. Ahora bien, ¿modificar la regulación de los organismos autónomos comporta gasto público? En todo caso, ¿es materia presupuestaria en el sentido que le ha recordado el portavoz del CDS? Modificar la regulación interna de un organismo ¿es reducir el gasto y, en todo caso, no es materia presupuestaria? Tengo muchas dudas. Repito que les tomaremos la medida en la próxima discusión de los presupuestos que, supongo, estarán a punto de entrar en esta Cámara.

Respecto al control, señor Cercós, las empresas privadas, que saben mucho de economía porque funcionan con los duros propios, no se fían de su propio control interno. No arguya que con la Ley General Presupuestaria hay un control interno. Es bueno que haya controles internos en una gran estructura, en una gran organización, es bueno que haya controles internos de funcionamiento y de gas-

to. Pero de lo que estamos hablando es de los controles externos al propio organismo gestor. Confiar el autocontrol al organismo gestor es, cuando menos, peligroso; supongo que estará de acuerdo conmigo.

Quiero hacer unas matizaciones respecto a las cifras de porcentajes de subvenciones controlados. Usted se ha quedado feliz, y lo entiendo, con la felicitación que yo le he hecho implícitamente al decirle que se ha pasado de controlar el 7,3 de las subvenciones al 12,6 en 1989. Pero, voy a darle más datos. Sólo el 1,5 por ciento de las subvenciones de reconversión y reindustrialización han sido controladas. Sólo el 1,2 por ciento y sólo el 2,5 por ciento del resto de las subvenciones. El Interventor General de la Administración del Estado se ha referido reiteradamente a lo que llama sectores de alto riesgo —léase fondos de promoción de empleo—: RENFE, HUNOSA, Federación Española de Fútbol, línea blanca, aceros especiales, etcétera. En este ámbito de los sectores de alto riesgo los porcentajes están en torno al 1 por ciento. Se ha avanzado en los controles, pero no seamos demasiado optimistas. Señoría, ese optimismo de que basta con los controles internos de verdad que no se puede tomar más que como un exceso verbal o, si quiere su señoría, sólo se puede tomar en broma.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Ortiz.

Grupo Socialista. Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Empezaré en orden inverso.

Yo no he cantado las excelencias del control interno porque realmente no es bueno; el control debe ser «ex post» siempre. Lo que he dicho es que hay dos tipos de controles y que los dos cubren su eficacia puesto que el control de eficacia que hace un departamento sobre un organismo interior, como puede ser éste, es un control para medir los «input» y la relación con los «output», es decir la relación de las entradas con las salidas en función de la política del Departamento, mientras que el control de eficacia que tiene que hacer la Intervención General del Estado compara los objetivos con los productos, los «output» o resultados.

Estamos de acuerdo, lo tenemos clarísimo, pero no es por eso posible devaluar ni, menos aún, presentar un veto porque aquí se recoja solamente ese aspecto de control de eficacia interna de entradas y resultados o productos. Yo me he limitado a decir desde la tribuna que la Intervención General del Estado tiene que tener mecanismos cada vez más potentes para ese control de eficacia. Pero también es verdad que, sabiendo que el porcentaje es del 1 por ciento, Senador Ortiz, yo no le puedo decir si es suficiente o no, porque su señoría sabe que se está haciendo con base aleatoria y, en cuanto a la fiabilidad de las conclusiones, yo he comentado con funcionarios y ellos dicen que están trabajando con un 95 por ciento de seguridad, pero que les gustaría llegar hasta un 1 por ciento de riesgo, de equivocación. Por tanto, probablemente haya que subir ese porcentaje, estamos de acuerdo. Pero hoy en día

se está haciendo por la Intervención General en base aleatoria y buscando situaciones de riesgo cualificados en cuanto a subvenciones.

Usted ha dado una lista de organismos; no le quepa duda a su señoría que cualquiera de ellos puede ser objeto de examen de sus cuentas por el Tribunal de Cuentas, que, de hecho, ha intervenido y ha hecho —y los que hemos estado en la Comisión del Tribunal de Cuentas lo sabemos— unos estudios exhaustivos de muchísimas de esas financiaciones, y ahí están sus informes.

Respecto al texto del artículo ochenta, ese envite que nos hace de que nosotros veremos, pues eso es lo que tienen que hacer ustedes, ésa es su responsabilidad: hacer el seguimiento de los que nosotros establezcamos. En ese envite les esperamos nosotros también, porque tendremos la conciencia tranquila de que las cosas se habrán hecho correctamente. No sé si dejó algún punto suyo o de los intervinientes anteriores.

Al Senador Barbuzano tengo que decirle que puede usted leerme la lista que me ha leído y que ha merecido ese clamor del entorno. Por lo menos en solidaridad yo me adhiero a ella, con el volumen de su señoría, está claro.

Lo que le quiero decir, Senador Barbuzano, es que esas funciones que aquí se recogen con mera transferencia de las que ya hoy hace la Dirección General de Infraestructura y la que hace la Dirección General de Aviación Civil. Por tanto, su señoría puede comprobar, yendo al Ministerio de Transportes, que esa lista que usted tan amablemente ha leído de proyectos, infraestructuras y planificación de servicios aeroportuarios los está haciendo ya, y todo lo que se refiere a la coordinación y supervisión de la organización del vuelo lo lleva la Dirección General de Aviación Civil.

Por tanto, lo que se ha hecho ha sido traspasar esas competencias a este nuevo ente, así de claro. Entendemos que la creación de ese ente que racionaliza una estructura administrativa agrupando tres, un organismos autónomo y contenidos de dos direcciones generales, va a ser eficaz para lo que va a demandar el servicio aéreo a nuestro país en el futuro. Por eso lo respaldamos.

Y al Senador Martínez Sospedra, que se enfada mucho, no puedo hablarle más que de discrepancias. El ha leído en una sentencia del Tribunal Constitucional todo lo que tenga que ver con habilitación de gastos y con ingresos; pero hay una coletilla importante: y todo lo que afecte a la política económica sobre la que se sustenta el presupuesto que se presenta en el Parlamento. Eso también lo dice el Tribunal Constitucional, y, en base a esos principios de política, nosotros hemos puesto en marcha este Título VIII, que esperamos que tenga una larga andadura para que a aquellas estructuras o a aquellas entidades u organismos que necesitan de racionalización podamos, entre todos, señorías, darles el tratamiento más adecuado para que sean mucho más eficaces en su función ante la sociedad.

Nada más, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cercós.

Pasamos a debatir las disposiciones adicionales. (*El señor Martínez Sospedra pide la palabra.*) Señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Por el artículo 87, señor Presidente. Muy brevemente, y con el afecto que sabe que tengo al Senador Cercós, tengo que decirle que si la argumentación con la que usted ha contestado a nuestro compañero, el Senador Barbuzano, es correcta, usted no puede a continuación sostener que hay afectación de las previsiones de ingresos, de las habilitaciones de gastos o de los criterios de política económica general, porque no hay ninguna relevancia económica y por lo tanto no puede haber esa conexión, cuestión que por lo demás su señoría sabe perfectamente.

Nada más y muchas gracias. (*El señor Cercós Pérez pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: No voy a entrar en debate, quizá sería cuestión, señor Martínez Sospedra, de que tuviéramos una conversación más en profundidad, pero nosotros sí que creemos que esta operación de transformación de organismos puede afectar al capítulo de ingresos y de gastos; elijan ustedes cualquiera de esos organismos y podremos analizar si puede haber mejora en eficacia de ingresos o de gastos. En cualquier reordenación administrativa hay que ser mínimamente lúcidos para poder sacar una reducción de gastos de una mala acción de ingresos. Eso es evidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Cercós.

Dispos. Adicionales
Pasamos a continuación a debatir las disposiciones adicionales, de la tres a la nueve, de la once a la trece y de la quince a la veintiocho.

Corresponde la defensa del voto particular al Senador Miguel Angel Barbuzano, relativo a la enmienda número 7.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve.

Nuestra enmienda número 7 se refería a la posibilidad de que se hiciese el estudio y redacción de un anteproyecto de ley para la creación de una zona económica especial en el archipiélago. En comisión ya el portavoz Socialista, señor García Sánchez nos dijo que se iba a contemplar en la modificación del régimen económico y fiscal que tiene entre manos el señor Borrell; por lo tanto, la retiramos si es que se va a contemplar en esa modificación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Corresponde la defensa del voto particular al Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Fuentes

Navarro, para la defensa de las enmiendas 881 a 898 inclusive, por un tiempo de catorce minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estas enmiendas, que en realidad son a disposiciones adicionales, las vamos a dar, la mayor parte de ellas, por defendidas en sus propios términos por cuanto son la justa coronación, a nuestro juicio naturalmente, de otras enmiendas que hemos presentado al articulado, que deben completarse y complementarse por la vía de las disposiciones adicionales.

Voy a referirme solamente a una de ellas, que es la 895, en la que señalamos el camino que nosotros creemos que debería seguirse para la reestructuración del sector de aeropuertos y de la navegación aérea, toda vez que aquí pedíamos al Gobierno que en el plazo de seis meses presente un proyecto de ley para su aprobación en el Parlamento ordenando esta reestructuración.

Voy a referirme a nuestras enmiendas 886 a 894, porque todas ellas están absolutamente relacionadas. En realidad, las enmiendas siguientes a la 887 no son más que aspectos parciales de la 886 y ésta se refiere a la Disposición Adicional decimoctava, que ha sido enmendada por el Grupo Socialista, modificando la disposición que se aprobó en el Congreso de los Diputados.

Yo quiero detenerme en el texto que presenta el Grupo Socialista, y a continuación me referiré a nuestro propio texto. He de señalar previamente que lamento extraordinaria y profundamente que el Grupo Socialista haya mostrado tan poca sensibilidad a las peticiones, a las inquietudes, a las demandas, no ya de este Senador, sino de todos los afectados por la privación de libertad, especialmente durante la dictadura, que igual que me lo han expresado a mí, lo han expresado sin duda a los componentes del grupo de la mayoría. Es lamentable que esta Disposición Adicional decimoctava defraude todas las expectativas, todas las esperanzas, en definitiva, lo que justamente cabía esperar de la sensibilidad del Gobierno y del Partido que lo sustenta, porque yo creo que en esta disposición lo que se intenta es aparentar, es cubrir las apariencias, pero en modo alguno atender justamente a quienes han sufrido privación de libertad. Todo esto se argumenta leyendo únicamente el texto de la Disposición Adicional decimoctava que se nos presenta, que trata de quienes hubieran sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios. El texto, en realidad, establece tantas limitaciones que es de aplicación a un número muy reducido de personas que han sufrido privación de libertad. Empieza señalando «en establecimientos penitenciarios», cuando es público y notorio que la privación de libertad, sobre todo en los años inmediatamente posteriores a la guerra podía sufrirse por otros muchos procedimientos, en otros muchos establecimientos que no fueran los convencionalmente penitenciarios. Además, señala «durante tres o más años», es decir, que los que han sufrido esa privación durante un año, dos años, o dos años y medio, ya no pueden acogerse a los beneficios de esta disposición adicional. Y continúa: «tengan cumplida la

edad de 65 años en 31 diciembre de 1990». Por tanto, se puede dar la injusticia de que una persona que haya sufrido 20 años de privación de libertad, pero que sólo tenga 64 años, no pueda tampoco acogerse a estos beneficios.

Uno de los aspectos más incongruentes de la disposición está a la hora de señalar la indemnización, porque desde nuestro punto de vista, la compensación económica no es lo esencial de esta norma, pero sí marca un baremo, es una manera de compensar, aunque —insistimos— el hecho del reconocimiento y de la compensación tiene un carácter, sin duda alguna moral, pero sobre todo político. Pero a la hora de establecer la escala se nos señala que por tres o más años de prisión se percibirá un millón de pesetas y por cada tres años completos adicionales 200.000 pesetas más. Es decir, que los años adicionales quedan absolutamente devaluados en relación con estos tres primeros años.

Pero, además, se exige en esta norma que a la solicitud deberá acompañarse la decisión judicial o resolución administrativa que haya aprobado la aplicación de la Ley de Amnistía, además de los certificados acreditativos del tiempo que se sufrió la privación de libertad.

Es indudable que hay muchas personas que han sufrido privación de libertad y que no pidieron en su momento, dentro del plazo reglamentario, la aplicación de la Ley de Amnistía, porque sus circunstancias personales, profesionales, laborales, del tipo que fueran, no la hacían imprescindible en aquel momento. Pero la aplicación de la amnistía tuvo un plazo para ser solicitada y, por tanto, nos encontráramos también con una exclusión más. Es decir, si vamos analizando todas las exclusiones que se establecen en esta norma, vemos que, en realidad, no es ni más ni menos que la pura apariencia de que se quiere compensar una situación para unas personas que sufrieron privación de libertad por sus convicciones políticas, esencialmente por su actitud frente a la dictadura, y que por esta vía de las exclusiones en realidad se limita a unos pocos y simbólicos casos. De ahí que nosotros hayamos presentado una enmienda que sustituye la totalidad del texto, enmienda que hemos intentado naturalmente consensuar, enmienda que estábamos y estamos dispuestos a modificar, sobre todo en el aspecto relativo a la cuantía. Nosotros partimos, como he dicho, del reconocimiento a favor de quienes sufrieron privación de libertad, pero sin especificar que deba ser en establecimientos penitenciarios, por cuanto que puede haber sido por otros medios. Partimos del reconocimiento a partir de un año. Creemos que la represión a veces afectó a personas que sufrieron privación de libertad por menos tiempo, pero en cualquier caso, creemos que es un baremo razonable un año.

Nosotros también creemos que, a partir de ese año, hay que indemnizar en la cuantía en que se establezca. Nosotros la hemos establecido en 650.000 pesetas, pero estábamos y estamos dispuestos a modificarla, porque creemos que lo esencial no es tanto la cuantía como el hecho de reconocer esta situación y, por tanto, establecer estos mecanismos de estricta justicia.

Creemos también que esto debe pasar a los herederos del causante, en el caso de que hubiera fallecido, y que to-

dos los años deben tener la misma consideración. No se nos alcanza el sentido del millón de pesetas para los tres años de prisión y las 200.000 pesetas adicionales por cada tres años completos más.

Al propio tiempo, lo que podemos nosotros exigir en la norma es que se acredite que se sufrió la privación de libertad, no exactamente la aplicación de la Ley de Amnistía. También creemos que el plazo debe extenderse como mínimo a un año, desde la aprobación de la norma, y que tampoco es aceptable, como se establece en la enmienda ya introducida del Partido Socialista, que la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas puede no requerir la aportación de determinados documentos, abriendo aquí también una vía discrecional totalmente inadmisibles.

Nosotros creemos que hay que establecer con claridad todos los supuestos, como se establecen en nuestra enmienda, y a partir del cumplimiento de los mismos, por las vías probatorias establecidas, por el procedimiento administrativo o, en su caso, por la vía judicial, pero sin discrecionalidades inadmisibles. La enmienda que nosotros presentamos viene a resolver este problema.

Quiero salir al paso de posibles invocaciones al coste económico. Yo no creo que haya nadie que pueda cuantificar exactamente el coste económico, porque no existe un censo de las personas afectadas en concreto por esta norma. En cualquier caso, de lo que no hay duda es de que podría establecerse una forma de pago distinta; no cabe, desde nuestro punto de vista, establecer en esta disposición tal cantidad de exclusiones que desvirtúen totalmente su sentido haciéndola, por tanto, inadmisibles para nosotros.

Las enmiendas posteriores a la 886 son esencialmente para facilitar que el Grupo Socialista pueda aceptar algunos de los aspectos que nosotros planteamos, tanto en lo relativo a establecimientos penitenciarios, como a la cantidad de las 650.000 pesetas por año, etcétera, en definitiva, para no cansar a sus señorías, en lo relativo a cada uno de los apartados que se contienen en nuestra enmienda, que en las restantes, como digo, quedan establecidos de una forma individualizada.

Con todo ello, lo que pretendemos es que se reconozca a todos estos españoles que se han visto privados de libertad por sus convicciones políticas, por la defensa de la libertad, por la lucha contra la dictadura, a todos estos españoles a los que nosotros debemos en buena parte, en parte por lo menos, la posibilidad de vivir en un régimen de libertad y de democracia, que se reconozca, repito, aunque sea de una forma económicamente simbólica pero valorando su sacrificio, esta situación, y no se intente, como se hace por mediación de la enmienda del Grupo Socialista, dar la sensación de que se quiere cubrir y resolver esta injusticia, pero en el fondo no se llega más allá de la simple apariencia y del simple simbolismo en unos pocos y determinados casos.

Por ello pido a sus señorías la votación favorable y anuncio que, en cualquier caso, voy a pedir la votación separada de todas y cada una de estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes.

A continuación, para la defensa del voto particular correspondiente a las enmiendas 1.169 y 1.173 tiene la palabra el Senador don José María García Royo.

El señor GARCÍA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 1.169 pretende la actualización de los activos circulantes, o lo que conocemos en términos contables, de los fondos de maniobra.

Voy a dar a sus señorías una razón del tipo de devaluación matemática que están sufriendo y otra razón de oportunidad.

Desde el año 1978 no se ha aplicado a estos activos, a los fondos de maniobra, a los activos circulantes —quiero recalcar estos conceptos—, en modo alguno al impacto inflacionario, con lo que hoy resulta que estos valores tienen en el mercado, aproximadamente, si hubiera que conseguirlos, un 300 por cien de aquellos valores iniciales. El impacto inflacionario ha sido de un 70 por ciento. Como quiera que no se ha aplicado en este período eso que se llama activos hibernados, las empresas en este momento sufren un desplazamiento en la competitividad, lo mismo que todas las unidades económicas.

Hay también una razón de oportunidad, señorías, que queda clara por cuanto que en el año 1993 el hecho de caer las fronteras en Europa significará en ese Acta Única el que, ya en marcha con el Gobierno Socialista la Ley de Auditorías, ya en marcha con el Gobierno Socialista la Ley de Sociedades Anónimas, podamos conseguir una gran transparencia tanto en el aspecto fiscal como en el contable, y fundamentalmente un gran control externo, al que hace un momento se refería mi compañero, Senador Ortiz.

Hay un efecto fundamental, cual es que si el Grupo Socialista se sensibilizara en cuanto a que estos fondos de maniobra se actualizaran, se haría mucho más competitivas —repito—, de cara al año 1993, a las unidades económicas, y se lograría un efecto con el que creo que todos los Grupos de la Cámara estamos conformes.

La lucha contra el fraude fiscal estaría mucho más clara y documentada si se permitiera que esos activos congelados hallaran en este momento una actualización. Esto es lo referente a la enmienda número 1.169.

Por lo que respecta a la enmienda 1.173, llega con un gran rodaje a esta Cámara, y este Senador ya ha formulado la cuarta pregunta al Gobierno para que le dé una matización sobre el tema, que paso a exponer a sus señorías. El Grupo del CDS ya ha presentado una enmienda, pero yo me centro en las disposiciones adicionales, porque entiendo que se tiene que modificar el ordenamiento jurídico. Las razones son que a partir de la Ley 50/84 se produce una discriminación. Fijense bien, señorías: si estos jubilados, procedentes de lo que se llamaba entonces la agrupación temporal militar, se jubilan antes de 1985, perciben aproximadamente unas diecinueve mil pesetas más que si esos sujetos, con el mismo cometido, con la misma función, se jubilaran a partir de enero de 1985.

Creo, señorías, que uno viene a esta Cámara arrimando el hombro para la defensa de estas enmiendas, pero sobre todo en ésta llamo la atención del Grupo Socialista, puesto que se produce una discriminación grave. Advierto a sus señorías que este grupo está a punto de ir al Tribunal Constitucional, y este Senador ya intervino con el Ministro, señor Almunia, para hablar sobre el particular, y comprendió la discriminación. Tengo un escrito a disposición del grupo, en el que se me dice que habría que buscar posibles soluciones. De manera que todo está recorrido, aquí se va a extinguir el camino a recorrer y, en lo sucesivo, salvo que en este momento la sensibilidad del Grupo Socialista dicte una nueva norma que evite esta discriminación, esto puede originar problemas graves.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador García Royo.

A continuación, defensa del voto particular correspondiente a la enmienda número 11, del Senador Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Sobre esta Disposición Adicional decimoctava han intervenido ya varios oradores, y fundamentalmente estoy de acuerdo con lo que ha expresado el señor Fuentes al respecto. Estamos ante una apreciación, si quieren sus señorías, subjetiva para indemnizar de alguna forma a aquellas personas que han sufrido privación de libertad en la época franquista. Dentro de lo subjetivo, puede haber grados de mayor o menor objetividad, de mayor o menor extensión del reconocimiento de este derecho. Coincidimos con el anterior enmendante en que debe abrirse el período, para los beneficiarios de esta indemnización, a aquellos que hayan sufrido una privación de libertad por lo menos a partir de un año. Pero no solamente, para aquellos que hayan estado en establecimientos penitenciarios, sino también para otros colectivos como, por ejemplo, los que han estado en batallones de trabajo, campos de concentración, etcétera. Creemos que a partir del año puede establecerse objetivamente el reconocimiento de este derecho, en función, además, de lo que se presupone que han debido sufrir por dicha privación de libertad, que es una de las cuestiones más importantes para la persona.

No voy a incidir en los contenidos que expreso en mi enmienda. La tienen todos sus señorías, pero creo que dentro de lo subjetivo, mi enmienda es bastante más objetiva que la que ustedes han presentado.

Aparte de todo ello, ayer oí una frase por parte del Grupo Socialista que, si no me equivoco, decía algo así como que si el PSOE tuviera la verdad absoluta, renunciaría a ella. Creo que es una bella manifestación, y les honra, y creo que el que la dio lo hizo con buen sentir. Sin embargo, me pregunto si esto no será un artificio retórico, o me cabe la duda de si éste será un ejercicio de humildad o de soberbia, porque de lo que llevo contemplado del debate de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1990, no se desprende lo que en principio supone esa bella afirmación.

Como botón de muestra, modesta prueba de lo que digo, les invito, señorías, tanto a ustedes, señores del Grupo Socialista, como a toda la oposición, a un motivo de reflexión, y es que piensen ustedes qué es lo que ha supuesto el paso de estos presupuestos por el Senado que no se hubiera podido hacer en el Congreso. Si me responden a esto, creo que llegaremos a una sabia conclusión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Pujana.

A continuación, defensa del voto particular correspondiente a las enmiendas 938, 947 y 948, del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Ahora entramos en el capítulo que se podría denominar de varios. Nuestra primera enmienda, la 938, hace referencia a la Disposición Adicional decimotercera, que se refiere a cómo se puede ser auditor en este Estado. Díganme si esto tiene que ver algo con los Presupuestos Generales del Estado. Cuando hablan ustedes del Tribunal Constitucional, si alguien tuviese la humorada de mandar esto, yo no sé si éste diría que esto tiene algo que ver con los Presupuestos Generales del Estado.

Ustedes van a corregir algo que hicieron mal en la Ley de Auditorías. Se les dijo por activa y por pasiva, pero como siempre tienen razón, no lo aceptaron y ahora tenemos una ley que prácticamente no se ha podido poner en vigor más que a partir del uno de enero y se han encontrado con un colectivo importante que les reclama que las condiciones que han puesto les perjudica con relación a los demás Estados de la Comunidad Económica Europea. Esto era algo que se sabía, pero como siempre tienen razón, siguieron adelante. Y ahora vuelven a presentar un texto que no se ajusta a las normas de la Comunidad Económica Europea. Para ser auditor en Europa no se exigen títulos, sino saber. Esto es lo que se exige en países más avanzados. Ustedes vuelven a no tenerlo en cuenta en los presupuestos y lo tendrán que modificar el año que viene.

Digo que este es el apartado de varios, porque el asunto anterior tenía poca importancia moral respecto a lo que se trata en la enmienda 947, de reparación moral para los que han sufrido privación en la dictadura. Este es el debate de los presupuestos: estamos tratando enmiendas que no tienen nada que ver, que lo mezclan todo, y esto ocurre porque ustedes se lo consienten todo al Ministerio de Economía. Esta es la realidad.

Nosotros vamos en la misma línea que se ha denunciado antes. Creemos que con un año de cárcel en la dictadura ya era suficiente, que no se deben poner condiciones, ni de edad ni de otro tipo. Si ustedes creen que se deben de poner, ése es su problema. De lo que se trata es de hacer una reparación moral y a cuantos más mejor, y dejémonos de gastos de déficit, porque aquí hay otro problema, que es mucho más importante: ¿Por qué lucharon

muchas personas durante la dictadura? Para que nosotros pudiéramos tener un día otro régimen político.

Otra de nuestras enmiendas, que tampoco tiene nada que ver con las dos anteriores, como no tienen que ver entre sí las disposiciones adicionales, se refiere a las entidades de previsión voluntaria. Este problema lo hemos presentado todos los años en los Presupuestos Generales del Estado y hemos pedido una explicación: ¿Por qué a las entidades de previsión social voluntaria —que, por ejemplo, en Euskadi tienen mucha importancia— no les permiten que actúen con la misma legislación que los fondos de previsión. Todos los años nos dicen, y esto lo han aprovechado ustedes con las mutuas, que algunas tenían problemas, que ya se estudiaría y se arreglaría en otras conversaciones. Ya hemos visto cómo se ha arreglado el problema de las mutuas, y sobre este asunto nos dirán algo este año, si es que nos lo van a decir. Ya sabemos que hay algunas que tienen problemas, pero eso no les justifica para que vuelvan a actuar como lo han hecho en el caso de las mutuas.

No tengo nada más que decir. Lo único que espero es que si alguna vez son capaces de aceptar algo, abremos entendido para qué servía este debate.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aguirre.

A continuación, defensa del voto particular del Grupo del Centro Democrático y Social, correspondiente a las enmiendas 568, 569 y 570.

Tiene la palabra el Senador Queglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ha dicho el Senador Aguirre, estamos en el capítulo de varios, y se hace difícil hilvanar un discurso coherente sobre cuestiones tremendamente dispares. Vamos a defender algunas de ellas de manera prácticamente telegráfica.

Nuestra enmienda número 567 pretende añadir un nuevo párrafo a la Disposición Adicional décima, reconociendo prestaciones de asistencia sanitaria a los huérfanos menores de veintiún años dependientes, y también a los mayores incapacitados, cuando se produzca el fallecimiento del causante. La justificación es bastante obvia. Nos parece que no es justo que los hijos de pensionistas de MUFACE e ISFAS, que se benefician de la asistencia sanitaria, pierdan sus derechos al fallecer los padres, precisamente cuando más necesaria puede ser la prestación.

Nuestra enmienda de adición a la Disposición Adicional decimotercera se refiere a una cuestión ya iniciada en el debate por el Senador Aguirre sobre las condiciones para el ejercicio de la profesión de auditor. Si lo que se busca es una aproximación o, para ser más exactos, acogernos a las directivas europeas sobre la materia, ustedes han introducido un elemento a través de una enmienda que nuestro grupo parlamentario presentó en el Congreso y que efectivamente nos homologa, pero se han olvidado otra. Las directivas europeas exigen, como decía el se-

ñor Aguirre, saber, y el saber se demuestra a través de un examen que viene exigido por las directivas europeas y que ustedes —no se sabe por qué— han obviado. Pretendemos corregir eso, aunque seguimos entendiendo que, con toda seguridad, no es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 el instrumento adecuado para este tipo de correcciones, pero ya que se hace, por lo menos, hágase bien.

Nuestra enmienda número 570 es coincidente con la que ha defendido el Senador Barbuzano con relación al establecimiento de una zona económica especial para Canarias. Los argumentos que se han empleado por parte del Senador quedan reproducidos, y han sido ya ampliamente debatidos en Comisión. Lo que pasa es que nosotros no vamos a ser tan optimistas como él, y en vez de retirar nuestra enmienda, la vamos a mantener, más que nada para que quede como recordatorio del compromiso asumido por el Grupo Socialista de que el tratamiento de la zona especial para Canarias va a tener un pronto debate y consideración legal en su momento oportuno, también en esta Cámara. Vamos a dejar la enmienda, vamos a votarla y podremos recordar este compromiso con mayor firmeza.

He dejado para el final nuestra enmienda número 569, que se refiere a la ampliación de la Oficina de Asesoría Técnica Presupuestaria que se ha introducido en el Congreso de los Diputados. Nuestro grupo parlamentario tiene planteada esta cuestión desde hace ya algunos años. Son varios los debates presupuestarios en los que viene reclamando esta Oficina de Asesoría para mejorar la información y, por lo tanto, el nivel de calidad técnica del debate, de las enmiendas, el conocimiento y control de la ejecución presupuestaria dentro del Parlamento. Nosotros nos planteamos, lógicamente, la primera cuestión: dada la organización bicameral de nuestro sistema parlamentario, habría que ver cómo se podría instrumentar esto, encajado en las dos Cámaras. El Congreso introdujo la consideración de la Oficina Presupuestaria para esa Cámara, y nosotros nos planteamos cómo debíamos efectuar la ampliación, en el paso del Presupuesto del Estado por el Senado, a los Senadores. Aquí hay dos alternativas: o bien una reproducción mimética de esa oficina, o bien simplemente ampliar la única oficina existente, por lo menos en proyecto en este momento en el presupuesto, a los Senadores. Hemos optado por esta segunda vía por razones evidentes de economía procesal y de mayor facilidad de acceso. No nos parecía sensato ni económicamente razonable la reproducción de una oficina de asesoría técnica presupuestaria también en el Senado, sino que una única oficina presupuestaria sirviera para ambas Cámaras. Ese es el sentido de nuestra enmienda. Entendemos que es una aportación complementaria necesaria. Estamos dispuestos a cualquier tipo de transacción que no suponga una dilación, por supuesto, de la puesta en marcha de esta oficina, pero que se recoja el espíritu de nuestra enmienda.

El Grupo Parlamentario Socialista en algún momento manifestó (yo no sé si de manera formal, pero fue en la tramitación de presupuestos en esta Cámara), su inten-

ción de duplicar la oficina presupuestaria en el Senado. Nosotros dijimos que no nos parecía estrictamente necesario, pero que, si así se hacía, estábamos dispuestos a apoyarlo, porque notábamos que hacía falta una asesoría técnica presupuestaria que nos permitiera y nos facilitara un mayor grado de conocimiento, un asesoramiento técnico y un conocimiento del Estado, al día de la ejecución presupuestaria, de manera constante, evitando el engorroso mecanismo de las preguntas orales o escritas. Seguimos abiertos a esa idea y confiamos en que, naturalmente, con el carácter excepcional que tienen estas cosas en este debate, el Grupo Parlamentario Socialista acepte esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Quetglas.

A continuación, corresponde la defensa del voto particular al Grupo de Convergència i Unió, referente a las enmiendas 686, 693, 694, 695, 696, 697, hasta la 710, inclusive.

El señor Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

A estas disposiciones finales nuestro grupo ha presentado 19 enmiendas. La enmienda 686 hace referencia a la Disposición Adicional decimotercera, sobre requisitos para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. Pretende enmendar el punto 6 que se introduce en el artículo 7 de la Ley 19/88, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, señalando al final: «... y superado un examen de aptitud profesional de nivel análogo al nivel de fin de estudios universitarios de forma prevista en el número 5». Con ello no se pretende otra cosa que ajustar el texto a la octava directiva de la Comunidad Económica Europea.

La enmienda 693, a la Disposición Adicional decimotercera, hace referencia a la indemnización de presos políticos. No quiero insistir en los propios términos, porque coinciden con otras enmiendas de otros grupos. Me remito, por tanto, a ellos. Nuestra enmienda propone una escala, con la finalidad de acoger a los que han estado privados de libertad por un período menor de tres años. He aquí pues, el quiz de la cuestión, desde nuestro punto de vista, en este tema. La fijación de los tres años es lamentable, pues a las personas que han estado privadas de su libertad dos años y medio no se les contempla, a pesar de la escala que el Grupo Socialista ha incluido en el trámite de Ponencia. Por esta consideración mantenemos nuestra enmienda. Hay que tener toda la sensibilidad posible para con estos ciudadanos. Nos preocupa, ciertamente, y lo hemos dicho en Comisión y lo repetimos ahora, la desilusión, la desazón o la frustración que se pueda generar en este colectivo.

Las 17 enmiendas restantes proponen la adición de nuevas disposiciones adicionales. Así, la 694 se refiere al ámbito de cobertura de MUFACE, MUGEJU e ISFAS para completar el artículo 55 de la Ley 37/88, en el que por omisión no se incluyó a los padres y hermanos en todos

los regímenes de la Seguridad Social; además, la enmienda es coincidente con otra del Grupo del CDS.

La enmienda 695 propone que el Gobierno inste a MUFACE a hacer efectivas las prestaciones por invalidez permanente a partir del presente ejercicio y en cumplimiento de una previsión social regulada hace ya 15 años y que hasta la fecha todavía no se ha cumplido.

La 696 pide la regulación de las retribuciones de los secretarios judiciales, de acuerdo con sus funciones de iniciación y estando afectados por un riguroso régimen de incompatibilidades para el ejercicio de su cargo.

La 697 propugna —con el fin de no encarecer los equipamientos públicos y comunitarios— la exención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a las realizadas por el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales. En definitiva, por cualquier nivel de la administración.

La 698 propone que el porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se destina a fines sociales, pueda distribuirse independientemente del ámbito territorial.

La 699 pide la modificación del Impuesto sobre Sociedades para mejorar el trato a las mutualidades de previsión social.

La número 700 pretende suprimir la actual retención del 8 por ciento a las viudas de guerra y de mutilados residentes en el extranjero; así como, a su vez, permitir la revisión del Tribunal Médico Central en los supuestos que se contemplan, y unificar los criterios favorables a la devolución de lo indebidamente cobrado por Hacienda, de acuerdo con la práctica ya reconocida al respecto.

La 701 insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses amplíe la acción protectora del régimen especial de trabajadores autónomos incluyendo la prestación por invalidez provisional en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el régimen central.

La 702 propone que los servicios que el personal a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, hayan venido prestando a la Administración con posterioridad a haber sido declarados retirados, podrán dar origen a los correspondientes haberes pasivos, con la finalidad de respetar los derechos que habían adquirido y consolidado desde su ingreso con destinos civiles y hasta la fecha de su jubilación.

La 703 insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses amplíe la acción protectora de la Seguridad Social mediante el reconocimiento de las 14 pagas anuales a todos los regímenes y colectivos que todavía no las perciben, ya que debe asegurarse la equiparación de todos los regímenes en la percepción de estas 14 pagas.

La enmienda 704 no la defiende. En todo caso, si hay oportunidad, la defenderá mi compañera, la Senadora Alemany.

La 705 pretende autorizar al Gobierno a realizar ampliaciones de crédito necesarias para atender las obligaciones derivadas de la modificación de la ley de creación de reserva activa, así como la fijación de las edades de retiro para el personal profesional, de acuerdo con un compromiso que adquirió el Gobierno en la anterior legisla-

tura —precisamente en el año 1988— y que es producto de la actuación parlamentaria constante y reiterada de nuestro Grupo, de Convergència i Unió en las dos Cámaras, tanto en el Congreso como en el Senado.

Ya sé que la Disposición Adicional vigésimosesta contempla también este supuesto, pero queremos decir que es en cumplimiento de una proposición no de ley que nuestro grupo efectuó ya en 1988, y que después de haber insistido con otras iniciativas y con otras enmiendas a la ley de presupuestos en otros años, por fin este año el Gobierno finalmente la presenta.

La enmienda 706 propone la modificación del artículo 154 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con la finalidad de asegurar que los anticipos del Tesoro no se ciñan exclusivamente a los créditos que inicialmente figuran en la Sección 32 para atender en el ejercicio al porcentaje de participación, el 25 por ciento del total. Nosotros entendemos que tendría que ser del cien por cien. Estos anticipos han de referirse a la totalidad y a cualquier aumento del gasto estatal equivalente (índice de evolución interanual del porcentaje aplicado) a lo largo de todo el ejercicio.

La 707 pretende que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades puedan actualizar los valores de los elementos del inmovilizado material que figura en su balance, autorizando al Gobierno para dictar las normas de adaptación a esta actualización del texto refundido de la ley de Regulación de Balances, con el objetivo de reconocer los efectos que la inflación tiene sobre la tributación.

La 708 pretende que los expedientes de tramitación de pensiones derivadas por hechos relacionados con la guerra civil, sean presentados directamente ante la delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio o ante la oficina consular respectiva, en el caso de residir en el extranjero. Con esto se modificarían las disposiciones que establece como cauce de presentación de las solicitudes el ayuntamiento donde reside el pensionista.

La 709 pide al Gobierno que defina en el presente ejercicio los conceptos de haberes por trabajo activo así como el de renta de trabajo a los efectos de incompatibilidades y complementos por mínimos en la percepción de pensiones públicas, con objeto de aclarar los criterios de concesión de prestaciones y otras disposiciones relacionadas con las pensiones públicas, evitando así tratos desiguales o discriminatorios.

La enmienda número 810 pretende atender aquellos sectores industriales especialmente sensibles en el ámbito comunitario que requieren aún medidas específicas, por lo que proponemos que el Gobierno pueda regular la aplicación con carácter temporal de determinadas medidas tributarias o laborales sobre reconversión y reindustrialización.

Finalmente, defiende la enmienda número 704 con la finalidad de adelantar el pago de las pensiones compensatorias y alimenticias en los supuestos de incumplimiento por parte del sujeto obligado a hacerlo, facultando al Gobierno para que pueda crear un fondo especial destinado a ello.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Cardona.

Corresponde a continuación el turno al Grupo Popular en defensa del voto particular relativo a las enmiendas números 121, 122, 123, 133, 134, 135, 136, hasta la 145 inclusive, y el voto particular dé la vuelta al texto remitido por el Congreso, que se modificó por la enmienda del Grupo Socialista número 1.134.

Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGU: Le preguntaría si pueden hacer uso de la palabra los portavoces, uno de ellos en defensa de las enmiendas a las disposiciones adicionales y otro defendiendo el voto particular relativo a la enmienda 1.234, lógicamente en el tiempo que tiene nuestro Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Se acepta. Tiene la palabra el señor Viñes.

El señor VIÑES RUEDA: Gracias, señor Presidente. Seré breve en la defensa de las enmiendas a las disposiciones adicionales. Por lo demás, siendo la mayoría de ellas coincidentes con las de otros grupos, y para evitar un poco la repetición de los argumentos que, sin duda, son conocidos ya por parte del Grupo Socialista, creo que no hace falta insistir mucho en ellos.

Inicio la defensa de las enmiendas números 121, 122 y 140 que son coincidentes, por cuanto que pretenden, por un lado, que las Cámaras puedan tener información puntual de la documentación y de las estadísticas oficiales que maneja el Gobierno, lo cual, como es lógico, nos va a permitir desempeñar con más rigor y eficacia los trabajos que los Senadores y Diputados pueden tener, porque evidentemente no es excesiva ni amplía esa documentación. Y voy a dar una pequeña prueba de ello.

En días recientes hubo una reunión de Senadores franceses con una comisión de Senadores de España, a la que tuve el honor de acudir, Senadores que estaban interesados precisamente por la situación de la Ley de Extranjería y por las cuestiones de nacionalización, que en días recientes ha tenido también su aplicación contundente. En aquella reunión nosotros recabábamos información de los servicios de la Cámara, pero nos encontramos con que no había información suficiente; los servicios de la Cámara tampoco disponían de la información de la materia que se iba a tratar. Eso motivó que hubiera una petición de explicación por parte del portavoz de nuestro Grupo, señor Ortí Bordás, hacia el Presidente de la Cámara, pero la contestación que se ha recibido por parte de los servicios de la Cámara, concretamente del Secretario General, es muy elocuente. Dice así: A efectos de poder dar una información más detallada (en esa circunstancia en que vinieron los Senadores franceses) se solicitaron de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas otros documentos y datos que no fueron facilitados.

Entendemos que debemos hacer un esfuerzo, una recomendación, e incluir en la ley que esas documentaciones

oficiales obren en poder de la Cámara para mejor poder desempeñar nuestra función.

La enmienda número 123 se refiere precisamente a los apremios que se puedan realizar en débitos de la Seguridad Social. Lógicamente, se refiere a los débitos contraídos por las prestaciones de la Seguridad Social de dentro del marco de la Ley de Seguridad Social y no por otros servicios o prestaciones que no estén en ese ámbito, con lo cual se limita en cierta manera la facultad de apremio en materias que no sean específicas en funciones de la Ley de Seguridad Social.

La enmienda 133 lo que pretende es que sea un programa prioritario en 1990 el apoyo de las actividades escolares.

Las enmiendas 134 y 135 son coincidentes con las presentadas por otros grupos para que los beneficios que puedan derivarse para la personas que han estado en privación de libertad sean a partir de un año, que las cuantías sean más extensas que las que propone el texto, es decir, no de un millón, sino una banda de un millón a tres millones, y que se facilite la acreditación al derecho de esa compensación de privación de libertad con documentaciones más ágiles que las que se pretenden en la propuesta del texto.

La enmienda 137 se refiere a intentar evitar una discriminación que se ha producido con los auxiliares administrativos de la Administración civil del Estado, por cuanto que dentro del Ministerio de Hacienda han sido incorporados en el cuerpo de Gestión, pero esos beneficios del Ministerio omnipotente no llegan a los compañeros que estén sirviendo en otros Ministerios.

La enmienda 138 se refiere a la compensación que deben tener los ayuntamientos en los que ha desaparecido el canon energético, fondos con los que contaban para sus presupuestos y que de alguna manera deben tener, lógicamente, su compensación.

La enmienda 139 se refiere a que las personas que han ingresado bien como interinos o bien como funcionarios de carrera dentro del cuerpo de sanitarios locales puedan tener las retribuciones básicas completas que corresponden al cuerpo, que no se están dando en estos momentos, así como tener la posibilidad de concursos y movilidad que anteriormente tenían dentro del cuerpo de APD, de asistencia pública domiciliaria.

A la enmienda 140 ya hemos hecho referencia, y se dirige a mejorar la información que debe tener este Senado, como también el Congreso.

La enmienda 142 se refiere a que efectivamente pueda adaptarse la tabla de retenciones por trabajo personal a las modificaciones de la tarifa que se produzcan.

La enmienda 143 plantea que sea necesaria la regulación por ley de las iniciativas sociales para la tercera edad, para que tengan apoyos y ayudas y tratamiento equivalente a los servicios públicos que dependen del Ministerio de Asuntos Sociales.

La enmienda 144 se refiere a que haya una regulación por ley de las comarcas de acción especial. Ya sé que se nos contestó que estaban hechas por vía decreto, pero entendemos que es un tema sustancial que deben conocer las Cámaras y ser regulado por ley.

Y finalmente, con la enmienda 145 se pretende evitar que las sociedades tengan que cambiar los títulos de sus acciones en función de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto ha sido refundido recientemente y que luego tengan que cambiar las acciones por el sistema de anotaciones en cuenta. Se pretende que haya un pequeño paréntesis de amnistía para que no sea obligatorio su cambio de título, sino que se produzca directamente cuando entre en vigor el sistema de anotaciones en cuenta.

Con esto, señor Presidente, he acabado y el compañero, Senador Cámara, podrá defender, si le parece, su voto particular.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Viñas.

Tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, en relación con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, cuyo veto nos reservamos en Comisión, enmienda número 1.234 así como a las enmiendas 1.239 a 1.241, que son consecuencia de ésta, que propone una Disposición Adicional nueva a la Ley de Reserva Activa, nuestro grupo debe felicitar al Senador Bris, que supo, con el fino instinto político que le caracteriza, plantear una pregunta al Ministro de Defensa que ha obligado a la presentación de esta enmienda.

Nuestro Grupo la votará afirmativamente, pero proponemos modificarla ligeramente en el sentido de que los efectos económicos no sean desde el uno de febrero de 1985, como en la enmienda se propone, sino que sean desde el uno de enero de 1981, fecha en que entró en vigor la Ley 20/81 de la Reserva Activa y fecha desde la cual están reclamando los interesados lo que en justicia les corresponde.

Esperamos que el Partido Socialista, haciendo gala de la sensibilidad social que le caracteriza, nos admita esta pequeña enmienda transaccional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cámara.

A continuación, corresponde la palabra, en turno en contra, al portavoz del Grupo Socialista.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer al Senador que me ha precedido en el uso de la palabra que vaya a votar una enmienda socialista, pero no hace falta, ya está incorporada en Ponencia, por lo tanto, si acaso podrá votar el texto definitivo, pero no la enmienda, no hay tal enmienda en estos momentos, hay un texto y es el texto socialista, no el del Grupo Popular ni el del señor Bris —con todos los respetos hacia él—, ni el de ninguno de ustedes, es el texto del Grupo Socialista.

Hay dos enmiendas, la número 569, del Grupo del CDS, y la 140, del Grupo Popular, respecto a las que el Grupo Socialista comparte lo que en ellas se contiene. Seguimos estudiando este tema y espero que en breve plazo poda-

mos tomar una decisión. En cualquier caso, señorías, lo que está claro es que el Grupo Socialista comparte la inquietud de estos grupos y tomamos buena nota de lo que en esas enmiendas se indica.

El Grupo Popular ha presentado las enmiendas 121 y 122, indicando en la 121 que del contenido y resultado de dichas estadísticas se transmitirá exacta y puntual información a las comisiones parlamentarias correspondientes del Congreso y del Senado. La obligación del control parlamentario sobre la actuación del Ejecutivo en materia estadística no se limita exclusivamente a las estadísticas de cumplimentación obligatoria, sino a todas las estadísticas en general a través de las comisiones parlamentarias correspondientes del Congreso y del Senado.

Por otra parte, lo que ustedes piden en su enmienda 122, señorías, está regulado por la Ley de Difusión Estadística del pasado mes de mayo. Por consiguiente, nuestro grupo qué duda cabe que se atiene a tal regulación.

Aceptar la enmienda número 123, del Grupo Popular, supone limitar el alcance del procedimiento de apremio en orden a poder percibir determinadas deudas con la Seguridad Social, como por ejemplo las ayudas por jubilación anticipada, que no se corresponde con la Ley General de Seguridad Social, su señoría ha dicho que sí, pero yo le digo a usted que no.

El Grupo Popular propone un nuevo programa a través de su enmienda 133. Para este ejercicio se ha considerado oportuno ampliar dicho seguimiento a otros dos programas de la Sección 18, ambos del área de investigación, dedicando así una especial prioridad a este área. Por tanto, incluir el programa propuesto rompería el criterio de grandes bloques de cara al seguimiento, lo que introduciría, sin lugar a dudas, una cierta dispersión.

Según el Grupo Popular en su enmienda 136, hay falta de explicación del gasto que se prevé en la Disposición Adicional decimonovena, minería del carbón. Este Plan ha sido elaborado por una comisión interministerial formada por los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria y Energía y de Trabajo y Seguridad Social, y ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Durante el presente mes de junio el Gobierno español ha presentado este Plan a la Comisión de las Comunidades Europeas y en estos momentos, señoría, sólo puedo decirles que se está estudiando.

El Grupo Popular, a través de su enmienda 137, pide una disposición adicional nueva indicando que el Gobierno establecerá nuevas vías de promoción interna para los funcionarios del Cuerpo General Administrativo ingresados en el mismo con anterioridad a la Ley 30/1984. Aunque brevemente, su portavoz ha defendido este punto en la tribuna y tengo que decirle al Grupo Popular que consideramos que tal medida crearía sin ninguna duda agravios comparativos en lugar de superarlos, como se afirma en su enmienda, ya que se establecerían discriminaciones en función de la fecha de ingreso en el Cuerpo General Administrativo, circunstancia que no se produjo cuando se promulgó, por ejemplo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

El Grupo Popular, a través de su enmienda 138, pretende una dotación extraordinaria para las provincias que soportan instalaciones energéticas, y también se ha defendido en esta tribuna. Señorías, esto es una reiteración de las compensaciones financieras a favor de los entes locales. En el actual sistema de financiación para las diputaciones provinciales se tiene en cuenta, como variable de reparto, la potencia instalada para la producción de energía eléctrica.

La enmienda 139, del Grupo Popular, representa incremento de gasto sin que se especifique la partida que lo financia.

La enmienda 142, del Grupo Popular, dice que el Gobierno adaptará la tabla de retenciones de rentas del trabajo personal a la correspondiente modificación de la tarifa del IRPF. Señorías, esto ya está previsto y así ha informado de ello el Ministro.

En cuanto a la enmienda 143, del Grupo Popular, sobre el proyecto de ley reputando ayudas a la iniciativa social para la tercera edad, tengo que decirles que la atención social de la tercera edad tiene ya previsto en nuestro ordenamiento jurídico un cauce concreto, como es el de la subvención a otorgar principalmente por el Ministerio de Asuntos Sociales con arreglo a las prescripciones de la Ley General Presupuestaria, de forma que la creación de nuevos centros de atención no pasa por la asistencia de un proyecto de ley específico para tal cuestión, sino, en su caso, por un aumento de créditos presupuestarios previstos para aquella finalidad. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto a la enmienda 144, del Grupo Popular, que pretende una Ley reguladora de las ayudas a las Comarcas de Acción Especial, quiero decirles que las Comarcas de Acción Especial ya están reguladas por el Real Decreto 3.418/77 y las ayudas quedan recogidas en los programas de planes provinciales elaborados por las diputaciones y por el Ministerio para las Administraciones públicas.

Me remito a la enmienda presentada por el Grupo Socialista e incorporada al texto de ponencia con relación a la enmienda presentada por el Grupo Popular número 145.

En cuanto a la enmienda 146, del Grupo Popular, debo decirles que de acuerdo, pero en mi opinión, el lugar más oportuno es la Ley de Medidas Urgentes que se verá a continuación del debate de presupuestos, y también quiero decirles que el Grupo Socialista del Congreso ya presentó en su momento una enmienda transaccional.

Como verán, señorías, estoy dejando para el final el bloque de enmiendas presentadas por todos los grupos a la Disposición Adicional decimoctava y, por consiguiente, voy a pasar sin más dilación a las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió. Respecto a la número 694, de adición, para incluir una disposición se otorgue el derecho a la asistencia sanitaria con cargo a MUFACE, ISFAS y MUGEJU, de nuevos colectivos, debo decirles que el cónyuge, hijos, hermanos y ascendientes del mutualista ya tienen ese derecho de asistencia sanitaria. Igual derecho a la asistencia sanitaria se mantiene en relación con los an-

tes citados cuando por fallecimiento de causante pensionista el familiar pasa a tener la condición de tal. Este derecho pasó a otorgarse sin coste alguno para el beneficiario en aquellos supuestos en que así estaba establecido mediante el artículo 55 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Lógicamente, como son temas diferentes los que se tratan en las disposiciones adicionales, que como muy bien ha dicho alguno de sus señorías, es una especie de cajón de sastre de múltiples cosas que proponen las distintas enmiendas, comprenderán que debo de ir saltando continuamente de un tema a otro. Respecto a la enmienda número 695 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, que pretende añadir una nueva disposición adicional por la que MUFACE haga efectivas las prestaciones por invalidez permanente, debo decirles que la Asamblea General de MUFACE, extinguida en 1985, nunca propuso al Gobierno la adopción de tal medida, señorías, relativa a que también debiera financiarse esta prestación mediante la aportación de cuotas complementarias, por parte de los mutualistas, artículo 25 del Reglamento de Mutualismo. El carácter complementario de la prestación supondría un coste adicional para la mutualidad de imposible asunción.

En la enmienda número 697 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, relativa a la exención de determinados impuestos municipales para el Estado, comunidades y entidades locales en licencias de obras, no me dice su señoría, por ejemplo, de qué forma se van a cubrir esos déficit que pueden generarse en las correspondientes corporaciones locales.

En cuanto a las enmiendas número 700 y 708 del Grupo de Convergència i Unió, debo decirle que, en todo caso, la práctica habitual reconoce y admite las solicitudes que se presentan en cualquiera de las oficinas públicas que prevé la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, como no podía ser de otra forma. No obstante, si la propuesta se formula por haberse detectado alguna anomalía en este sentido, el Grupo parlamentario Socialista toma buena nota para trasladar al Gobierno la elaboración de la norma reglamentaria adecuada.

Respecto de la enmienda número 701 del mismo Grupo parlamentario, quiero decirles que, el hecho, señorías, de que dos regímenes de Seguridad Social coticen por idéntico tipo, no significa que en ambos exista una identidad de presión contributiva, teniendo en cuenta que en el régimen general se cotiza por salarios reales y en el régimen de autónomos existe la posibilidad de elegir la base de cotización. Se da una disociación entre rentas percibidas y base de cotización elegida, como, sin duda, sus señorías estarán de acuerdo conmigo. En cuanto a la enmienda número 702 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, que dice que los servicios prestados con posterioridad a la declaración de retiro puedan dar origen a los correspondientes haberes pasivos, debo concluir indicándole que no se estima adecuada ninguna modificación a la vigente normativa reguladora de los derechos pasivos de este colectivo al que pertenecen los solicitantes, pues ello representaría un tratamiento dispar y, por

tanto, injustificadamente discriminatorio al otorgado al resto de los beneficiarios del actual sistema de pensiones, conforme al cual el principio mantenido es que, una vez concedida una pensión por jubilación o retiro, la legislación a aplicar es la vigente al momento del hecho causante, sin que los posibles trabajos que pudieran realizarse con posterioridad dé lugar a un cambio de la normativa a aplicar, lo que sería tanto como dejar a la voluntad de los interesados el régimen jurídico aplicable a una situación, señoría, que ya se ha producido.

En cuanto a la enmienda número 703 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, que pretende la equiparación de las catorce pagas a todos los colectivos de la Seguridad Social, sepa su señoría que esto está en el programa socialista, y un programa es un orden de prioridades, y para cumplirlo tenemos este mandato, el mandato del Gobierno Socialista y por consiguiente, tomamos buena nota, pero ya lo tenemos recogido en nuestro programa electoral y pensamos cumplirlo. En cualquier caso, en estos presupuestos del ejercicio de 1990 se han revalorizado las pensiones causadas conforme con el acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos.

La enmienda número 704 del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, que pretende un fondo para pensiones alimenticias para que, en el caso de incumplimiento por parte del cónyuge obligado a ello, se atiendan con cargo al fondo, a su señoría no le he oído defenderla, pero ya sólo faltaba, señoría, que el Estado fuera a ser responsable subsidiario de que no se atendieran esas pensiones alimenticias.

Creo que es una responsabilidad entre particulares. No le traslade tantas cosas al Estado. Es decir, que si un cónyuge no paga la pensión alimenticia, que pague el Estado: muy bien, puestos a pedir, vamos a pedir de todo.

Respecto a la enmienda 705, del Grupo de Convergència i Unió, quiero decirles que me remito a la enmienda del Grupo Socialista en el Senado incorporada al texto.

La enmienda 706, en cuanto a la aplicación del régimen de anticipos de tesorería a los créditos presupuestarios correspondientes a la participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado, sepan sus señorías que la no aplicación de este régimen resulta lógico, ya que el artículo 76 del propio proyecto de Ley de Presupuestos regula con mucho más detalle las reglas aplicables a la participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado, estableciendo el número dos que los créditos se harán efectivos por doceavas partes mensuales e indicando el número cuatro que los saldos adicionales a favor de cada comunidad autónoma que arroje la liquidación definitiva se harán efectivos en el plazo de quince días.

En cuanto a la enmienda 707, del Grupo de Convergència i Unió, y 1169, del señor García Royo, debo decir que siempre se ha practicado la regulación de balances cuando hay fuerte inflación y se abandona cuando la inflación baja; aquí, en Francia y en toda la Europa occidental. Es más, se toma el índice del diez por ciento, aproximadamente; tampoco es que eso sea norma general para todos los países. Por consiguiente, sepan sus señorías que la re-

gularización de balances en períodos en que el índice de inflación baja de los dos dígitos no nos parece oportuna y que en cualquier caso ocurre así también en el resto de los países de Europa. Ha dejado de aplicarse en todos los países comunitarios en que la inflación ha sido más o menos dominada. Como la regularización afecta a unas 10.000 empresas, es imposible la comprobación en los plazos, y hay ejemplos de épocas de excedentes empresariales, como el presente, en que si existen esos excedentes pueden dotarse las suficientes reservas y, por consiguiente, no parece adecuado que con una inflación como la que tenemos en estos momentos se acuda a la regularización de balances.

En definitiva, señorías, dado que parece que algunos de ustedes siguen pendientes esta exposición, nosotros creemos que en un momento en que las empresas están teniendo tasas de beneficios importantes puede haber procesos de autofinanciación suficientes sin necesidad de acudir a leyes de regularización. Esto es lo que está ocurriendo en los países de la Comunidad Económica Europea, con inflaciones por debajo de los dos dígitos; que tampoco suele ser normal.

En cuanto a la enmienda 709, del Grupo de Convergència i Unió, el Grupo Socialista entiende que ambos conceptos, haberes por trabajos activos y renta de trabajo, cuya aclaración se solicita, están suficientemente definidos en las normas de desarrollo sobre incompatibilidades y complementos a pensiones mínimas.

El primer concepto no ha de tomarse, en nuestra opinión, aisladamente del precepto que se invoca, porque la incompatibilidad entre el percibimiento de la pensión de orfandad y el haber por trabajo activo se produce sólo cuando en el huérfano se dan, respecto de dicho trabajo activo, necesariamente tres circunstancias concurrentes: que se desarrolle un trabajo activo, que perciba haberes por la realización de dicho trabajo y que la realización de dicho trabajo activo permita ser titular en cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio.

Y por último, está la enmienda 710, del Grupo de Convergència i Unió, que pretende reabrir —aunque creo que no ha hecho ninguna referencia a ello en su intervención, o, al menos, yo no he escuchado nada en ese sentido— las ayudas para reconversión en sectores de ámbito comunitario.

Diga usted que la enmienda pretende reabrir las ayudas de reconversión en el sector textil; dígalos usted claramente. Usted pretende reabrir esas ayudas porque el resto de los sectores no son susceptibles de ello, según sabe su señoría. De todas formas, el sector textil ya ha estado sometido al proceso de reconversión y creemos que salió, afortunadamente, bien parado, por lo que no lo consideramos conveniente. En cualquier caso, que se reabra este proceso. Si su señoría quiere, podemos continuar posteriormente el debate, puesto que, al fin y al cabo, todavía tengo que contestar a muchas enmiendas y seguro que se me está agotando el tiempo, aun abusando del beneplácito de la Presidencia.

Ruego disculpas a sus señorías, porque la dimensión de las múltiples enmiendas que se han presentado a las dis-

posiciones adicionales quizás impidan un tratamiento exhaustivo de las mismas por el tiempo que disponemos, pero me parece que he tratado de responder a la práctica totalidad de ellas, y ahora, en bloque, voy a responder a todo lo que se ha dicho sobre la Disposición Adicional Decimoctava. Y voy a responder a todas las enmiendas presentadas a dicha Disposición Adicional con lo que piensa el Grupo Socialista del Senado respecto a la indemnización por privación de libertad. Por lo tanto, contesto a la enmienda 947 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, a la número 11 del señor Pujana, a las números 134 y 135 del Grupo Popular, a la 693 de Convergència i Unió y a las enmiendas de la 836 a la 894, del Grupo Mixto. Pero antes, quiero decirle al señor Fuentes que me consta que él tiene una preocupación por este tema pero, en todo caso, tendrá la misma que el Grupo Socialista, no más. Por tanto, no dé lecciones en este sentido a nadie, porque ya me gustaría que aquí, a la hora de hablar de las enmiendas, por lo menos hubiera alguna cuantificación. Alguno de sus señorías ha dicho, en concreto el señor Pujana, que no se autoriza a nada, que al fin y al cabo aquí ocurre lo mismo que en el Congreso, es decir, ha venido a señalar que sobra el Senado. Si el Grupo Socialista permitiera que estos presupuestos se modificaran de acuerdo con lo que pretenden los 124 Senadores de la oposición, seguro que aumentarían los 124 billones de pesetas. Por consiguiente, el Grupo Socialista tiene la responsabilidad de mantener el proyecto del Gobierno socialista, que es el que ha ganado unas elecciones. Y eso debe quedar claro de una vez por todas. (*Rumores y protestas.*) Por lo visto, hay algunos que parecen zurdos de las dos manos.

La enmienda que presentó el Grupo Socialista, y que ahora ya está incorporada al texto de la Ponencia, la voy a justificar en los siguientes puntos. Primero: el fijar la mencionada disposición que la pérdida de privación de libertad se acredite en establecimientos penitenciarios se debe a la imposibilidad de documentar fehacientemente privaciones de libertad sufridas en otro tipo de dependencias, como pueden ser las comisarías, gobiernos civiles o militares, etcétera.

Por otra parte, y con carácter general, las certificaciones de libertad, en definitiva, o las cancelaciones de condenas pedidas por las autoridades civiles o militares, incluyen todos los períodos sufridos en privación de libertad por el ciudadano.

Segundo: establecer una cuantía determinada de indemnización por un determinado período de tiempo siempre responde a criterios convencionales, siempre, señorías, y siempre puede ser cambiada al alza o a la baja, sin que en los casos presentes se justifiquen las modificaciones propuestas, en ninguno se justifican, y en ninguno se cuantifican.

Tercero: la protección de los familiares de los fallecidos en guerra se verifica por vía de pensión, y no por vía de indemnización, señorías. Así sucede con efectos económicos desde el 1.º de mayo de 1976 por aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/79, de 18 de septiembre.

Cuarto: suprimir el requisito de que el cónyuge superviviente sea pensionista de viudedad por su esposo podría

conducir a reconocer pensión al cónyuge casado en segundas o posteriores nupcias, así como a compartir, en caso de múltiple matrimonio, indemnizaciones en favor de viudos y casados.

Quinto. En materia de prueba de los períodos de prisión sufridos se ha acudido a una fórmula ágil, en la que se posibilite a los servicios que gestionan las indemnizaciones la apreciación libre de la prueba, a fin de dar máxima celeridad y eficacia a su resolución. Así, el beneficiario debe aportar los certificados de aplicación de amnistía y de tiempo efectivo de prisión, si ya obrasen en su poder ambos. Alternativamente, puede aportar el certificado de aplicación de los beneficios de la Ley 18/1984, porque es justificativa de ambas cuestiones: amnistía y tiempo de prisión, si obran en su poder.

La experiencia demuestra que existen múltiples tipos de documentos expedidos por las autoridades civiles o militares, que contienen información suficiente sobre el tiempo de prisión sufrido y sobre la justificación de la amnistía. Lo que avala la permeabilidad de que el órgano al que se encomienda el reconocimiento del derecho aprecie libremente la prueba.

Voy a dejar ya de exponer las razones del Grupo Socialista, porque veo que los enmendantes, o al menos a alguno de ellos, les interesa tanto como cubrir el papel con una enmienda, porque si no escuchan nunca se enterarán de nada, ni ahora ni después. (*Rumores.*)

Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista mantiene su posición, de momento, en todas y cada una de las enmiendas presentadas, de acuerdo con lo dicho.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) (*El señor Pujana pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Pediría a su señoría que me permitiese compartir el turno con el portavoz para aclarar una alusión que ha hecho el Senador Socialista. Ha puesto en mi boca una acusación grave acerca del Senador.

El señor PRESIDENTE: Senador Pujana, estamos en un turno de portavoces. Si usted quiere usar éste, tiene derecho, porque es miembro del Grupo Mixto. Las alusiones las veremos después.

El señor PUJANA ARZA: ¿Podemos compartir el turno?

El señor PRESIDENTE: Estamos en un turno de portavoces, que no es costumbre que sea divisible. Por tanto, si su señoría quiere hacer uso del mismo, puede hacerlo, está en su derecho.

El señor PUJANA ARZA: Entonces pediré después la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo lamento, sinceramente, el tono del portavoz socialista. Yo lo que he hecho ha sido comparar la disposición adicional decimoctava, introducida aquí por el Grupo Socialista, con la enmienda que nosotros planteamos y he destacado aquellos aspectos de su Disposición que señalan tal cantidad de exclusiones, que convierten a esta Disposición en puramente simbólica.

Por tanto, esos son los hechos y éstos son los que demuestran y acreditan la sensibilidad, porque ésta, por palabras, nos la podemos adjudicar todos. Pero es a la hora de establecer una norma, de ir a resolver o no un problema de justicia, cuando se demuestra esa sensibilidad, que yo, en principio, no dudo que tenga el Grupo Socialista, pero sí he expresado, y lo sigo haciendo, que en este caso lo que se demuestra es otra cosa: que se va a establecer una norma que sólo es de aplicación a una reducidísima parte de todos los que han sido represaliados, los que han sufrido prisión durante los años de la dictadura.

Eso lo podemos comprobar por los medios que queramos. Esa es la norma que se nos propone, y lo que me parece absolutamente inadmisibles es que se me pida una cuantificación de esta enmienda, porque ¿se puede cuantificar la disposición adicional dieciocho que presenta el Grupo Socialista? ¿No ha presentado el Grupo Socialista enmiendas en el Senado que han aumentado considerablemente determinadas partidas? Es un problema económico.

En mi exposición he planteado que cabía y cabe la posibilidad de establecer cantidades inferiores, un pago escalonado, pero lo que no es admisible desde mi punto de vista es que nos limitemos a establecimientos penitenciarios, porque todos sabemos que hubo gente que estuvo en campos de trabajo y el problema de la prueba, como sabe muy bien el portavoz socialista, lo será de la vía administrativa, con sus medios reglamentados de prueba o, en su caso, de la vía judicial, con los propios y adecuados, en los que aquí no podemos ni debemos entrar, porque la Ley de Presupuestos Generales del Estado es una Ley extraordinariamente dócil, lo admite todo. Creo que ya le estamos introduciendo en exceso modificaciones de normas. Porque en esta ley lo mismo hablamos de procedimiento administrativo que, casi, de procedimiento penal. En esta ley lo mismo hablamos de presos políticos, que constituimos entes autónomos para la navegación aérea.

Nuestra enmienda —y otras enmiendas que van en la misma dirección—, es una enmienda que he ofrecido, ofrezco y seguiré ofreciendo hasta el último momento que pueda consensuarse, que pueda buscarse una fórmula que quizá no sea exactamente la que nosotros hemos planteado, pero que sí puede ser una de las contenidas en las restantes enmiendas parciales que no son, ni más ni menos, que algunos de los aspectos que nosotros hemos planteado. Pero, sinceramente, creo que no se puede defender razonablemente que tres años de prisión se indemnicen con un millón de pesetas y los siguientes tres años, que deben ser ya mucho más cómodos, evidentemente, a doscientas mil pesetas en total. Sinceramente para mí —y lamento

afirmarlo así—, esta disposición adicional 18, en la forma en que está redactada, no va ni más ni menos que a señalar una apariencia, a dar la apariencia de que se va a afrontar un problema, pero no lo afronta en absoluto para la mayoría de los afectados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre Barañano.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Lamento lo que ha pasado. Comprendo que la postura del portavoz socialista era muy difícil, porque esto es otro tema del Ministerio de Economía donde ustedes tampoco tocan bola. En la comisión se planteó una enmienda socialista que no tenía la contrapartida de ingresos, y se debatió si eso se podía tramitar o no, y el Senador Moreno recordará —y defendió— que eso era perfectamente lícito. Dejemos ya otra falacia que se usa mucho aquí por el Grupo Socialista: que la oposición no puede presentar una enmienda si no ha cuantificado el gasto. Dejemos claro, de una vez por todas que el déficit del Estado se puede aumentar si se acepta una enmienda. Y esto está en el Reglamento del Senado y desde mucho antes de que usted fuera Senador o de que lo fuera yo. Esto se aplicó desde primeros del año 1980. O sea que esta historia viene desde hace varios años. Por tanto, no nos ponga la disculpa de la cuantificación. Yo sé que el problema es difícil, porque usted tiene que defender algo de lo que quizá no esté convencido. Lo lamentable es que estemos jugando con una reparación moral y que ustedes se presten, por el Ministerio de Economía y Hacienda, a esto. Porque, realmente, con las condiciones que ponen, muy pocas personas van a poder favorecerse de esto. ¿Ustedes creen que un año en la cárcel en la dictadura no era suficiente? Pues si quieren hacer algo, háganlo de verdad. Enfréntense por una vez al Ministerio de Economía, aunque esto cueste mil millones más. Y esta es la verdadera realidad. Si no nos puede contestar porque esto es un mare magnum de disposiciones adicionales, la culpa la tiene el Gobierno que presenta esto y el grupo parlamentario que lo aprueba y, además, lo soporta y dice que está todo muy bien. Y cada año hay muchas disposiciones adicionales. Y luego hablaremos de las finales, porque ya veremos para qué sirve el Senado cuando hablemos de las finales. Se va a llegar a una paradoja: sirve para empeorar muchas cosas que venían del Congreso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo parlamentario es el único grupo de la oposición que no ha recogido en forma de enmienda aque-

llas aspiraciones de los colectivos afectados que se han dirigido a todos los grupos parlamentarios. Lo hicimos con la esperanza de que el paso de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 por el Senado, introdujeran algunos elementos y ampliara con mayor generosidad aquello que se había introducido en el Congreso de los Diputados. Me estoy refiriendo, lógicamente, al reconocimiento de las compensaciones a aquellos que sufrieron penas de privación de libertad por razones políticas, durante la dictadura. Yo lamento, y lo debo decir así, la desafortunada intervención del portavoz socialista. No podemos, desde los bancos de la oposición, aceptar de buen grado, de ahí nuestro tono en determinadas ocasiones, que a todas nuestras proposiciones que resultan razonables se nos conteste o bien con eufemismos (se ha inventado en este debate un eufemismo nuevo, cuando nos dicen «compartimos la preocupación» sabemos lo que quiere decir, que no nos van a votar la enmienda, pero no tienen argumentos) o bien con fórmulas esquivas cuando se les dice, por ejemplo: «Mire usted, esto es un error, porque ustedes están contabilizando mal» se nos contesta: «no, lo que pasa es que usted pretende más control y eso ya es suficiente». Es decir, tampoco se argumenta en contra de la enmienda que planteamos. Ahora surge la última de las modalidades: la irritación. Esto señor Presidente, a nuestro juicio, lo único que está proclamando es que este debate carece de aquello que debe tener un debate parlamentario: la fundamentación en las argumentaciones.

Nosotros vamos a apoyar todas las enmiendas que suponen una reparación, sólo moral, porque no puede haber reparación económica para quien ha conocido las cárceles de la dictadura; reparación que esperábamos se ampliara en este trámite del Senado, pero que lamentablemente, por lo visto, no va a ser así.

Simplemente, vamos a solicitar en el momento oportuno la votación separada de todas y cada una de las enmiendas que suponen la ampliación de esas cantidades. Veremos también cuál es el comportamiento de cada grupo político.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

¿Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a anunciar que retiramos la enmienda 705 sobre la Reserva Activa. Pero para participar en este debate quisiera agradecer, en principio, el tono del portavoz socialista en el turno en contra, al rechazar nuestras enmiendas. No voy a entrar en debate tampoco, un debate puntual, de todas y cada una de las cuestiones que se han planteado en este bien llamado cajón de sastre, pero sí quisiera hacer una observación general. Efectivamente, se ha echado mano de forma abusiva en este debate de Presupuestos de la falta de cuantificación. Ha habido una transaccional que han aceptado sin cuantificación. Creo

que, desgraciadamente, los debates de Presupuestos y este debate concretamente se parecen demasiado a una discusión entre Administración y políticos, en lugar de lo que tendrían que ser: un debate sobre Presupuestos Generales del Estado entre políticos con diferente concepción, con diferencias naturalmente, pero no utilizando recursos de falta de cuantificación. Sabemos que eso se puede solucionar, que hay otras razones, pero en todo caso, por lo menos, debemos entre todos intentar buscar el mayor debate posible con todas y cada una de nuestras posibilidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Viñes Rueda.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería hacer alguna consideración sobre las enmiendas que anteriormente han sido defendidas, en el sentido de que la enmienda 136 fue retirada en Comisión.

También quería decirle respecto de las enmiendas...

El señor PRESIDENTE: Perdón, por lo que afecta a la Mesa, ¿podría repetir la enmienda?

El señor VIÑES RUEDA: La enmienda 136 fue retirada en Comisión, aunque vemos que vuelve a figurar dentro del listado, pero fue retirada en Comisión.

Decía anteriormente, por lo que se refiere a la defensa del turno en contra que ha hecho el portavoz socialista sobre las enmiendas 141 y 146, que no figuran evidentemente en el listado porque fueron también en su momento retiradas, lo cual a efectos de la votación debe tomarse en cuenta convenientemente.

No voy a utilizar turno en contra, ya que llevamos dos largos días y hay una incapacidad absoluta de escuchar por parte del Grupo socialista. Da la impresión que los portavoces del Grupo Socialista estuvieran poseídos de la razón y de la verdad permanentemente. Y realmente no es así. Lo que están es poseídos por el poder y, en definitiva, con una actitud de cierta petulancia. Hay una continua actitud de desprecio hacia las razones de los demás, y por eso no vale la pena volver a insistir en la contradicción del debate ideológico o de las enmiendas.

Pero yo creo que lo que sí tendrá que reconocer el portavoz del Grupo Socialista es que si estos Presupuestos salen con dignidad de esta Cámara, es precisamente por la actitud de los Grupos de la oposición que, sin ninguna prisa, sin ningún aceleramiento, sin ningún desánimo en absoluto, están contribuyendo a mantener sus posturas y sus posiciones, a pesar de ese rechazo permanente y continuo y encima se enfadan ustedes. Realmente es algo incomprensible, tanto en las formas, como en los modos, como en las actitudes. Da la impresión que el Grupo Socialista está —como acaba de serle recordado— no en un planteamiento de debate ideológico que pueda ser flexibilizado,

sino simplemente dominado por el poder o por el Gobierno y por tanto transmitiendo actitudes de la Administración.

Sin embargo, señor García, creo que debe reconocer la actitud de los grupos de la oposición que siguen y van a seguir al pie del cañón en la defensa de sus planteamientos, aunque evidentemente, todo el Grupo Socialista haga oídos sordos.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Viñes. ¿Grupo Socialista? (*Pausa.*) El Senador García tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Senador, yo lo único que quisiera es que cuando hablo intentando defender la posición del Grupo Socialista desde la tribuna, se tuviera el mismo respeto conmigo y con mis palabras que el Grupo socialista ha tenido con todos ustedes cuando han expuesto sus razones. El mismo. Algunos de sus señorías me han reconocido el trato correcto y exquisito en la forma que yo he tenido con todos los intervinientes y creo, sinceramente, que ustedes no han tenido ese mismo trato conmigo. En absoluto.

Quiero decirle al señor Fuentes que lo único que he pedido, precisamente, es el mismo respeto para las enmiendas socialistas que tiene el Grupo Socialista para las enmiendas de la oposición; por lo menos estudiarse esas enmiendas, por lo menos leerse las.

Yo, señoría, he estado desde la tribuna pretendiendo decir qué es lo que pensaba el Grupo socialista de la enmienda sobre las indemnizaciones a los que habían sufrido privación de libertad, y no me fue posible continuar. No me fue posible terminar de explicar las razones porque no les interesaban a sus señorías. Y esto es absolutamente lamentable, porque demuestra claramente que lo único que hay respecto de este tema es uno o varios cantos a la demagogia. (*Protestas en los bancos de la derecha.*)

Me asombra el tiempo que ha consumido el representante del Grupo del Centro Democrático y Social para explicarnos que ellos querían presentar una enmienda sobre las indemnizaciones de los presos por privación de libertad, pero que se les había estropeado la máquina. La máquina de escribir. Se les estropeó a ustedes y no la presentaron. Pues lo siento mucho. Pero, realmente usted no sé qué es lo que nos ha pretendido decir. Aquí la única enmienda que se ha presentado y que está asumida en el texto de ponencia, es la del Grupo Socialista; está cuantificada, recoge una inquietud del Grupo socialista y por consiguiente creo que es suficiente aclaración.

Quiero agradecerle al portavoz del Grupo de Convergencia i Unió sus palabras. Pero, de todas formas, debo decirle que, al margen de otras razones que han dado todos los portavoces desde la tribuna, al margen de esas otras razones que pueda haber dado cada uno de ellos, se rechazan enmiendas no sólo por la falta de cuantificación a que usted alude; se rechazan las enmiendas también porque estos Presupuestos recogen el sentimiento del mo-

delo socialista, no el de la oposición, señorías, y es normal. Es normal. Creo que es elemental, porque ¡hasta ahí podíamos llegar! que fuéramos a aumentar el déficit en dos billones de pesetas en contra de la filosofía que pretenden unos Presupuestos de quien ha ganado legítimamente unas elecciones.

Por último, quiero decirles lo siguiente: es prácticamente imposible saltar un precipicio en dos saltos. Del primero ya se cae uno al precipicio. Y, evidentemente, a tenor de algunas intervenciones que yo he escuchado aquí, probablemente los que están en el precipicio son algunos grupos de la oposición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Pujana por alusiones.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

El señor García ha dicho algo así como que un servidor ha dicho que sobra el Senado.

Señorías, repasen los diarios de sesiones y verán que yo no he dicho eso; en todo caso, lo habrá dicho usted.

El señor PRESIDENTE: Senador Pujana, eso no son alusiones.

El señor PUJANA ARZA: Yo creo que sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No, no son alusiones. ¿Puede terminar brevemente?

El señor PUJANA ARZA: Voy a terminar brevísimamente, como he hecho hasta ahora.

Ha dicho que, efectivamente, han ganado las elecciones, y ésta es una buena razón, pero yo le diré, señor Senador, que no es la única razón y que, llevando ese principio al último extremo...

El señor PRESIDENTE: Senador Pujana, reabra usted el debate otra vez. Intentemos ser un poco estrictos. Yo soy el primer servidor del Reglamento. No es turno por alusiones lo que su señoría está utilizando en este momento. Le ruego que termine.

El señor PUJANA ARZA: Termino, señor Presidente, recordando al Senador García lo que he dicho en mi intervención.

Como decía, llevando al término ese principio, lo que se podía colegir es que sobran las Cámaras.

Señor García, se trata de talante. La razón hay que dársela al que la tiene, pero dudo de que el Partido Socialista tenga la razón al cien por cien.

Antes he dicho...

El señor PRESIDENTE: Senador Pujana, tengo que retirarle la palabra, está reabriendo el debate. Entiéndame, por favor.

Gracias, Senador. (*El señor Fuentes Navarro pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Fuentes, ¿en qué concepto solicita la palabra?

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, es evidente que ha habido, no ya una alusión personal, sino que directamente el Senador García se ha dirigido a mí diciendo que no conocía la enmienda socialista...

El señor PRESIDENTE: Por el artículo 87, por si alguna de sus argumentaciones ha sido discutida y, por favor, con un poco de brevedad, se lo ruego.

El señor FUENTES NAVARRO: Creo modestamente que la enmienda socialista ya introducida en el texto era suficientemente conocida por mí, la prueba es que he destacado todos los aspectos de esa enmienda.

Por otra parte —esto quiero desmentirlo categóricamente—, no es cierta la acusación que se me ha formulado directamente de no estar atento a sus palabras. Con independencia de que sus palabras fueran más o menos agradables, más o menos amenas, yo estaba pendiente de su contestación porque esta enmienda me interesaba, como he demostrado que me interesaban todas las enmiendas, cosa que, creo estar acreditando en estas sesiones.

Muchas gracias. (*El señor Quetglas Rosanes pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: En función de qué pide la palabra el Senador Quetglas?

El señor QUETGLAS ROSANES: En función del artículo 87, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, pero sea rápido. Por favor, terminemos esta parte del debate.

El señor QUETGLAS ROSANES: Senador García, la prueba de lo que le he dicho sobre los argumentos la ha dado usted con su desafortunada intervención sobre el tema de la máquina de escribir.

El señor PRESIDENTE: El artículo 87 es relativo a las argumentaciones que su señoría ha hecho y que han sido mal entendidas en la discusión.

El señor QUETGLAS ROSANES: Señor Presidente, creo haber hecho argumentaciones, lo que pasa es que va a ser difícil contradecir las argumentaciones del Senador García porque no ha argumentado nada, y mucho menos nada que tuviera relación con mi argumentación. Porque ha hablado de máquinas de escribir estropeadas. Yo no sé si lo que se le ha estropeado en aquel momento es el servicio de megafonía, pero me parece que no.

Creo simplemente, Senador García, permítame que se lo diga, que le falta algo de estilo. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Senador García, tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Voy a renunciar a ella, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Cerramos el debate aquí.

Vamos a iniciar, pues, la votaciones. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar las votaciones correspondientes al título VI, artículos 61 a 63 y Disposición Transitoria quinta, comenzando por el voto particular correspondiente a la enmienda número 1, suscrita por el Senador Barbuzano. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 103; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Tengo que advertir a sus señorías que hemos acortado el tiempo de cómputo de la votación a diez segundos para ahorrar los márgenes, que dirían los economistas.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas 557, 558 y 559, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular correspondiente a la enmienda 672, suscrita por el Grupo de Convergencia i Unió. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 105; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 102; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Iniciamos la votación del Título VI y Disposición Transitoria quinta del texto del dictamen conjuntamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 124; en contra, 105.

El señor PRESIDENTE: Queda por tanto aprobado.

Pasamos ahora a votar el Título VII, artículos sesenta y cuatro a setenta y nueve y Secciones 32 y 33, y el voto

particular correspondiente a la enmienda número 9 suscrita por el Senador Barbuzano.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 106; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos los votos particulares correspondientes a las enmiendas del Senador Fuentes Navarro números 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 922 y 923.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 103; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votamos los votos particulares correspondientes a las enmiendas 1.167, 1.170 y 1.175 que fueron reservados como votos particulares por don José María García Royo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

La enmienda 1.146 resultó decaída.

Votamos la enmienda 1.128 suscrita por don Cesar de Miguel López como voto particular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan por lo tanto rechazadas.

Voto particular correspondiente a la enmienda 937 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 104; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmiendas número 560, 561, 562, 563, 617 y 618 reservados como votos particulares por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan por lo tanto rechazados. ¿Sí, señor Bris?

El señor BRIS GALLEGO: Le pediría, señor Presidente, que las enmiendas 673, 674 y 677 se pudieran votar separadas y agrupadas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, muchas gracias, señoría.

En primer lugar, vamos a realizar votación de las enmiendas que acaban de ser expuestas por el Portavoz del Grupo Popular, 673, 674 y 677.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 26; en contra, 125; abstenciones, 78.

El señor PRESIDENTE: Quedan por lo tanto rechazadas.

Pertenecientes también al Grupo de Convergencia i Unió, como los que acaban de ser votados, vamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas 675, 676, 678, 679, 680, 683, 684, 685, 806, 807 y 808.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan por lo tanto rechazados.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular correspondientes a las enmiendas 85, 86, 87, 88, 89, 90, 498, y 499. Sobre la base de las enmiendas números 89 y 90 para verificar a efectos de la Presidencia hay enmiendas transaccionales suscritas por distintos grupos parlamentarios. Las votaremos finalmente, ahora vamos a votar los restantes votos particulares, es decir el 85, 86, 87, 498 y 499.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 103; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Me señalan que la enmienda del Grupo parlamentario Popular número 88, que fue suscrita como voto particular, no es objeto de transacción y no ha sido votada. Por lo tanto, vamos a votarla.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 105; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular número 888.

Ruego al señor Secretario Primero que dé lectura a las enmiendas transaccionales suscritas sobre la base de los votos particulares correspondientes a las enmiendas número 89 y 90.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional a la enmienda número 89 de modificación del Grupo parlamentario Popular al artículo setenta y cuatro, a). Donde dice «Antes del 30 de junio...» debe decir «Antes del 30 de septiembre...» El resto igual.

El señor PRESIDENTE: Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 227; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Enmienda transaccional a la enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 74 c), de modificación. Donde dice: «... antes del 30 de junio», debe decir: «... antes del 30 de septiembre». El resto igual.

El señor PRESIDENTE: Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 227.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a pasar a votar el Título VII y las Secciones 32 y 33 del texto del dictamen conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 124; en contra, 104.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Vamos a pasar a las votaciones correspondientes al Título VIII, artículos 80 a 87, comenzando por la enmienda número dos, correspondiente al voto particular suscrito por el Senador Barbuzano.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 103; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 875, 877, 878, 879 y 880, correspondientes a votos particulares suscritos por el Senador Fuentes Navarro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 103; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 564 y voto particular que pide vuelta al texto remitido por el Congreso, que se modificó por una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la número 1.227. Ambos votos particulares corresponden al Grupo del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 102; en contra, 123; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular correspondiente a sus enmiendas 91 a 120 inclusive.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 103; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Vamos a pasar a la votación del Título VIII del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 125; en contra, 103.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Iniciamos las votaciones correspondientes a las disposiciones adicionales tercera a novena, decimoprimera, decimotercera, decimoquinta y vigesimoctava. (El señor García Sánchez pide la palabra.)

Senador García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista quisiera que la enmienda número 569, del Centro Democrático y Social, se votara separadamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No vamos a iniciar más anticipaciones, cuando llegue el momento de las enmiendas de sus señorías, los señores portavoces tendrán posibilidad de indicármelo.

Por lo tanto, comenzamos con la enmienda número 7, que corresponde a un voto particular suscrito por el Senador Barbuzano.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmiendas números 881, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897 y 898, que han sido suscritas como votos particulares por el Senador Fuentes Navarro. ¿Pueden votarse conjuntamente? (El señor Fuentes Navarro pide la palabra.)

Señor Senador.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Pido, si es posible, que las enmiendas 886 a 894 que se refieren, como es obvio, a la disposición Adicional Decimotercera, se voten por separado, una a una, y las demás agrupadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Vamos a votar, por lo tanto las enmiendas números 881, 895, 896, 897 y 898, agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 228; a favor, 102; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 886.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 887.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 888.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 102; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 889.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 102; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda 890.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 105; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 891.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 892.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 102; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 893.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 894.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 102; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas números 1.169 y 1.173, de don José María García Royo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 102; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Voto particular correspondiente a la enmienda número 11, del Senador Pujana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 103; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmiendas números 938, 947, 948 que fueron suscritos con votos particulares por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(El Senador Aguirre pide la palabra.)*

Señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Pediríamos votación separada de la 947.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

Votamos, por lo tanto, agrupadamente, los votos particulares 938 y 948 correspondientes a las enmiendas del mismo número.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos al voto particular correspondiente a la enmienda número 947.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a las enmiendas números 568 y 570, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. ¿Pueden votarse agrupadamente? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 103; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos a la enmienda número 569 reservada como voto particular por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 226; abstenciones una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Voto particular del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió correspondiente a la enmienda 693.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 105; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a votar los restantes votos particulares correspondientes a las enmiendas 686, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 706, 707, 708, 709 y 710.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 121, 122, 123, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144 y 145, así como el voto remitido por el Congreso de los Diputados que fue modificado por enmienda del Grupo Socialista número 1.234.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Vamos a iniciar la votación de las disposiciones adicionales tercera, novena, decimoprimera a decimotercera y decimoquinta a vigesimoctava, del texto del dictamen incorporando las enmiendas transaccionales que han sido aprobadas en anteriores votaciones. (El señor Quetglas pide la palabra.)

Señor Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Señor Presidente, quisiéramos pedir votación separada de la disposición adicional vigésima.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Iniciamos la votación de todas ellas excepto de la disposición adicional vigésima.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 127; en contra, 101.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Pasamos ahora a votar la disposición adicional vigésima separadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 150; en contra, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, vamos a suspender la sesión por una hora; la reanudaremos a las doce menos cuarto y a partir de la una y media iniciaremos las votaciones.

Hemos considerado prudente suspender la sesión, sencillamente porque si sus señorías quieren efectuar alguna consumición, los que tengan que quedarse aquí serían sacrificados, lo cual es una crueldad innecesaria, digo yo. (Aplausos. Pausa.)

Se reanuda la sesión, señorías.

Pasamos al debate de las disposiciones transitorias sexta y séptima, comenzando por el voto particular correspondiente a la enmienda 711, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, hemos presentado una sola enmienda, que es la 711, a los efectos de añadir una nueva disposición. En ella proponemos que el Gobierno, en el plazo de tres meses —eso tampoco sería problema—, apruebe un plan especial de medidas de apoyo para aquellos sectores agrícolas en crisis en los que haya repercutido negativamente la adhesión de España a las Comunidades Europeas, porque lo cierto es que a nadie se le oculta la grave situación por la que atraviesan algunos sectores, sobre todo agrícolas. Por ello, creemos necesaria la aprobación de esta enmienda precisamente para contribuir a la adopción de medidas, intentado frenar en lo posible la crisis que afecta a estos sectores agrícolas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cardona.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Castro.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señores Senadores, con brevedad, para no alargar los turnos, quería decir al representante de Convergència i Unió que las posibles repercusiones de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea están ya contempladas

con carácter general en el marco comunitario y en especial en las medidas de apoyo a nuestro país.

Por otra parte, los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de sus créditos originarios, prestan atención especial a estos sectores y a las líneas que apoyan a estos sectores. No obstante —ya se lo comuniqué en Comisión—, el principio de libre competencia en los mercados agrícolas comunitarios reduce bastante la posibilidad, los márgenes de maniobra, y dificulta sobre todo este tipo de actuaciones que, por su transparencia, son fácilmente seguibles en la Comunidad Económica Europea, pudiéndose dar el caso de reproducirse en el ámbito agrícola situaciones que ya se han dado en otros sectores, al estar sujetos a procedimiento por parte de la Comisión. No obstante, he de decirle que antes de que España perteneciese a la Comunidad, incluso durante el tiempo que España ya pertenecía a la Comunidad y no estábamos en su presidencia, no existían subvenciones a sectores agrícolas a los que parece ser que esta enmienda podría referirse y me refiero al sector de los frutos secos; siendo Italia y Grecia dos países que tienen este tipo de productos, no estaban contempladas subvenciones para ellos. No obstante, con la presidencia española, a instancias del Presidente, se consiguió una subvención de 42.000 pesetas hectárea para ayuda a la producción de estos subsectores a los que usted parece ser que se refiere, y no sólo con relación a Cataluña, que produce frutos secos sobre todo avellana, sino a otros como Valencia, Aragón y Baleares. Por tanto, sí ha habido sensibilidad por parte de los representantes del Gobierno español en la Comunidad hacia estos sectores a los que usted hace referencia.

Por otra parte, quiero decirle que los planes especiales de ayuda a la agricultura que plantea la enmienda deberían ser valorados por distintas fuerzas políticas en algunas comunidades autónomas a las que afecta directamente este sector. Ya le comuniqué en Comisión que, en la liquidación presupuestaria de 1988 de las comunidades autónomas en cuanto a gastos corrientes y gastos en inversión respecto al sector agrícola, son mayores los gastos en inversión que los gastos corrientes, en la mayoría de las comunidades autónomas. Se da el caso, por las circunstancias que sean —no quiero hacer debate de ello—, de que en Cataluña, en el sector de agricultura de la Generalitat, son mayores los gastos corrientes que los de inversión. Se podría hablar de que la cooperación, la responsabilidad y la coordinación de las distintas instituciones sí deberían funcionar si en el interés del señor enmendante está llevar eso a los ámbitos correspondientes; a nivel de los presupuestos Generales del Estado está cubierto perfectamente. Por tanto, pensamos que el plan especial que plantea la enmienda no es necesario y nos vamos a oponer a ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Castro.

Pasamos al turno de portavoces. Grupo Mixto. (Pausa.) Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.) ¿CDS?

(Pausa.) Convergència i Unió. (Pausa.) El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Naturalmente, y ya se comentó en la Comisión, nos referimos a los sectores afectados en Cataluña; es nuestra obligación; pero no sólo nos referimos a ellos. El tema de la leche no afecta, por decirlo de alguna manera, a Cataluña, sino que afecta a nivel general. En cualquier caso, hay medidas, y usted lo sabe, que sólo pueden tomar los estados en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, pero no sólo nos referimos a eso, pensamos que entre todos, comunidades autónomas y Administración central, debemos buscar una solución para el sector, porque es un verdadero problema. Y no me remita otra vez a las comunidades autónomas, porque entonces me lo pone muy fácil. Aumentará el gasto público y ustedes nos dirán otra vez que las comunidades autónomas somos las que producimos el incremento del gasto público. No va por ahí; va por, entre todos, ver si conseguimos —y dentro de la agricultura puede haber sectores más o menos afectados— una solución que naturalmente empieza por las medidas dentro del marco de la Comunidad Económica Europea y por otras medidas de subvención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Grupo Parlamentario Popular (Pausa.) Grupo Parlamentario Socialista. El Senador Castro tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADAN: Yo ya le he dicho que el Ministerio de Agricultura tiene en cuenta estos subsectores en sus presupuestos y por tanto están atendidos.

No vamos a hacer un debate sobre las subvenciones al sector agrícola en el Mercado Común Europeo sabiendo cómo está la situación —que le he adelantado en la intervención— respecto al control y la transparencia que hay por parte de la CEE en la libre competencia del mercado agrícola. No obstante, la sensibilidad que usted pide el Gobierno español la ha tenido a través de sus representantes en la Comunidad Económica Europea en el momento procesal oportuno y el Ministerio de Agricultura, a través de los presupuestos generales del Estado, la mantiene e intenta paliar la cuestión, en la medida de lo posible, ajustando los recursos a las necesidades.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Castro.

Pasamos a continuación al debate de las disposiciones finales primera a cuarta y sexta a duodécima, comenzando por las enmiendas que fueron suscritas como votos particulares correspondientes a los números 899, 900, 901, 902 y 903, por el Senador Fuentes Navarro, que tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 899 pretende que se añada a la disposición final primera, dos, un párrafo al final en virtud del

Dispos.
Finales

cual se mantenga en todo caso para el ejercicio los límites previstos en el artículo diez de esta ley. Se trata de que las incorporaciones de crédito y otras modificaciones presupuestarias que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, en cualquier caso se mantengan dentro de los límites al reconocimiento de obligaciones que establece con un carácter más general el artículo diez. Creemos que esta disposición final es perfectamente coherente con lo que establecen los propios presupuestos.

Vamos a retirar la enmienda 900, porque lo que nosotros pretendíamos era la negociación del Gobierno con los sindicatos más representativos en una serie de cuestiones, y, tal como hemos señalado en anteriores enmiendas, creemos que la Ley en trámite de negociación colectiva de los funcionarios y empleados públicos es el marco más adecuado para esta discusión y para este acuerdo, en su caso.

En la enmienda 901 lo que pretendemos no es tanto como puede parecer el que se incremente ya al seis por ciento lo que se destine por parte del Gobierno para la educación; se trata de un compromiso por parte del Gobierno: alcanzar el seis por ciento. Es evidente que esta enmienda lo que introduce en realidad es un compromiso, es una intención, es un proyecto, pero creemos que en una ley como la de presupuestos que, como he dicho antes en otras enmiendas, ha demostrado ser capaz de asumir contenidos muy diversos, podría perfectamente incluirse esta disposición que nosotros planteamos.

En la enmienda 902 pedimos que se cree una nueva disposición final decimocuarta para que, en el plazo de seis meses, como se dice en ella, a partir de la publicación de la ley de presupuestos, el Gobierno presente al Parlamento, para su aprobación, un Plan de funcionarización de la Función Pública Informática, negociando los aspectos de personal con las centrales sindicales.

Creemos que es absolutamente imprescindible establecer este plan para este sector tan específico de la Función Pública y de ahí nuestra enmienda.

Finalmente, en la enmienda número 903 nosotros planteamos también la creación de una disposición final decimoquinta; lo que pedimos es también una equiparación de las pensiones de clases pasivas y de la MUNPAL con el sistema de pensiones de la Seguridad Social. Como esto se ha debatido ya en otros apartados de los presupuestos, creemos que es ocioso insistir sobre la necesidad de esta equiparación y, en consecuencia, reiteramos nuestras enmiendas y pedimos que, en su momento, sean votadas favorablemente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Fuentes.

Vamos a pasar al debate del voto particular del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, que pretende la vuelta al texto que se modificó por la enmienda número 1.225.

Tiene la palabra el señor Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, se defiende en sus propios términos. (*El señor Aguirre Barañano pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Perdón, senador Aguirre, ¿Me pide la palabra?

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Nosotros tenemos también una reserva a estas disposiciones finales. Se refiere a una enmienda que presentó el Partido Socialista. Figuro el número de nuestras enmiendas y luego hablo de la nueva disposición final duodécima. No. Es la décima nueva. Es una enmienda que presentó el Partido Socialista. Yo tengo el escrito de presentación de votos particulares.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede, por favor, acercar su señoría el documento? (*El señor Aguirre Barañano hace entrega a la Mesa de un escrito.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Aguirre, su enmienda se refiere a la pretensión de que vuelva el texto del Congreso de los Diputados que fue modificado por la enmienda socialista número 1.225. ¿Es así? (*Pausa.*) Tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Esta enmienda que se ha introducido en el Senado, que hace referencia a las Cámaras de la Propiedad, dice literalmente que las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, etcétera, quedan suprimidas.

Les voy a leer lo que dice el Estatuto de Autonomía de Guernica, y esto es igual en casi todos los Estatutos de autonomía: «Competencias exclusivas. Artículo 10.21. Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma Vasca: Cámaras Agrarias, de la Propiedad, etcétera.

Si van a hacer en el Senado esto no sé cómo lo van a poder explicar a la opinión pública, y nosotros se lo vamos a tener que explicar.

Les voy a recordar otra cosa, sobre todo a los Senadores que son nuevos y están en este Senado por primera vez. En el año 1987 hubo aquí un debate sobre el Estado de las autonomías —me parece que es la única vez que he visto aquí a don Felipe González— y se aprobó una moción del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos —por supuesto, se aprobó porque ustedes lo consintieron— que decía, ni más ni menos, lo siguiente —decía varias cosas, pero vamos al punto que nos afecta: Que el Senado inste al Gobierno para que intensifique los acuerdos bilaterales entre la administración central del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas, el intercambio de las necesarias informaciones y, en particular, cuanta documentación se refiera al análisis, estudios de los anteproyectos de normas que directa o indirectamente incidan en el desarrollo estatutario de aquéllas, con el fin de potenciar el diálogo y reducir los posibles conflictos de competencias y no acudir a los Tribunales.

Pues nos van a obligar a acudir a los Tribunales. No sé lo que decidirá mi Partido, porque no pertenezco a la Ejecutiva —nosotros tenemos incompatibilidades y si somos

parlamentarios no podemos ser de la Ejecutiva—, pero, desde luego, esto es una clarísima —lo tengo que denunciar— infracción al artículo 10.21 del Estatuto de Guernica. Resulta inadmisibles que se esté usando el Senado y la ley de presupuestos para esto. Lamento mucho que no esté presente el señor Ministro para preguntarle muchas cosas al respecto. Pero si no nos dan ustedes la respuesta necesaria no nos hablen de lealtades constitucionales ni de consensos en dobles direcciones, a propósito de lo cual hoy hay una entrevista a don Felipe González en un diario vasco. No sé quién les ha mandado a ustedes, y dudo que haya sido el señor González, que presenten esto que no estaba en el Congreso de los Diputados. Se ha introducido en el Senado porque las Cámaras de la Propiedad —ya sé cuál es la respuesta— tienen problemas. Pues, o nos aclaramos de una vez —y nuestro Estatuto fue un pacto político— o no me vengan con esas disculpas; no me vale hablar de lealtades constitucionales ni de consensos en dobles direcciones. Se lo he dicho muy claro: o ustedes lo retiran de la ley de presupuestos y lo discutimos donde sea pertinente o, si sigue por este camino, ya veremos si el Tribunal Constitucional les da la razón, porque como no se la dé en este asunto, en una ley de presupuestos, a lo mejor, tampoco les va a dar la razón en otros casos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Convergència i Unió, para la defensa de las enmiendas números 712 a 716, así como del voto particular que pide volver al texto remitido al Congreso referido a la misma enmienda, 1.225, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

De las seis enmiendas, vamos a tratar primero —precisamente porque entendemos, tal como acaba de decir el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, su importancia— la disposición adicional décima nueva que se introduce en el trámite del Senado; además, que es bien legítimo, no lo discutiremos. Entendemos que precisamente en esa disposición final se conculcan algunos principios que tendríamos que respetar todos.

Voy a explicar por qué hemos hecho la reserva de voto particular a esa enmienda 1.225, que viene introducida tanto en el informe de la Ponencia como en el dictamen de la Comisión. Primero, entendemos que no puede tramitarse como enmienda lo que escapa del contenido del texto legislativo.

Según el artículo 134 de la Constitución, los Presupuestos Generales del Estado incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal, y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales, que afecta a los tributos del Estado. No afectando, en absoluto, la actual regulación de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana a gastos o ingresos del Estado, ni a beneficios fiscales, se comprende que cualquier precepto relativo a las Cámaras debe ser objeto de un proyecto de ley independiente, con el trámite de las garantías inherentes a su tra-

tamiento individualizado, sin que puedan en forma alguna ser introducidas a modificaciones a hurtadillas como enmiendas a una ley cuyo contenido concreto está reglado por la propia Constitución. No cabe, pues, la admisión de la enmienda presentada, por ser totalmente extraño su contenido a la ley objeto del debate en el Senado.

En segundo lugar, la regulación de las Cámaras de la Propiedad Urbana corresponde exclusivamente a las comunidades autónomas y no a las Cortes. Así resulta claramente del artículo 15.1.a) de la Ley del Proceso Autonómico, de 14 de octubre de 1983, cuya modificación se pretende precisamente por la enmienda que estamos examinando, que incide de nuevo en una clara extralimitación. La Ley del Proceso Autonómico confiere atribuciones a las comunidades autónomas, y no puede en forma alguna modificarse a través de una ley de presupuestos, debiendo ser objeto de un proyecto de ley autónomo, máxime, habida cuenta de que el artículo 9.22 del Estatuto de Autonomía concede a la Generalitat de Cataluña la competencia exclusiva sobre las Cámaras de la Propiedad Urbana, por lo que la enmienda incurre en una doble extralimitación: primero, al modificar una ley extraña al ámbito presupuestario, y, en segundo lugar, al invadir competencias propias de las comunidades autónomas.

En tercer lugar, las Cámaras de la Propiedad Urbana son corporaciones de derecho público con personalidad propia, incluidas en los artículos 7 y 52 de la Constitución, anteriores a su regulación legal, y no pueden ser, por tanto suprimidas.

Tanto la Constitución —con los artículos 7 y 52—, como la legislación —con el Real Decreto 1649/77, de 2 de junio—, y la jurisprudencia —con la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1983—, han venido configurando a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como corporaciones de derecho público, integrados por asociaciones de personas para la defensa de sus intereses, organizadas en función del interés común de todas ellas y con participación de las mismas y sometimiento económico. Al margen de su protección constitucional, legal y jurisprudencial que, evidentemente, no puede resultar afectada por una enmienda improvisada, debe señalarse que las Cámaras de la Propiedad Urbana surgieron espontáneamente para la protección de los intereses unidos a la propiedad urbana mediante la asociación voluntaria de los propietarios de determinadas localidades, nutriéndose inicialmente de las aportaciones voluntarias de sus asociados, y siendo precisamente el poder público quien las protegió, en cierto sentido, para someterlas desde el Real Decreto de 6 de mayo de 1927, que establecía la dependencia directa de las Cámaras de la Administración como contrapartida al sistema de colegiación obligatoria de los propietarios de fincas urbanas. Ello implica que el Gobierno puede, discrecionalmente, si lo estima procedente, y así lo admiten las comunidades autónomas —únicas con competencia exclusiva sobre la materia—, convertir en voluntaria la afiliación obligatoria, ya que, en definitiva, ésta última procede de un acto de imperio de la Administración que, por consiguiente, puede ser variado por ella. Lo que no es admisible es la interferencia de la Adminis-

tración en unas corporaciones de derecho público con fines propios, y además singulares, protegidos constitucionalmente, y con plena personalidad jurídica al margen de los caprichos de la propia Administración. En resumen, la Administración puede, o no, integrar en su seno a las Cámaras de la Propiedad Urbana, pero lo que no puede es disolverlas, ya que su personalidad jurídica propia o independiente está protegida constitucionalmente.

En cuarto y último lugar, el patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana procede de las aportaciones de los propietarios afiliados, y no puede ser expoliado sin infringir los artículos 14, 22 y 33 de la Constitución.

Por último, tiene una finalidad expoliatoria, incompatible con los principios mínimos de un Estado de Derecho, la confiscación del patrimonio de las Cámaras previsto en el apartado 2, a) de la enmienda. Bastaría con señalar al respecto que el patrimonio de las Cámaras en producto de las cuotas satisfechas por los propietarios de fincas urbanas, independientemente de que tengan carácter voluntario u obligatorio; que con cargo a dichas cuotas las Cámaras han venido prestando servicios de asistencia a los propietarios afiliados; que las Cámaras tienen plena personalidad jurídica y, por consiguiente, merecen un trato por igual a las restantes personas físicas y jurídicas y cuyo patrimonio no puede ser expoliado por la Administración del Estado, que la incautación por el Estado del patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana es contrario al derecho de asociación, protegido por el artículo 22 de la Constitución; finalmente, que siendo las Cámaras propietarias de su patrimonio, éste puede ser expropiado, previa indemnización correspondiente por causas de utilidad pública y social, que no concurren en el presente caso precisamente, incidiendo, por tanto, en la enmienda 1.225, considerada en la infracción del artículo 33.1 de la Constitución, que dice que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos.

Por eso hemos hecho la reserva de este voto particular, pero no descalificamos, sólo lo decimos y lo denunciemos aquí, en el seno del Senado, en el ámbito de este debate de los presupuestos, porque entendemos que ni la forma ni la intención es lo que procedía.

Las enmiendas a las disposiciones finales, números 712, 713 y 714 las damos por defendidas en sus propios términos; entendemos que la noche está entrada y creo que me he extendido lo suficiente, porque he interpretado que la importancia estaba más bien en esta enmienda, y doy por defendidas las otras cinco.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Votos particulares del Grupo parlamentario Popular, correspondientes a las enmiendas números 147, 148, 149 y 151, y voto particular para volver al texto del Congreso con referencia a la enmienda 1.225.

Tiene la palabra el Senador Viñes.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas 147, 149 y 151, quedan defendidas tan-

to en sus propios términos como por la exposición de justificación que se hace respecto a la 152, en la que se pretende que se equiparen los derechos de todos los excombatientes de la guerra civil española, con lo cual se permitirá una igualdad en el tratamiento de estas personas.

Vamos a hacer referencia más expresa a la enmienda número 1.225, que ha sido introducida con cierta sorpresa en el Senado, simplemente por la aprobación de la ponencia, mayoritariamente socialista. Lo que pretende es una regulación extrapresupuestaria en la Ley de Presupuestos, provocando la supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana y también de su Consejo Superior.

Nos parece que es el máximo abuso que se está produciendo en este debate de presupuestos, por la forma de su introducción. Pero lo más sorprendente es que desconocemos por completo la motivación por la cual el Grupo Socialista introduce esta enmienda precisamente en los presupuestos. Es una modificación de la legislación sin que ninguna voz socialista haya justificado o explicado cuál es el motivo de la misma.

En ese sentido, señor Presidente, me va a permitir que haga una pregunta, no sé si a su señoría o a la Cámara, respecto de porqué ha sido admitida a trámite una enmienda que no tiene justificación y que, por tanto, conculca el Reglamento de la Cámara, concretamente en su artículo 107.2. Y me atrevería también, señor Presidente, a preguntar si es posible someter a votación una enmienda que no ha cumplido los trámites reglamentarios. En espera de poder disponer de una adecuada respuesta en este sentido, vamos a analizar cuál es la pretensión de la enmienda 1.225 del Grupo Socialista.

La consecuencia que trae esta pretensión de la supresión de las Cámaras de la Propiedad, en primer lugar, es un ataque frontal a las comunidades autónomas y un ataque frontal a sus estatutos de autonomía. Y es un atentado también, lógicamente, a entidades, grupos y sectores de la sociedad, necesarios, útiles y que vienen desempeñando una función, como son las Cámaras de la propiedad.

Voy a centrarme, señorías, en lo que a nosotros en este momento nos parece más sustancial y más grave, que es el atentado a las comunidades autónomas y a sus estatutos de autonomía. Porque toda la justificación y entronque de la enmienda se basa precisamente en el artículo 15.1 a) de la Ley del proceso autonómico. No sé si han leído con detenimiento ese artículo número 15, en donde se hace referencia a que las comunidades autónomas que tengan asumidos en sus estatutos de autonomía las Cámaras de la Propiedad Urbana, deberán desarrollar su creación. Por tanto, ese artículo 15 admite que, por la vía estatutaria, se asuman las competencias. Pero tenemos que hacer referencia también a que hay comunidades, como ya ha sido referido por el señor Aguirre, que tienen competencia exclusiva, lo cual significa competencia plena legislativa sobre esa materia, y en esa situación hay un conjunto de comunidades. Y hay otras comunidades que las tienen compartidas y han asumido también esas Cámaras de la Propiedad. Por tanto, la pretensión de esta

enmienda es socavar las competencias expresas y las competencias exclusivas.

Quiero recordar a sus señorías que los estatutos de autonomía forman parte del bloque constitucional, y que esos estatutos de autonomía han sido aprobados por procedimiento singular y a través de ley orgánica, y que no se pueden modificar, alterar ni conculcar por una ley simple, como es ésta de los Presupuestos, lo que son derechos de las comunidades adquiridos por vía constitucional y formando bloque constitucional. Entendemos que se podrá atropellar legislativamente, en principio, a ciertos sectores de la sociedad, como son las Cámaras, pero de lo que sí pueden estar seguros sus señorías, es de que esta enmienda nunca podrá conculcar los derechos estatutarios y los derechos de esas comunidades autónomas.

Es verdad que cada comunidad autónoma tiene competencias, en cierto modo, variadas. Me van a permitir que haga referencia a la competencia expresa en esa materia en la Ley Orgánica de Reintegración Foral para Navarra, en donde se establece que son competencia exclusiva Cámaras Agrarias y de la Propiedad; por tanto, una ley ordinaria no puede modificar los principios y los derechos estatutarios.

Quiero hacer referencia en el caso concreto que estoy comentando, como es el caso de Navarra, que, además, es un derecho histórico, y un derecho histórico preconstitucional reconocido por la Constitución y que antes de que estuviera la Constitución, estaban las competencias forales de Navarra en materia de las Cámaras de la Propiedad; por tanto, todo ello significa algo que no nos va a preocupar excesivamente, porque puedo asegurarles que, evidentemente, es un contrafuero en el caso concreto de Navarra y otras comunidades u otros territorios, también con sus derechos históricos. Y no sé como decía el señor Aguirre, la actitud que puede tomar el Gobierno autónomo de Navarra o que puede tomar el Parlamento Foral de Navarra, pero la menor que sin duda va a tomar es el del pase foral ante una situación de atropello que, evidentemente, significa algo tan sustancial como es la Constitución de una comunidad autónoma, que es lo que significan los estatutos de autonomía.

No voy a hacer más referencia —el tiempo está pasando— a lo que significa como atropello a las entidades de la sociedad, puesto que ya ha sido comentada, especialmente por el representante de Convergencia i Unió, el cual ha hablado de expropiación y de expolio. Estamos hablando de una apropiación y un expolio de una cantidad de 40 ó 50 mil millones de pesetas de esas Cámaras de la Propiedad, pero que no nos preocupan tanto como nos preocupa, más sustancialmente, ese abordaje a lo que son los derechos de las comunidades autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Viñes.

Simplemente quiero hacer una precisión a sus señorías en relación con la invocación del artículo del Reglamento. La enmienda ha sido canalizada a través de la Comisión, y lógicamente, cualquier Senador o grupo parlamen-

tario habría podido recurrir. No se puede producir este recurso en el Pleno.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Moreno Monrove.

El señor MORENO MONROVE: Señor Presidente, señorías, en este turno en contra de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios a las disposiciones finales, voy a tratar de responder, una a una, a aquéllas que han sido defendidas, y daré por contestadas aquéllas que han sido defendidas en sus propios términos, como ha ocurrido con todas las presentadas por el Grupo de Convergencia i Unió, salvo la que hace referencia a las Cámaras.

Comienzo, por tanto, con algunas de las que específicamente ha defendido el portavoz de Izquierda Unida. La número 899, que pretende añadir «in fine», manteniendo en todo caso para el ejercicio los límites previstos en el artículo diez, un nuevo motivo de seguridad respecto del control del gasto público —que entiendo como justificación de fondo de esta enmienda—, vamos a rechazarla, sencillamente porque consideramos que es innecesaria. Creo que estas fueron las mismas palabras que expresé en Comisión, ya que el límite que se establece para las obligaciones reconocidas en el artículo diez de esta ley afecta a las modificaciones presupuestarias a que se refiere la Disposición Final primera, dos; salvo, como así mismo establece el citado artículo diez, que se trate de créditos extraordinarios, suplementos de créditos o generación de créditos financiadas con ingresos previos.

Resulta, por lo tanto, innecesaria la incorporación de esa frase final a la Disposición Final primera, dos, por ser obvio que el contenido de control que pretende su señoría está suficientemente realizado con la propia redacción del artículo diez.

He entendido que ha sido retirada en este acto la enmienda 900. En cuanto a la 901, a mí me gustaría, en primer lugar, expresar, respecto del objetivo, digamos que el máximo objetivo expuesto en el contenido de la enmienda, de llegar a un porcentaje del PIB del 6 por ciento en lo que se refiere a gastos de educación, que no puedo por menos que coincidir respecto del mismo. En cualquier caso, siempre podría haber alguien que dijera que el objetivo es del 6,5 o incluso del 7 o del 8, porque todo aquello que signifique incrementar los presupuestos en materia de educación, probablemente siempre va a resultar insuficiente en una sociedad que trata cada día más de ser más justa y de invertir en materia social una gran parte de su presupuesto. No obstante, hay que decir en este sentido que, en primer lugar, en este momento estamos en el 4,5 del PIB, el gap existente entre ese 4,5 y el 6 que reclama su señoría es absolutamente obvio que no puede cubrirse en un presupuesto como el que ahora mismo estamos discutiendo ni su señoría siquiera lo ha demandado.

Por otra parte, hay que decir que en este momento está terminándose de debatir la Ley Orgánica de la Educación, la LOGSE, que incorpora una anexo financiero muy importante, que representa aproximadamente un billón cua-

trocientos mil millones de pesetas para todo el conjunto del sistema educativo, del cual el territorio MEC tiene alrededor de 600.000 millones y el resto está incorporado a las administraciones públicas con competencia en materia de educación. Además, esto va a ser articulado en los distintos Presupuestos Generales del Estado a partir de la aprobación de la LOGSE.

Por lo tanto, en los Presupuestos del año 1991 y sucesivos, tal y como prevé la propia Ley Orgánica que debatiremos en esta Cámara próximamente, probablemente vamos a acercarnos al objetivo ambicioso, pero por otra parte muy justo, que su señoría establece en ese 6 por ciento, que insisto podría ser incluso superior; es posible que nos acerquemos y eliminemos el «gap» existente en este momento entre el 4,5 y el 6.

No se puede negar, por otra parte, el inmenso esfuerzo que el Gobierno Socialista viene haciendo en los últimos presupuestos en materia de educación. Es más que evidente que el proyecto de ley que ordena de manera general el sistema educativo significa un avance espectacular en todo lo que supone el proyecto de educación para todos, de más calidad y con todos los criterios de armonización respecto a lo que resulta en la Comunidad Económica Europea como modelo al que estamos apuntando como referencia. Por tanto, no consideramos que sea oportuno fijar una enmienda, fijar una disposición final en este presupuesto que establezca de manera taxativa ese 6 por ciento del PIB como objetivo financiero del conjunto de los gastos de educación en los Presupuestos Generales del Estado, sobre todo teniendo en cuenta que hoy por hoy el territorio MEC y, por tanto, el presupuesto atribuido a estos Presupuestos Generales del Estado, es sólo una parte del conjunto de los gastos de educación que se producen en nuestro país.

Respecto a la enmienda 902, debo decir que el propio artículo 33.2 del proyecto de ley contiene ya una previsión en esta materia al establecer la creación de varios cuerpos de personal informático —que es lo que suponemos que quiere su señoría—, respondiendo a esa urgente necesidad de crear mecanismos de incorporación de especialistas en sistemas y tecnologías de la información.

En cuanto a la negociación con los sindicatos, y por analogía con otras respuestas dadas a otras enmiendas similares, no es éste el lugar adecuado para regular aspectos concretos del contenido de una negociación que está situada en leyes específicas respecto al personal funcionario, ya que, en cualquier caso, hay un ámbito que es el de la negociación entre los sindicatos y el Gobierno para abordar éste u otros temas que afecten a los intereses de los trabajadores de la función pública.

Su señoría no se ha detenido en la enmienda 903, porque efectivamente ha habido muchas referencias ya a lo largo del debate respecto a la máxima equiparación posible entre los distintos regímenes de pensiones. En este caso pretende específicamente que se elabore en el plazo de seis meses el plan que garantice que a efectos de 1.º de enero de 1991 la tabla equiparadora de las pensiones del sistema de clases pasivas de la MUMPAL se equiparen por

la reforma de 1985 al sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Para no reincidir excesivamente en los argumentos ya expresados en otros momentos, debo decirles que tengo aquí delante los cuadros comparativos con gran cantidad de números, pero no creo que sea el momento de cansar a sus señorías para establecer ahora mismo las comparaciones de distintos cuadros, pero sí tengo que decir que una comparación entre ambos cuadros —que pongo a disposición de sus señorías en cualquier momento— muestran cómo se ha producido una aproximación progresiva año tras año entre los sistemas que su señoría pretende se equiparen de manera absoluta.

Hoy no puede hablarse de trato discriminatorio, no solamente por el esfuerzo global que este Gobierno ha hecho referente al tema de las pensiones, sino porque específicamente respecto a lo que usted propone, hay una progresiva equiparación, una aproximación muy importante en las bases reguladoras en los últimos años.

El Grupo Parlamentario Popular, por otra parte, salvo aquélla que se refiere a las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana, ha dado por defendidas también sus enmiendas. Por tanto, me referiré de manera muy breve a ella.

Esta enmienda fue propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, ha sido incorporada al texto y manifiesta la decisión política del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista de suprimir con este texto estrictamente como corporaciones de derecho público las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana. La primera consideración que debo hacer es que ya en la discusión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 había una disposición final que hacía referencia a este tema, con lo cual, a lo que en estos momentos se está dando cumplimiento es a su carácter específico como corporaciones de derecho público, basándonos en uno de los argumentos que han expuesto algunos de sus señorías respecto a lo de las competencias exclusivas en materia que se deriva de los objetivos que teóricamente tienen esas Cámaras.

Por tanto, como corporaciones de derecho privado, nadie está haciendo en este momento la superación de estas Cámaras; pueden continuar perfectamente como corporaciones de derecho privado. Se está eliminando estrictamente su carácter como corporaciones de derecho público. Y esto por varias razones, que fueron expuestas en Ponencia por el portavoz que incorporó esta enmienda al texto. Por otra parte, efectivamente, todos sus señorías sugieren varios elementos críticos en el debate, en primer lugar, en cuanto al aspecto competencial, en el que han coincidido, y en segundo lugar, respecto a otros temas que se refieren fundamentalmente al procedimiento de lo que ha sido calificado por sus señorías como expropiación de los derechos y titularidades que tienen estas Cámaras.

Respecto al problema competencial, solamente me voy a limitar a decir que el Grupo Parlamentario Socialista cree que no hay invasión de competencias, porque si lo consideráramos así, no estaría incorporada al texto. Lo digo con el máximo respeto, pero también con la máxi-

ma cautela, porque ante el anuncio que han hecho algunos de sus señorías de acudir a los tribunales, especialmente el señor Aguirre, este Grupo parlamentario, como siempre, será tremendamente respetuoso con las sentencias, con las disposiciones que emanen de una decisión judicial respecto al ámbito competencial que ustedes plantean. Solamente voy a decir que nosotros estamos absolutamente convencidos de que no hay una invasión del ámbito competencial, que es en esta ley de presupuestos donde cabe perfectamente.

Respecto a otros asuntos relativos a la expropiación, nosotros queremos centrarnos en los objetivos que aparecen en la propia disposición final, que dice que los objetivos son esencialmente la defensa, promoción e información de los propietarios y usuarios de viviendas urbanas. Estos objetivos de ninguna manera exigen o hacen bueno, desde la concepción que tiene el Partido Socialista y el Grupo Parlamentario Socialista, que tenga que ser una corporación de derecho público con competencias exclusivas quien administre y gestione. Nada empuja que estos objetivos y estas atribuciones se puedan administrar desde unas corporaciones de derecho privado, libremente constituidas para el cumplimiento de tales objetivos. Y con esta filosofía de fondo, que ustedes conocían perfectamente desde 1988, hemos incorporado esta enmienda, a pesar de que sabíamos que podríamos encontrarnos con algunas de las apreciaciones que han hecho sus señorías, pero también sabiendo que ello responde desde hace varios años a una aspiración en función de los problemas que tienen las Cámaras y en función de la nueva filosofía que comporta la libre elección de la reunión de personas para determinados fines que, como éste, quedan perfectamente encuadrados como organizaciones de derecho privado, pero nunca como corporaciones de derecho público.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Moreno Monrove.

Turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Antes que nada quiero dar las gracias también al Senador Moreno, sobre todo por el tono exquisito de su réplica.

En relación con la enmienda 899, quiero señalar que lo que nos propone el Senador Moreno es una interpretación jurídico-finalista de la norma en función de que ciertamente lo que está establecido en el artículo diez de la ley debe ser aplicable a la disposición final. Pero es lo cierto que, por lo menos desde nuestro punto de vista, y sobre todo en una norma tan compleja como la ley de presupuestos, parece mucho mejor introducir esta frase, que en cierta medida puede ser redundante, pero que, en cualquier caso, lo que impone necesariamente es una interpretación literal y, por tanto, es una garantía adicional de que no se van a producir estas desviaciones que, en otro caso, con otra interpretación, podrían producirse.

En la enmienda 901, que nosotros mantenemos también, quiero destacar, como he dicho antes, que aquí lo

que pretendemos es que el Gobierno lleve a cabo un programa con el objetivo de alcanzar ese 6 por ciento del Producto Interior Bruto para los gastos de educación, que, como sabe muy bien su señoría, no es una cifra que nosotros hayamos planteado de una manera aleatoria, sino que se trata de un objetivo que está perfectamente establecido en su programa, en sus proyectos, y también en los nuestros, y por eso creo que debería ya prefigurarse —y puede ser este un marco adecuado— en los Presupuestos Generales del Estado.

En relación con la enmienda 902, es cierto que en la Ley de Presupuestos se establece la creación de cuerpos especiales en relación con las funciones informáticas. Pero no es menos cierto que lo que nosotros planteamos aquí va más allá, y creemos, eso sí, que ya no sería objeto de la Ley de Presupuestos y que no podría incluirse, por mucho que queramos ampliarla, en ella. Lo que nosotros planteamos es un plan para los funcionarios públicos relacionados con la informática, dentro de este ámbito. Por tanto, es una cuestión distinta que creemos que el Gobierno debería ya abordar y que, por tanto, este plan debería establecerse y presentarse al Parlamento.

Finalmente, en relación con la creación de la nueva Disposición Final decimoquinta, por la que pretendemos la equiparación de las pensiones del sistema de Clases Pasivas y de la MUNPAL, que se rigen por la reforma de 1985, a las de la Seguridad Social, el problema no es de terminología. Si al Senador no le gusta la expresión de que existe una discriminación, mayor o menor, podemos en cualquier caso plantear que hay todavía diferencia entre unas y otras. Y yo no he negado —y no es objeto de la enmienda ni de la réplica— que se ha avanzado en esa dirección, que se está o se puede estar en el camino de superar esa desigualdad o esa discriminación, pero, en todo caso —insisto—, lo que nosotros planteamos es terminarla ya, terminarla ahora. De ahí que mantengamos nuestras enmiendas y pidamos su votación favorable en el momento oportuno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la verdad es que voy a contener la indignación, porque usted ha dicho literalmente: Esto es una decisión política y no hay invasión de competencias. Lo ha dicho literalmente. He subido aquí para que nos enteremos bien. Voy a leerle el Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma Vasca, artículo 10.21: Cámaras agrarias de propiedad, etcétera. Cuando ustedes quieran, leeremos lo que haga falta. (*Rumores.*) Por favor, los diálogos, señor García, los hace luego si quiere...

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, el orden lo ga-

rantiza la Presidencia y se lo aseguro. No se admite ningún diálogo.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que le digo es que si para ustedes no es una invasión de competencias, lo plantearemos y veremos si lo es o no, y si para esto son el Senado y la ley de presupuestos. Ustedes admiten todo lo que viene del Ministerio de Economía y Hacienda, y respecto a lo que ha dicho el año 1988, le he leído algo que antes de que usted fuera Senador se aprobó en estas Cámaras, y fue una moción aprobada en el único debate que ha habido de los estatutos de autonomía, con la presencia del Presidente del Gobierno, una moción aprobada por consenso con el Partido Socialista, donde se dijo que todos los anteproyectos de normas que directa o indirectamente pudieran incidir en el desarrollo estatutario de las comunidades autónomas —no se refería sólo a las nuestras— se consultarían primero con el fin de potenciar el diálogo y reducir, en su caso, los posibles conflictos competenciales.

Les voy a leer una entrevista hecha a don Felipe González ayer en un diario vasco que no es nacionalista, es «El Correo Español», en donde habla de la lealtad constitucional, porque de esto hablaremos mucho en Euskadi a partir de mañana. Dice el señor González: hay que evitar, además, que la solución de los problemas pase por el Tribunal Constitucional para no sobrecargarlo, pero al mismo tiempo hay que respetar las decisiones —por supuesto, todo demócrata respeta las decisiones de un tribunal—, aunque compartimos una serie de valores y objetivos y discrepamos en otros.

Yo creo que algunas reglas han de respetarse y la lealtad constitucional es muy importante; en este caso quienes han roto la lealtad constitucional han sido ustedes si esto se sigue manteniendo; los consensos son en dos direcciones, y sobre esto preguntaremos a los socialistas en Euskadi a ver qué piensan, porque si esto se puede hacer y esto no invade competencias, díganme ustedes cuándo se invaden éstas. No me hable de corporaciones de derecho público o de derecho privado; o los estatutos fueron un pacto político, o es que esta Cámara sobra, pero ¡dígámoslo claro! Fueron un pacto político donde había unas competencias exclusivas, y nosotros queremos ejercerlas, y no me sirve que me digan ustedes: ejérzanlas. No, ustedes, en la ley de presupuestos, en una ley ordinaria anual, han vuelto a usar y a abusar como han querido. La pena es que no esté el Ministro de Economía para ver si alguien le dice algo, porque ustedes no son capaces de decírselo. Esta es la auténtica realidad, y no le demos más vueltas. Todo lo que viene a esta ley de presupuestos, tenga o no que ver con los presupuestos, tenga o no que ver con la economía, tenga que ver con lo que sea, todos ustedes lo defienden. Bueno, pues es hora de que alguien diga que, ¡ya está bien!, y no nos hablen más de lealtades y de consensos en dos direcciones.

No soy de la ejecutiva de mi partido, porque nosotros tenemos incompatibilidades por ser parlamentarios, pero lo que le estoy diciendo es que se ha hablado antes con

la ejecutiva; la decisión será la que corresponda. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la supresión de las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana no es ciertamente un tema pequeño, aunque sólo sea porque el patrimonio acumulado por las Cámaras no se puede calificar así, hay que precisar. Aquí no hay una degradación de las Cámaras de la Propiedad, aquí no hay una mera privación de la condición de corporaciones de derecho público de las Cámaras de la Propiedad, por lo menos eso no es lo que pone en este papel. (*Mostrando un escrito a la Cámara.*) En este papel se dice que a las Cámaras se les priva de la condición de corporaciones de derecho público, que el patrimonio que haya sido reunido por las cuotas obligatorias —que no pueden serlo desde hace dos años, dicho sea de paso, porque desde hace dos años son de afiliación voluntaria— se integrará en la Administración del Estado, o en su caso en la de la comunidad autónoma competente. Y que aquella parte del patrimonio generada con otros intereses, es decir, aquélla que es privada, también se integrará en el patrimonio público, con lo cual desaparece total, completa y absolutamente la base material de la corporación.

A continuación se dice que el personal dejará de prestar servicios en las Cámaras por la buena y sencilla razón de que se integrará en la Administración del Estado o se integrará en la administración de la comunidad autónoma correspondiente.

Aquí lo que hay es pura, lisa y llanamente la supresión de las Cámaras de la Propiedad, y es de eso de lo que hay que hablar.

Yo estoy de acuerdo con ustedes en que ésta es una decisión política, y es verdad, y que en tanto en cuanto decisión política podemos discrepar. Mi grupo no discrepa necesariamente de la decisión política de que haya que hacer desaparecer las Cámaras de la Propiedad Urbana, porque a lo mejor hay que hacerlas desaparecer, y no faltaría alguna razón razonable para ello —perdone la redundancia—. Pero no se trata de eso. Se trata una vez más de otro problema.

El Estado de derecho es un Estado de normas y de procedimientos, y ustedes han vuelto a incurrir en un viejo y reiterado error, en un error en el procedimiento. ¿Por qué? En primer lugar, como me temo que este precepto se va a aprobar digamos lo que digamos, entre otras cosas porque, como ya se ha dicho aquí, la decisión pertinente no depende ni siquiera de ustedes, por lo cual nuevamente habría que alabar su disciplina, van a plantear al Tribunal Constitucional un problema sumamente interesante, porque lo que hace esta disposición adicional no es —y discrepo con todo respeto de los Senadores preopinantes— una invasión de competencias. Aquí se hace algo mucho peor desde una perspectiva autonomista, federa-

lista, descentralizadora o como ustedes lo quieran llamar, aquí lo que se produce literalmente es la desaparición de una materia que está integrada en el ámbito competencial de la mayor parte, no me atrevo a decir la totalidad, de las comunidades autónomas. Sólo por ello nos encontraríamos ante una infracción del artículo 147 de la Constitución, y va a ser un problema interesante ver qué dice el Tribunal Constitucional ante un supuesto de desaparición de la materia que supone modificar de arriba a abajo todos los estatutos de autonomía por un procedimiento inédito, que no está previsto ni en la Constitución ni en los estatutos.

Siguiendo con esta especie de mausoleo o reunión de curiosidades jurídicas, el Tribunal Constitucional tendrá que volver a decir lo que ya dijo con motivo del conflicto de la Ley de bases de Sanidad Nacional. Una norma básica puede, en circunstancias puntuales, instrumentarse mediante reglamento, aunque su instrumento normativo ordinario es la ley formal, lo que no puede hacer la ley formal es deslegalizar en bloque la materia y remitirse prácticamente en blanco al reglamento. Señorías, esto es lo que se hace aquí, porque esto es una norma básica, y además se dice en el último apartado.

Así pues, tenemos, por una parte, una infracción de la reserva de ley, porque hay una deslegalización prácticamente completa de una materia objeto de reserva de ley en los términos del artículo 53 de la Constitución, y por otra, una doble infracción, porque no se puede instrumentar una base, y esto es jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional que, por cierto, en este sentido está apretando las tuercas a la Administración central y a este Parlamento en estos asuntos, concretamente en la fijación de bases por vía de reglamento, y va a ser muy curioso ver como sigue la línea jurisprudencial apretando las tuercas.

Finalmente, si algo faltaba a lo que he llamado antes una ley «macedonia», es la guinda, y aquí tenemos la guinda. A partir de ahora, señorías, se pueden introducir normas básicas en la ley de presupuestos, y como sigo manteniendo el texto de la sentencia del Tribunal constitucional que he citado antes, acerca de la cual he discutido con el Senador Cercós, que supongo que votará que no a esta enmienda, porque es disciplinado, pero su cerebro no podrá decirme lo contrario, yo quisiera saber en qué demonios —y perdonen sus señorías la expresión— se vincula la supresión de las cámaras de la propiedad urbana con las previsiones de ingresos y habilitaciones de gastos de los presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustentan, que es lo que habilita a la ley de presupuestos, según la doctrina del Tribunal Constitucional, para contener disposiciones materiales.

Señorías, y con esto termino, me voy al escaño con una curiosidad insatisfecha. Yo quisiera saber cuáles son los motivos, que no dudo que serán serios, y cuáles son las razones, que no dudo serán abundantes, por las cuales el Gobierno, a través del Grupo parlamentario Socialista, somete a la consideración de la Cámara esta disposición, porque hasta la fecha ni en el Pleno de la Comisión ni

aquí se ha dado ni una sola razón. En estas circunstancias, señorías, me van a permitir una pizca de malicia: Puede que no se hayan dado razones no porque las razones no existan, sino porque lo que existe y justifica estas enmiendas son sentimientos y es posible, puede ser y me gustaría equivocarme, que se trate en este caso de sentimientos muy poco presentables.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez Sospedra.

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? (Pausa.) El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda de referencia, al margen de las consecuencias para las cámaras de la propiedad urbana, supone una grave conculcación de las potestades y de las facultades de las comunidades autónomas y especialmente para Generalitat de Catalunya que asumió, mediante el Decreto 132/82, de 28 de mayo, la totalidad de las competencias ejecutivas y legislativas reconocidas en el artículo 9.22 del Estatuto de Autonomía.

La Generalitat de Catalunya, no solamente asumió las competencias, sino que desde el mencionado momento viene ejerciendo las facultades ejecutivas a través de la «Dirección General de Arquitectura y Hábitat», del «Departament de Política Territorial y Obras Públicas», y las legislativas, a través del «Parlament y del Conseller Ejecutivo», mediante disposiciones dictadas, creando incluso organismos propios como el «Consell de Cameres de Catalunya», que se vería suprimido y disuelto por la decisión de la Administración central.

La pretensión de utilizar el procedimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para suprimir unas instituciones cuyas competencias corresponde ejercer a las comunidades autónomas supone un grave atentado al Estado de las autonomías, careciendo de validez y eficacia por su clara inconstitucionalidad, ya que como han señalado catedráticos consultados, esta enmienda no cabe incluirla en la ley de presupuestos, por cuanto, a diferencia de las leyes de presupuestos generales del Estado de los últimos años, en las que se hacía referencia a las tasas en la actual precisamente también, las Cámaras no son aludidas en ningún otro concepto presupuestario.

La supresión que se pretende de las corporaciones supone una derogación parcial de competencias otorgadas a las comunidades autónomas en virtud de una ley orgánica, y además, sometida a referéndum, como la aprobación de los estatutos de autonomía, lo que resulta claramente inconstitucional. Por idéntico procedimiento podrían vaciarse de contenido los distintos estatutos de autonomía. El criterio de la Generalitat de Catalunya es mantener el carácter de corporaciones de derecho público, configurando las cámaras como órganos de consulta y colaboración con la Generalitat de Catalunya y de representación de los intereses económicos de sus asociados y de afiliación voluntaria, así como la prestación de

servicios a los mismos, encontrando su previsión en el artículo 52 de la Constitución, como ha reconocido el propio Tribunal Constitucional en su sentencia de 5 de agosto de 1983. Y en tal sentido, el Director General de Arquitectura ha presentado en el pasado mes de mayo a las once cámaras catalanas a un proyecto modificando la regulación de las mismas pertenecientes al territorio de Cataluña. Existe congruencia con las anteriores disposiciones, dado que una adicional decimocuarta contenida en el anterior proyecto de ley de presupuestos del Estado para el año 1989 ordenada al Gobierno la adecuación de las Cámaras a los principios de afiliación voluntaria. Sin haber cumplido hasta la fecha con lo dispuesto en la citada ley, en la nueva Ley de Presupuestos del Estado para 1990, que estamos debatiendo, se incluye por el propio Grupo Socialista, y en el trámite del Congreso de los Diputados, una enmienda que es aprobatoria conforme se reitera el mandato antes referido e impone su cumplimiento en el plazo máximo del año 1990. Al pasar al Senado, el propio Grupo Socialista formula una enmienda desconociendo o, por lo menos, haciendo ver que desconoce sus propias actuaciones anteriores y propone la supresión total de las corporaciones.

La incongruencia, la falta de técnica jurídica y el desconocimiento de los mandatos contenidos en las leyes anteriores dejan ver la coherencia y quizá la precipitación, así como la falta de estudio y de análisis de la medida que se propone.

Dejamos en el aire también la pregunta de qué es lo que se pretende con ello. Señor Presidente, señorías, perdonen la expresión, nos parece una verdadera brutalidad.

Estudiaremos en profundidad el tema para decidir si presentamos un más que posible recurso de inconstitucionalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Viñes.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Desearía, señor Presidente, no ser recriminado por no haber recurrido, porque me parece que el responsable en este caso es quien no recurre, porque no se ha cumplido el trámite reglamentario del artículo 107.2, que exige que, para admitir a trámite las enmiendas, tienen que tener justificación y ésta no la tenía.

El señor PRESIDENTE: No ha habido, señor Senador, ninguna recriminación en mis palabras. Lo que he querido señalar es que su Grupo Parlamentario ha tenido tiempo, y estaba en su derecho, de hacer un recurso respecto de la admisión y calificación de la enmienda, pero no es el momento del Pleno, cuando ya hay un dictamen de la Comisión, cuando se invoca esa hipotética irregularidad. Simplemente ha sido a efectos informativos lo que el Presidente ha querido decir.

Tiene la palabra su señoría.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

En todo caso, queda claro que ha sido admitida a trámite una enmienda que no tenía justificación.

Y lo que sí ha quedado también claro a lo largo del debate es que la enmienda 1.225, que introduce el Grupo Socialista en Ponencia, es un atropello, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista político, y en algo que es sustancial en la España de las autonomías y en el Estado español.

Al final, lo que ocurre es que da la sensación —y es lo grave— de que el Grupo Socialista que sustenta al Gobierno le sobran las Cámaras de la Propiedad en cuanto que le sobran las organizaciones sociales que no sean controladas o dirigidas. Y al final lo que ocurre es que también le sobran las autonomías, por esa falta absoluta y total de sensibilidad del hecho autonómico, que no es un fenómeno puro de descentralización, sino un fenómeno de un Estado excéntrico que se articula con sus propias instituciones y con sus propios órganos en el marco de la Constitución. Y eso merece tanto respeto como lo que ustedes quieren que sea el Estado porque esas autonomías y sus estatutos son también parte del Estado. Con lo cual, ante este atropello que se efectúa en las comunidades autónomas y en sus estatutos de autonomía, por nuestra parte va a ser muy difícil tener credibilidad en el Partido Socialista respecto a los hechos y planteamientos autonómicos.

El Grupo Socialista que en el fondo está divertido porque, como nos ha dicho anteriormente su portavoz tiene los votos —como si ésa fuera una justificación suficiente para hacer política y ordenar una sociedad, pero, insisto, se encuentra así de divertido—, ha hecho una justificación que realmente es rocambolesca, y da la impresión de que no ha leído la enmienda que ha presentado, porque ha querido justificar que lo único que pretenden es que estas instituciones dejen de estar en régimen de derecho público, para que sean de derecho privado, pero eso ni siquiera lo dice la enmienda, porque, si fuera así, explíquennme cómo con esa desaparición de entidades de derecho público al final acaban siendo expropiadas, tomados los bienes —que se cifran entre cuarenta y cincuenta mil millones de pesetas—, que pasan a las administraciones públicas, y el personal integrado realmente en las administraciones públicas. Por tanto, no se ha pretendido un cambio de régimen para agilizar estas instituciones.

Rogaría al Partido Socialista que tuviera a estas horas de la madrugada un mínimo sentido de la reflexión, y que ante estos argumentos repetidos e insistentes de los distintos grupos de representación política del Estado español, por lo de representación política del Estado español, por lo menos tenga la sensibilidad de entender que esta enmienda debe quedar aparcada. Que reflexionen, porque dentro de unos meses tendrá de nuevo la oportunidad con esos votos, de volverla a incorporar. Pero si ésta es una Cámara de reflexión, que reflexione lo que esto significa de atropello para el Estado de las autonomías, para las comunidades, para los estatutos y para los organismos de esa sociedad. Insisto: reflexionen si ésta es una Cámara de reflexión.

Finalmente, quisiera llamar la atención sobre el sentido del ridículo que se debe tener ante organismos internacionales cuando las Cámaras de la Propiedad Urbana están reconocidas internacionalmente desde el año 1925. En este momento las Cámaras de España son Vicepresidentes de la Unión Internacional de la Propiedad Inmobiliaria, que forman parte y representan al Comité de Habitación en la Organización de las Naciones Unidas, y están representadas en el Consejo de Europa, en la UNESCO, en la Comunidad Económica Europea, y en la OCDE, y ustedes las hacen desaparecer. Pero no vamos a plantear de puertas afuera la falta de responsabilidades que ese puede suponer ante los organismos internacionales. Lo que me hace reflexionar —porque no acabo de entenderlo— es cómo los Senadores integrados en el Grupo Socialista que están representando a sus comunidades, cómo los Senadores de Euskadi, de Navarra, de Galicia, de Andalucía, de Castilla, de Canarias, que tienen reconocidas las propiedades y competencias exclusivas de este instrumento en sus estatutos, y sabiendo que sólo en esas comunidades se puede legislar si son públicas o privadas y en qué forma se constituyen, pueden, por sentido del voto, conculcar sus propios estatutos de autonomía. Es algo que con un mínimo de sensibilidad autonómica, por encima de otros compromisos que pueda haber, no acaba de ser entendido, al menos por este Senador.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Viñes.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque creo que todo está ya dicho y únicamente haré alguna matización. No son grupos de la oposición los que se han manifestado en este asunto, como mucho son tres y medio, al menos son los que yo he contado. Tres se oponían en el fondo y en la forma y uno solamente en la forma.

En cualquier caso, lo que sí quiero decirles a todos los intervinientes es que las discrepancias —siempre en el terreno del sentido común, la cordialidad y el respeto a las formas— son fundamentales a la hora de debatir todos estos asuntos. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señorías.

El señor GARCIA SANCHEZ: Evidentemente, a nadie se le da veneno en risa.

Señorías, si alguna duda, que no teníamos ninguna, le quedaba al Grupo Socialista, repito que no tenemos ninguna, de que había que hacer lo que se ha hecho, ustedes, después de sus intervenciones, nos las han disipado todas absolutamente. Razones razonables, como alguien ha dicho aquí, las hay y son ustedes los que las conocen perfectamente, incluso mejor que yo.

Por tanto, el Grupo Socialista sólo tiene que decir lo siguiente:

Primero. La enmienda 1.225 de nuestro grupo podrá ser

compartida o no, pero está claro que nuestro grupo tiene una idea muy clara de cual debe ser la finalidad esencial de la defensa e información de los propietarios y usuarios de viviendas urbanas.

Segundo. Quien usa de su derecho a nadie ofende. Por tanto, señorías, pueden impugnar ustedes esta enmienda como estimen conveniente, dentro de ese derecho que les asiste.

Tercero. Sepan, no obstante, que lo único que se está regulando aquí es que las Cámaras de la Propiedad dejan de ser una corporación de derecho público.

Cuarto. No hay en absoluto expoliación y no hay más que leerse la Disposición Final, y ahórrense ustedes el hacerlo en estos momentos.

Quinto. Si los propietarios actuales quieren que sigan existiendo este tipo de asociaciones, en este caso privadas, nadie se lo va a impedir, incluso podrán contar con la ayuda necesaria.

Sexto. Las comunidades autónomas conservan todas sus competencias en materia de Cámaras. No hay ningún atropello, lo único que cambia es el fin, tal como había dicho.

Muchas gracias, señorías, y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Sánchez. (*El señor Cardona pide la palabra.*)

Tiene la palabra su señoría.

El señor CARDONA I VILA: Precisamente demuestra la precipitación. En el punto cuatro dice que lo establecido en esta Disposición Adicional tiene carácter básico y está en las Disposiciones Finales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Las Disposiciones Derogatorias primera, segunda, tercera y cuarta no han sido objeto de enmiendas.

Vamos a pasar, por lo tanto, al debate de las Secciones. Secciones

A efectos de fijar los términos del debate, me permito informar a sus señorías, del acuerdo que fue expuesto en la Junta de Portavoces, en su reunión del 12 de junio de 1990. Las Secciones se debatirán siguiendo su orden numérico, salvo las debatidas ya anteriormente y que han sido algunas de ellas votadas.

De conformidad con el artículo 149.1 del Reglamento del Senado, si una enmienda implicase la impugnación completa de una Sección, se tramitará como una propuesta de veto. Para su debate y votación se agruparán las enmiendas a las Secciones por enmendantes. En primer término, los enmendantes individuales por orden alfabético y a continuación los grupos parlamentarios de menor a mayor. En el turno de defensa de las que corresponden a un Senador o grupo se incluirán tanto las enmiendas que se tramiten como vetos como las restantes. Para la determinación de los turnos a favor de los vetos, se atribuirán 3 minutos para cada uno de los enmendantes individuales y 5 minutos para los presentados por grupos parlamentarios. En el caso de enmiendas, se atribuirá un mi-

nuto por cada una, con un mínimo de 3 para los enmendantes individuales y de 5 para los grupos. Los turnos en contra y los turnos a favor serán de la misma duración o bien se agruparán, de acuerdo con lo que hemos venido efectuando.

Por tanto, entramos en el debate de las Secciones. La Sección 01 no ha sido objeto de enmiendas. La Sección 02 tampoco. La Sección 03 cuenta con un veto suscrito por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y, para su defensa, tiene la palabra el Senador Don Luis Aznar.

El señor AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, reconozco que subo a esta tribuna con una cierta prevención porque me estoy convirtiendo, automáticamente, en candidato a recibir la tercera o la cuarta bronca de esta tarde siguiendo el destino que han tenido algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. No obstante, voy a defender este veto sabiendo también, señorías, dada la flexibilidad que el grupo que sustenta al Gobierno está mostrando a lo largo del debate, cuál va a ser el destino final del veto. Pero creo que es importante que se sigan defendiendo aquí todas y cada una de nuestras opiniones con el rigor que, en el día de ayer, y que en el día de hoy, se está haciendo absolutamente por todos los grupos de la oposición.

Y dicho esto voy a basar la defensa en dos razones que yo considero importantes. La primera de ellas es la postura que mi grupo, desde el primer día, ha venido manteniendo en relación con el Tribunal de Cuentas. La segunda razón es una razón de coherencia que queremos atender en el CDS y que entronca, directamente, con la propia definición constitucional del Tribunal de Cuentas. Este es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. Señorías, cualquier órgano, y más en el caso de un órgano como éste, con la importancia que tiene, debe fundamentar su existencia en la propia eficacia del mismo. Y el CDS quiere decir hoy aquí, una vez más, que en absoluto está de acuerdo con la eficacia mostrada por el Tribunal de Cuentas. Y vaya por adelantado que no es achacable esta falta de eficacia ni a su Presidente, ni a los consejeros, ni a los funcionarios que en él trabajan. A nuestro entender es achacable a la falta de medios con los que está dotado y, por tanto, directamente al Gobierno de la nación que hoy nos presenta estos Presupuestos. ¿De qué nos sirve, señorías, y hagamos esta reflexión que hace tan sólo unas semanas hayamos aprobado aquí la Cuenta General del año 1985? Han pasado cinco años. ¿De qué nos sirve señorías, que hace también unas semanas hayamos aprobado aquí el informe realizado por el Tribunal sobre la Diputación de Madrid y que data también de esas fechas, es decir, de hace cinco años? Y podría ponerles otros muchos ejemplos hablando de Radio y Televisión o hablando de otra serie de instituciones: ayuntamientos, diputaciones, etcétera. Podríamos hacerlo, pero creo que no es necesario porque estoy convencido de que todos esta-

mos de acuerdo en que esta situación es la que este portavoz está describiendo. Nosotros entendemos que los efectos de estos informes, al transcurrir del tiempo, no son ya los mismos. Han cambiado las instituciones en una gran parte de los casos y, en algunos incluso, han desaparecido las personas físicas que sustentaban los mismos. La eficacia en el caso del Tribunal de Cuentas, cree el CDS, que está ligada a la proximidad en el tiempo del análisis y dictamen de los hechos valorados, y esto no está ocurriendo, y de ahí esa falta de eficacia que estamos denunciando. Y fíjense que todavía hay una cierta confianza en el Tribunal de Cuentas, y entiéndame en el sentido que estoy diciendo esta palabra.

Yo creo que todos los que aquí nos sentamos alguna vez, alcaldes concejales, Diputados, etcétera, cuando existe el más mínimo problema, inmediatamente salvamos nuestra responsabilidad diciendo: envíese al Tribunal de Cuentas. Lavamos de alguna manera nuestra conciencia remitiéndonos al Tribunal de Cuentas, pero hoy todos sabemos que ese informe, que ese análisis que se solicita, en el mejor de los casos, va a tardar en llegar cuatro o cinco años. Usted señor Portavoz del Grupo Socialista me va a poder decir que el aumento que en los presupuestos tiene el Tribunal de Cuentas este año es equiparable a cualquier otro órgano; y es cierto, pero no es ese el funcionamiento que quiere este modesto grupo de la oposición. Nosotros queremos un funcionamiento mucho más cercano en el tiempo y por eso vamos a defender este veto en la confianza de que sus señorías, en algún momento, empuen a conceder ese poquito de razón que a veces tiene la oposición.

Creo, y con esto termino señor Presidente, que debo facilitar la labor al portavoz que me va a responder; y para que no nos malinterpreten, una vez más a lo largo de esta tarde, para que no nos digan que el mantener la defensa de un veto supone la desaparición del Fondo de Compensación Interterritorial, como ya se nos ha dicho esta tarde, quiero dejar muy claro que defendemos y mantenemos este veto, pero que no queremos en absoluto que desaparezca el Tribunal de Cuentas; no se nos diga ya más esto.

Queremos que se facilite al tribunal, de una vez por todas, la posibilidad de que él ejerza de una forma diferente su función. Y comprendemos, y ya se nos ha dicho también, que eso es algo que queremos nosotros, que eso es algo que quiere el CDS y que seguramente quiere la oposición; aunque ustedes, que han ganado las elecciones, posiblemente quieren que las cosas sigan igual.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Senador.

El señor AZNAR FERNANDEZ: Terminó, señor Presidente.

Repito que esa es nuestra posición, esa es la posición del CDS como grupo de la oposición; pero la responsabilidad, señorías, que para eso han ganado ustedes las elecciones, será del grupo del Gobierno.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El Senador Cercós, tiene la palabra, por cinco minutos. Silencio, por favor, señorías.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señores Senadores, al defensor del veto le ha faltado decir de quién es la responsabilidad de que no funcione el Tribunal de Cuentas. Yo le invito a que en el próximo turno lo diga públicamente desde esta tribuna; que diga públicamente de quién es la responsabilidad porque si usted, señoría, dice que no es ni de los funcionarios ni de los empleados, dígame de quien es la responsabilidad de que no funcione el Tribunal de Cuentas. Vamos a entrar en el fondo del tema. Desde el Grupo Socialista recogemos la afirmación como usted la ha planteado; como Grupo Socialista queremos que el Tribunal de Cuentas funcione perfectamente. ¿Usted ha dicho desde esta tribuna alguna de las causas por las que no funciona bien el tribunal? Cuando suba de nuevo a la tribuna las dice para que nos enteremos. (*Rumores en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señorías.

El señor CERCOS PEREZ: No señor, no ha dicho ninguna causa. Podía haber dicho, por ejemplo, el presupuesto...

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, diríjase al conjunto de la Cámara; se lo ruego a su señoría y así nos entraremos en debates.

El señor CERCOS PEREZ: Podía haber dicho el Presupuesto, señorías; pero ha dicho no, el Presupuesto no, porque el Presupuesto aumenta en unas cifras importantes. Eso lo ha dicho muy claro, pero no se han dicho las causas ni ha aludido al tema de fondo en el tribunal. No ha aludido a la Ley de Funcionamiento que aprobamos en el año 1988, tampoco ha aludido a que el Tribunal no ha podido votar las plazas de funcionarios que aprobó la Ley de Funcionamiento. Eso es lo que hay que plantear aquí; o se habla de quién tiene la responsabilidad o se dejan nubes en el aire y se dejan caer unos planteamientos que no agotan los contenidos.

Señorías, tenemos que oponernos a su veto, pero queremos que el Tribunal de Cuentas funcione perfectamente. Mire por donde, votaremos en contra del veto, aunque queramos lo mismo que su señoría: que funcione perfectamente el Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas sacó los primeros concursos el mes de junio pasado. En la primera convocatoria, por la especialización del Tribunal de Cuentas, el nivel de conocimientos exigidos y la preparación, de cuarenta plazas convocadas cubrió exclusivamente quince. En la segunda convocatoria, de cuarenta plazas de alto nivel cubrió sólo

diecisiete. Lo que debe quedar claro es que el Tribunal de Cuentas es un organismo prácticamente autónomo en bastantes de sus facetas más fundamentales. La propia Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas (Ley 2/82) y la Ley de Funcionamiento, convierten al Tribunal de Cuentas en un organismo, podríamos decir, de una cierta paraautonomía, puesto que elabora sus propios Presupuestos según establece muy claramente la Ley de Funcionamiento en su artículo tercero, que dice que el Tribunal de Cuentas preparará sus presupuestos para ser integrados en los Presupuestos Generales del Estado que el Parlamento aprobará. Por tanto, el propio Tribunal de Cuentas es autosuficiente en la elaboración de sus presupuestos. Los presupuestos que tenemos aquí en la Cámara sometidos a consideración, son los que ha aprobado el pleno de ese Tribunal formado por los 12 consejeros y el secretario, y por tanto las cifras que aquí se nos someten son las que responden a las necesidades de ese Tribunal y a su programa de fiscalizaciones que éste haya aprobado.

De ahí, señoría, que en este turno no pueda más que decir que nosotros deseamos que el Tribunal de Cuentas ejerza su función fiscalizadora con absoluta plenitud y en profundidad, y que deseamos que tenga un funcionamiento potente, de ahí que coincidiendo con la filosofía de su propia intervención tengamos que rechazar un veto que, si aceptáramos, dejaría sin presupuestos precisamente al Tribunal de Cuentas.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*) ¿Grupo del CDS? (*Pausa.*) El Senador Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Le voy a ahorrar el paseo.

Creo, señoría que no hay más sordo que el que no quiere oír, porque lo he dicho alto y claro: el responsable es el Gobierno porque es el responsable de estos Presupuestos.

Yo le hago una pregunta muy sencilla ¿cree usted que es correcto que estemos viendo hoy, año 1990, el análisis de las cuentas de 1985? Usted conoce mejor que nadie cuál es el plan de trabajo del Tribunal para este año, y sabe usted que están exactamente por el año 1986 y 1987. Si ese es el funcionamiento que usted quiere no es el que quiero yo, no es el que quiere mi Grupo. Yo quiero que lleguen «calentitos» —y perdóneme esta expresión— los informes aquí y que en 1990 podamos saber lo que ha pasado en el año 89, no en el año 85 o en el año 84. Ese es el funcionamiento que yo quiero.

¿Quién es el responsable de estos Presupuestos? Ustedes. Y lo han dicho a lo largo de la tarde. Lo han dicho en más de una ocasión, aunque no hacía falta porque lo sabíamos todos.

A lo largo de todo el debate hemos oído la misma canción: quieren ustedes lo mismo pero votan en contra. Explíqueme usted cómo con este Presupuesto, que es equi-

parable como he dicho anteriormente al de cualquier otro órgano, va a cambiar el funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Y nadie está dudando de la exactitud ni de la esencia del trabajo que están realizando. Estamos dudando del plan de trabajo. Y no creemos que sea por falta de interés de los miembros que componen el Tribunal ni tampoco de sus funcionarios, por si usted quiere dejar esa duda sentada en el aire. En absoluto. Lo hemos afirmado con rotundidad. Les excluimos de cualquier tipo de esas responsabilidades. Les estamos inculcando a ustedes, y perdónenme la expresión que es muy dura, pero yo sé que me entiende en el tono correcto y cordial con que se lo estoy diciendo. Por tanto, señor Cercós, escuche bien esta vez: he dicho quién es el responsable y lo mantengo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo de Convergencia i Unió? (*Pausa.*) ¿Grupo Popular? (*Pausa.*) El Senador García Royo tiene la palabra. (*Rumores.*)

El Presidente no ha oído exclamación alguna. (*Risas.*)

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

Yo comenzaría este turno de portavoces, que apoya el veto presentado por el CDS a la Sección 03, Tribunal de Cuentas, diciendo que al cabo de los años he tenido el gusto de pertenecer a la Comisión Mixta que, como ustedes saben atiende al Tribunal de Cuentas, órgano que, por cierto, depende del Parlamento, siempre hemos estado escuchando en las comparecencias nada menos que al señor Presidente cuando, por ejemplo, nos ha expuesto la calificación definitiva de las cuentas del Estado —Senador Cercós, y apelo a la benevolencia, al recuerdo o a la memorización—, y nos ha dicho que había carencia de medios.

Incluso hubo que dotarlo recientemente del servicio de ordenadores, hasta hace bien poco ha habido que dotarlo de medios personales, y esto ha llevado a pensar —y abundo en la idea del Senador del CDS que ha mantenido el veto— que es lamentable que en este año hayan llegado, de qué manera y con qué clase de censura y de fiscalización, las cuentas del año 1985.

Pero nadie ha dicho aquí la verdad del hecho: ¿Habría caso en todo este tiempo, en este distanciamiento desde que las cuentas se debieron remitir por la Intervención General del Estado en que el Gobierno socialista haya tardado dos años y medio en remitir las cuentas del año 1985? ¿No habrá en todo este desplazamiento en el tiempo algo que resulte indecible y que los componentes de mi Grupo apoyamos en la Comisión Mixta cuando se saca de nuevo a un Tribunal que carece de medios materiales para echarle encima mucho más trabajo, y con mucho gusto y a mucha honra queremos que se fiscalicen los gastos de los partidos políticos en las distintas campañas electorales? Pues tanto carece de medios el Tribunal de Cuentas, Senadores que me están escuchando, que desde aquí, y esta es la razón, yo me dirigiría si fuera posible, por la relación que pueda tener con el Parlamento, al señor Presidente del Tribunal de Cuentas para decirle que sí al Tribunal de Cuentas, que es preciso un Tribunal de

Cuentas, que es urgente un Tribunal de Cuentas, que es dinámica que se demanda en este momento hacia un Tribunal de Cuentas. Pero, por la razón que sea —y ahí está cómo se remiten las cuentas del Gobierno al mismo Tribunal—, con esas demoras de dos años, hay algo que resulta indecible, y estoy con usted: el responsable, el Gobierno.

Muchas gracias. (*Fuertes rumores. Varios SENADORES de los bancos de la derecha: ¡Olé!*)

El señor PRESIDENTE: Ahora el Presidente no ha escuchado los olés.

En turno de portavoces tiene la palabra el señor Cercós. (*Fuertes rumores.*) ¡Silencio, señorías!

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi querido amigo y distinguido colega García Royo, que iba muy bien, al final ha puesto la guinda de culpar al Gobierno. Creo que no había más remedio, lo admitimos. Las cosas hay que tomarlas así. Pero, como él sabe cómo funciona el Tribunal de Cuentas, sabe que el problema es de otra naturaleza y de otro mar de fondo.

Al distinguido colega... bueno... (*Risas.*) Quiero decirle que a veces la sabiduría hay que sustituirla por la osadía, o sea, que realmente (*Rumores.*) lo que pretendo indicar con toda cordialidad tanto a él como, por supuesto, a mi distinguido amigo, es que desde nuestro propio Grupo Parlamentario tenemos el mismo diagnóstico de lo que pasa en el Tribunal de Cuentas que tiene el Senador García Royo. Algo pasa, no sabemos por qué no funciona el Tribunal de Cuentas, y no vamos a echar la culpa a los funcionarios.

Pero, sepan sus señorías, que el Tribunal de Cuentas en 1982 tenía un presupuesto de 239 millones de pesetas, y que este año de 1990 es de 2.730 millones. En capítulo de personal tenía 205 millones y este año tiene 2.363. En cuanto a personal superior, aquí le duele y vamos a llamar la atención sobre ello. Los parlamentarios tenemos la obligación de hacer un diagnóstico serio de algo que no funciona para ver dónde pueden estar las causas. No vale con que se eche la culpa al Gobierno, eso es muy fácil. Pero nosotros, como Grupo Parlamentario que respalda al Gobierno, sabemos que ahí no está el tema, porque en personal superior ha pasado de 29 plazas a 105 y en técnicos de grado medio de 109 a 209.

Pero, como nosotros aprobamos la Ley de Funcionamiento, yo llamo la atención de sus señorías. Creemos que debemos dar un voto de confianza al propio Tribunal de Cuentas, pero no para que siga funcionando como hasta ahora, sino para que se equipe con el personal humano que ha aprobado la Ley de Funcionamiento. La Ley de Funcionamiento provee de 50 plazas de letrados, 75 de auditores, la media de la suma de las dos de personal transferido de otras Administraciones y de la Seguridad Social del Estado, y 300 contadores. De estas plazas no se ha cubierto ni el 10 por ciento, señorías, hasta el momento, y no se ha cubierto porque corresponde al propio Tribunal de Cuentas convocar las oposiciones. El Gobierno no in-

terviene absolutamente en nada, porque el Tribunal tiene las dotaciones presupuestarias. Es más, señorías, el presupuesto del año pasado era de 2.600 millones de pesetas y el Tribunal de Cuentas no consumió cerca de 800 millones de pesetas que correspondían a personal porque no convocó las plazas, ya que las plantillas las tuvo terminadas en el mes de mayo. Y esta es la pura realidad señorías, y hay que decirla. Vamos a esperar a que estén cubiertas todas esas plazas y vamos a ver si es posible, con los equipamientos y las dotaciones que ha habido para instalaciones, para informática, para otros servicios, que funcione o no el Tribunal de Cuentas.

Esto es lo que pediríamos a todos con sensatez y responsabilidad, y por eso decimos que desde nuestro Grupo queremos que funcione correctamente el Tribunal de Cuentas, pero, señores, es un camino muy fácil echar la culpa al Gobierno. El tema de fondo es que ahí hay unas dotaciones presupuestarias que hemos aprobado todos en esta Cámara y el año pasado se han devuelto 800 millones. Este año salen a convocatoria las 300 plazas de contadores y van a salir las de letrados y las de auditores. Sepan sus señorías que todavía está estudiándose el programa para hacer los exámenes por el propio Tribunal de Cuentas. Esto ha sido reconocido en la comparecencia del Secretario del Tribunal en el Congreso de los Diputados en el turno de comparecencias con motivo de los Presupuestos, y si lo ha dicho el Secretario del Tribunal es que es así. Dice que todavía tienen pendiente en preparación la base del programa y que hay que prepararla meticulosamente porque es muy delicado para no desalentar a los opositores, porque tienen evasión de gente del Tribunal que se va al campo privado.

El Tribunal tiene, por tanto, señorías, problemas que no se resuelven con un veto, y es algo sobre lo que tenemos que hacer el seguimiento todos, y en particular los miembros de la Comisión Mixta Congreso-Senado del Tribunal de Cuentas. Y esta es la situación, y me pareció un deber exponerla a sus señorías, porque este año tienen una dotación completa para poder cubrir las 300 plazas de contadores, las 62 de traslado desde la Administración central y la Seguridad Social, y pueden cubrir también las plazas correspondientes a los cuerpos de más alto nivel de letrados y auditores. Una vez que el Tribunal tenga esta plantilla completa, señorías, hay algo más. En la Ley de Funcionamiento —y este Senador fue ponente de esta ley— recuerdo perfectamente que se introdujo una Disposición Final en la que se daba facultades al Tribunal de que si se necesitaba mayores medios y, sobre todo, mayores equipamientos humanos, no necesitaba trasladar un nuevo proyecto de ley a las Cámaras porque tenía facultades el propio Tribunal de Cuentas para ampliar sus plantillas.

Señores, si esto es lo que establece la Ley de Funcionamiento, vamos a esperar que el Tribunal tenga sus dotaciones humanas para ver cómo puede funcionar ese Tribunal con las plazas que él mismo se ha dado en la Ley de Funcionamiento, porque fue una propuesta hecha por el Tribunal de Cuentas. Si no funciona debidamente, tengan la seguridad, señorías, que desde este Grupo Parla-

mentario Socialista, conjuntamente con todos, trataremos de que ese Tribunal, que tiene una función tan importante como la fiscalizadora, la lleve a cabo a plena satisfacción no sólo de todos los parlamentarios, sino también del resto de la sociedad española. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a pasar a la Sección 04, que no ha sido objeto de enmiendas. El Senador Aznar tiene la palabra. *(Pausa.)*

Cerramos el debate, yo creo que está suficientemente ilustrada la Cámara. Lo siento, no le voy a dar la palabra.

La Sección 05 no ha sido objeto de enmiendas. La Sección 06 ha sido debatida junto con el título V. La Sección 07 ha sido debatida junto con el título IV. La Sección 08 no ha sido objeto de enmiendas.

Vamos a examinar la Sección 12 donde terminaremos el debate.

Comenzaremos por el voto particular del Senador Fuentes Navarro. Para la defensa de la enmienda número 904, que fue reservada como voto particular, tiene la palabra el senador Fuentes Navarro por tiempo de tres minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Mucho menos, señor Presidente, muchas gracias. Solicito que se dé por defendida en sus propios términos. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social tiene veto a la Sección en la enmienda 574 y votos particulares correspondientes a las enmiendas 575, 576, 577 y 578.

El Senador Dorrego tiene la palabra por un tiempo de nueve minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo tiene una enmienda a la totalidad a la Sección 12 y al mismo tiempo cuatro enmiendas parciales.

Nuestra enmienda de veto está condicionada por tres puntos fundamentales: En primer lugar, por el funcionamiento de los servicios centrales en el Ministerio de Asuntos Exteriores; en segundo lugar, por el despliegue exterior, y en tercer lugar, por la cooperación internacional. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene una dotación presupuestaria que es aproximadamente tres o cuatro veces menor que la que existe en los países europeos de nuestro entorno similares a nosotros, y como generalmente la función de un Ministerio de Asuntos Exteriores se lleva a través de unos funcionarios, funcionarios que más o menos tienen el mismo sueldo en todos los países, quiere esto decir que la función de nuestro despliegue exterior es dos o tres veces menos agresiva, por qué no decir la palabra, que en el resto de los países. Como consecuencia de esta carencia de despliegue exterior no hay duda de que nuestras relaciones internacionales sufren deterioros,

y no como podía pensarse en este momento internacional en relación con las relaciones diplomáticas amistosas corrientes con los países, ni tampoco en problemas de defensa o de seguridad, porque prácticamente estas relaciones están estructuradas de una manera multilateral —bilateral en algún caso— que no está afectada por una mayor o menor dotación presupuestaria. Pero sí hay algo de lo que carece nuestro despliegue exterior, y es que aparte de estas relaciones tradicionales —y lo venimos repitiendo todos los años— no tiene la incidencia suficiente en una serie de problemas, en una serie de aspectos sobre todo comerciales, culturales y de proyección de España en el exterior, que es necesario.

En este momento la misión de un Ministerio de Asuntos Exteriores no es el mantener esas relaciones diplomáticas más o menos cordiales y mantener esos pactos más o menos bilaterales de seguridad, el problema de un Ministerio de Asuntos Exteriores en este momento es lograr la penetración comercial en muchos casos y cultural en todos, de España en el exterior, y eso creemos que en gran parte no se está logrando. Primero, porque ese despliegue exterior tiene muchos fallos en cuanto a la distribución. Hay magníficas embajadas, hay embajadas perfectamente dotadas y hay otras embajadas que son prácticamente testimoniales, y eso lo sabemos todos, no vamos a engañarnos.

En relación con el funcionamiento de los servicios centrales, ya el año pasado nos preocupaba mucho que el personal contratado existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores fuera más de un tercio mayor que el personal funcionario habitual, y que además se nos dijera el año pasado que la contratación estaba hecha así porque se ahorra dinero al erario público contratando a aquellas personas procedentes del medio de donde iban a trabajar, que de alguna manera eran más baratas, nos venía decir la Senadora García Moreno.

Esto quiere decir que sigue el mecanismo de la contratación directa, y no digo a nivel de embajadores, nosotros no tenemos nada que objetar a los embajadores políticos, indiscutiblemente, pero sí a nivel de esos funcionarios que tienen que hacer necesariamente las labores laborales, las labores comerciales, el resto de labores que hay que realizar una embajada y que generalmente no son funcionarios de carrera, sino funcionarios contratados.

Por otra parte, no vamos a entrar en la cooperación internacional, pero sí queremos señalar lo que hemos venido diciendo, que estamos bastante lejos todavía de ese 0,7 recomendado por los organismos internacionales, y además estamos todavía lejos de ese 0,36 que tienen de media los países de la Comunidad Europea. Bien es verdad, y lo tenemos que reconocer, que se ha hecho un esfuerzo en este momento porque la cooperación se ha aumentado en 4.000 millones de pesetas para Iberoamérica con motivo del V Centenario y de un programa especial de cooperación con los ayuntamientos del V Centenario. Nuestro Grupo había dicho en el Congreso que era absolutamente necesario hacerlo, y el Partido Socialista, recogiendo por una vez parte de las ideas que le dan los otros grupos y trasladándolas al presupuesto, ha incorporado 4.000

millones de pesetas en cooperación con los ayuntamientos iberoamericanos. Tenemos que aplaudir esto y pensar que algo se ha avanzado en ese camino.

En definitiva, creemos que no hay dotación presupuestaria suficiente, que el despliegue exterior que se está haciendo no es correcto y que la organización de los servicios centrales tampoco es la más adecuada para la labor que tiene que hacer el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Tenemos cuatro enmiendas parciales, no son ninguna de mucho dinero, pero casi es un clamor en el Ministerio que se hagan y siguen sin ser sensibles, Senador Estrella. Una es para la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, se piden 30 millones de pesetas para informatizar y tener comunicación directa en el Ministerio con las Comunidades Europeas. Otra es de 500 millones de pesetas —lo decía en Comisión y alguien casi se lo tomaba a broma— para evitar que edificios a veces magníficos que tenemos en el exterior estén cayéndose, muchas veces porque no hay dotación presupuestaria suficiente para recuperarlos. Decíamos que en un reciente viaje a Berlín hemos tenido ocasión de ser testigos de lo que pasa con un magnífico edificio de embajada que hay allí.

Pedimos que para esos gastos de reposición a otra enmienda haya 500 millones de pesetas; como ven, tampoco es tanto.

Hay una cosa que nos han comentado también algunas veces en nuestros viajes al exterior que son las dificultades que tiene la acción consular cuando un turista, un residente español tiene algún problema en algún país extranjero porque no tiene medios económicos, por la razón que sea. Hay grandes dificultades en la acción consular para poder hacer un simple traslado de un enfermo a la península, a España. Bueno, no quiero dramatizar, pero hay dificultades para hacer traslados en otras condiciones. Pedimos 100 millones de pesetas del presupuesto de 18,6 billones que estamos discutiendo porque parece que con esta cantidad se paliaría mucho esa situación.

Finalmente pedimos 200 millones de pesetas para la difusión cultural o para intercambio con los países del Este.

En este momento, los países del Este, como saben sus señorías, han sufrido un buen proceso de transformación...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Dorrego, le ruego que vaya terminando y no nos explique la evolución de los países del Este a estas horas.

Tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Un minuto, señor Presidente.

Todos los países del mundo, sobre todo todos los países que quieren de alguna manera penetrar en estos países, están haciendo grandes esfuerzos de difusión de su cultura. Pues bien, nosotros prácticamente no tenemos en el programa del Ministerio de Exteriores nada especial para esta difusión cultural y por eso pedimos 200 millones de pesetas.

Todos somos conscientes de que algunos países del Este tienen una gran apetencia de cultura española, concreta-

mente en algunos como Rumania donde la apetencia de cultura española es extraordinaria. Por eso hacemos estas pequeñas enmiendas parciales que todas, en definitiva, van a esa acción, que para nosotros deben ser prioritarias en los ministerios, en la acción diplomática o en el despliegue exterior de mantener la presencia de España desde el plano cultural y por qué no decirlo, sin vergüenza, procurar que nuestras relaciones comerciales, a través de esas relaciones culturales y de conocimiento, se incrementen, que, en definitiva, es una de las funciones primordiales de este Ministerio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, senador Dorrego.

Para defender las enmiendas número 720 a 723, del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Quiero intervenir para anunciar que nosotros hemos presentado cuatro enmiendas. Retiramos en este momento las enmiendas número 720 y 721 porque, en el trámite en el Senado, se ha incorporado una enmienda que incrementa sustancialmente los recursos destinados a la cooperación con Iberoamérica.

Quedan pendientes y vivas dos o tres enmiendas. La enmienda número 722 hace referencia a la cooperación con los países del Este de Europa. Este es un momento muy importante, el reencuentro de Europa y la recuperación de las libertades democráticas se produce ahora y no parece lógico que nosotros no tengamos un programa específico de ayuda a estos países. Este es el sentido de nuestra enmienda número 722.

Hay una segunda enmienda, la número 723, que propone incorporar recursos para las organizaciones sin afán de lucro que trabajan con el tercer mundo. Tradicionalmente estas organizaciones han sido tratadas de una manera muy poco favorable por parte de la Administración del Estado español. Creemos que también es el momento para mejorar su situación.

Yo quisiera acabar telegráficamente diciendo que éste es un momento de crecimiento económico. Es justo reconocer que en el presupuesto de este año hay un aumento sustancial, pero también es justo solicitar y proponer que este aumento sustancial sea mucho más importante porque, repito, estamos en un momento de crecimiento económico. Si en este momento no hacemos un esfuerzo extraordinario, ¿cuándo lo vamos a hacer?

Es bueno y creemos que es muy interesante haber aumentado los recursos para trabajar en cooperación con Iberoamérica.

Creemos que también es justo que dediquemos, como europeos, una atención a los países del Este de Europa y creemos que también es justo y absolutamente necesario ayudar a las organizaciones sin afán de lucro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Ferrer.

Tiene la palabra el Senador López Henares, para defender las enmiendas del Grupo Popular, las comprendidas entre las números 159 y 170.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha presentado varias enmiendas a la Sección 12 de los Presupuestos, referente al Ministerio de Asuntos Exteriores, algunas de ellas, por lógica coherencia, semejantes a las que se presentaron en el Congreso.

Creemos que en este momento, dejando aparte una crítica de la política exterior del Gobierno, que no es el caso, nos debemos limitar a formular nuestra discrepancia sobre la concreción presupuestaria de esa política exterior en alguna de las acciones determinadas, así como exponer lo que son, a nuestro juicio, erróneos criterios orgánicos en la organización de nuestro despliegue exterior. Estimamos que los recursos que se destinan a la acción exterior son escasos, como ya se ha dicho por alguno de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, para un país como España, que, habida consideración de la histórica potencialidad que tiene por su pasado y por el dinamismo presente, podría realizar una política exterior más eficaz. Pero no vamos a caer en la fácil postura de demandar más recursos, porque sabemos que hay muchos sectores que los demandan, y, por otra parte, porque ello estaría en cierto modo en contradicción con nuestra reiterada demanda de un mayor rigor y contención del gasto público. Creemos, sin embargo, que se podría realizar un incremento sensible en la acción exterior, sin desequilibrar el Presupuesto, haciendo un mejor reparto de los gastos. Y por esa razón, señor Presidente, hemos presentado unas pocas enmiendas, que vamos a tratar de defender globalmente.

En primer lugar, tenemos una enmienda, por las razones expuestas, de veto a la totalidad de la Sección 12, puesto que no nos parece que está bien vertebrada. Y la razón fundamental de la enmienda 159, que recoge este veto, es porque nos parece que hay una mala distribución de los gastos, puesto que, habida consideración de que son escasos para un esfuerzo de esta magnitud, debía tenerse un mayor rigor en la mejor organización del Ministerio y en la distribución de estos gastos en los distintos programas.

Hemos presentado también la enmienda 160, al programa 131 B, referente a la formación del personal de la administración exterior, ya que estimamos que, si bien este es un sector en el que precisamente la administración española desde ya muy antiguo ha desplegado y conseguido un prestigio reconocido en un modelo de profesional competente al servicio del Estado y con sentido del mismo, la importancia de esta misión que tiene asignada exige, en unos momentos de vertiginosos cambios en la política exterior y la transformación de la acción en el mundo en tal sentido, un perfeccionamiento y una modernización constante de nuestro personal, a lo que no responde el programa que acabo de indicar, que es más bien retórico y de muy escaso contenido.

Tampoco nos satisface el despliegue exterior y coincidimos con esto en algunas de las afirmaciones es que se

han hecho anteriormente. Creemos que se debe hacer un esfuerzo para concentrar mejor geográficamente nuestras representaciones diplomáticas y, sobre todo, lograr una mejor dotación de personal en algunas áreas, concretamente, en las de acción cultural y económica.

A este fin responde la enmienda 161, en la que pedimos la devolución del programa 132 D, sobre acción consular también en el exterior, porque nuestro despliegue consular —y esto lo vemos, efectivamente, en los viajes— es de muy menguada dotación y nuestros numerosos emigrantes en el exterior tienen que acudir a veces a unas oficinas o dependencias que se encuentran en un estado calamitoso y que no responden en absoluto a los medios que la administración pone en otras áreas con muy poca justificación y con una magnanimidad y generosidad mucho mayores.

Respondiendo a la exigencia ya expuesta de una mayor racionalidad y rigor en la utilización de los recursos, que dadas nuestras posibilidades nunca podrán ser tan grandes como probablemente todos deseamos, sin embargo, pedimos también la devolución del programa 134-A en la enmienda 162.

Ello se debe a que es insatisfactoria y dispersa la descripción de las acciones en una materia tan importante como la cooperación.

Decía el Ministro de Asuntos Exteriores que no hay política exterior sin cooperación. Pues bien, nos parece que ésta es muy dispersa e inconcreta, y a veces muy poco justificada.

La enmienda 163 pide también la devolución del programa 134, sobre promoción y difusión cultural, donde debería realizarse un esfuerzo de mayor coordinación, puesto que hay muchas acciones que se solapan, son contradictorias, e incluso se estorban unas a otras, aunque hay que reconocer en este caso que todos debemos felicitarnos de que, por fin, después de reiterados años en los que nuestro grupo ha pedido la creación del Instituto Cervantes, el Gobierno, con una morosidad muy poco justificada, haya creado este Instituto. Esperemos que esto no se quede sólo en la creación de una institución, sino que haya un despliegue eficaz e importante de nuestras instituciones culturales en el exterior.

Merece una mención especial la enmienda 170, por la que pedimos el veto al programa 134-C referente al V Centenario del Descubrimiento de América. Según este programa, se destinan 2.249 millones de pesetas a la Comisión Nacional del V Centenario para realizar unos proyectos que, según el Libro Rojo de información que se nos ha proporcionado, no son más que meros rótulos y títulos y, por lo tanto, la importancia de tales programas para los cuales se destinan 2.490 millones en este ejercicio no está justificada en absoluto. Únicamente se dice que es para el programa Biblioteca V Centenario, para la Comunidad Iberoamericana de Información, para Información 92, Industria de la Lengua... Así hasta 23 programas. Creemos que no es respetuoso para esta Cámara, a quien se pide la aprobación de un crédito de esta magnitud, que se le proporcione una información tan escasa. Esta podía haberse cubierto en el trámite de las comparecencias, y

cuando el Secretario de Estado vino en su momento —lo recordarán los que estuvieran presentes en la Comisión—, y le pedí información al respecto, dijo que con mucho gusto vendría a informarnos durante el futuro ejercicio. Pero ¡si es ahora cuando hay que informar con carácter previo, puesto que es ahora cuando vamos a votar la decisión! Parece que se trata de proporcionar información como si nosotros fuéramos meros periodistas, o curiosos ávidos de saber lo que hace el Gobierno. No; lo que queremos es saber qué se hace con los recursos del pueblo español en una acción tan importante como ésta a la que se destinan 2.400 millones. Señores, en el Libro Rojo que se nos ha proporcionado pueden ustedes verlo, para sonrojo de todos. Ahí están, en columnas, las asignaciones para el año 1988 —el ejercicio pasado— y para 1989 sobre estos 23 proyectos. Y cuando se dice qué es lo que se ha presupuestado, léanlo. Lo único que se pone es: uno, uno, uno, en cada uno de estos proyectos. ¿Qué quiere decir esta cifra? Más bien lo que debería haber es una interrogación por la nula información que se proporciona a la Cámara sobre una cuestión tan importante. Naturalmente, pedimos —creo que justificadamente— la devolución de este programa, porque nuestro sentido de la responsabilidad no nos permite, por respeto al pueblo que representamos, hacer otra cosa.

Voy a terminar mi intervención afirmando que nuestro grupo piensa que los presupuestos de esta sección 12, que es la que ahora nos ocupa, deberían contener una más briosa y comprometida actuación en la política exterior. Esta no está sólo relacionada o centrada en las relaciones de unos países con otros; debe basarse especialmente en una acción multilateral para la defensa de los derechos humanos, de la paz, y de la libertad de todos los países, porque sabemos que la seguridad colectiva de los pueblos se apoya necesariamente en el respeto de estos principios.

Pues bien, señor Presidente, señorías, quiero leerles qué es lo que dice la información sobre la distribución de 2.700 millones en esta acción multilateral.

A estos fines tan importantes que les acabo de indicar de la paz y los derechos humanos se dedican estas importantísimas cantidades: al Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación de Desarme, España contribuye con 1.708.000 pesetas. Para ayudar a aquellos que sufren la tortura en el mundo, se consignan 4 millones de pesetas; al Instituto de los Derechos Humanos, 300.000 pesetas; al programa de las Naciones Unidas para la Enseñanza y Capacidad del África Meridional, 4 millones de pesetas; para el Centro de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en la América Latina, ¿saben sus señorías qué cantidad consigna el Estado español, con un presupuesto de 16 billones de pesetas? 509.000 pesetas.

Piensen ustedes en lo que cuesta sólo alguna de esas ligeras promociones que hacen algunas instituciones pública solamente para un banquero. 509.000 pesetas asigna España, después de tan pomposas declaraciones, a un Centro tan importante como es la Paz, el Desarme y el Desarrollo en la América Latina. Con cantidades de esta naturaleza, que no necesitan explicación, porque son elocuentes por sí mismas, bien pueden sus señorías compren-

der por qué nosotros presentamos un veto a la totalidad.

Nuestro grupo quiere creer en la sensibilidad de todos los grupos parlamentarios y me imagino que les llenarán de sorpresa estos datos que quizá, es comprensible, no han tenido tiempo de leerlos. Pero yo pediría, ya que hoy pensamos que no vamos a cambiar la voluntad del grupo mayoritario, que exigiera el grupo mayoritario a su propio Gobierno que estas cosas se hagan con más seriedad, pues estas cantidades pueden modificarse sin desequilibrar en absoluto el Presupuesto.

Como manifestación y consecuencia de reflexión, yo les invito a hacerlo, hemos introducido y pedido dos enmiendas, que ojalá «in extremis» las aceptaran. Pedimos la modificación de esta asignación para el Centro de las Naciones Unidas de ayuda a América Latina que en lugar de 500.000 pesetas, se eleve a 5 millones. Esa es una de nuestras modestísimas enmiendas. La otra, señor Presidente, es que, y está recogido en los presupuestos, para la defensa y protección de los derechos humanos se consigna la ridícula cantidad de 8.500.000 pesetas, y pedimos que se eleve a 10 millones de pesetas.

Creemos, señor Presidente, termino ya y le ruego indulgencia, que las razones expuestas avalan sobradamente que las objeciones de nuestro grupo a esta Sección no son consecuencia de una posición apriorística de obstaculación, como a veces se dice, o reflejo de una actitud sistemáticamente opositora, ya que en materia de política Exterior estaría casi injustificada una sistemática oposición...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador López Henares, me temo que la indulgencia de la Presidencia no sea compartida por el resto de la Cámara. Procure terminar.

El señor LOPEZ HENARES: Termino en medio minuto.

Creo que esta posición a la que aludo muestra desde la discrepancia un deseo de colaboración con el Gobierno y con toda la Cámara y nos gustaría una respuesta en el mismo sentido, admitiendo algunas de estas razonables y modestas enmiendas.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador López Henares.

Para oponerse a todas las enmiendas de la Sección 12, tiene la palabra el Senador Estrella, al que la Cámara agradecerá, sin duda, que no emplee todo el tiempo de que dispone, que son 29 minutos.

Su señoría tiene la palabra.

El señor ESTRELLA Y PEDROLA: Agradezco a la Presidencia su generosidad al darme 29 minutos, que estoy convencido de que no los voy a usar. Pero sí creo que es de justicia responder a los distintos representantes de los grupos parlamentarios, que han planteado sus enmiendas a la Sección 12 del Presupuesto, es decir, al Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En primer lugar, quiero señalar una cuestión de prin-

cipio, que es que si hay un Ministerio donde es más difícil encontrar grandes sorpresas, grandes bandazos, al menos con carácter general, quizá sea el de Asuntos Exteriores. En lo que es mantenimiento de sus propios servicios, la tendencia general es a reforzarlos, a mejorarlos tecnológicamente; en lo que es puesta en práctica y aplicación de las políticas yo creo que —y de las propias intervenciones de los distintos portavoces así se desprendía— la política exterior de un país, y cada vez más la política exterior de España, es algo que se caracteriza precisamente por su voluntad de estabilidad.

La tendrá o no la tendrá. Serán más felices o más desacertados los gobiernos en mantener esa línea coherente, corrigiendo las desviaciones que se puedan producir y adaptándose a la realidad cambiante internacional, pero parece que existe cada vez más en nuestro país, entre los grupos políticos, el convencimiento de que la política exterior, con independencia de aquellas cosas que nos separan, las líneas maestras de la política exterior, es algo que debe de aunarnos a todos porque estamos defendiendo intereses de nuestro país hacia afuera. Al mismo tiempo, por supuesto, estamos también defendiendo las distintas posiciones políticas, pero es que también en eso ha habido acercamientos, porque también ha habido una proximidad de sensibilidades —y se ha manifestado, y se manifiesta, en algunas de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios— a la hora de valorar, por ejemplo, cómo nuestro país debe afrontar los problemas de cooperación y qué esfuerzo debe aportar España a la cooperación, a la ayuda al desarrollo o a la lucha en defensa de los derechos humanos. Y esto me parece que es importante resaltar.

En respuesta a las distintas intervenciones, y comenzando en primer lugar por el Senador Dorrego —también lo ha señalado algún otro interviniente—, el Presupuesto es, evidentemente insuficiente. El presupuesto, si se compara con el de otros países, de nuestro entorno, que no de nuestro nivel de rentas, de desarrollo, de PIB es, sin lugar a dudas, un presupuesto insuficiente que se situará en la mitad, en las dos terceras partes, en el tercio, según los distintos países. Pero hagan ustedes el favor de contemplarlo en su conjunto. Contemplen también, por ejemplo, cómo es insuficiente la dotación para el trabajo de los parlamentarios en esta Cámara. Y lo entendemos así si nos comparamos con otros parlamentos. Vemos cómo existen insuficiencias, cómo estamos a la tercera parte, a las tres cuartas, a la mitad. Si comparamos el nivel de infraestructura de nuestro país, veremos que también la dotación —y, afortunadamente, cada vez menos— está situada a cierta distancia de la de los países de nuestro entorno. A la hora de fijar prioridades habrá que buscar el punto de equilibrio que permita, por una parte, lanzar un impulso mayor, aumentar las dotaciones, aumentar la capacidad de presencia de maniobra de acción, superando el punto en que esa presencia es tan irrelevante que se hace absolutamente inútil y, al mismo tiempo, poder seguir destinando recursos a algo que al menos el Grupo Socialista considera prioritario. No sería presentable, por ejemplo, que nosotros estuviésemos creando un sistema de

apoyo al trabajo de los parlamentario equivalente al que tienen en el Bundestag o en la Asamblea Nacional Francesa cuando, en la administración española, todavía se está a cierta distancia —no diré a años luz, porque ya ha progresado bastante en medios y en tecnología— de la administración de otros países. Yo creo que ese es un razonamiento que se entiende, compartiendo el punto de partida de la argumentación de que los recursos son inferiores a aquellos de los que a todos nos gustaría poder disponer. Como yo creo que también todos coincidimos en que no es deseable ir a un incremento mayor del déficit público, nos moveremos en cantidades que son, en la práctica, las que pueden estar contenidas en algunas de las enmiendas que aquí se han planteado, de unos centenares de millones arriba o abajo, que ustedes saben perfectamente que nada soluciona. Muchos de los problemas que se suscitan en la filosofía que subyace tras las enmiendas que se han planteado, requieren esfuerzos considerables, no solamente de inversión, sino de estructuras de gestión, para poder hacer eficaz esa inversión.

Se habla aquí, por ejemplo, de la necesidad de que nuestra presencia, nuestro despliegue, responda a los intereses de España; por supuesto que debe responder. Se habla de la necesidad de que responda a nuestras necesidades de penetración, tanto comerciales como culturales. Alguien cuestiona que esa presencia o esa penetración es excesivamente diversificada. Sería un debate que podríamos tener; no obstante, debemos intentar estar con un grado de presencia fuerte no diré en todos y cada uno de los países pero sí debemos intentar tener una presencia eficaz en África, en Iberoamérica y en Asia. Yo puedo encontrar razones por las que España deba estar en todos y cada uno de esos sitios. A la hora de fijar las distintas zonas, habrá que establecer prioridades y nos encontraremos con que, a lo mejor, en África hay determinados países donde un mayor esfuerzo de nuestra presencia diplomática, comercial y cultural, puede tener una mayor estabilidad que en otros; igual que puede ocurrir en el caso de Iberoamérica, atendiendo a la situación económica de esos países, atendiendo a su capacidad de compra, atendiendo a su propia estructura y estabilidad, incluso monetaria y de cambio de moneda, etcétera. La verdad es que todo eso es muy aleatorio. Aquí se ha señalado, por ejemplo, la necesidad de potenciar y de intensificar nuestras relaciones comerciales con los países del Este y que se corresponda el esfuerzo diplomático con el peso específico de esos países.

Yo me permitiría recordarles unas cifras. Si lo intentamos medir, como apuntaba el Senador Dorrego, en términos del peso de nuestro comercio exterior, resulta que a países como Angola, Costa de Marfil o Mauritania, España exporta más, exporta una cantidad superior a la de Hungría y Bulgaria juntas.

A Bulgaria se exporta prácticamente la misma cantidad que a Hungría. La conclusión es que habrá que aumentar, evidentemente, nuestras exportaciones a Hungría, a Bulgaria y a Checoslovaquia. También habrá que seguir manteniendo nuestra presencia en esos países.

Estarán ustedes de acuerdo. Eso nos lleva necesaria-

mente a diversificar nuestra presencia, como nos lleva a diversificar nuestra presencia el hecho de que España ya no puede actuar en la escena internacional como si se tratase de un país que vive aislado porque, por fortuna, ya no es un país aislado, sino que es un país que se mueve en un entorno mucho más amplio, del que somos parte y del que, formando parte, nos fortalecemos; contribuimos y recibimos. Al ser parte de la Comunidad Económica Europea participamos de las políticas comunitarias y transmitimos también nuestras propias prioridades y sensibilidades, por ejemplo, a Iberoamérica; pero también participamos de las preocupaciones y prioridades de la Comunidad europea, llámese países de la Convención de LOME donde aportamos cien millones de dólares anuales que de alguna manera habrá que intentar retornar a las arcas del Estado, o llámense países del Este donde también España hace una aportación importante al Banco que recientemente se ha creado para ayudar a su desarrollo.

Creo que las discrepancias, a partir del acuerdo en estas coordenadas, en estos principios, debieran ser mínimas.

En cuanto a lo que señalaba el Senador Dorrego sobre la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado en esta Cámara incrementando en 4.000 millones la financiación de la ayuda al desarrollo, admitirá por lo menos que la idea sea compartida, no robada. Y lo quiero decir porque es una vieja aspiración del Partido Socialista, tan vieja como el momento en que empezamos a trabajar con distintos sectores de la sociedad en la elaboración de nuestro Programa 2000, donde planteábamos la necesidad de que se crease un fondo específico. Podría mostrarle los papeles donde se recoge aquello que ahora aparece, por fin, con una cantidad que a mí me hubiera gustado personalmente que fuese mayor, pero que creo que es bastante importante: la constitución de un fondo específico para el avance de proyectos de ayuda al desarrollo tecnológico, científico, etcétera en países subdesarrollados, por un valor de 4.000 millones de pesetas.

Al Senador Ferrer quiero agradecerle no ya la retirada de las enmiendas sino la justificación de esa retirada que está en relación con el esfuerzo que se ha hecho ya en esta Cámara, al que yo añadiría como recordatorio el que se ha hecho también en el Congreso de los Diputados a través de enmiendas del propio Grupo Socialista, 1.117 enmiendas, para ayudar a los países en desarrollo de Iberoamérica a tener una presencia en la Exposición de Sevilla 1992, por que si no, somos conscientes de que muchos de estos países no podrían costear su presencia allí. Se establece también una aportación sustancial de más de 40 millones para financiar los Consejos de residentes, atendiendo la preocupación y sensibilidad que han expresado alguna de las enmiendas hacia la situación de nuestros emigrantes. El proceso de constitución de los Consejos de residentes que ahora está puesto en marcha va a consolidar esa presencia y esa articulación de los españoles, superando incluso algunos conceptos arcaicos sobre cuál debe ser el papel de esa colonia, de esa comunidad de españoles en el extranjero.

Dice el Senador Ferrer que las organizaciones no gubernamentales han sido injustificadamente tratadas en el pasado o que han sido tratadas de una manera quizá insuficiente. Yo creo que es injusto decir esto, puesto que en 1985 en España las organizaciones no gubernamentales recibían del Estado cero pesetas para programas de cooperación al desarrollo; en 1986 ya recibían 50 millones de pesetas; en 1989 (el año pasado) recibieron 650 millones de pesetas, y en este presupuesto, a los 700 millones iniciales, hay que agregar otros 100 millones como consecuencia de una enmienda del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados.

Pero es que hay más. Ya el año pasado, a través del IRPF, las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cooperación al desarrollo recibieron mil y pico millones, cuando hace cuatro años recibían cincuenta. Yo creo que el esfuerzo es sustancial, y no ya tanto por el aspecto económico, sino por lo que en sí representa, desde el punto de vista del Gobierno, del Grupo Socialista y del conjunto de los grupos parlamentarios de la Cámara —porque así se expresa en las intervenciones de los Grupos y en sus enmiendas—, de valoración del papel esencial que las organizaciones no gubernamentales tienen en la cooperación al desarrollo. Y era de justicia decirlo.

Como quizá es de justicia también señalar que España está realizando —en contra de lo que ha dicho alguno de los intervinientes— un esfuerzo de política exterior; podrá tener aciertos o desaciertos; quizá nosotros, desde la perspectiva interior, muchas veces no somos capaces de valorarlo o no somos capaces de valorarlo en sus justos términos, y muchas veces nos sorprendemos —y estoy seguro que los Senadores que han intervenido en esta Sección han tenido esa experiencia— cuando personas de fuera, personas de otros países nos hacen la valoración del papel que España está teniendo en el mundo, de cómo España ha sido capaz de salir del aislamiento internacional y está jugando un papel cada vez más importante en la escena internacional. Y, en gran medida, también hay que decirlo, pues aunque no corresponde a esta Sección está vinculado con ella, con su capacidad de España de transformarse, con su capacidad de avanzar, de progresar. Esos no son datos cuantificables pero son valoraciones que uno escucha constantemente de labios de personas que viven fuera de nuestro país, que tienen conocimientos, que leen las cifras, los datos y la información. Y creo que es justo señalarlo.

Los medios pueden ser insuficientes o no, pero con ellos nuestro país ha pasado la experiencia de presidir la Comunidad Económica Europea, y la ha pasado, y no lo decimos nosotros, lo dicen fuera de nuestro país con la absoluta satisfacción del conjunto de los países comunitarios que han valorado como una Presidencia modélica su capacidad de gestión, su capacidad de impulso político, que es uno de los elementos esenciales de una Presidencia comunitaria.

Y me voy a permitir dar dos ejemplos. Durante el proceso preelectoral y electoral en Nicaragua, desde la orilla norte del río Grande, el Presidente de los Estados Unidos señalaba públicamente en qué medida valoraba la opi-

nión y el criterio del Presidente del Gobierno de España sobre las cuestiones relativas a Centroamérica y a Nicaragua en particular.

La semana pasada, desde la orilla sur del río Grande, el Presidente de los Estados Unidos de Méjico se desplazaba a hablar con el otro Presidente en un intento ya puesto en marcha de incorporar su país, Méjico, a ese mercado interior que ya está funcionando entre Canadá y Estados Unidos. Y señalaba el Presidente Salinas que, dado el proceso que se está produciendo en Europa con los países del Este en la actualidad —lo comentaba la prensa internacional—, hay solamente dos países en los que Méjico puede buscar algún tipo de ayuda y en los que encuentra algún tipo de acogida, y esos dos países son —y lo dijo en este orden— Estados Unidos y España. Creo que eso nos tiene que llenar de satisfacción (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

En consecuencia, y para terminar este turno, quiero decir que vamos a votar en contra de las distintas intervenciones que ha habido. Las del Grupo Popular proponen lisa y llanamente el rechazo sistemático de los programas, con lo cual difícilmente puede uno argumentar. Les podría decir, por ejemplo, cuando se plantea la necesidad de centralizar el programa del V Centenario, que ya está centralizado en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Por el contrario, cuando se plantea una enmienda en el sentido de centralizar la política cultural, que tiene un grado de coordinación importante desde el Ministerio de Asuntos Exteriores en todo lo que se refiere a proyección exterior, podríamos entrar en el debate que ustedes han suscitado en alguna ocasión sobre la pervivencia o supresión del Ministerio de Cultura, pero no es el debate de hoy, o cuando se plantea el veto al programa relativo a formación de personal porque se dice que es insuficiente. Hay 132 millones en un Ministerio que tiene 700 funcionarios solamente, que son los que reciben esencialmente esa formación, porque el resto es personal de carácter administrativo que llega con su cualificación y que tiene su ascenso o su reciclaje por otras vías.

Finalmente, creo que las cifras hay que leerlas todas o, al menos, si se leen las malas habría que leer algunas buenas. Porque citar algunos de los organismos internacionales de carácter humanitario que reciben ayuda de España y citar exclusivamente aquéllos donde las cuantías son menores, da una imagen que, desde mi punto de vista, no se corresponde con la realidad. Porque la realidad está formada también con los 2.200 millones que España aporta a operaciones para el mantenimiento de la paz en el Sahara y en Campuchea; con los 1.700 millones que España aporta al funcionamiento en general de la organización de Naciones Unidas; con los 100 millones de pesetas que España aporta al alto Comisionado en Naciones Unidas para los Refugiados; con los 35 millones que aporta al Fondo de Población de Naciones Unidas; con los 250 que aporta a la UNICEF; con los 225 que aporta al organismo público de socorro de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente próximo; con los 850 que aporta al programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y, en definitiva, con los 65 que aporta al progra-

ma de Naciones Unidas para el medio ambiente, y podría así seguir con distintas organizaciones desde la FAO, etcétera.

Creo que era preciso recordar también estas cifras para que pudieran compararse con las que ha leído el Senador López Henares.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Estrella.

Turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? (Pausa.) ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Grupo del Centro Democrático y Social. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, muy rápidamente.

En primer lugar, quiero agradecer el tono de la contención, como siempre, del Senador Estrella y, en segundo lugar, darle las gracias porque quizá ha sido más afortunado en la defensa del veto que yo mismo. Yo creo que después de lo que ha dicho está claro que el Ministerio de Asuntos Exteriores tiene un presupuesto insuficiente, que estamos todos de acuerdo y que nos gustaría a todos que hubiera más medios para ese Ministerio.

Por otra parte, quiero decirle que indiscutiblemente en temas de política exterior tendrán siempre la colaboración de nuestro Grupo, prescindiendo de las críticas puntuales que podamos hacer, como son éstas al presupuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i unió, su portavoz tiene la palabra.

El señor FERRER I ROCA: Gracias señor Presidente. Brevisísimamente, para señalar al Senador Estrella que realmente nosotros lamentamos que ustedes no hayan sido sensibles a la necesidad de incorporar una partida específica para todos los países del Este.

Cuando nosotros presentamos esta enmienda no lo hicimos con intención de reforzar la penetración económica de España en los países del Este —para eso está la participación del Estado español en el Banco que se acaba de crear en París—, sino que nuestra intención es ayudar realmente al proceso de restablecimiento de las libertades democráticas en estos países. Estamos convencidísimos de que este momento justifica una acción especial de solidaridad democrática con estos países, sencillamente. Lamentamos que este aspecto no haya sido recogido, por el contrario, otros lo han sido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el Grupo Popular solicita retirar las enmiendas 164, 165 y 166. Y en el turno de portavoces queremos hacer primero una corrección. En la tribuna, al

hablar de una de las enmiendas presentadas para incrementar la dotación para esa partida para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, con sólo 8.500.000, he tenido un error. Queremos aumentarlo el doble; no es que sea una cantidad importante, pero la enmienda solicita el incremento a 20 millones de pesetas, porque nos parece una acción importantísima a la cual no se ha referido el portavoz socialista.

En nombre de mi grupo quiero decir que, por supuesto, nosotros pensamos que la política exterior es una política de Estado, y por esa razón, señor portavoz, señor Presidente, no hemos hecho una crítica de ella. Ha sido consciente esta actitud; he dicho expresamente que me limitaba a hacer críticas a la concreción presupuestaria de la Administración exterior, porque, por fortuna, debido a modificaciones importantes del Grupo Socialista, de corrección de errores del pasado, y también, es cierto, por una voluntad de acercamiento por nuestra parte, hay muchas coincidencias en cuestiones esenciales. Y, además, diré una cosa: la política exterior es muy importante y el Gobierno de España, que es de España aunque por voluntad popular sea del Partido Socialista, es el Gobierno de nuestra nación y nos complace y deseamos que realice una positiva y brillante política al servicio de nuestros intereses.

Si quiero decir, señor Presidente, ya en relación con la intervención del portavoz, que cuando yo he hecho esa relación es que efectivamente esas partidas, que yo creo que son simbólicas e incluso ridículas, figuran y no deberían figurar. No he aludido a otras partidas que son más importantes porque estoy de acuerdo con ellas, pero es un argumento dialéctico el que su señoría ha utilizado que no es el procedente. Con cierta picardía hemos presentado unos vetos para mostrar nuestra discrepancia total en lo que es la distribución orgánica de la acción exterior; y, a la vez, hemos presentado dos enmiendas que son muy modestas, pero que son esenciales y que si hubiera habido la sensibilidad que debería haber en el Grupo mayoritario, podían haberse aceptado.

El que a este Centro Regional de Centroamérica para la paz y el desarme de esta zona del mundo le dotemos con una contribución voluntaria —porque podía estar fijada en función de nuestra renta—, solamente de 500.000 pesetas, a mí me parece, señor Presidente, señorías, ridículo y haberla elevado a cinco millones habría sido una muestra de sensibilidad por parte de la Cámara, en la que a veces, por el trámite inercial y tecnocrático de los ministerios, no se tiene sensibilidad hacia estos problemas. Y lo mismo digo en relación con la otra enmienda de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, porque poco se explica en el programa que se nos ha dado para qué van estos recursos; yo me imagino que es justamente para apoyar a las organizaciones de disidentes o a las ONG que luchan por la promoción de estos derechos. Hay que ver la importancia que han tenido los setenta y siete y los disidentes en el mundo del Este, a cuyo heroico comportamiento se debe en gran parte el fenómeno que hoy vivimos. Pues bien, el Gobierno español debería concretar en los presupuestos cantidades más sustan-

ciales, sin disminuir ninguna otra, por supuesto, con las cuales estamos de acuerdo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Estrella tiene la palabra.

El señor ESTRELLA Y PEDROLA: Voy a ser muy rápido, señor Presidente.

Quiero decir al Senador Ferrer que entiendo que hay un gran grado de satisfacción en la intención de sus enmiendas. No olvidemos además que el dinero, esos 4.000 millones del fondo del V Centenario no tienen por qué ir necesariamente a Iberoamérica; es un programa de cooperación científica-técnica esencialmente de ayuda al desarrollo a países subdesarrollados.

En cuanto al Senador López Henares, quiero recordarle que no ha presentado tres sino cuatro enmiendas pequeñas, porque hay otra enmienda, de la que no se ha hablado aquí, en la que pedía —y creo que no se había retirado— 10 millones más para becas en la Escuela Diplomática, lo que supondría aumentar los 10 millones ya existentes. Yo no sé cuántos alumnos tiene la Escuela Diplomática y a cuánto tocarían, pero con la enmienda que presenta el Grupo Popular debe corresponder algo así como un millón por becario. Entiendo que esa enmienda no es para tenerla en cuenta.

En cuanto a derechos humanos, usted conoce perfectamente que la aportación de España no solamente se gestiona a través de nuestros propios recursos y de nuestra acción directa —que para eso son esos ocho millones y medio—, acción que se realiza fundamentalmente a través de nuestras representaciones, sino que se realiza a través de nuestra cooperación multilateral, de nuestra presencia en organismos multilaterales, que para eso pagamos sustanciosas cuotas. Lo mismo ocurre en la del Centro para la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina. Quizá usted no conoce el carácter de ese centro; es un centro fundamentalmente de estudios; no es un centro para la acción; es un centro en el que nuestra contribución se corresponde prácticamente de manera equiparable con la de nuestra cuota en la Organización de Naciones Unidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con las votaciones correspondientes a las Disposiciones Transitorias Sexta y Séptima. Voto particular correspondiente a la enmienda 711, del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las Disposiciones Transitorias Sexta y Séptima del texto del dictamen de manera conjunta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 124; en contra, 102; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen.

Pasamos a votar las Disposiciones Finales Primera a Cuarta y Sexta a Duodécima, comenzando por los votos particulares correspondientes a las enmiendas números 899, 901, 902 y 903, del Senador Fuentes Navarro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 106; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos proponiendo la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados y que fue modificado por la enmienda socialista número 1.225.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 105; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en el que se propone lo mismo que en el anterior voto particular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 105; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación de los votos particulares correspondientes a las enmiendas números 712, 713, 714, 715, 716, del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, y también del voto particular que pretende la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados y que fue modificado por la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista número 1.225. (Pausa.) Se pide la votación separada de esta última.

Se votan, por tanto, las anteriores enmiendas conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 104; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar, por lo tanto, el voto particular antes referido.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a votar los votos particulares correspondientes a las enmiendas número 147, 148, 149 y 151, del Grupo parlamentario Popular, así como del voto particular que pretende la vuelta al texto del Congreso y que fue modificado por la enmienda señalada.

¿Me pide su señoría voto separado de esta última? (Asentimiento.)

¿La enmienda número 152, a la que no he dado lectura ahora, la incluiríamos en el primer grupo? (Asentimiento.)

Por lo tanto, vamos a votar el conjunto de las enmiendas agrupadas. De la 147 a la 152.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Pasamos a votar el voto particular referido a la enmienda número 1.225.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 103; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a la votación de las disposiciones finales primera a cuarta y de la sexta a la duodécima del texto del dictamen, conjuntamente, si no hay objeción.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 130; en contra, 98.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por lo tanto, aprobadas.

Pasamos a votar las disposiciones derogatorias primera a cuarta, que no han sido objeto de enmiendas. Las votamos conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 143; en contra, 79; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

La Sección 01 no ha sido objeto de enmiendas, por lo que vamos a pasar inmediatamente a votar el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 216; en contra, ocho; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

La Sección 02 no ha sido objeto de enmiendas, por lo que pasamos a votar el dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 222; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

La Sección 03 tiene la enmienda de veto suscrita por el Grupo del Centro Democrático y Social, correspondiente a la enmienda 571, que fue reservada como voto particular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 105; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a la votación del texto del dictamen correspondiente a la Sección 03.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 125; en contra, 104.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Las Secciones 04 y 05 no han sido objeto de enmiendas. Pueden pasar a votarse agrupadamente, salvo que haya algún inconveniente. (Pausa.) Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 145; en contra, 78; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

La Sección 06 ha sido ya votada, al igual que la Sección 07. La Sección 08 no ha sido objeto de enmiendas, por lo que podemos pasar a votar su dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 144; en contra, 78; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sección 12. Voto particular correspondiente a la enmienda número 904, del Senador Fuentes Navarro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 100; en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social, números 574,

575, 576, 577 y 578. ¿Pueden votarse agrupadamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 103; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votos particulares correspondientes a las dos enmiendas vivas del Grupo de Convergencia i Unió a esta Sección, números 722 y 723.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 101; en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votos particulares correspondientes a las enmiendas del Grupo Popular números 159, 160, 161, 162, 163, 167, 168, 169 y 170. Las números 164, 165 y 166 fueron retiradas por el Senador López Henares, ¿no es así? (Asentimiento.)

Pasamos, pues, a votar conjuntamente las que acabo de enumerar.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 102; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Vamos a pasar, finalmente, a la votación de la sección 12, según el texto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 125; en contra, 99; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias a los servicios de la Cámara y a los taquígrafos.

Mañana reanudaremos la sesión a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las tres horas y cinco minutos del día 20 de junio de 1990.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961